...iando acciones contra ... Construcción edificio destinado a Estación Sanitaria Retiro. Ocupación terreno en Nue... Construcción Viviendas — Abriendo crédito a Secretaría Trab. y Prev. por $ 25.000.00...

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 15.002 — EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2273
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 22 de Septiembre de 1944

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 21 de Septiembre de 1944

	m$n.
Por avisos	3.325.—
Por marcas	720.—
Por adicionales de marcas	234.—
Por suscripciones	98.30
Por venta de ejemplares	36.40
Por venta de folletos	5.—
Total	4.418.70

Roberto J. Carman
Director

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

24.148|44. — Policía de la Capital. — Se convierte en cesantía la exoneración del ex empleado, don H. Capdevilla. (página 2)

24.150|44. — Catamarca. Intervención. — Se nombra Jefe de Policía, a don J. Landi. (página 2)

24.190|44. — San Juan. Intervención. — Se nombra Secretarios a los Tenientes Coroneles, R. Luque y O. R. Palenque. (página 2)

24.225|44. — Direc. Nac. de S. Pública. — Se designa médico al Dr. R. L. Bustos Fernández. (página 2)

24.461|44. — Catamarca. Intervención. — Se reconocen los servicios prestados por los doctores E. García Susini y R. Aguilera. (página 2)

24.521|44. — Policía de la Capital. — Cesantía del Ayudante, don A. O. Zapata. (página 2)

24.527|44. — Misiones, Gobernación. — Renuncia del Oficial de Policía, don V. Martínez y se nombra a don J. Basterra. (página 2)

24.529|44. — Catamarca, Intervención. — Se nombra Secretario a don E. A. Betolaza. (página 2)

24.759|44. — Direc. Nac. de S. Pública. — Se designa al Dr. J. A. Sená, para que se traslade al Brasil con el objeto de ponerse en contacto con las autoridades sanitarias en la campaña contra el tracoma. (página 2)

24.760|44. — Policía de la Capital. — Movimiento de personal en el Servicio de Comunicaciones. (página 2)

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

21.088. — Di Cianni, José Jorge. — Se acuerda facilidades para el pago de un cargo administrativo. (página 2)

21.233. — Alvarez, Ramón Matías. — Se deniega condonación de una multa. (página 3)

21.234. — Abud, Felipe. — Se acuerda facilidades para el pago de una multa. (página 3)

21.330. — Arrechea, Rodolfo. — Se deniega facilidades para el pago de un cargo administrativo. (página 3)

21.887. — S. A. Lagorio y Cía. Ltda. — Se deniega facilidades para el pago de una multa. (página 3)

21.994. — Casaretto, Catalina Márquez de. — Se deniega facilidades de pago en concepto de multa. (página 3)

21.995. — Gelman Doctorovich. — Se acuerda facilidades para el pago de una multa. (página 3)

21.996. — Quintieri, José P. — Se deniega facilidades para el pago de una multa. (página 3)

22.683. — Cranwell Horacio J. — Se acuerda facilidades a un escribano para el pago de una multa de Contribución Territorial. (página 3)

22.684. — Stella, Vicente. — Se deniega condonación, exención parcial y facilidades para el pago de derechos aduaneros y multa, y reposición de sellado. (página 3)

22.685. — Galli & Cía., Angel. — Confirma una resolución ministerial (sellos). (página 3)

22.686. — Bianchi, Rosa y otros. — Se confirma resolución apelada (contribución territorial). (página 3)

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

23.634. — Cía. Minera Aguilar, S. A. — Negando devolución derechos de importación por repuestos de hierro para camión Diesel. (página 3)

23.635. — Cía. Minera Aguilar, S. A. — Negando devolución derechos de importación, por "material" para establecimiento minero. (página 3)

Ministerio de Guerra

19.081|44. — Sentencia. (página 4)

23.257|44. — Sentencia. (página 4)

24.102|44. — Dejando sin efecto penas e imponiendo otras. (página 4)

Ministerio de Agricultura

23.562|44. — Autorizando exportación de semilla de lino y fijando retribución a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola. (página 4)

24.891|44. — Designa representante del Ministerio de Agricultura ante el Automóvil Club Argentino, al señor Tte. Coronel, don Alfredo Intzaurgarat. (página 4)

25.190|44. — El representante oficial ante las autoridades del Automóvil Club Argentino, será designado por la Secretaría de Industria y Comercio. (página 5)

24.953|44. — Iniciando acciones contra el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. (página 5)

Ministerio de Obras Públicas

23.534|44. — Adm. Gral. de Obras Sanitarias. — Jesús María (Prov. de Córdoba). — Proyecto provisión agua. — Autorización para invertir $ 15.170 m|n. en estudios. (página 5)

23.640|44. — Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Ocupación terreno en jurisdicción del Nuevo Puerto de la Capital, para construcción edificio destinado a Estación Sanitaria Retiro. — Se autoriza. (página 5)

23.948|44. — Amplíase plan de obras 1944 de la Comisión Nacional de Casas Baratas. (página 5)

23.953|44. — Direc. Gral. de Arquitectura. — San Juan. — Construcción viviendas. — Prov. armazones, clavos y bulones, carpintería de madera, herrajes y vidrios. — Contrato: "C. A. T. I. T. A.". — Prórroga plazo contractual. (página 5)

24.080|44. — Direc. Gral. de Arquitectura: — Unificación de créditos del texto ordenado de las Leyes 12.576 y 12.815. (página 5)

Secretaría de Trabajo y Previsión

24.952|44. — Se abre un crédito a la Secretaría de Trabajo y Previsión por 25 millones de pesos, destinados a financiar la construcción de viviendas en distintas regiones del país. (página 6)

Decretos Sintetizados

Ministerio de Guerra
(página 6)

Ministerio de Marina
(página 10)

Resoluciones

Secretaría de Trabajo y Previsión

1. — Comisión Honoraria de Reducción de Indios. — Se acepta renuncia del Vocal, doctor Alejandro G. Unsain. (página 10)

2. — Comisión Honoraria de Reducción de Indios. — Se acepta renuncia del Presidente interino Monseñor Dr. Antonio S. das Neves. (página 10)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección de Minas y Geología— (página 10)

Crónica Administrativa

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Balance de comprobación y saldos al 31 de Agosto de 1944. (página 11)

Tipo de oro— (página 11)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 11)

Banco Central de la República Argentina— (página 11)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 12)

Edictos del día— (página 12)

Nuevos contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 13)

Avisos diversos— (página 17)

Nuevas transferencias de negocios— (página 17)

Nuevas convocatorias— (página 18)

Convocatorias rectificadas— (página 18)

Transferencias anteriores de negocios— (página 20)

Convocatorias anteriores— (página 23)

Licitaciones anteriores— (página 35)

Edictos anteriores— (página 40)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada (página 53)

Registro de Patentes y Marcas— (página 66)

Sección Balances
(página 73)

Otros balances—

1.011. — Perusset & Didisheim, S. A., Sucursal de Buenos Aires. (página 19)

1.235. — Cadec, Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima. (página 19)

1.262.— Compañía Bartlett Heath, Sociedad Anónima Comercial. (página 20)

C.49. — Asociación de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Cooperativa de Crédito y de Ayuda Social Ltda. (página 20)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Se convierte en cesantía la exoneración del ex empleado, don H. Capdevilla.

Buenos Aires 8 de Setiembre de 1944.

24.148|44. — Exp. N.º 43.643 - C - 1944. — Visto lo solicitado en este expediente y atento a las informaciones producidas por la Policía de Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Conviértese en cesantía la exoneración del ex empleado de la Policía de la Capital, don Horacio Capdevilla, dispuesta por decreto dictado con fecha 23 de Junio de 1931.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Catamarca, Intervención. — Se nombra Jefe de Policía, a don J. Landi

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.150|44. — Exp. N.º 43.509 - C - 1944. — Visto este expediente y atento a la propuesta formulada por el señor Interventor Federal en la Provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe de Policía de la Intervención Federal en la Provincia de Catamarca, con retención del cargo que desempeña en la Secretaría de Trabajo y Previsión, al señor don Juan Landi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — A. Teisaire. — Juan D. Perón.

San Juan, Intervención. — Se nombra secretarios a los Tenientes Coroneles R. Luque y O. R. Palenque.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944.

24.190|44. — Atento a la propuesta formulada por el señor Interventor Federal en la Provincia de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase secretarios de la Intervención Federal en la Provincia de San Juan, a los señores Teniente Coronel don Rodolfo Luque y Teniente Coronel (S. R.) don Orencio Rómulo Palenque.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — A. Teisaire. — Juan D. Perón.

Salud Pública. — Se designa médico al doctor R. L. Bustos Fernández.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.225|44. — Exp. N.º 48.593 - D - 1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública, en el que solicita se designe médico subsidiado al doctor Ricardo Luis Bustos Fernández y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 172 de la Ley 12.345 (decreto reglamentario número 109.194 del 21 de Junio de 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase médico subsidiado con fondos autorizados por el Art. 172 de la Ley 12.345, en el Hospital Municipal "Del Carmen" de Chacabuco (Buenos Aires), de la Dirección Nacional de Salud Pública, a partir del 1.º de Junio de 1944, al doctor Ricardo Luis Bustos Fernández (clase 1908, D. M. 16, M. 628.795).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Catamarca, Intervención. — Se reconocen los servicios prestados por los doctores E. García Susini y R. Aguilera.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.461|44. — Exp. N.º 48.337-C-1944. — Vistos estos expedientes y atento a lo solicitado por la Intervención Federal en la provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados como Secretarios de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca, por el doctor don Esteban García Susini desde el 10 de Agosto al 6 de Septiembre de 1944 y por el doctor don Roberto Aguilera como Oficial Mayor desde el 5 al 9 de Agosto ppdo. y como Secretario desde el 10 de Agosto al 6 de Septiembre de 1944.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Policía de la Capital. — Cesantía del Ayudante don A. O. Zapata.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.521|44. — Exp. 45.049-P-1944. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital y atento a las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase cesante al Ayudante de la Policía de la Capital, don Arturo Oscar Zapata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Misiones, Gobernación. — Renuncia del Oficial de Policía, don V. Martínez y se nombra a don J. Basterra.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.527|44. — Exp. 48.431|M|1944. — Vista la renuncia que antecede y atento la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase, con anterioridad al 31 de Agosto ppdo., la renuncia interpuesta por D. Victoriano Martínez del cargo de Auxiliar 8.º (Oficial de Policía) del Territorio Nacional de Misiones y nombrase en su reemplazo, a contar del 1.º de Octubre de 1944, al agente de policía D. José Basterra (Cl. 1914, D. M. 40, M. 2.581.224).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Catamarca, Intervención. — Se nombra Secretario a don E. A. Betolaza.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.529|44. — Exp. N.º 49.293-C-1944. — Vista la propuesta formulada por el señor Interventor Federal en la provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca, al señor don Enrique Alberto Betolaza, con retención del cargo de Jefe de División interino del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — A. Teisaire. — César Ameghino.

Salud Pública. — Se designa al doctor J. A. Sená, para que se traslade al Brasil con el objeto de ponerse en contacto con las autoridades sanitarias en la campaña contra el tracoma.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944.

24.759|44. — Exp. 55.272-D-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública por el que se solicita que se conceda veinte días de licencia con goce de sueldo, al doctor José A. Sená, Jefe de la Sección Profilaxis del Tracoma, a efectos de que pueda trasladarse a la República de Brasil con el objeto de ponerse en contacto con las autoridades sanitarias dedicadas en la actualidad a la campaña contra el tracoma de cuyo resultado dará cuenta a la citada Dirección a su regreso, atento a que ello ha de redundar en beneficio de la solución del grave problema que aquella enfermedad ha planteado en nuestro país,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al doctor José A. Sená, Jefe de la Sección Profilaxis del Tracoma, de la Dirección Nacional de Salud Pública, para que se traslade a la República de Brasil a los fines indicados precedentemente.

Art. 2.º — Los gastos que origine la misión encomendada por el artículo anterior correrán por cuenta exclusiva del designado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que se le extiendan las credenciales correspondientes.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Policía de la Capital. — Movimiento de personal en el Servicio de Comunicaciones.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944.

24.760|44. — Expte. N.º 55.101-P-1944. — Vista la propuesta formulada por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Servicio de Comunicaciones de la Policía de la Capital, a las siguientes personas:

Oficial Principal: a los Inspectores (Encargados de turno de la Sección Comunicaciones), don Rodolfo Behenke (clase 1903, D. M. 1, M. 43.448) y don Guillermo Enrique Figueroa, (clase 1898, D. M. 4, M. 479.006).

Inspector: (Encargado de turno de la Sección Comunicaciones), a los Telegrafistas de 1ra. don Francisco Lacalle (clase 1903, D. M. 4, M. 479.009); Vicente Cayetano Garranone (clase 1899, D. M. 3, M. 305.223) y Esmeraldo Pirri (clase 1903, D. M. 2. M. 187.330).

Inspector: a los Telegrafistas de 1ra. Alberto Maroni (clase 1909, D. M. 2, M. 178.576); Enrique Alberto Bellini (clase 1907, D. M. 4. M. 494.398); Juan Durante (clase 1898, D. M. 4., M. 479.007); Rafael Apa (clase 1901, D. M. 4, Mat. 484.960) y Francisco Antonio Zirollo (clase 1900, D. M. 4, M. 479.076).

Telegrafista de 1ra. a los Telegrafistas de 2da. Ernesto Zorrilla (clase 1908, D. M. 2. M. 165.292); Alfredo Sebastián Massolini (clase 1910, D. M. 1, M. 54.439); Antonino Lindolfo Becker (clase 1908, D. M. 2, M. 158.595); Alfredo Aulicino (clase 1911, D. M. 4, M. 535.951); Hermógenes Lorenzo Santiago Descalzo (clase 1905, D. M. 1. M. 26.494); Carlos Vázquez (clase 1900, D. M. 4, M. 479.055); Eugenio Pinasco (clase 1905, D. M. 1, M. 26.235) y Gerónimo Randisi (clase 1903, D. M. 1. M. 26.397).

Telegrafista de 2da. a los Telegrafistas de 3ra. Ricardo Alfredo Vidal, (clase 1913, D. M. 68, M. 1.486.443); Domingo Cerrella (clase 1902, D. M. 1, M. 26.779); Santos Antonio Pueyo, (clase 1914, D. M. 3, M. 374.874); Edmundo Nielsen (clase 1906, D. M. 1, M. 13.301); Roberto Alejandro Maletti (clase 1914, D. M. 2, M. 259.008); Adolfo Felice (clase 1913, D. M. 2, M. 251.796); Juan Carlos Giovannoni (clase 1908, D. M. 4, M. 320.330); Bernabé Barrionuevo (clase 1907, D. M. 4, M. 479.303); Daniel Cerrella, (clase 1912, D. M. 1, M. 112.861); Manuel Enrique Parada (clase 1910, D. M. 1, M. 96.117); José Vicente Italiana (clase 1902, D. M. 3. M. 283.488); Claudio Héctor Malatesta, (clase 1911, D. M. 3, M. 360.719); Lucio Ruiz (clase 1906, D. M. 1, Mat. 9.176); Ladislao Rodolfo Jaime (clase 1904, D. M. 15, Mat. 752.973); José María Vassolo (clase 1909, D. M. 1, Mat. 46.201); Santiago Girardi (clase 1911, D. M. 4, M. 537.931; José Antonio Gacchione (clase 1915, D. M. 1, M. 135.258); Dardo Manuel Vaamende (clase 1915, D. M. 3, M. 378.702); Juan Domingo Aveglio (clase 1910, D. M. 1, Mat. 100.725); Julio César Rosendi (clase 1912, D. M. Complementario, Mat. 597.467); Agustín Augusto Bruno (clase 1909, D. M. 68, Mat. 787.914); Domingo Cicuta (clase 1914, D. M. 4, M. 556.131); y Carlos Luis de Bariazarra (clase 1915, D. M. 18, Mat. 1.027.184).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Di Cianni, José Jorge. — Se acuerda facilidades para el pago de un cargo administrativo.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.088. — 807. — Expte. 46.216-1944. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas propicia se acuerde facilidades a don José Jorge Di Cianni, auxiliar 7.º, de dicho Departamento, para el pago de la suma de m$n. 112.50 que le fué abonada al causante en concepto de anticipo de viático por su traslado a la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), cuya devolución se le exige al interesado por no haber cumplimentado los requisitos en debida forma, y

CONSIDERANDO:

Que atenta la naturaleza de la deuda, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para aceptar la cancelación del cargo de referencia, con un interés del 3 o|o. anual, en cuotas mensuales consecutivas que deberán descontarse, previa conformidad del interesado y con arreglo a la escala de la Ley N.º 9.511, de los haberes que percibe como empleado de dicho Departamento.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Alvarez Ramón Matías. — Se deniega condonación de una multa.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944.

21.233. — 802. — Expte. 45.256-1944. — Visto que don Matías Ramón Alvarez, solicita condonación de la suma de m$n. .899 que adeuda al Fisco en concepto de saldo de multa aplicada por la Justicia Federal de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que no existen razones que justifiquen dicho tratamiento, máxime si se tiene en cuenta que la precariedad de la situación económica en que el recurrente funda su pedido, ha sido ya contemplada por la Justicia Federal al concederle amplias facilidades para el pago de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Abud Felipe. — Se acuerda facilidades para el pago de una multa.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944.

21.234. — 803. — Expte. 257.636-1944. — Visto que don Felipe Abud, solicita facilidades para el pago de la multa de m$n. 601.60 que adeuda al Fisco y cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el interesado, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa de referencia en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 30 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o. anual, previo pago del sellado, las costas judiciales y los intereses devengados hasta la notificación del presente decreto.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. — Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y se dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Arrechea Rodolfo. — Se deniega facilidades para el pago de un cargo administrativo.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944.

21.330. — 804. — Expte. 37.115-1943. — Visto que don Rodolfo Arrechea solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 1.870 más la suma de m$n. 86 por reposición de sellos, formulado por la Contaduría General de la Nación en forma solidaria al causante y a don Raimundo Timoteo, en razón de irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones como empleados de la Dirección General de Aduanas, cuyo pago se exige por disposición de la Resolución N.° 1.859 de fecha 2 de Junio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere a la reposición del sellado el P. E. estima improcedente acceder a lo solicitado ya que las leyes y reglamentos de la materia determinan expresamente la forma y oportunidad en que debe hacerse efectiva.

Que en cuanto al cargo originario, dada su naturaleza tampoco corresponde acordarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

A. Lagorio y Cía. Ltda. — Se deniega facilidades para el pago de una multa.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

21.887. — 820. — Expte. 260.366-1944. — Visto que la S. A. Lagorio y Cía. Ltda. solicita facilidades para el pago de la multa de m$n. 1.602 que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos y que fué aplicada en definitiva por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que atentos los antecedentes que registra la causante según surge del informe de fs. 3 vta. de estas actuaciones, el Poder Ejecutivo estima improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Casaretto Catalina Márquez de. — Se deniega facilidades de pago en concepto de multa.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

21.994 — 822. — Expte. 45.994-1944. — Visto que la señora Catalina Márquez de Casaretto, pide se le concedan facilidades para el pago de la multa de m$n. 1.909,88, que la Justicia Federal ha aplicado a su hijo Altivano Casaretto, en la causa que se le incoara por contrabando, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la multa, el Poder Ejecutivo estima improcedente acceder a lo solicitado, máxime si se tiene en cuenta que resulta de lo actuado que, el Tribunal que entendió en la causa ya ha denegado el pedido que en igual sentido formulara ante el mismo la actora,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Gelman & Doctorovich. — Se acuerda facilidades para el pago de una multa.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

21.995. — 823. — Expte. 262.869-1944. — Visto que la razón social Gelman y Doctorovich, solicita facilidades para el pago de la multa de m$n. 2.135 aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por la recurrente y dado el informe favorable de la Administración del ramo, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa de referencia en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 100 hasta su total cancelación con un interés del 5 o|o. anual, previa reposición del sellado y pago de las costas judiciales, y con las garantías que la Administración del ramo estime necesarias.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. — Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y se dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Quintieri José P. — Se deniega facilidades para el pago de una multa.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

21.996. — 824. — Expte. 46.201-1944. — Visto que el señor José P. Quintieri, solicita facilidades para el pago de la multa de m$n., 100, aplicada por la Excelentísima Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, por infracción a la Ley 12.104; y

CONSIDERANDO:

Que atento el reducido monto de la multa, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Artículo 2.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, vuelva al señor Procurador Fiscal Federal que interviene en la causa, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Cranwell Horacio J. — Se acuerda facilidades a un escribano para el pago de una multa de Contribución Territorial.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.683. — 837. — Expte. 220.716-1944. — Visto que el escribano don Horacio Cranwell, solicita facilidades para el pago de la multa de m$n. 3.798, aplicada por la Administración General de Contribución Territorial, por infracción al Art. 22 de la Ley 11.285 texto ordenado, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción, accederse a lo solicitado, aunque no en la forma pedida por cuanto demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial para aceptar el pago de la multa de referencia en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 100 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. — Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y se dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Stella Vicente. — Se deniega condonación, exención parcial y facilidades para el pago de derechos aduaneros y multa, y reposición del sellado.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.684. — 838. — Expte. 16.358-1944. — Visto que don Vicente Stella, solicita condonación, quita o en su defecto, facilidades para el pago del cargo por m$n. 919,65 que la Aduana de la Capital le ha formulado en concepto de derechos aduaneros, multa y reposición de sellos, a raíz de haberse comprobado que vendió chapas barreras adquiridas al Ministerio de Agricultura para combatir la langosta; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que refiere a los derechos aduaneros y a la reposición del sellado, el Poder Ejecutivo estima improcedente acceder a lo solicitado, por cuanto las leyes y reglamentos pertinentes determinan expresamente la forma y oportunidad en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, dada su naturaleza, corresponde adoptar igual temperamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Galli y Cía., Angel. — Se confirma una resolución ministerial (sellos).

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.685. — 839. — Expte. 45.817|944. — Visto que la firma Angel Galli y Compañía, pide se confirme la resolución del Ministerio de Hacienda N.° 621, de 27 de Junio del corriente año, que mantuvo la de la Dirección General del Impuesto a los Réditos exigiéndole el pago de $ 207,95 m|n., en concepto de impuesto de sellos previsto en el artículo 20 del texto ordenado de la Ley 11.290; y

CONSIDERANDO:

Que la causante en su nueva presentación no aporta otros datos o elementos de juicio a los que se tuvieron en cuenta al dictarse el pronunciamiento citado, ni demuestra la existencia de errores de hecho u otros vicios susceptibles de causar su nulidad o de hacer variar el criterio sustentado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda de Junio 27 ppdo. (número 621).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Bianchi, Rosa y otros. — Se confirma resolución apelada (contribución territorial).

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.686. — 840. — Expte. 202.146|43. — Visto que doña Rosa, doña Adelaida y don Arístides Bianchi, piden se confirme la Resolución del Ministerio de Hacienda N.° 441 de Mayo 15 del año en curso, que declara procedente la exigencia del impuesto territorial por los años 1931 a 1933 correspondiente a la propiedad ubicada en la calle Córdoba N.° 1.137|47 (ptda. 451.073), y

CONSIDERANDO:

Que los causantes en su nueva presentación no aportan otros datos o elementos de juicio a los que se tuvieron en cuenta al dictarse el pronunciamiento citado ni demuestran la existencia de errores de hecho u otros vicios susceptibles de causar su nulidad o de hacer variar el criterio sustentado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda de Mayo 15 ppdo. (N.° 441).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Minera Aguilar S. A. — Negando devolución derechos de importación, por repuestos de hierro para camión Diesel.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944.

23.634. — 235. — Expte. 16.905-1944. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Cap. en concepto de derechos de importación correspondientes a "repuestos de hierro para chassis, motor, encendido, trasmisión y dirección de camión Diesel», «resortes elásticos» y «cojinetes de hierro a bolilla llamados roulement", que documentó e introdujo a plaza por despacho N.° 41.294|1943, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el Departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la causante del Art. 6.°, de la Ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal, y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, la gestión interpuesta en autos no puede prosperar, dado que los artículos de referencia no encuadran en el concepto de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten los de que se trata, toda vez que son susceptibles de tener múltiples aplicaciones;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Artículo 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Compañía Minera Aguilar S. A. — Neg. devolución derechos de importación por "material" para establecimiento minero.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944.

23.635. — 236. — Expediente 16.902-1944. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar, S. A. en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a 2 cajones con 27 kilos "instrumentos y útiles de ingeniería y química no especificados de hierro y vidrio", que documentó e introdujo a plaza por despacho N.° 06.547|944, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el depar-

tamento de Humahuaca (Jujuy), con el objeto de ser utilizados en los talleres existentes en el mismo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del art. 6.º de la Ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, la gestión interpuesta en autos no puede prosperar, dado que los artículos de referencia no encuadran en el concepto de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten los de que se trata;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Ministerio de Guerra

Sentencia

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

19.081|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Exp. C. Nº 13.377|44, Cde. 3, D. G. P. y C. 4480|940, Cde. 2 (M. G.), en la causa seguida al Gendarme (4597) Bernabé Ernesto Carrizo (C. 1917, D. M. 53, M. 3.419.610, O|E. Bañado), de la Agrupación "Misiones" de Gendarmería Nacional (B. M. Público 151) y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y Nº 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a, Inc. 2.º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
Juan Perón

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto Nº 19081| 44, el Gendarme (4597) Bernabé Ernesto Carrizo (C. 1917, D. M. 53, M. 3.419.610, O. E. Bañado), de la Agrupación "Misiones" de la Gendarmería Nacional, será puesto de inmediato en libertad por haber cumplido la pena impuesta con el tiempo de la prisión preventiva y atenuada sufrido que se le abona por sentencia, y transferido a la Escuela de Servicios de Gendarmería Nacional, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 3 de Febrero de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva y el vencimiento de su contrato.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.257|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Exp. B. Nº 26.166|944, D. G. P. y B. Nº 7026|944, Cde. 2 (M. G.), en la causa seguida al soldado Julio César Salustiano Baleija (C. 1922, D. M. 4, M. 1.806.328, O|E. Sección 1ª), de la Escuela de Infantería (B. M. Público 205) y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a, inciso 2º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
Juan Perón

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto Nº 23257|44, el soldado Julio César Salustiano Baleija (C. 1922, D. M. 4, M. 1.806.328, O|E, Sección 1 a.), de la Escuela de Infantería, será puesto a disposición del señor Juez del Crimen de la Ciudad de Buenos Aires, doctor Carlos P. Goyena, Secretaría Romero Victorica, a los fines del cumplimiento de la pena que le fué impuesta por el citado magistrado, con remisión del testimonio de esta sentencia y haciéndose saber que una vez cumplida aquélla, debe ser entregado a la autoridad militar para hacerse efectiva la pena que por la presente sentencia se le impone, que la cumplirá en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García.

Oportunamente se hará conocer la fecha en que el causante cumple la pena impuesta y el lugar donde integrará el tiempo de servicio que le falta.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante, y formulará a éste el cargo pecuniario que determina la sentencia en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Dejando sin efecto penas e imponiendo otras.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.102|44. — Visto estos expedientes (D. C. 1 N.º 96|42, D. C. 2, N.º 61|44, D. C. 2, N.º 59|44, C. In. N.º 78.41 Cde. 40, Ec. C. Nº 52|44, D. C. 1 N.º 77|44, D. C. 2, N.º 79|44, D. C. 1, N.º 90|44, D. C. 1, N.º 80|44, D. C. 1, 46|44, D. C. 1, N.º 52|44, D. C. 1, número 47|44, D. C. 1, N.º 69|44, D. C. 3, N.º 62|44, D. C. 1, N.º 101|44 y D. C. 1 N.º 84|44 Cdo. C. Ej.), D. N.º 3.200| 944 cde. 176 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Angel Bottaro (C. 1919, D. M. 15, M. 1.918.316, O|E. Dock Sud), del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", Arcadio Noriega (C. 1920, D. M. 31, M. 1.979.751, O|E. Maciá), del Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez" y Jorge González (C. 1923, D. M. 29, M. 1.799.699, O|E. Santa Lucía), del Regimiento 2 de Artillería a Caballo

Que han incurrido en deserción simple los soldados Julio Alfredo Garay (C. 1920, D. M. 1, M. 1.663.088, O|E. Sección 18a., Las Heras), y Angel Daniel Pérez (C. 1923, D. M. 17, M. 3.894.348, O|E. Junín), de la Escuela de Caballería, José Gabriel Paz (C. 1922, D. M. 2, M. 1.735.422, O|E. Sección 19a.), del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", Andrés Ramón Flores (C. 1921, D. M. 31, M. 1.981.118, O|E. Gualeguay), del Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", Antonio Alberto Montillo (C. 1920, D. M. 4, M. 446.174, O|E. Sección 1a., Nueva Pompeya) y Juan Francisco Marrone (C. 1923, D. M. 17, M. 3.895.516,O|E. Chivilcoy), del Regimiento 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", Ramón Chaves (C. 1922, D. M. 14, M. 713.522, O|E. Baradero), Alberto Angel Cuello (C. 1923, D. M. 17, M. 3.893.823, O|E. Chacabuco), Oscar Manuel Gargano (C. 1922, D. M. 19, M. 2.309.882, O|E. La Plata) y Raúl Casimiro Villa (C. 1922, D. M. 1, M. 1.673.397, O|E. Sección 17a., Palermo), del Regimiento 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", Evaristo Guido Ermeregildo Martínez (C. 1921, D. M. 46, M. 2.961.195, O|E. Río Cuarto), del I. Grupo del Regimiento 3 de Artillería a Caballo, Pedro Arroyo, C. 1923, D. M. 13, M. 661.381, O|E. San Nicolás) y José Ernesto Reguera (C. 1923, D. M. 1, M. 4.000.688, O|E., Sección 15a, Villa Devoto), del 1 Destacamento de Zapadores;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto las penas impuestas a los soldados Arcadio Noriega y Oscar Manuel Gargano (Boletín Militar N.º 11.830, 1a. Parte y Boletín Militar Público 169).

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Bottaro, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Noriega, veintinueve (29) meses de recargo de servicio;

Al soldado González, diecisiete (17) meses de recargo de servicio;

Al soldado Garay, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;

Al soldado Pérez, veinte, (20) días de recargo de servicio;

Al soldado Paz, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Flores, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Montillo, nueve (9) meses de recargo de servicio y dieciseis (16) días de calabozo;

Al soldado Marrone, siete (7) meses de recargo de servicio y trece (13) días de calabozo;

Al soldado Chaves, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;

Al soldado Cuello, treinta (30) días de recargo de servicio;

Al soldado Gargano, onse (11) meses de recargo de servicio y veinte (20) días de calabozo;

Al soldado Villa, diez (10) días de recargo de servicio pena que se acumula a la impuesta por su anterior deserción (Boletín Militar Público 133);

Al soldado Martínez, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Arroyo, ocho (8) meses de recargo de servicio y catorce (14) días de calabozo;

Al soldado Reguera, diez (10) días de recargo de servicio.

Art. 3.º — Los soldados nombrados cumplirán las penas en las unidades a que pertenecen.

Art. 4.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlanse los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que los faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Bottaro, $ 69.88 (sesenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), al soldado Noriega, $ 158.43 m|n. (ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos, moneda nacional), al soldado González, $ 63.74 m|n. (sesenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional) al soldado Garay, $ 50.15 m|n. (cincuenta pesos con quince centavos moneda nacional) al soldado Paz, $ 1.50 m|n. (un peso con cincuenta centavos moneda nacional), al soldado Flores, $ 7.87 m|n. (siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional), al soldado Montillo, $ 82.46 m|n. (ochenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), al soldado Marrone, pesos 64.12 m|n. (sesenta y cuatro pesos con doce centavos moneda nacional), al soldado Chaves, $ 129.30 m|n. (ciento veintinueve pesos con treinta centavos moneda nacional), al soldado Cuello, pesos 65.17 m|n. (sesenta y cinco pesos con diecisiete centavos moneda nacional), al soldado Gargano, $ 40.04 m|n. (cuarenta pesos con cuatro centavos moneda nacional), al soldado Villa, $ 52.27 m|n. (cincuenta y dos pesos con veintisiete centavos moneda nacional), al soldado Martínez, $ 39.35 m|n. (treinta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), al soldado Arroyo, $ 10.10 m|n. (diez pesos con diez centavos moneda nacional), y al soldado Reguera, $ 31.22 m|n. (treinta y un pesos con veintidós centavos moneda nacional).

Art. 5.º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el N.º 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
Juan Perón

Ministerio de Agricultura

Autorizando exportación de semilla de lino y fijando retribución a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

— 23.562|44. —

CONSIDERANDO:

Que las existencias de semilla de lino en poder de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, son necesarias para la elaboración de aceite de conformidad con los planes trazados al efecto;

Que, con tal motivo, el citado organismo ha debido dejar de cotizar transitoriamente para dicho oleaginoso precios de venta con destino a exportación, ya que las necesidades nacionales de combustibles líquidos pesados, que vienen siendo atendidos en apreciable proporción mediante el aceite de lino, aconsejan no modificar los mencionados planes de elaboración;

Que existen aún en el país considerables cantidades de semilla de lino de las últimas cosechas que no han sido vendidas a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola durante los períodos de adquisición de ese oleaginoso fijado oportunamente;

Que dichas existencias de semilla de lino no vendidas a la referida Junta, no pueden actualmente ser exportadas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.º del Decreto N.º 9.967 de fecha 28 de Septiembre ppdo.;

Que, en tales circunstancias y advirtiéndose la posibilidad de realizar ventas de semillas de lino para el exterior, a precios ventajosos, es conveniente aplicar el temperamento de permitir la exportación de las citadas existencias mediante el pago a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola de una compensación que contribuya a cubrir los quebrantos que ocasiona al Estado la defensa de la producción mediante la compra de las cosechas;

Por todo ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase lo dispuesto por el artículo 4.º del Decreto N.º 9.967 del 28 de Septiembre de 1943, en el solo sentido de que a partir de la fecha podrá exportarse semilla de lino desde cualquier punto del país, previo pago de una compensación a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola.

Art. 2.º — El importe de la compensación a que se refiere el artículo anterior, será en cada caso equivalente a la diferencia que en el día en que se realice la operación exista entre el precio básico actualmente en vigencia para la adquisición de semilla de lino por parte de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola y el precio de venta del mismo producto con destino a exportación fijado por el citado organismo para el respectivo puerto.

Art. 3.º — La Secretaría de Industria y Comercio permitirá la exportación de semilla de lino una vez cumplida la disposición del precedente artículo 1.º, a cuyo efecto la Junta Reguladora de la Producción Agrícola otorgará el certificado respectivo.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — César Ameghino. — Orlando Peluffo. — A. Teisaire. — J. Pistarini.

Designa representante del Ministerio de Agricultura ante el Automóvil Club Argentino, al señor Tte. Coronel don Alfredo Intzaugarat.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

24.891|44. — Visto el Decreto número 20.358 del 29 de Julio de 1944, por el que se dispone que el Ministerio de Agricultura designará un representante ante las autoridades del Automóvil Club Argentino y de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Agricultura y la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase representante del Ministerio de Agricultura ante el Automóvil Club Argentino, al señor Teniente Coronel D. Alfredo Intzaugarat,

sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

El representante oficial ante las autoridades del Automóvil Club Argentino, será designado por la Secretaría de Industria y Comercio.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944.

25.190|44. — Vistos los Decretos números 20.262, del 28 de Julio de 1944, de creación de la Secretaría de Industria y Comercio y 20.358, del 29 de Julio de 1944, designando un representante del Ministerio de Agricultura ante el Automóvil Club Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del representante mencionado se dispuso teniendo en cuenta la importancia de los servicios de distribución de nafta de elaboración fiscal que realiza el A. C. A.;

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales dependiente de la Dirección Nacional de la Energía forma parte integrante de la Secretaría de Industria y Comercio, según lo dispuesto por el Art. 2.º del Decreto N.º 20.262, del 28|7|44;

Que corresponde por lo tanto que el representante oficial ante las autoridades del A. C. A. sea en lo sucesivo designado por la Secretaría de Industria y Comercio;

Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Agricultura y la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — A partir de la fecha del presente decreto, el representante oficial ante las autoridades del Automóvil Club Argentino, será designado por la Secretaría de Industria y Comercio, en lugar de serlo por el Ministerio de Agricultura de la Nación, según lo disponía el Art. 1.º del Decreto N.º 20.358, del 29 de Julio de 1944.

Art. 2.º — El representante actual, designado por el Ministerio de Agricultura, ejercerá en adelante la representación de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi. — Orlando L. Peluffo. — Juan Perón. — César Ameghino. — R. Etcheverry Boneo. — Alberto Teisaire. — J. Pistarini.

Iniciando acciones contra el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

24.953|44. — Visto este expediente (N.º 16.804-43), en el que se solicita, en virtud de haberse agotado los trámites administrativos pertinentes, se inicien contra la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico las acciones judiciales correspondientes, tendientes a obtener el cobro de la suma de setenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 79.50), moneda nacional, importe de 150 bolsas desaparecidas en sus galpones; atento a las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie contra la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, las acciones judiciales correspondientes, tendientes a obtener el cobro de la suma de setenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 79.50), moneda nacional, importe de 150 bolsas desaparecidas en sus galpones.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

O. S. N. — Jesús María (Provincia de Córdoba) Proyecto provisión agua. — Autorización para invertir $ 15.170 m|n. en estudios.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.534|44. — Expediente 6.197-1944. — Visto que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se la autorice a invertir la suma de $ 15.170 m|n. en los estudios relativos al proyecto de provisión de agua a la localidad de Jesús María (Provincia de Córdoba);

CONSIDERANDO:

Que el costo de las obras de referencia, según el respectivo presupuesto, asciende a la cantidad de $ 1.171.000 m|n. y en consecuencia, de conformidad con el arancel vigente en la Administración recurrente, Categoría I, apartado a) en obras de mayor complejidad el importe de los estudios es de $ 60.130 m|n.;

Que con este fin por Decretos de fechas 16 de Marzo de 1936, 3 de Agosto de 1937, 28 de Junio de 1940 y 3 de Noviembre de 1941, se destinaron las sumas de $ 5.000 m|n., 10.000 m|n., 20.000 m|n. y 9.960 m|n. respectivamente o sea en total la cantidad de $ 44.960 m|n., por lo que nada impide autorizar la inversión de la diferencia resultante; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a invertir la suma de quince mil ciento setenta pesos moneda nacional ($ 15.170 m|n.), en los estudios relativos al proyecto de provisión de agua a la localidad de Jesús María (Provincia de Córdoba).

Art. 2.º — Dicho importe se atenderá con el crédito que fija el Plan de Trabajos Públicos vigente en el Anexo "A". Inciso V. Partida S. —Ley N.º 10.998. Estudios en Provincias y Territorios Nacionales"—.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Nav. y Ptos. — Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires — Ocupación terreno en jurisdicción del Nuevo Puerto de la Capital, para construcción edificio destinado a Estación Sanitaria "Retiro" — Se autoriza.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944

23.649|44. — Expediente 68.402-1944. — Visto que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita se la autorice a ocupar una superficie de terreno ubicada en jurisdicción del Nuevo Puerto de la Capital, en el lugar señalado con el N.º 1 en el plano de fojas 3, para la construcción del nuevo edificio destinado a la Estación Sanitaria "Retiro"; y

Teniendo en cuenta que de la información producida por la Dirección General de Navegación y Puertos, surge que no median reparos para que, con carácter precario, se conceda la autorización gestionada, subordinada a las condiciones que la misma aconseja;

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para ocupar el terreno señalado con el N.º 1 en el plano de fojas 3, a que se ha hecho referencia, a fin de levantar en el mismo el edificio destinado a la Estación Sanitaria "Retiro", con arreglo a las siguientes cláusulas:

a) El presente premiso está condicionado a que por cuenta de la Comuna recurrente se construya junto al edificio proyectado, el de la garita del guarda-vía del servicio ferroviario del Puerto de la Capital, ubicado en las adyacencias de la casilla que ocupa actualmente la Inspección Veterinaria Municipal.

b) Los trabajos respectivos deberán realizarse bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que queda facultada a introducir las modificaciones de carácter técnico y de detalle que estimare oportunas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los Ministerios del Interior y de Hacienda y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Amplíase plan de obras 1944 de la Comisión Nacional de Casas Baratas

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.948|44. — Expediente 8.268|944. — Visto este expediente en el que la Secretaría de Trabajo y Previsión solicita una ampliación de $ 152.796 m|n. al plan de obras a ejecutar durante el año en curso por la Comisión Nacional de Casas Baratas, aprobado por Decreto N.º 18.714|44 de fecha 15 de Julio ppdo.;

CONSIDERANDO:

Que es propósito destinar el importe de esa ampliación a la construcción de 174 departamentos en las manzanas "H" e "I" del Barrio "Marcelo T. de Alvear" de esta Capital;

Que de los recursos con que la citada Comisión cuenta para el año 1944, deducido el importe del plan de $ 1.124.066,66 m|n. aprobado por el mencionado Decreto N.º 18.714|44 y el de $ 204.250 m|n. aprobado por Decreto N.º 22.325|44 de fecha 22 de Agosto del corriente año queda un remanente de $ 571.554,68 m|n. para obras nuevas;

Que el Ministerio de Hacienda, al que se le dió intervención de acuerdo con el artículo 168 de la Ley N.º 11.672 (edición 1943), manifiesta a fs. 75 que si dicho remanente no está afectado al pago de compromisos de otra naturaleza no tiene inconveniente en que esos recursos se destinen a la financiación de las obras aludidas; y

Atento lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley N.º 12.815 y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase el plan de obras del año en curso de la Comisión Nacional de Casas Baratas, aprobado por Decreto N.º 18.714|44, de fecha 15 de Julio ppdo., en la cantidad de ciento cincuenta y dos mil setecientos noventa y seis pesos moneda nacional ($ 152.796 m|n.) que se destinará a la ejecución de los trabajos detallados en la planilla de fs. 71, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2.º — El gasto a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con el remanente de recursos mencionados en los considerandos precedentes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Secretaría de Trabajo y Previsión, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos

FARRELL
J. PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — San Juan. — Const. viviendas. Prov. armazones, clavos y bulones, carpintería de madera, herrajes y vidrios. — Contrato: «C. A. T. I. T. A.». — Prórroga plazo contractual.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.953|44. — Expte. 43.856-1944. — Atento a que la Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos S. A. —contratista de la provisión, sobre vagón en esta Capital, de (400) cuatrocientos armazones para igual número de viviendas del tipo "S" y (400) cuatrocientos armazones para igual número de viviendas del tipo "S''" formados por estructuras de madera de Pino Paraná (procedencia Brasileña) así como de los clavos y bulones necesarios inclusive la carpintería de madera con sus respectivos herrajes y vidrios con destino a la ciudad de San Juan y sus alrededores, según contrato aprobado por Decreto 10.664|44 de fecha 29 de Abril ppdo. (exp. 42.653-1944) valor de seiscientos setenta y un mil ochenta pesos moneda nacional ($ 671.080 m|n.) solicita una ampliación en definitiva de 10 días sobre el plazo contractual, que venció el 31 de Mayo último para la terminación total de ese suministro fundada en las siguientes causales:

1.º Dificultades en el aprovisionamiento de la madera especificada.

2.º Trabajos complementarios efectuados con motivo del aserrado de la tirantería que debió adquirir de mayores medidas que las previstas dada la escasez de la madera en plaza, por la gran demanda que hay de la misma en los actuales momentos.

3.º Mal tiempo reinante los días 19 y 31 de Mayo ppdo., y 5 de Junio cte. que dificultó las cargas de los materiales, entorpeciendo la entrega normal de los mismos.

4.º Imposibilidad de cargar material en la cantidad de vagones previamente establecida.

5.º Aumento en las dificultades para conseguir madera con motivo de la ampliación del contrato dispuesta por Resolución Ministerial de 22 de Mayo ppdo.

6.º El cambio de destino de diferentes armazones que fueron embarcados para Catamarca y La Rioja, obligó al Contratista a separar partidas para el envío de los materiales respectivos a los distintos ferrocarriles, implicando un entorpecimiento en el desarrollo del suministro objeto del contrato; y

7.º Los trabajos de provisión y levantamiento que le fueron requeridos de tres armazones para la Exposición conmemorativa de la Revolución del 4 de Junio, uno de los cuales proveyó y armó gratuitamente;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que las causas invocadas por el Contratista son justas y que las dificultades expresadas han implicado una demora en la terminación del suministro contratado, que no ha ocasionado perjuicios para el Fisco, por lo que puede justificarse el pedido de prórroga acordándole diez (10) días; y

Oída la Contaduría General de la Nación, lo informado por la División Asesoría Letrada y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase a los efectos de la correspondiente cláusula contractual, el día 10 de Junio de 1944 como fecha de terminación del suministro objeto del contrato principal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Unificación de créditos del texto ordenado de las Leyes 12.576 y 12.815

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.080|44. — Expediente 40.187-1942. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura propone la unificación de los créditos acordados al Hospital Departamental de San Rafael, hoy Teodoro J. Schestakow, de la Provincia de Mendoza, y la aprobación de los respectivos documentos a los efectos de invertir los fondos del subsidio acordado; y

CONSIDERANDO:

1.º — Que con anterioridad a la sanción de la Ley 12.576, para "San Rafael. Hospital Departamental. Obras", fueron acordados subsidios por $ 205.000, de los cuales percibió $ 151.620,44 y el saldo de los mismos quedó cancelado por imperio del artículo 9.º de la citada ley;

2.º — Que en el ítem 10, partida 118, de la Planilla "C", del texto ordenado de las Leyes 12.576 y 12.815 se le acordó un crédito de $ 80.000;

3.º — Que con cargo a dicho subsidio, se extendieron las órdenes de pago 559|941, 105|941 y 467|942, por $ 40.000, 10.000 y $ 19.808,50 respectivamente, arrojando un total de $ 69.808,50, sobre la base de documentaciones aprobadas por SS. RR. de 27 de Julio de 1940 y 26 de Marzo de 1941 (fs. 171 y 239);

4.º — Que en el ítem 10, partida 119, de la planilla y texto citados, figuran para "San Rafael. Hospital Teodoro Schestakow. Obras y Rayos X", un subsidio de $ 40.000;

5.º — Que las autoridades de la Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza, solicitan se unifiquen ambos créditos pues se trata de una misma institución, denominada anteriormente Hospital Departamental y en la actualidad "Teodoro J. Schestakow";

6.º — Que en virtud de haber proyectado modificaciones a la documentación aprobada por S. R. del 26 de Marzo de 1941 (fs. 171), se ha dejado sin efecto el contrato celebrado con el señor José Maroccolo, que integraba la misma;

7.º — Que la Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza, eleva los antecedentes de la nueva licitación realizada, a los efectos de su aprobación y, al mismo tiempo, propone para ejercer las funciones de director técnico a la Oficina de Arquitectura (Sección Subsidios) de la citada Provincia;

8.º — Que en el apartado 267, ítem 10, de la distribución de subsidios aprobada por S. D. N.º 10.854|44 del 29 de Abril se le asigna una partida de $ 10191,50;

9.º — Que a juicio de la Dirección Ge-

neral de Arquitectura nada obsta para acceder a lo solicitado; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Unifíquense los créditos de las partidas 118 y 119, item 10, planilla "C", del texto ordenado de las Leyes 12.576 y 12.815, los cuales figurarán en la partida 118 de los ya citados item y planilla, con la siguiente leyenda: "San Rafael. Hospital "Teodoro J. Schestakow". Obras y Rayos X $ 120.000 m|n.", quedando modificada la distribución de subsidios aprobada por S. D. N.° 10.554|44 del 29 de Abril, en siguiente forma: "Apartado 267. San Rafael. Hospital "Teodoro J. Schestakow", Obras y Rayos X. $ 10.191,50 m|n.".

Art. 2.° — Apruébense los documentos presentados por la Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza para el mencionado hospital, que consta de: catorce planos; bases de licitación; presupuesto de ciento seis mil seiscientos seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 106.606.66 m|n.); acta de apertura de propuestas y contrato, de ajuste alzado, de noventa y cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 94.879,93 m|n.), celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, entre la Oficina de Arquitectura (Sección Subsidios) de la Provincia de Mendoza y el Ingeniero Civil don Beran Nofal.

Art. 3.° — Acéptese la designación de la Oficina de Arquitectura (Sección Subsidios) de la Provincia de Mendoza como director técnico quien percibirá honorarios a razón del 7 o|o del importe líquido de los trabajos que se realicen, con fondos del subsidio.

Art. 4.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a formular la respectiva orden de pago por la cantidad de diez mil ciento noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 10.191,50 m|n.) con imputación al apartado 267, ítem 10, de la distribución de subsidios aprobada por S. D. N.° 10.854|44 del 29 de Abril, disponiendo la entrega del 97 o|o a la orden conjunta del señor Interventor Federal en la Provincia de Mendoza y del Interventor Técnico, Arquitecto Jorge F. Maza, y el ingreso del 3 o|o a la cuenta especial "Intervención Subsidios" (S. D. N.° 107.326 de 10 de Junio de 1937).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL

J. PISTARINI

Secretaría de Trabajo y Previsión

Se abre un crédito a la Secretaría de Trabajo y Previsión por 25 millones de pesos, destinados a financiar la construcción de viviendas en distintas regiones del país.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

24.952|44. — Visto:

La solicitud elevada por el señor Secretario de Trabajo y Previsión de que se abra un crédito de veinticinco millones de pesos m|n. con destino a la construcción de viviendas en todo el país; y

CONSIDERANDO:

Que la política de seguridad social que está desarrollando el Gobierno de la Revolución del 4 de Junio exige imperiosamente atender aquellos aspectos de las necesidades públicas, cuya permanencia implica un sedimento de desconfianza colectiva y la prolongación de un peligroso estado de cosas;

Que sin perjuicio del plan de conjunto que está estructurando la Secretaría de Trabajo y Previsión, para resolver en su integridad el problema de la vivienda, es indispensable ir cumpliendo con el patriótico deber de reintegrar a una existencia digna a numerosas familias que en todo el país acusan un índice lamentable de habitación promiscua y antihigiénica;

Que, por otra parte, los fondos que se arbitren aún antes de la formulación de dicho plan, que necesariamente debe contener además del técnico de construcciones, el aspecto financiero, pueden ser computados a cuenta de los fondos que oportunamente se afecten especialmente para atender estas exigencias;

Que del estudio realizado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, tomando como antecedente el Censo Escolar de reciente data, se concluye que son indispensables veinticinco millones de pesos m|n. para atender las necesidades más apremiantes, consideradas dentro del plan de conjunto y como el primer paso de la obra a cumplirse en todo el país; y

Que estando reunidos los requisitos de necesidad pública impostergable y debidamente estudiada la inversión pormenorizada de los fondos solicitados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito a la Secretaría de Trabajo y Previsión por la suma de veinticinco millones de pesos m|n. destinado a financiar la construcción de viviendas en distintas regiones del país, de acuerdo con el plan proyectado por dicho organismo y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2.°—El importe de m$n. 25.000.000 a que se refiere el artículo anterior, será atendido provisionalmente y con carácter de anticipo con el producido de la negociación de títulos cuya emisión autorizan las leyes actualmente en vigor.

Art. 3.°—El plan a que se refiere el presente decreto formará parte del que oportunamente se proyecte para dar solución definitiva al problema de la vivienda obrera en el país, de manera que las obras cuya ejecución se efectúe con este crédito serán financiadas con los mismos recursos destinados a atender aquél.

Art. 4.° — La Secretaría de Trabajo y Previsión tomará las providencias necesarias para licitar y hacer construir en el más breve plazo posible las viviendas proyectadas.

Art. 5.° — Todas las oficinas que deban intervenir en el control, liquidación y pago de los certificados de obras relacionados con las construcciones a que se refiere este decreto, darán en todos los casos el trámite de urgente, a fin de permitir que la Tesorería General de la Nación pueda efectuar los pagos con la debida celeridad. A tal efecto, se aplicarán en especial las siguientes reglas:

a) Las órdenes de pago deberán remitirse al Ministerio de Hacienda **con una anticipación no menor de** 20 días a la fecha de pago.

b) Deberá expresarse en el texto del decreto respectivo la fecha última **hasta** la cual puede efectuarse el pago de cada parcial, a los efectos de no incurrir en el pago de intereses y de no perder los derechos a los descuentos convenidos.

Art. 6.° — Los fondos destinados a atender los gastos relacionados con la estructuración del plan de construcción de viviendas a que se refiere el Art. 1.° serán entregados por la Tesorería General de la Nación a la Secretaría de Trabajo y Previsión en la medida que ésta lo solicite, previa intervención de la Contaduría General de la Nación.

Art. 7.° — El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Hacienda.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Juan D. Perón.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Aprobando documentación técnica para la ejecución de obras en el Regimiento 5 de Artillería Montada.

Por Decreto N.° 14.751|43, de fecha 23 de Noviembre del corriente año, se aprueba la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos de reparación mediante un tratamiento bituminoso de los pisos de 4 caballerizas existentes en el cuartel del Regimiento 5 de Artillería Montada en Salta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 45.356,40 m|n. (cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacioal).

Aprobando documentación técnica para la provisión de una máquina segadora de pasto automotriz para la pista de aterrizaje del Colegio Militar de Aviación.

Por Decreto N.° 14.752|43, de fecha 23 de Noviembre del corriente año, se aprueba la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión de una máquina segadora de pasto automotriz para la pista de aterrizaje del Colegio Militar de Aviación en Córdoba, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 5.500 m|n. (cinco mil quinientos pesos moneda nacional).

Por Decreto N.° 14.753|43 de fecha 22 de Noviembre del corriente año, se aprueban las siguientes documentaciones técnicas preparadas por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de diversos trabajos en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra en Buenos Aires:

	m$n.
Provisión de cables para los ramales eléctricos de alimentación	158.367.90
Completamiento de las instalaciones de alumbrado, fuerza motriz, instalaciones especiales y colocación de los ramales eléctricos de alimentación, para la habilitación de los pisos 12 al 18, inclusive	301.104.31

Por Decreto N.° 14.754|43, de fecha 23 de Noviembre de 1943, se aprueba el presupuesto, de $ 5.762.50 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a la construcción de un depósito para materiales inflamables, en el cuartel del Regimiento 7 de Caballería en Cuadro Nacional (Mendoza), trabajos que se autoriza a llevar a cabo por vía administrativa.

Imputación: Inciso 6.°, Partida 14, del Plan de Trabajos Públicos para 1943.

Por Decreto N.° 14.755|43 de fecha 23 de Noviembre del corriente año, se aprueban:

La licitación pública realizada por la Dirección General de Ingenieros el día 31 de Agosto de 1943, referente a la provisión e instalación de dos calderas de alta presión, y elementos y trabajos conexos, con destino a las obras de completamiento (1ra. etapa), del Hospital Militar Central en Buenos Aires; y

El contrato celebrado el día 29 de Octubre de 1943 con la firma J. Casalis, Sociedad de Responsabilidad Limitada para la ejecución de los mencionados trabajos, en la suma de pesos 161.036.25 m|n.

Imputación: Inciso 6.° Partida 19, del Plan de Trabajos Públicos para 1943.

Declarando terminado un derecho a pensión y denegando un pedido de dos pensionistas.

Por Decreto 14.770|43, de fecha 23 de Noviembre de 1943, se declara terminado con anterioridad del día 1.° de marzo de 1943, el derecho a pensión de la pensionista militar Jacoba Díaz de Carrizo, por haber fallecido y se deniega el pedido de pensión formulado por las señoritas Bersabé y Bertina Carrizo Díaz.

Confirmando un derecho a pensión

Por Decreto N.° 14.775|43, de fecha 23 de Noviembre de 1943, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412 acordados a la señora Lubina Gutiérrez de Barrera, por hallarse comprendida en la Ley número 12.613.

No haciendo lugar a pedidos de pensión militar

Por Decreto N.° 15.044|43, de fecha 27| XI|43, no se hace lugar al pedido de pensión militar por inutilidad, formulado por el ex Soldado Conscripto Félix Marzano (clase 1920, matrícula 1.299.701, Distrito Militar N.° 22, Oficina Enroladora Balcarce), por no corresponder, por haber resultado apto para servicio auxiliar.

Por Decreto N.° 15.045|43, de fecha 27| XI|43, se deja sin efecto el Decreto N.° 103.666 de fecha 23 de Octubre de 1941 (B. M. 11.835, 1.ª Parte), que declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex Soldado Conscripto Rosendo Eriverto Cervantes (clase 1919, M. 3.451.126, D. M. 54, O|E. Santa María), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Por Decreto N.° 15.051|43, de fecha 27| XI|43, no se hace lugar al pedido de pensión militar, por inutilidad, formulado por el ex soldado conscripto Daniel Roberto Lacerna (clase 1921, M. 3.342.905, Distrito Militar N.° 51, O. E. San Martín) por no corresponder, por haber resultado apto para todo servicio en caso de movilización.

Por Decreto N.° 15.052|43, de fecha 27| XI|43, no se hace lugar al pedido de pensión, militar por inutilidad formulado por el soldado conscripto Enrique Eugenio Taulamet (clase 1920, matrícula 2.512.562, Distrito Militar N.° 18, Oficina Enroladora Lincoln), por no corresponder, por haber resultado apto para todo servicio en caso de movilización.

Declarando terminados derechos a pensión

Por Decreto N.° 15.166|43, de fecha 27 de Noviembre ppdo., se declara terminado con anterioridad del día 9 de Agosto de 1943, el derecho a pensión de la pensionista militar Ercilia Laurentina Escola, por haber fallecido.

143.050—4.362—17 de Febrero de 1943. Por el cual declárase en situación de retiro a su solicitud, con fecha 29 de Diciembre de 1942, al Ayudante de Sanidad Segundo Buenaventura Barrientos, del Hospital Militar Tucumán, con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

143.051—4.363—17 de Febrero de 1943. Por el cual declárase en situación de retiro a su solicitud, con fecha 31 de Octubre de 1941, al Herrador asimilado a Cabo, Gerónima Lorenzo Gutiérrez, del Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras", con goce del ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

143.052—4.365—17 de Febrero de 1943. Por el cual declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 19 de Diciembre de 1942, al Músico de 2.ª Martiniano Herrera, de la Agrupación 1 de Comunicaciones, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

143.053—4.368—17 de Febrero de 1943. Por el cual auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 34.530 de fecha 3 de Julio de 1939, al Sargento Ayudante (R. S. R.) Luciano Barrios, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

143.054—4.367—17 de Febrero de 1943. Por el cual auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 104.133 de fecha 24 de Abril de 1937, al Suboficial Principal (R. S. R.) Luis Tissera, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

143.055—4.378—17 de Febrero de 1943. Por el cual auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 80.762 de fecha 21 de Abril de 1936, al Sargento 1.° (R. S. R.) Juan Barrufaldi, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

143.056—4.369—17 de Febrero de 1943. Por el cual auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 01703 de fecha 6 de Abril de 1932, al Sargento (R. S. R.) Celestino Teodoro Francisco Bocchi, debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe, el 25 o|o (veinticinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

142.891—4.335—16 de Febrero de 1943. Por el cual declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.° de Junio de 1942, al Sargento Ayudante José Mariano Ruiz, del Regimiento 18 de Infantería, con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

142.892—4.336—16 de Febrero de 1943. Por el cual declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30 de Noviembre de 1942, al Sargento 1.° Pedro Guerra, del Regimiento 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", con goce del setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

142.893—4.346—16 de Febrero de 1943. Por el cual declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 20 de Octubre de 1942, al Sargento 1.° Emilio Roldán del Destacamento de Exploración 4, con goce del ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

142.897—4.370—16 de Febrero de 1943. Por el cual suspéndase el pago de la pensión acordada a las señoritas Clarisa Peregrina Pastora y Dolores Claudia Benavides por Decreto de fecha 17 de Febrero de 1932, hasta tanto acrediten en forma fehaciente su calidad de nietas del causante, debiendo formularse el cargo correspondiente por las sumas percibidas en tal concepto. — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que lo comunique a las interesadas y dése traslado a la mencionada Contaduría General para que formule el pertinente cargo y a la Oficina de Asuntos Fiscales para que por intermedio del señor Procurador Fiscal que corresponda, inicie las acciones legales del caso.

142.913—4.301—17 de Febrero de 1943. Por el cual apruébanse las documentaciones técnicas preparadas por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de los siguientes trabajos:

	m$n.
(Expediente Ec. S. T. N.° 32, D. G. I.). Construcción de un pabellón Alojamiento para los Servicios de la Escuela Superior Técnica en Buenos Aires	155.549.50
(Expediente D. 5.387|37, Cde 3.577, D. G. I.). Construcción de un pabellón Alojamiento para los Servicios de la Escuela Superior de Guerra en Buenos Aires. . .	347.894.93

Habilitando con carácter de aduaneros el aeródromo y el hidroaeródromo, respectivamente, de la ciudad de Formosa.

Por Decreto N.° 24.183|44 de fecha 7 de Septiembre de 1944, habilítanse con carácter de aduaneros el aeródromo y el hidroaeródromo, respectivamente, de la ciudad de Formosa. Dentro de los diez (10 días) de la fecha la Dirección General de Aeronáutica Civil, la Dirección General de Aduanas, la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y Dirección de Inmigración designarán los funcionarios que han de representarlas para la intervención que a cada uno compete, dándoles al mismo tiempo las instrucciones necesarias para su mejor desempeño. Las comunicaciones para salidas del país o entradas al mismo serán hechas de acuerdo a las reglas establecidas para los demás aeropuertos aduaneros existentes en la República.

Nombramientos

Por Decreto N.° 24.325|44 de fecha 8 del corriente, ha sido nombrado Juez de Instrucción Militar del Comando de la 4a. Región Militar, el Teniente Coronel (R. S. R.) D. Julio Rottgardt (clase 1893, matrícula 31.601, distrito militar N.° 1|46).

Por Decreto N.° 24.326|44 de fecha 8 del corriente, ha sido nombrado Juez de Instrución Militar del Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo", el Teniente Coronel (R. A.) D. Mario J. Godoy, (clase 1884, matrícula 3.579.763, distrito militar N.° 57|51).

Licencia

Por Decreto N.° 24.328|44 de fecha 8 del corriente, concédense 2 (dos) años de licencia para permanecer en los Estados Unidos de Norte América, al Subteniente (R. S. R.) D. Gustavo Gabriel Ignacio Scasso (Clase 1918, matrícula 3.230.531, Distrito Militar 68).

Confirmando un decreto por el que no se hizo lugar a un pedido de pensión

Por Decreto N.° 15.167|43, de fecha 27| XI|43, se confirma el Decreto Nro. 131.349 de fecha 2 de Octubre de 1942, (B. M. 12.113, 1a. Parte), que no hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, solicitados por la señora Bernardina Flores de López.

Aprobando licitación privada por la adquisición de una sierra carro, para la Dirección General del Material del Ejército y diversos materiales con destino al Arsenal "José María Rojas".

Por Decreto N.° 14.499|43 de fecha 22 de Noviembre de 1943, se aprueba la licitación privada realizada por la Dirección General del Material del Ejército, por expediente V. F. N.° 15.844| 37 cde. 482 (D. G. M. E.), por un importe total de $ 16.000 m|n., a la firma Primo Marchesi y Hnos.

Imputación: Anexo F., Inc. 4.°, Partida 18, del Presupuesto de 1943.

Autorizando a la Dirección General de Sanidad a llamar a licitación pública, para la adquisición de medicamentos y productos químicos, útiles de laboratorio, etc., con destino al servicio sanitario del Ejército.

Por Decreto N.° 14.500|43 de fecha 22 de Noviembre de 1943, se autoriza a la Dirección General de Sanidad a llamar a licitación pública por el término de ley y en las fechas oportunas, para la adquisición de medicamentos y productos químicos, útiles de laboratorio y farmacia, aparatos, instrumentos de cirugía y material de curación etc., etc., necesarios para atender el servicio sanitario del Ejército durante el año 1944, como asimismo, a efectuar las adquisiciones mediante licitación privada o compra directa, según convenga.

Por Decreto N.° 14.503|43, de fecha 22 de Noviembre del corriente año, se aprueba el presupuesto de fecha Julio de 1943, preparado por la Dirección General de Ingenieros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.° del contrato suscrito el día 16 de Noviembre de 1939, con la Empresa Baso, Tonnelier y Cía., referente a la prosecución de las obras en el cuartel de Artillería en la ciudad de Azul (Provincia de Buenos Aires), y aprobado por Decreto N.° 48.291, del 29 de Noviembre de 1939 (B. M. N.° 11.279, 1.° Parte), por el mayor costo del cemento portland con destino a las mencionadas obras, y que importa una demasía de $ 10.154.65 m|n.

Imputación: Inciso 6.°, Partida 24 del Plan de Trabajos Públicos para 1943.

Aprobando contrato de locación de unos inmuebles, con destino a las oficinas del Comando de la 2 Región Militar.

Por Decreto N.° 14.506 de fecha 22 del corriente se aprueba el contrato de locación de fecha 16 de Octubre de 1943, celebrado entre el señor General de Brigada, D. Adolfo S. Espíndola, Comandante de la 2 Región Militar, y los Dres. D. José Manrique Basso y D. Arnaldo Alejandro Basso, por el arrendamiento de los inmuebles sitos en la calle Alsina Nros. 274 y 288 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con destino a las oficinas del Comando de la 2. Región Militar, por la suma de $ 950 m|n. (novecientos cincuenta pesos moneda nacional) mensuales.

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración a un decreto, de ser reconocido como "Expedicionario al Desierto", un Cirujano de Brigada.

Por Decreto N.° 14.509|43, de fecha 20| XI|943, no se hace lugar al pedido de reconsideración al Decreto N.° 103.658 de fecha 23 de Octubre de 1941 (B. M. 11.835, 1a. Parte), que confirmó la disposición del señor Director General del Personal de fecha 29 de Mayo de 1941, por la cual no se hizo lugar a la solicitud formulada por el Cirujano de Brigada (R. A.) D. Guillermo San Román (clase 1873, matrícula 2.736.760, Distrito Militar Nro. 43), de ser reconocido "Expedicionario al Desierto", por no corresponder.

Por Decreto N.° 14.512|43, de fecha 20 de Noviembre 1943, se declara extinguido el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412 acordados a la señora Javiera Petrona Garramuño de Videla, en virtud de que el causante, extinto Teniente D. Santiago Garramuño, no ha investido el carácter de "Guerrero de la Independencia", tal cual lo exige el artículo 1.° de la Ley 12.613 y artículo 1.°, inciso a) de la Reglamentación de la misma y de la Ley N.° 11.412 (B. M. 3580, 2a. Parte).

Expulsando del Colegio Militar a un cadete becado y pasando a revistar en dicha categoría otro.

Por Decreto 14.606|43, de fecha 20 de Noviembre de 1943, se expulsa del Colegio Militar, con anterioridad al 16 de Octubre del año en curso, al cadete becado del Cuarto año de estudios Aimar Alfredo Prioglio (clase 1922, M. 952.278, D. M. 17, O. E. Junín, Sec. 1a.) debiendo pasar a la reserva como soldado de caballería y se pasa a revistar en el citado Instituto, en la categoría de becado con las misma anterioridad, al cadete pensionista Humberto Juan Pizzi (clase 1925, Mat. 4.765.476, D. M. 15, O. E. Haedo) del Tercer año de estudios.

Por Decreto N.° 14.745|43 de fecha 23 de Noviembre de 1943, se aprueba la licitación privada N.° 305, realizada por la Dirección General de Ingenieros referente a los trabajos de renovación total de la cañería de alimentación y canillas de servicio de limpieza de las caballerizas, en el cuartel que ocupa el Regimiento 5 de Caballería "General Güemes" en Salta, y la adjudicación al señor Alberto Lisi de dichos trabajos, en la suma de m$n. 3.342.

Imputación: Anexo F, Inciso 4.°, Partida 22 del Presupuesto para 1943.

Por Decreto N.° 14.747|43, de fecha 23 de Noviembre del corriente año, se aprueba el presupuesto de economía por la suma de $ 1.287.29 m|n. (un mil doscientos ochenta y siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional), formulado por la Dirección General de Ingenieros correspondiente a las obras de construcción de dos pabellones caballerizas para 140 animales, y dos pabellones depósito reducido, en el cuartel del Grupo 4 de Artillería a Caballo en San Luis, adjudicadas a la firma Marletta, Hiriart, Dorel y Cía., según contrato de fecha 30 de Noviembre de 1942, aprobado por Decreto N.° 139.081, del 26 de Diciembre de 1942 (B. M. N.° 12.177, 1a. Parte).

Por Decreto N.° 151|44 de fecha 10 de enero de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 16 de agosto de 1943, el derecho a pensión del pensionista militar Alberto Carrión, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor del menor Juan Carlos Carrión (nacido el día 8 de agosto de 1924), debiéndose liquidar con anterioridad del día 16 de agosto de 1943: a la señora Agustina Teresa Ferrari de Carrión y menor Juan Carlos Carrión (números de registro 589.778 y 589.779, respectivamente), a cada uno, la suma mensual de $ 16,50 m|n. (Diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Por Decreto N.° 153|44 de fecha 10 de Enero de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 12 de Noviembre de 1943, el derecho a pensión de la pensionista militar María Mercedes Juanto, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la señorita Adela Marta Juanto (cuenta N.° G. 80.655 - FCCRPM - número de registro 591.231). Deberá liquidarse a la señorita Adela Marta Juanto con anterioridad del día 12 de Noviembre de 1943; la suma mensual de $ 975 m|n. (novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional).

Prórroga de licencia

Por Decreto N.° 154|44 de fecha 10 de enero de 1944, se prorroga por el término de 1 año (un año) la licencia acordada por Decreto N.° 143.900 de fecha 27 de Febrero de 1943 (B. M. 12.228, 1.° Parte) a la pensionista militar (Ley N.° 4.707), señora María Irene Soiza de Leompart, para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay). Esta licencia vence el día 10 de Noviembre de 1944.

Reconociendo como "Expedicionario al Desierto", a un suboficial y concediendo pensión.

Por Decreto N.° 155|44 de fecha 10 de Enero de 1944, se reconoce "Expedicionario al Desierto" al Sargento (R. S. R.) Romualdo Pérez, con anterioridad del día 18 de Diciembre de 1940 (B. M. 3.650, 2.° Parte) y se concede la pensión mensual de $ 120 m|n. (ciento veinte pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al causante, a favor de su esposa viuda, señora Leonor Amaro de Pérez (número de registro 584.904), debiéndosele liquidar con anterioridad del día 14 de Junio de 1943, fecha de fallecimiento del causante.

Declarando terminados derechos a pensión y confirmando otros

Por Decreto N.° 156|44 de fecha 10 de Enero de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 18 de Septiembre de 1940 y 1.° de Marzo de 1942, el derecho a pensión de los pensionistas militares Armando Aníbal y Julio José Basail respectivamente, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Por Decreto N.° 157|44 de fecha 10 de Enero de 1944, se aumenta a la suma mensual de $ 453,33 m|n. (cuatrocientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), por aplicación del Título IV, artículo 12, inciso 3.° de la Ley Orgánica Militar 4.707 y artículo 26, II, B., de la Reglamentación General de Pensiones (R. L. M. 1 d.), la pensión acordada a la señora Lila Haydee Ramos de Galessio y menores Elsa Haydée, nacida el día 29 de Enero de 1935) y Marta Alicia Galessio (nacida el día 27 de Noviembre de 1937), en su carácter de esposa viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Capitán D. José María Galessio y se liquida con anterioridad del día 26 de Diciembre de 1942, fecha de fallecimiento del causante: a la señora Lila Haydée Ramos de Galessio, la suma mensual de $ 226,67 m|n. (doscientos veintiséis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) y a cada una de las menores Elsa Haydée y Marta Alicia Galessio, la cantidad mensual de $ 113,33 m|n. (ciento trece pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), cuenta N.° G. 80.813 - FCCRPM - números de registro 566.913, 566.914 y 566.915, respectivamente.

Por Decreto N.° 158|44 de fecha 10 de Enero de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 22 de Enero de 1942, el derecho a pensión del pensionista militar Oscar Alberto Godoy, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de los menores Elidia Matilde (nacida el día 12 de Agosto de 1923), Héctor Alfredo (nacido el día 1.° de Mayo de 1927) y María Aída Godoy (nacida el día 28 de Julio de 1930), debiéndose liquidar con anterioridad del día 22 de enero de 1942: a la señora Gabriela Arrúa de Godoy, la suma mensual de $ 34,13 m|n. (treinta y cuatro pesos con trece centavos moneda nacional), a la menor Elidia Matilde Godoy, la cantidad mensual de $ 11,38 m|n. (once pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional) y a los menores Héctor Alfredo y María Aída Godoy, $ 11,37 m|n. (once pesos con treinta y siete centavos moneda nacional) mensuales a cada uno (cuenta N.° G. 80.238 - FCCRPM - números de registro 589.795, 589.796, 589.797 y 589.798, respectivamente.

Por Decreto N.° 159|44 de fecha 10 de Enero de 1944, se declara terminado el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412 que tenía acordado la señora María del Carmen Cazón de Ruiz, por haber ocurrido su fallecimien-

to y se confirman los acordados á las señoritas Natividad Ruiz y Amalia o Lucinda Amalia y Andrea Avenna Gutiérrez, por hallarse comprendidos en la Ley N.° 12.613.

Aceptando la renuncia de una pensión

Por Decreto N.° 160|44 de fecha 10 de Enero de 1944, se acepta la renuncia interpuesta por la señora Paula Tirsa Rodríguez Jurado de Rodríguez Saa, de la pensión (Ley N.° 11.412), que se le acordó por Decreto N.° 42.012 de fecha 17 de Mayo de 1934 (B. M. 9.661, 1.ª Parte), en su carácter de nieta viuda del extinto Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia" D. José Elías Rodríguez por hallarse comprendida en las disposiciones de la Ley N.° 12.821 y haber optado por este beneficio.

Aumentando pensiones de retiro

Por Decreto N.° 161|44 de fecha 10 de Enero de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nro. 122.493 de fecha 12 de Junio de 1942 (B. M. 12.018, 1.ª Parte), al Mayor (R. A.) D. Pedro José Pérez Coman (Clase 1891, Matrícula 2.015.946, Distrito Militar N.° 32, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 349), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Modificando decreto de retiro

Por Decreto N.° 267|44 de fecha 10 de Enero de 1944, se modifica la pensión de retiro acordada por Decreto Nro. 119.714 de fecha 12 de Mayo de 1942 (B. M. 11.994, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Manuel Aguirre (Clase 1904, Matrícula 0.008.723, Distrito Militar N.° 1, Oficina Enroladora Secc. 17, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 21.466), debiéndosele liquidar a partir del día 31 de Marzo de 1942, el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor en la época de su retiro, por resultar de su nuevo cómputo tener 22 años, 7 meses y 3 días (veintidós años, siete meses y tres días) de servicios aprobados para el pase a su actual situación.

Confirmando una disposición por la cual no se hizo lugar a un pedido de pensión militar.

Por Decreto N.° 269|44 de fecha 10 de Enero de 1944, se confirma la disposición del señor Director General del Personal de fecha 2 de Julio de 1940, por la cual no se hizo lugar al pedido de pensión militar por inutilidad formulado por el ex soldado conscripto Juan Manuel (Clase 1915, Matrícula 3.541.816, Distrito Militar N.° 56, Oficina Enroladora Simoca), por no corresponder.

Retiro

Por Decreto N.° 270|44 de fecha 10 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al día 27 de Agosto de 1942, al ex soldado conscripto Alfredo Serafín Frontera (clase 1921, matrícula 1.800.731, distrito militar N.° 4, oficina enroladora Sec. 6a., N.° de registro 592.573), de la Escuela de Caballería, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 6 de Octubre de 1944, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Licencia

Por Decreto N.° 294|44 de fecha 11 de Enero de 1944, prorrógase desde el 12 de Octubre próximo pasado hasta el 12 de Octubre de 1944, sin goce de sueldo, la licencia concedida por Resolución del Ministerio de Guerra de fecha 8 de Julio de 1943 (Exp. letra N. N.° 50.329|43 D. G. Ac. C. - N. N.° 6.059|43 M. G.), para cursar estudios en los Estados Unidos de Norte América, al Ayudante Principal, escribiente, supernumerario de presupuesto, Amin Andrés Nasta (C. 1920, Matríc. 1.727.259, D. M. N.° 2, O. E. Sección 11a.), de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Baja

Por Decreto N.° 296|44 de fecha 11 de Enero de 1944, se da de baja del Colegio Militar, con anterioridad al 8 de Noviembre del corriente año, al cadete becado del Segundo Año de estudios, del curso de Aviación, Miguel Angel Oliva Martínez (C. 1921, Matríc. 2.787.471, D. M. 43, O|E. Córdoba), debiendo pasar a la reserva como Sargento 1.° de Infantería.

Por Decreto 417|44 del 15 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 19 de Noviembre de 1943, al Músico Solista Nicolás Antonio D'Annunzio (C. 1903, M. 0.009.635, D. M. 1, O. E. R. 1, Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.546, Cédula Militar N.° 0.009.635, R. P. C. A. N. N.° 592.993), del Regimiento 1 de Infantería "Patricios", con el 85 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.° 668|44 de fecha 15 de Enero de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412 acordados a las señoritas Aurelia, Filomena y Petronila Pabla Plaza, por hallarse comprendidas en la Ley N.° 12.613.

Confirmando derechos a pensión

Por Decreto N.° 669|44, de fecha 15 de Enero de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412, acordados a la señora Trinidad Victoria Plaza de Medina, por hallarse comprendida en la Ley N.° 12.613.

Confirmando decreto de pensión

Por Decreto N.° 671|44 de fecha 15 de Enero de 1944, se confirma el inciso 4.° del artículo 1.° del decreto de fecha 28 de Diciembre de 1929 (B. M. 8.388, 1.ª Parte) y Decreto N.° 121.716 del 16 de Diciembre de 1937 (B. M. 10.706, 1.ª Parte), que concedieron los beneficios de la Ley N.° 11.412 a las señoritas Luisa de los Dolores, Inocencia María Antonia y Daría del Rosario Núñez y María Antonia Riesco, en su carácter de nietas solteras del extinto Ayudante Mayor "Guerrero de la Independencia" D. Rafael Riesco. Se deniega el pedido formulado por la última de las nombradas, respecto a que los citados beneficios le sean liquidados desde la fecha de promulgación de la ley que los acordó (27 de Septiembre de 1928) en lugar de la de presentación de la solicitud —11 de Julio de 1934— por no corresponder.

Denegando un pedido de aumento de pensión

Por Decreto N.° 674|44 de fecha 15 de Enero de 1944, no se hace lugar al pedido formulado por la señorita Agustina María Alagón, de que se incluya en las disposiciones de la Ley Nro. 11.293 y su reglamentación la pensión que disfruta, por cuanto la misma se liquida en base a los beneficios de dicha ley.

Por Decreto N.° 675|44 de fecha 15 de Enero de 1944, se concede la pensión mensual de $ 63 m|n. (sesenta y tres pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al Músico de 1.ª (R. S. R.) José Nicolás Stéfano Demarco, a favor de su esposa viuda, señora María Amalia Zelaya de Demarco e hijos legítimos, menores de edad Vicente Ricardo (nacido el día 22 de Enero de 1927), María Concepción (nacida el día 14 de Enero de 1930), Lucía Andrea (nacida el día 29 de Julio de 1932), Aída (nacida el día 22 de Agosto de 1936) y Juana Amalia Demarco (nacida el día 24 de Junio de 1938), cuenta N.° G. 80.861 - FCCRPM - números de registro 588.379, 588.380, 588.381, 588.382, 588.383 y 588.384, respectivamente. Deberá liquidarse con anterioridad del día 29 de Noviembre de 1942, fecha de fallecimiento del causante: a la señora María Amalia Zelaya de Demarco, la suma mensual de $ 31,50 m|n. (treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Vicente Ricardo, María Concepción, Lucía Andrea, Aída y Juana Amalia Demarco, la cantidad mensual de $ 6,30 m|n. (seis pesos con treinta centavos moneda nacional).

Modificando el artículo de un decreto de iniciación de juicio

Por Decreto N.° 709|44 de fecha 15 de Enero del corriente año, se modifica el Artículo 1.° del citado Decreto N.° 11.971|43, de fecha 22 de Octubre de 1943 (Boletín Militar Público N.° 22), en cuanto al nombre de la persona contra la que debe iniciarse la pertinente acción judicial, que debe ser "Carlos Jorge Varangot" en vez de "Carlos José Varangot".

Por Decreto N.° 713|44 de fecha 15 de Enero del corriente año, rectifícanse los artículos 3.° y 4.° del Decreto Nro. 11.972 de fecha 22 de Octubre ppdo. inserto en el Boletín Militar Público N.° 23, páginas 435 y 436, líneas 37|38 y 23|24, donde dice: "Ricardo Oscar Luis Huidobro" debe decir: "Ricardo Oscar Ruiz Huidobro", excluyéndose de la nómina de cadetes becados, al cadete del Cuarto año de estudios del Colegio Militar de la Nación Miguel Angel Alterach (C. 1922, M. 2.590.728, D. M. 40, O. E. Posadas) por no corresponder, en razón de habérsele concedido beca al pasar al Tercer año (Decreto N.° 145.673 del 24 de Marzo ppdo., inserto en el Boletín Militar N.° 12.245, 1.ª Parte).

Por Decreto N.° 1034|44 de fecha 17 de Enero de 1944, no se hace lugar al pedido de aumento de pensión, formulado por la señora Justina Núñez de Carrega y señoritas Ana Justina, Angela Rosa y Margarita Carrega Núñez, por cuanto el monto de pensión que perciben es el que legalmente corresponde. Además, desde la fecha en que fué concedido el beneficio, ha transcurrido con exceso el término establecido en el artículo 4023 del Código Civil para que se opere la prescripción decenal.

Por Decreto N.° 1.039|44 de fecha 17 de Enero de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412 que tiene acordado la señora Carlota Gertrudis Emilia del Corazón de Jesús Díaz de Bravo, por hallarse comprendida en la Ley Nro. 12.613.

Por Decreto N.° 1.040|44 de fecha 17 de Enero de 1944, se declara terminada la pensión (Ley N.° 11.412), que percibía la señorita María Rita Lynch, por haber ocurrido su fallecimiento y se confirma el derecho al goce de los beneficios de la misma ley, que tiene acordado la señorita Carolina Lynch, por hallarse comprendida en la Ley N.° 12.613.

Por Decreto N.° 1.041|44 de fecha 17 de Enero de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412, acordados a las señoras Elena del Tránsito Montero de Cobarrubia, Elisa Angela Montero de Stoppa y señorita Gregoria del Rosario Montero, por hallarse comprendidas en la Ley N.° 12.613.

Declarando terminadas dos pensiones y confirmando derechos a las mismas

Por Decreto N.° 1.042|44 de fecha 17 de Enero de 1944, se declara terminada la pensión (Ley N.° 11.412) que percibía la señorita Carmen Sanmillán, por haber ocurrido su fallecimiento y se confirma el derecho al goce de los beneficios de la misma ley, que tiene acordado la señorita Laurencia Anacleta Sanmillán, por hallarse comprendida en la Ley N.° 12.613.

Por Decreto N.° 1.758|44 de fecha 25 de Enero de 1944, nómbrase Edecán Militar del Excmo. señor Presidente de la Nación, al Teniente Coronel D. Raúl Osvaldo Pizales, del Art. 30, inc. c) de la Ley N.° 9.675 (R. L. M. 4).

Por Decreto N.° 162|44 de fecha 10 de Enero de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nro. 46.032 de fecha 31 de Octubre de 1939 (B. M. 11.262, 1.ª Parte), al Oficial de Administración de 1.ª (R. A.) D. Juan Aurelio Paz (clase 1886, Matrícula 1.427.021, Distrito Militar N.° 24, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 50.378), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Por Decreto N.° 163|44 de fecha 10 de Enero de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 25 de Noviembre de 1933 y 17 de Julio de 1941, el derecho a pensión de los pensionistas militares Facundo Jacobo y Clementina de la Cruz Agüero, por haber alcanzado la mayoría de edad y contraído matrimonio respectivamente, y se acumula las partes de pensión que dejaron de percibir los nombrados a favor de la señorita Mercedes del Rosario Agüero y menor Ricardo Valentín Agüero (nacido el día 2 de Septiembre de 1926), debiéndose liquidar con anterioridad del día 17 de Julio de 1941: a la señora Teresa Barzola de Agüero, la suma mensual de $ 42,25 m|n. (cuarenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional), a la señorita Mercedes del Rosario Agüero, la cantidad mensual de $ 21,13 m|n. (veintiún pesos con trece centavos moneda nacional) y al menor Ricardo Valentín Agüero, $ 21,12 m|n. (veintiún pesos con doce centavos moneda nacional) mensuales, números de registro 590.986, 590.987 y 590.988, respectivamente.

Confirmando derechos a pensión

Por Decreto N.° 164|44 de fecha 10 de Enero de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412, acordados a las señoritas Paula Virginia y Corina Josefa Morales Castro, por hallarse comprendidas en la Ley N.° 12.613.

Por Decreto N.° 165|44 de fecha 10 de Enero de 1944, se concede a favor de la señora Eloísa Delia Villanueva de Aguirre, de conformidad con las disposiciones de las Leyes Nos. 11.412 y 12.613, la pensión mensual de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional) en su carácter de nieta viuda del extinto subteniente de bandera "Guerrero de la Independencia" D. Melchor Villanueva; debiéndosele liquidar con anterioridad del día 5 de marzo de 1943, fecha en que presentó su solicitud.

Por Decreto N.° 253|44 de fecha 10 de Enero de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nro. 146.263 de fecha 31 de Marzo de 1943 (B. M. 12.263, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Justo Rufino Daubignard (clase 1897, Matrícula 740.539, Distrito Militar N.° 15, Oficina Enroladora Ec. Com., Cuenta Corriente FCCRPM N.° 60.602), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de Julio de 1943 y a partir del día 15 de Julio del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de retiro (B. M. 12.334, 1.ª Parte).

Por Decreto N.° 257|44 de fecha 10 de Enero de 1944, se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto Nro. 11.232 de fecha 2 de Septiembre de 1938 (B. M. 10.916, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Telesforo Rogelio Romero (Clase 1904, Matrícula 3.378.387, Distrito Militar N.° 52, Oficina Enroladora C. 12, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 21.206), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de Julio de 1943 y a partir del día 23 de Marzo del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.245, 1.ª Parte).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.° 258|44 de fecha 10 de Enero de 1944, se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto Nro. 150.629 de fecha 26 de Mayo de 1943 (B. M. 12.305, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Carlos José Luis Piola (clase 1900, matrícula 0.749.082, distrito militar N.° 68, oficina enroladora Comando 2.ª Div., cuenta corriente FCCRPM N.° 20.383), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de Julio de 1943 y a partir del día 21 de Junio ppdo., fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.315, 1.ª Parte).

Por Decreto N.° 259|44 de fecha 10 de Enero de 1944, se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto Nro. 14.171 de fecha 14 de Diciembre de 1932 (B. M. 9.243, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Antonio Barruffaldi (Clase 1891, Matrícula 786.297, Distrito Militar N.° 68, Oficina Enroladora San Miguel, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 61.164), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de Julio de 1943 y a partir del día 8 de Junio de 1942 (fecha en que cesó en el desempeño de su servicio civil).

Denegando pedido de reconsideración a un decreto que dejó sin efecto un retiro temporario.

Por Decreto N.° 262|44 de fecha 10 de Enero de 1944, no se hace lugar al pedido de reconsideración al Decreto N.° 19.593 de fecha 5 de Abril de 1933 (B. M. 9.336, 1.ª Parte) que anuló el retiro temporario por inutilidad acordado por decreto de fecha 15 de Septiembre de 1931 (B. M. 8.878, 1.ª Parte), formulado por el ex Cabo 1.° José Lencinas (clase 1904, matrícula 2.550.865, distrito militar N.° 39, oficina enroladora Resistencia), en razón de no aportar en su presentación nuevos elementos de juicio que permitan hacer variar lo ya resuelto.

Denegando pedido de aumento de pensión

Por Decreto N.° 263|44 de fecha 10 de Enero de 1944, no se hace lugar al pedido formulado por el Sargento (R. A.) Juan José Aravena (clase 1895, matrícula 285.280, distrito militar Nro. 3, oficina enroladora Sec. 20) por intermedio de su apoderado, en el sentido de que se le acuerde el beneficio que establece el artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707, en razón de que el artículo 18 de la citada ley, contempla los casos de heridas recibidas en acción de guerra o en actos del servicio equiparables a una acción de guerra, situación ésta en que no se encuentra el causante.

Por Decreto N.° 689|44 de fecha 15 de Enero de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nro. 82.557 de fecha 16 de Mayo de 1936 (B. M. 10.244, 1.ª Parte), al Teniente 1.° (R. S. R.) D. Juan Carlos Baldovino (clase 1902, matrícula 1.845.226, distrito militar N.° 30, cuenta corriente FCCRPM N.° 832), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 24 o|o (veinticuatro por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Por Decreto N.° 690|44 de fecha 15 de Enero de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nro. 120.582 de fecha 4 de Diciembre de 1937 (B. M. 10.696, 1.ª Parte), al Maestro de 1.ª (Banda de Guerra) (R. S. R.) Juan Piazza (clase 1902, matrícula 796.260, distrito militar N.° 68, oficina enroladora Esc. de Subof., cuenta corriente FCCRPM N.° 22.516), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de Julio de 1943 y a partir del día 6 de Abril ppdo., fecha en que pasó a su anterior situación de revista (BB. MM. Nros. 12.287 y 12.325, 1.ª Parte).

Por Decreto N.° 691 de fecha 15 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 21 de Marzo del corriente año, al ex soldado conscripto Pedro Nolasco Quispe (Clase 1922, Matrícula 3.957.220, Distrito Militar N.° 63, Oficina Enroladora La Silleta, N.° de registro 592.574), del Regimiento 5 de Caballería "General Güemes", con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el día 10 de Septiembre de 1945, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Por Decreto N.° 693|44 de fecha 15 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de Marzo de 1943, al ex soldado conscripto Oscar Alfredo Méndez (clase 1921, matrícula 1.393.604, distrito militar N.° 23, oficina enroladora Necochea, N.° de registro 592.575), del Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzado, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 20 de Septiembre de 1944, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Por Decreto N.° 698|44 de fecha 15 de Enero de 1944, modifícase el Decreto N.° 6.951|43 de fecha 28 de Agosto de 1943 (B. M. 12.379, 1.ª Parte), por el cual el Suboficial Principal preparador Juan Tomás Eladio Padrón (Clase 1897, Matrícula 2.736.323, Distrito Militar N.° 43, Oficina Enroladora H. M. D. 4, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 25.296), fué declarado en situación de retiro (sección reserva) con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado, con un total de 26 años, 2 meses y 29 días (veintiséis años, dos meses y veintinueve días), debiendo ser en cambio, 26 años, 6 meses y 5 días (veintiséis años, seis meses y cinco días) de servicios aprobados para su retiro.

Por Decreto N.° 702|44 del 15 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30 de Noviembre de 1943, al Suboficial Principal Ramón Antonio Frías (C. 1900, M. 3.960.044, D. M. 64, O. E. R. 20, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.717, Cédula Militar N.° 3.960.044, R. P. C. A. N. N.° 592.990) del Regimiento 15 de Infantería, con el 100 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto 703|44 del 15 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.° de Diciembre de 1943, al Sargento Ayudante Juan José Escudero (C. 1905, M. 799.462, D. M. 68, O. E. Ec. S. O., Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.813, Cédula Militar N.° 799.462, R. P. C. A. N. N.° 593.938) del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", con el 90 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.° 704|44 del 15 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.° de enero de 1943, al Mecánico de Artillería Antiaérea asimilado a Sargento Ayudante Antonio Mazzola (C. 1903, M. 316.642, D. M. 3, O. E. Arsenales de Guerra, Cta. Cte. FCCRPM N.° 25.465, Cédula Militar N.° 316.642, R. P. C. A. N. Nro. 595.923) de la Escuela Antiaérea, con el 95 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.° 705|44 del 15 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con fecha 23 de Noviembre de 1943, al Cabo 1.° José Reymundo Arias (Cl. 1904, M. 799.303, D. M. 68, O. E. Ec. S. O., Cta. Cte. FCCRPM Nro. 22.182, Cédula Militar N.° 799.303, R. P. C. A. N. N.° 593.882) del 4. Destacamento de Exploración, con el 85 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.° 706|44 del 15 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 17 de Febrero de 1943, al Zapatero asimilado a Sargento Ambrosio Alfredo Gatti (C. 1898, Matríc. 1.686.057, D. M. 28, O. E. C. 11. Cta. Cte. FCCRPM N.° 25.808, Cédula Militar N.° 1.686.057, R. P. C. A. N. N.° 593.881) del Regimiento 11 de Caballería, con el 100 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.° 707|44 del 15 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con fecha 3 de Mayo de 1943, al ex cadete de 2.° año Héctor Edmundo Arrigoni (C. 1925, menor no enrolado, Cta. Cte FCCRPM N.° 5.059, R. P. C. A. N. N.° 592.665) del Colegio Militar, con el 100 o|o del sueldo de Sargento 1.°, debiendo ser reconocido nuevamente por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, al término de un año a contar del día 29 de Octubre de 1943.

Por Decreto N.° 678|44 de fecha 15 de Enero de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412 acordados a la señorita María Concepción Alvarez, por hallarse comprendida en la Ley N.° 12.613.

Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, no formule cargo por sumas percibidas de más a un Jefe.

Por Decreto N.° 679|44 de fecha 15 de Enero de 1944, se dispone que la Contaduría General de la Nación, no formule cargo al Mayor "Expedicionario al Desierto" D. Mariano Vázquez (clase 1864, Matrícula 217.994, Distrito Militar N.° 2), por sumas percibidas de más en concepto de la errónea liquidación de la bonificación del 20 o|o (veinte por ciento), por aplicación del artículo 1.055 del Código Civil.

Por Decreto 680|44 del 15 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30 de Noviembre de 1943, al Sargento Ayudante Jacinto José Nosiglia (C. 1903, M. 2.120.163, D. M. 33, O. E. R. 11, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.867, Cédula Militar N.° 2.120.163, R. P. C. A. N. N.° 592.932) del Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras", con goce del 90 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto 681|44 del 15 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 7 de Agosto de 1943, al Sargento Ayudante Prudencio Arrizabalaga (C. 1902, M. 902.301, D. M. 17, O. E. Alberdi, 2.ª Sec., Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.603, Cédula Militar N.° 902.301, R. P. C. A. N. N.° 592.931) de la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército, con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.° 682|44 del 15 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.° de Julio de 1943, al Sargento 1.° Norberto Céliz (C. 1909, M. 2.757.570, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.760, Cédula Militar N.° 2.757.570, R. P. C. A. N. N.° 592.991) del Regimiento 5 de Infantería, con el 75 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.° 683|44 del 15 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 17 de Septiembre de 1943, al Sargento Nicolás Ricardo Wandelow (C. 1908, M. 1.689.396, D. M. 28, O. E. Paso de los Libres, Cta. Cte. FCCRPM N.° 23.165, Cédula Militar N.° 1.689.396, R. P. C. A. N. N.° 592.992) del III Batallón del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", con el 70 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.° 684|44 del 15 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.° de Noviembre de 1943, al Mecánico Armero asimilado a Cabo 1.° Vicente Mariano Palacios (C. 1903, D. M. 68, M. 800.710, O. E. San Miguel, Cta. Cte. FCCRPM N.° 25.627, Cédula Militar N.° 800.710, R. P. C. A. N. N.° 590.974) del Colegio Militar, con el 100 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.° 685|44 del 15 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 23 de Octubre de 1943, al Músico Solista Carlos Vicente Ortiz (C. 1907, M. 3.409.249, D. M. 53, O. E. R. 17, Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.885, Cédula Militar N.° 3.409.249, R. P. C. A. N. N.° 592.933) del Regimiento 17 de Infantería, con goce del 90 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.° 686|44 del 15 de Enero de 1944, se declara en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con fecha 27 de Abril de 1942, al Mecánico de Artillería asimilado a Cabo 1.° Israel Nahman (C. 1905, M. 175.617, D. M. 2, O. E. Arsenales de Guerra, Cta. Cte. FCCRPM N.° 36.232, Cédula Militar N.° 175.617, R. P. C. A. N. N.° 592.934), del Regimiento 3 de Artillería Montada, con goce del 70 o|o del sueldo de su grado.

Denegando pedido de aumento de pensión

Por Decreto N.° 687|44 de fecha 15 de Enero de 1944, no se hace lugar al pedido de aumento de pensión por inutilidad formulado por el Voluntario de 3.ª (Aspirante Ec. S. O.) (R. A.) Audón Enrique Ríos (clase 1921, matrícula 1.666.908, distrito militar N.° 1, oficina enroladora Sec. 16a. Urquiza), en razón de que la que actualmente goza, es la que legalmente le corresponde.

Por Decreto N.° 688|44 de fecha 15 de Enero de 1944, modifícase la pensión de retiro acordada por Decreto Nro. 102.506 de fecha 9 de Octubre de 1941 (B. M. 11.823, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) José Vezzaro (clase 1907, matrícula 0.008.771, distrito militar N.° 1, oficina enroladora Direc. Trop. y S. Com., cuenta corriente FCCRPM N.° 21.597), debiéndosele liquidar a partir del 1.° de Octubre de 1941, el 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor en la época de su retiro, por resultar de su nuevo cómputo tener 17 años, 9 meses y 11 días (diecisiete años, nueve meses y once días) de servicios aprobados para su retiro.

142.744—4.338—11 de Febrero de 1943. Por el cual de conformidad con las disposiciones de las Leyes Nos. 11.412 y 12.613, concédese la pensión mensual de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional), a favor de la señora María Eusevia Córdova de Montellano, en su carácter de nieta viuda del extinto Soldado "Guerrero de la Independencia" Juan Córdova ; debiéndosele liquidar con anterioridad del día 24 de Octubre de 1939, fecha en que presentó su solicitud.

142.746—4.270—11 de Febrero de 1943. Por el cual declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con fecha 28 de Febrero de 1943, al Sargento Ayudante Ismael Randolfo Márquez del 6. Batallón de Comunicaciones, con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

142.747—4.271—11 de Febrero de 1943. Por el cual declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 20 de Agosto de 1942, al Talabartero asimilado a Sargento José Marcone del Regimiento 3 de Artillería Montada, con goce del sesenta y cinco (65 o|o) del sueldo de su grado.

142.748—4.258—11 de Febrero de 1943. Por el cual auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 87.840, del 4 de Abril de 1941, al Mayor (R. A.) D. Pedro Raúl Arriola, debiéndosele liquidar, además de la misma, el 6 o|o (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

142.749—4.257—11 de Febrero de 1943. Por el cual auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 82.742, del 17 de Enero de 1941, al Mayor (R. A.) D. Leónidas Juan Montaña, debiéndosele lquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor, con anterioridad al 17 de Noviembre de 1942, fecha del pase a su anterior situación de revista (B. M. N.° 12.145, 1.ª Parte).

142.750—4.272—11 de Febrero de 1943. Por el cual auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 20.478 de fecha 29 de Diciembre de 1938, al Sargento Ayudante (R. S. R.) Juan Manuel Ibáñez, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Ministerio de Marina

370. — Decreto N.° 150.324, 21 Mayo 1943. — Por el cual declárase en situación de retiro a su solicitud, al Suboficial Primero de Mar, Pedro Luna, (Cl. 1899, D. M. 24, M. I. 1.418.831, FCCRPM, N.° 20.081), con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con los disposiciones de los artículos 572 y 578, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 12, título III. de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

3?. — Decreto N.° 150.491, del 22 de Mayo de 1943. — Por el cual acumúlase a favor de la menor Aredia Raquel Silvetti, pensionista de la Armada en concurrencia con su señora madre Aredia Hidalgo de Silvetti (F. C. C. R. P. M., N.° "M. 85.071"), en su carácter de hija legítima y esposa viuda, respectivamente, del Cirujano Subinspector, Antonio N. Silvetti, la parte de pensión que percibía Antonio Néstor Silvetti y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad con fecha 21 de marzo del corriente año; debiendo ser considerada la presente acumulación, a contar de la expresada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

?5. — Decreto N.° 150.492, del 22 de Mayo de 1943. — Por el cual acumúlase a favor de la señorita Marta Haydá De Seta y del menor Horacio Rubén De Seta, pensionistas en concurrencia con su señora madre Marta Nocchetti de De Seta, (F. C. C. R. P. M., N.° "M. 85.271"), hijos legítimos y viuda, respectivamente, del Suboficial Principal Torrero, Vicente De Seta, la parte de pensión que percibía Edgar Elbo De Seta y que ha dejado de corresponderle, por haber llegado a mayoría de edad con fecha 8 de febrero del corriente año; debiendo ser considerada la presente acumulación, a contar de la expresada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

371. — Decreto N.° 150.494, del 22 de Mayo de 1943. — Por el cual declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal de Mar, Hipólito Velásquez, (Cl. 1902, D. M. 2, M. I. 189.522, FCCRPM, N.° 20.225), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a veintidós años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 572 y 578, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

363. — Decreto número 150.236, 21 de Mayo de 1943. — Por el cual declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Primero Enfermero, Manuel Gondar, (Cl. N.° 1893, D. M. 24, M. I. 1.419.493, FCCRPM, N.° 54.033), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años de conformidad con las disposiciones de los artículos 3.°, inciso 1.°) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

364. — Decreto N.° 150.237, 21 de Mayo 1943. — Por el cual declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Segundo Maquinista, Santiago de la Cruz Fernández, (Cl. 1898, D. M. 2, M. I. 189.044, FCCRPM, N.° 39.435), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 572 y 578, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

365. — Decreto número 150.238, 21 de Mayo de 1943. — Por el cual declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Primero, Maquinista, Eduardo Cascardo, (Cl. 1900, D. M. 19, M. I. 1.075.930, FCCRPM, N.° 39.569), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años de conformidad con las disposiciones de los artículos 572 y 578, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

Comisión Honoraria de Reducción de Indios. — Se acepta renuncia del Vocal dóctor Alejandro G. Unsain.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944.

1. — Vista la presente renuncia, atento las causales que se invocan y de acuerdo las facultades conferidas al subscripto por Decreto N.° 15.074 de fecha 27 de Noviembre de 1943;

El Secretario de Trabajo y Previsión—
RESUELVE:

1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Alejandro G. Unsain, al cargo de Vocal de la Comisión Honoraria de Reducción de Indios, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

2.° — Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Boletín Oficial, fecho, archívese.

PERÓN

Comisión Honoraria de Reducción de Indios. — Se acepta renuncia del Presidente interino Monseñor doctor Antonio S. das Neves.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944.

2. — Vista la presente renuncia, atento las causales que se invocan y de acuerdo con las facultades conferidas al suscripto por Decreto N.° 15.074 de fecha 27 de Noviembre de 1943,

El Secretario de Trabajo y Previsión—
RESUELVE:

1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por Monseñor doctor Antonio S. das Neves al cargo de Presidente interino de la Comisión Honoraria de Reducción de Indios, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

2.° — Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Boletín Oficial, fecho, archívese.

PERÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas de los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional.

1.° — Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el Art. 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el Art. 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1944 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1944), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por los semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1944 y el importe del canon por el segundo semestre de 1944.

e.14 sept.-v.30 sept.

Manifestación de descubrimiento de bentonita, mina "Bahía Solano", presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Expedietne N° 212.480-1943.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diciembre 15 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Ingeniero Abelardo Amancio Díaz Soto, de 43 años de edad, soltero, argentino, Ingeniero Civil y Mecánico Electricista, con domicilio en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Km. 3, Chubut, en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, un yacimiento de bentonita, en el lote fiscal N° 54 de Colonia Escalante, arrendado por el señor Segundo Hernández, con domicilio en el pueblo de Comodoro Rivadavia, calle Carlos Pellegrini N° 853, y cuya ubicación, delimitación y coordenadas, figuran en los croquis DT. números 4994|3 y 4994|4, que se acompañan, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — Las muestras que se acompañan han sido extraídas en los puntos 1, 2 y 3 cuyas coordenadas se consignan en el croquis N° 4994|3. — Es justicia. — (Fdo.): Ing. Abelardo Díaz Soto, Administrador Acc. — Recibido en mi oficina, hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas, diez minutos. — Conste. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 23 de 1943. — Informe S. Minero. — (Fdo.): José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de bentonita en el Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut, presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina, dentro del lote 55 de la Región Escabrosa de Tierras Blancas, y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 3178,50 m a S 38°46'E del punto trigonométrico PT 31, ubicado en la cúspide del Pico Salamanca. — Corresponde, a juicio de esta Subdirección, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Agosto 1° de 1944. — (Fdo.): Geólogo Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — (Fdo.): Geólogo Augusto Tapia, Director de Minas, Geología, e Hidrogeología. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944 — Registrado bajo el N° 624, folio 25 del Registro de Minas (Libro II), del Territorio Nacional del Chubut, a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas Adsto.

e.14 sept.-s|cargo-v.14 sept.
e.22 sept.-s|cargo-v.22 sept.
e.30 sept-s|cargo-v.30 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Pehuenches y Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 211.807-1943.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: El que suscribe, Victorio Malnis, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Haedo N.° 1730, Florida, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio del Neuquén, Departamento de Añelo y Pehuenches y cuya ubicación es la siguiente: Se determinan previamente dos puntos A y B; A es la intersección del Norte Magnético con las visuales a los cerros Chihuido Bampa de las Liebres 20°; Tromen 31° 07'; Naunaucó 83° 40'; Rayoso 133° 47'; Cerro de la Hula 168° 53'. — B. es la intersección de las visuales entre los cerros siguientes: Huantraicó y Chihuido Pampa de las Liebres, 15° 11'; entre Chihuido de las Liebres y Tromen, 8° 58'; entre Tromen y Mayal, 15° 33'; entre Mayal y Caicallén, 25° 27'; entre Caicallén y Naunaucó 5° 51'; entre Naunaucó y Rayoso 22° 35'. — Desde A y sobre la visual al punto B se miden 7.441,52 metros y desde este punto, con ángulo de 90°, con la visual al punto A, se miden al Este 1.240 metros y se ubica allí el esquinero Sud-Este. — De aquí se cuadra al Norte y a los 8.000 metros se ubica el esquinero Nord-Este. — Ahora se cuadra al Oeste y a los 2.500 metros se coloca el esquinero Nord-Oeste. Desde aquí se cuadra al Sud y a los 8.000 metros se coloca el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Este y a los 1.260 metros se cierra el rectángulo en el punto B. — El terreno es propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados y en los trabajos emplearé cuatro operarios; y las herramientas necesarias. — Hay un croquis. — Fdo.: V. Malnis. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, veintinueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 1.°|43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941, y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches y Añelo, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 22 de la Fracción C, Sección XXX y 2 de la Fracción B, Sección XXXI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los descubrimientos denominados «Huitrín», «Huitrín N.° 6», «Huitrín N.° 1», «Huitrín N.° 2», «Huitrín N.° 3», «Huitrín N.° 4» y «Huitrín N.° 5». — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 12 de 1944. — Fdo.: Geól.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan José Nágera, Geól.: Subdirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Julio 22 de 1944. — Registrado bajo el N. 2902, folio 71 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Victorio Malnis. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, escribano de Minas Adsto.

e.19 sep.-N.° 7594-v.29 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y azufre) en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 325.626-44.

Zapala, Neuquén, Marzo 25 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Antonio Pereira, argentino, soltero de 32 años de edad, de profesión empleado, domiciliado en Zapala F. C. S., al señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc, carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2 000 hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Zapala, Sección X, lote 12. — Ubicación: Es un rectángulo de 8.000 x 2.500 metros, cuyo lado menor N. O. es la divisoria con lote 11 de Sección XI y su lado mayor S. O. la divisoria con lote 13 de Sección X. — En los trabajos de exploración emplearé tres hombres y herramientas comunes. — Es Justicia. — (Fdo.:) Antonio Pereira. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciocho horas siete minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de la señora Matilde Rossi de Massa, domiciliada en esta Capital, calle Estados Unidos número 447. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 12 de la Sección X de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 14 de 1944. — (fdo.): Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minerías. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-dirección de Minas a sus efectos. — (Fdo.): Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Registrado bajo el N.° 2919, folio 86 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Antonio Pereira. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.18 sept.-N.° 7556-v.28 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1944

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Agentes habilitados	145.353.236.57	138.177.438.81	7.175.797.76	—
Agentes escolares	352.075 51	59.834.77	292.240.77	—
Adquisición equipos mecánicos de contabilidad	—	409.161.18	—	409.161.18
Alcancías	170.60	19.20	151.40	—
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	109.627.68	—	109.627.68	—
Boletines especiales canjeados	1.058.357.—	893.937.—	164.420.—	—
Boletines comunes canjeados	69.964.—	61.992.—	7.972.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta general	59.294.658.32	38.634.185.48	20.660.472.84	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta tesorería	11.926.210.27	11.583.381.64	342.828.63	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en custodia	109.089.500.—	6.300.000.—	102.789.500.—	—
Banco Central de la República Argentina — Títulos en custodia	286.364.400.—	124.270.700.—	162.093.700.—	—
Bonificación al personal (Dec. P. E. N.° 2015 del 3-7-943)	77.411.71	47.220.04	30.191.67	—
Caja	82.798.301.30	82.332.650.60	465.650.70	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	253.255.64	290.128.53	—	36.872.89
Cuotas embargadas	3.649.75	4.185.40	—	535.65
Cuentas corrientes	54.654.958.02	309.671.885.60	—	255.016.927.58
Cuentas corrientes — Cta. global aplic. Art. 6.°, inc. f)	79.408.61	2.819.020.51	—	2.739.611.90
Créditos en gestión judicial	30.522.43	80.—	30.442.43	—
Comisión cobro cupones	4.768.86	—	4.768.86	—
Correos y Telecomunicaciones	21.851.659.37	21.685.754.50	165.904.87	—
Decretos P. E. Nos. 46.063 - 112.811 - 133.151	35.447.89	19.531.66	15.916.23	—
Diferencia cotización fondos públicos	5.117.795.80	20.186.739.69	—	15.068.943.89
Edificio Administración Central	10.048.927.62	1.228.—	10.047.699.62	—
Emisión valores de ahorro	80.649.118.—	339.626.991.—	—	258.977.873.—
Emisión valores menores de ahorro	889.290.68	4.897.934.53	—	4.008.643.85
Emisión de libretas con cargo	12.726.16	14.729.75	—	2.003.59
Fondo de reserva	600.000.—	18.956.302.47	—	18.356.302.47
Ganancias y pérdidas	30.62	22.83	7.79	—
Garantías	51.069.09	261.197.70	—	210.128.61
Garantías construcción edificio Administración Central	235.287.50	596.287.50	—	361.000.—
Gastos de Administración	438.078.66	3.565.29	434.513.37	—
Gastos liquidados	445.538.55	457.430.64	—	11.892.09
Gastos pendientes de liquidación 1942	—	4.235.—	—	4.235.—
Gastos pendientes de liquidación 1943	278.372.68	306.803.50	—	28.430.82
Intereses	16.003.20	9.935.27	6.067.93	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	198.342.70	—	198.342.70
Inversiones autorizadas	64.505.46	96.932.13	—	32.426.67
Ley 10.676 — Art. 2.°, inc. 2.°, ítem h)	7.703.86	8.767.27	—	1.063.41
Muebles e instalaciones	177.109.67	49.—	177.060.67	—
Muebles e instalaciones nuevo edificio	1.281.867.61	181.10	1.281.686.51	—
Obligaciones personales	66.030.—	5.169.04	60.860.96	—
Operaciones pendientes	15.856.674.29	18.146.843.92	—	2.290.169.53
Papelería e impresos	254.671.04	5.152.50	249.518.54	—
Partida 26, Presupuesto 1942	409.161.18	—	409.161.18	—
Producido inmueble	—	68.022.20	—	68.022.20
Renta de fondos públicos	—	4.786.448.99	—	4.786.448.99
Recursos extraordinarios del ejercicio	—	18.065.04	—	18.065.04
Sueldos	1.827.143.94	16.—	1.827.127.94	—
Sueldos liquidados	1.478.030.85	1.483.104.72	—	5.073.87
Sobrante ejercicio 1943	0.22	946.47	—	946.25
Tasa por cédulas de reembolsos	—	443.—	—	443.—
Utiles de escritorio	57.377.65	—	57.377.65	—
Valores de ahorro en tesoro	313.079.000.—	89.669.000.—	223.410.000.—	—
Valores de ahorro en tesorería	113.970.717 52	84.134.641.70	29.836.075.82	—
Valores en depósito	774.520.27	287.700.—	486.820.27	—
	1.321.494.335.87	1.321.494.335.87	562.633.564.09	562.633.564.09

Aníbal Francisco Imbert, Coronel, presidente. — Belisario Ponari, contador general.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Septiembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 443 G. M. — Exp. 11760 DT|-944. — 200 metros de cinta de lona, para máquina de doblar telegramas.

N.º 444 G. M. — Exp. 22.345 DC|1944. — 1 lupa común, de buena calidad; 1 máquina p|sacar punta de lápices.

N.º 1281. — Exp. 19.185 DA|1944. — 25 caños de hierro fundido de m. 0,06 de diámetro y mts. 2 de largo.

N.º 1.282. — Exp. 13.064 DT|1944. — 2 artefactos de luz fluorescente, tipo industrial, con dos tubos de luz.

N.º 1.283. — Exp. 17.490 DA|1944. — 40 metros de caño de goma para riego, de tres telas, 25 mm. de diámetro.

N.º 1.284. — Exp. 2.889 DR|1944. — 10 candados marca Maser N.º 99, o similar.

N.º 1.285. — Exp. 6.519 DG|1944. — 50 pilas secas tubulares de tres elementos, 4 1|2 voltios; 150 elementos de 1 1|2 volt. tipo 950; 4 secadores de cabello con motorcitos universales; 1 par de guantes de goma p|electricistas; 10 linternas de bronce niquelado de 3 elementos; 30 pilas de un elemento Eveready 950 o similar.

N.º 1.286. — Exp. 19.122 DA|1944. — 7 sillas modelo N.º 19; 1 sillón giratorio de roble del país, modelo N.º 11.

N.º 1.287. — Exp. 11.948 DT|1944. — 5 volt-Ohm-miliamperímetros para mediciones de corriente continua.

N.º 1.288. — Exp. 19.123 DA|1944. — 200 metros de cable "Belden", en varios colores.

N.º 1.289. — Exp. 2.888 DR|1944. — 10 pies flexibles tipo "Eagle", lacados color florentino.

N.º 1.290. — Exp. 20.227 DA|1944. — 50.000 sobres ventana, sin impresión.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 21 Setiembre 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.22 sep.-N.º L-2332-v.23 sep.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Tilcara en (Jujuy).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, drogas, productos químicos, etc. — Bazar, menaje, etc. — Utiles de escritorio, etc. — Artículos varios. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El Director General de Administración.

e.22 sep.-N.º L-2193-v.27 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Octubre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.º 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz y fuerza motriz, vestuario, medicamentos, bazar, menaje y cocina; útiles de escritorio, conservación y reparación de edificios; herramientas y material de talleres; eventuales, forrajes y afines; lavado y desinfección, servicios sanitarios. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El Director General de Administración.

e.22 sept.-N.º 2192-v.3 oct.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20), a contar del día 11 de Octubre en curso, (2do. llamado), para la construcción de armarios, estanterías, mostrador, etc., con destino a la habilitación del depósito para mercadería construído en el Sanatorio Colonia, Ley 11.359, de Posadas (Misiones), dependiente de esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, el día 30 de Octubre del año en curso, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.22 sep.-N.º L-2331-v.27 sep.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Octubre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de un aparato sonoro para proyecciones cinematográficas, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, "Dr. Domingo Cabred" en Open Door.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., por Decreto N.º 3.079 del 21 de Julio de 1943, y nómina del artículo a licitarse, que está a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Se trata de la adquisición, de un aparato sonoro para proyecciones cinematográficas. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El Director General de Administración.

e.22 sep.-N.º L-2190-v.27 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública No. 113

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 22 de Septiembre de 1944, para la adquisición de instrumentos y drogas para gabinete de física y química, elásticos varios, linternas para proyecciones, mapas y otros materiales de enseñanza, con destino al Colegio Nacional de Villa María (Córdoba).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de Octubre de 1944 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 sep.-N.º L 2314-v.27 sep.

Licitación Pública Nro. 114

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 22 de Setiembre de 1944, para la adquisición de 18 máquinas de coser y bordar, con destino a las Escuelas Profesionales de Bolívar y San Fernando (Pcia. de Buenos Aires), y N.º 7 de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de Octubre de 1944 a las 15 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 sep.-N.º L-2315-v.27 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Compras

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 184|44 para el día 17 de Octubre de 1944, a las 12,15 horas, por la provisión de amoníaco gaseoso al 100 o|o, con destino a la División Técnica, de esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.22 sep.-N.º L-2328-v.3 oct.

Llámase a licitación pública N.º 183|44, para el día 17 de Octubre de 1944, a las 12 horas, por la provisión de brocas espirales de acero rápido, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.22 sep.-N.º L-2308-v.3 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública Nro. 99

para el día 13 de Octubre de 1944

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 12,10. — Provisión de ciento cincuenta extinguidores de soda y ácido de diez litros de capacidad y trescientos baldes para arena o agua, con destino a varias unidades del Ejército. — Presupuesto oficial: $ 15.000 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto total de su propuesta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.22 sep.-N.º L-2322-v.27 sep.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

"Escuela y Servicios"

Llámase a licitación para el día 15 de Octubre de 1944, para locación de local para cantina de tropa en el cuartel de la Escuela en Campo de Mayo. — Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Administración de la misma.

e.22 sep.-N.º L-2327-v.3 oct.

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la adquisición de 3 americanas con capacidad para 600 kilos de carga, 1 sulky liviano y las guarniciones para los mismos.

Pliego de condiciones solicitarlos en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Capital Federal, Departamento de Contaduría General, donde se abrirán las propuestas en la fecha y hora indicadas. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

e.22 sep.-N.º L-2326-v.27 sep.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 28.670.DC.1944

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — El Secretario General.

e.22 sep.-N.º L-2291-v.27 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor ANTONIO LAVIERI, para retirar su certificación de servicios. Expte. 55445|943-DGA. — Pedro Jorge Vidou, prosecretario, Dirección General de Aduanas.

e.22 s. s. e.-v.27 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría N.º 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SESSAREGO.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.22 sept.-N.º 3499 s|p.p.-v.27 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BUENAVENTURA, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — César F. Iraola, secretario.

e.22 sept.-N.º 3489 s|p.p.-v.27 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de "JOSE PEREZ y doña SECUNDINA FERNANDEZ de PEREZ". — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.22 sept.-N.º 3509 s|p.p.-v.27 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Viviano), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR DANON. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Domingo N. Grandoli, Juan Osvaldo Viviano, secretarios.
e.22 sept.-N.° 3490 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Acuña), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO EGGERT. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 sept.-N.° 3491 s|p.p.-v.27 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AQUILINO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.22 sept.-N.° 3492 s|p.p.-v.27 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a RAUL ROSEMBERG, procesado por el delito de infracción arts. 293 y 172, C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 sept.-N.° 3501 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL GUEVARA, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 sept.-N.° 3502 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ARTURO SEDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Enrique I. Cáceres, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 sept.-N.° 3503 s|p.p.-v.27 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

(1) Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA QUINTANA de PEREIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.22 sept.-N.° 3427 s|p.p.-v.27 oct.

(1) Se inicia nuevamente la publicación el día 22 Septiembre de 1944, por haber aparecido con error los días 18 al 21 de Septiembre de 1944.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ALEJANDRA ROMERO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944. — Justo E. Rojo. — Julio Barberis, secretarios.
e.22 sept.N.° 3500 s|p.p.-v.27 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR RAUL BARRENECHEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2.° piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.22 sept.-N.° 3504 s|p.p.-v.27 oct.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días, a don FRANCISCO LIBERTO y ANTONIA CAVA de LIBERTO, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones, el señor Defensor Oficial, en su carácter de representante de los demandados sentencio de venta este juicio seguido por el Fisco Nacional, contra D. Francisco Liberto y Antonia Cava, y ordeno se lleve adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, con intereses y costas. Notifíquese; repóngase el sellado. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.22 sept.-N.° 3496 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a FASSARI y DANERI, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Julio 29 de 1944. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones los ejecutados, no obstante estar debidamente notificado el señor Defensor Oficial representante de los mismos, sentencio de remate este juicio y ordeno se lleve adelante la ejecución que sigue el Fisco Nacional contra Fassari y Daneri, por cobro de la suma de $ 491 con 10 centavos moneda nacional, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.22 sept.-N.° 3497 s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días, a doña ROSA SAFIAN de MEGER, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción el señor Defensor Oficial, en su carácter de representante de la demandada, sentencio de venta este juicio seguido por el Fisco Nacional, contra doña Rosa Safián de Meger, y ordeno se lleve adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, con intereses y costas. Notifíquese y repóngase el sellado. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.22 sept.-N.° 3498 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días, a AGUEROS y BONILLA, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial, en su carácter de representante de la demandada, sentencio de venta este juicio, seguido por el Fisco Nacional contra los señores Agueros y Bonilla, y ordeno llevarse adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, con intereses y costas. Notifíquese y repóngase el sellado. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.22 sept.-N.° 3505 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a don JAIME VIEYRA, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Fallo... condenando a Jaime Vieyra, a pagar al Fisco Nacional, la cantidad de ciento veintidós pesos moneda nacional, especificado en el pagaré de fs. 1, con intereses estilo Banco Nación Argentina, desde la fecha de iniciación de la demanda y las costas del juicio. — Notifíquese, repónganse el sellado y oportunamente, archívese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.22 sept.-N.° 3506 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días, a PEDRO F. GIANSANTI, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuyo parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Resuelvo: condenar al señor Pedro F. Giansanti, a abonar al Fisco Nacional, la suma de quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con intereses desde la notificación de la demanda, y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase el sellado, y previa devolución de las actuaciones administrativas, archívese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.22 sept.-N.° 3507 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días, a don CARLOS CORNE, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Autos y Vistos: no habiendo expuesto excepciones el señor Defensor Oficial representante del damandado, D. Carlos Corne, no obstante estar debidamente notificado de la providencia de fs. 33 vta., sentencio de remate esta causa seguida en contra de éste por el Fisco Nacional por cobro de pesos y ordeno se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor, del capital reclamado, sus intereses y costas. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.22 sept.-N.° 3508 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don SANTIAGO ALONSO MARIN, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires . . ., de 1944. — Eduardo Fanzón Sarmiento, secretario.
e.22 sept.-N.° 3493 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días, a don ARTURO ALCANTARA y doña MARIA MARTINEZ de ALCANTARA, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Agosto 1.° de 1944. . . Fallo: haciendo lugar a la demanda deducida por el Fisco Nacional, contra don Arturo Alcántara y doña María Martínez de Alcántara, con intereses y costas. Notifíquese, repóngase el sellado y previa devolución de las actuaciones administrativas archívese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, . . de 1944. — Alfredo A. Laitte, secretario.
e.22 sept.-N.° 3494 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días, a GUTIERREZ y de la FUENTE, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Agosto 8 de 1944 . . . Fallo: condenando a David Gutiérrez y a Francisco de la Fuente, a pagar al Fisco Nacional la suma de setenta y dos pesos con 30|100 moneda nacional, con intereses desde la fecha de la iniciación de la demanda y las costas del juicio. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese, previa devolución del expediente administrativo agregado a su procedencia. E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Alfredo A. Laítte, secretario.
e.22 sept.-N.° 3495 s|p.p.-v.25 sept.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial que por escritura pública otorgada en la Ciudad de Salta el diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el escribano don Martín J. Orozco, ratificada por escritura pública otorgada en la Capital Federal ante escribano don Enrique L. Huergo, con fecha veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, los señores Luis Roberto García Pinto y Eduardo o Eduardo Sergio García Pinto, transfieren al doctor Julio Enrique o Enrique García Pinto un total de seiscientas treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de capital que les corresponden en la COMPAÑIA ARGENTINA DE BORATOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando el capital social distribuído entre los socios en la siguiente forma: el señor Adriano N. Taurel, ciento ochenta mil pesos o sean mil ochocientas cuotas; el señor Eduardo o Eduardo Sergio García Pinto, ochenta y cuatro mil pesos o sean ochocientas cuarenta cuotas; el doctor Luis Roberto o Roberto García Pinto, sesenta y tres mil pesos o sean seiscientas treinta cuotas; el doctor Adolfo García Pinto (hijo), doscientos diez mil pesos o sean dos mil cien cuotas; y el doctor Julio Enrique o Enrique García Pinto, sesenta y tres mil pesos o sean seiscientas treinta cuotas.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944.
— Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.
e.22 sep.-N.° 7838-v.27 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la sociedad «LOS CRUZADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha designado Gerente al señor Rodolfo Stockler, según escritura pública de fecha 1.º de Septiembre de 1943, pasada ante el escribano señor Gilberto Casco. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 sep.-N.º 7808-v.27 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de venta de diez cuotas de capital de cien pesos cada una de la SOCIEDAD «COMPA», COMPAÑIA MERCANTIL PAN AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», otorgada por doña Eva Heinl a favor de la Sociedad «Aiken Mills, Inc.», con fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el escribano Jorge C. Ledesma. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.22 sep.-N.º 7853-v.27 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de venta de una cuota de capital de un mil pesos de la Sociedad «MILSALDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», otorgada por don Edgar Schlesinger a favor de la Sociedad «Aiken Mills, Inc.», con fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el escribano, Jorge C. Ledesma. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.22 sep.-N.º 7854-v.27 sep.

J. ELORDY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 712 v. — Primer testimonio. — Número trescientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Don Juan Elordy, que firma "Juan Elordy", y usaba antes el apellido "Elorduygoitia"; Don José Gregorio de Elordy, que firma actualmente "José Elordy", ambos domiciliados en la calle Rioja número treinta y nueve; Don Carlos Ernesto Grondona, que firma "Carlos E. Grondona", domiciliado en la calle Rioja número treinta y nueve; y Don Raúl Luis Pérez, que firma "Raúl L. Pérez", domiciliado en la calle Directorio número dos mil seiscientos diez y siete, todos casados, argentinos, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que entre los Señores Elordy y el Señor Grondona tenían constituída entre sí y con el Señor Ambrosio Vidaurreta una sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de "J. Elordy y Compañía", la que fué formalizada por escritura de fecha veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante mí, al folio cuatrecientos veinte y seis del protocolo de eso año. — Que habiendo fallecido el Señor Ambrosio Vidaurreta fué abonado a los herederos de éste al haber que les correspondía en la Sociedad, todo lo que con más detalles resulta de la escritura de disolución parcial otorgada con fecha de hoy, por ante mí, en este Registro al folio setecientos ocho de este protocolo corriente y por la cual se hicieron cargo del activo y pasivo social. — Que aun cuando no ha vencido el término de duración de dicha Sociedad y deseando ampliar la explotación de los negocios y operaciones a que se dedica, vienen por la presente escritura a constituir una nueva sociedad con carácter de Responsabilidad Limitada, admitiendo formar parte de la misma al Señor Raúl Luis Pérez, y cuyo contrato se regirá por las estipulaciones contenidas en los siguientes artículos: Primero: Bajo la base de la Sociedad "J. Elordy y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente sociedad de acuerdo al Balance e Inventario General practicado al día treinta de Junio próximo pasado, por transferencia que de sus derechos y obligaciones hacen sus socios a favor de la misma, queda constituída entre los otorgantes una Sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "J. ELORDY y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del día primero de Julio del corriente año. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compra y venta y consignaciones de haciendas y frutos del país, comisiones y administraciones en general, gestiones de negocios y demás afines que los Socios Gerentes Directores creyeren oportuno explotar. — La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes inmuebles en cualquier punto de esta República y del exterior; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; aceptar mandatos y representaciones de terceros y administrar bienes de terceros de cualquier naturaleza que fueren. — Cuarto: La Dirección de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Gerentes Directores y Administradores Don Juan Elordy y Don José Gregorio de Elordy. — La administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios gerentes administradores Señores Juan y José Gregorio de Elordy, Grondona y Pérez, indistintamente. — La firma social adoptada de "J. Elordy y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará a cargo: a) de los cuatro gerentes que podrán usarla individual e indistintamente para todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes al objeto social, así como para la compra-venta de haciendas, frutos del país, solicitar guía de campaña, boletos de marcas y señales y demás documentos necesarios; hacer depósitos en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otro establecimiento bancario de esta Capital y de sus respectivas sucursales, extraer los fondos, títulos o valores depositados a nombre u orden de la Sociedad, ya sea parcial o totalmente, solicitar el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualquier otra clase de documentos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y demás documentos necesarios; conferir poderes especiales para la debida representación de la Sociedad dentro de las facultades de este inciso. — b) La Sociedad podrá con la firma indistinta de los Gerentes Directores Señores Elordy o con la firma conjunta de dos gerentes administradores solicitar préstamos de dinero, de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario de esta Capital y de sus respectivas sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que les fuere acordado, con arreglo a las leyes orgánicas, reglamentos o estatutos. — Tomar en arrendamiento, los inmuebles que la Sociedad necesitare para sus negocios. — Aceptar en pago de créditos sociales toda clase de bienes, inmuebles, muebles o semovientes, y la constitución de derechos reales y prendarios en garantía de esos créditos. — Adquirir y vender toda clase de bienes inmuebles en cualquier parte de esta República o del Exterior al contado o a plazos, por los precios y forma de pago y demás condiciones que creyeren convenientes, pudiendo tomar a su cargo los gravámenes que dichos bienes reconozcan, inclusive los a favor del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires; aceptar toda clase de garantías reales o prendarias en pago de créditos sociales, vender, ceder o cancelar esos créditos a sus vencimientos; otorgar poderes especiales y generales; firmar las escrituras de compra-venta, de constitución de derechos reales, prendarios, cancelaciones y cualquier otra que fueren necesarias a los fines de cumplir con la amplia y total administración de la Sociedad. — Quinto: Para modificar el rubro social será necesario el voto de uno o más socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponde a los socios en la siguiente proporción: al socio señor Juan Elordy, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional; al socio señor José Gregorio de Elordy, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional: al socio señor Carlos E. Grondona, cuarenta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional; y al socio señor Raúl Luis Pérez, dos cuotas de mil pesos moneda nacional. — Este capital está constituído a:) por la suma de cien mil pesos moneda nacional representado por el activo líquido que arroja el balance de la Sociedad "J. Elordy y Compañía", practicado al treinta de Junio del corriente año, y que el nuevo socio señor Pérez, conoce y acepta y del que corresponden: al Señor Juan Elordy pesos sesenta mil, que representan sesenta cuotas; al Señor José Gregorio de Elordy, pesos treinta y cinco mil, que representan treinta y cinco cuotas; y al Señor Carlos E. Grondona, pesos cinco mil, que representan cinco cuotas; y b) por el aporte en dinero efectivo que hacen en este acto D. Juan Elordy pesos sesenta y cinco mil, que representan sesenta y cinco cuotas; Don José Gregorio de Elordy; pesos sesenta y cinco mil que representan sesenta y cinco cuotas; Don Carlos E. Grondona, pesos diez y nueve mil, que representan diez y nueve cuotas; y Don Raúl Luis Pérez, pesos mil, que representa una cuota; y el saldo de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que representan doscientas cincuenta cuotas, los Señores socios se obligan a integrarlos a medida que los negocios sociales lo requieran cuando los socios Gerentes Directores lo crean oportuno, en la proporción a sus capitales suscriptos. — Séptimo: Anualmente y en la época que los socios gerentes directores lo determinen, se practicará balance general de los negocios sociales, y de las utilidades qeu resulten se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal. — El saldo corresponderá entre los socios en la proporción a sus respectivos capitales suscriptos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Para la aprobación de los balances se requerirá el voto de uno o más socios que representen los dos tercios del capital social. — El balance deberá ser firmado por todos los socios, pero si así no lo hicieren y dentro de los treinta días de presentado el balance a los socios éstos no hicieren observación alguna quedará de hecho aprobado. — No se podrán distribuir las utilidades en ningún caso, sin el consentimiento expreso de los socios gerentes Directores o por la mayoría de uno o más votos que representen las dos terceras partes del capital. — Octavo: Para la admisión de nuevos socios, para la modificación del capital social, remoción y nombramiento de nuevos gerentes, se requerirá el voto de uno o más socios que representen los dos tercios del capital social. — Noveno: Los Gerentes señores Juan y José Gregorio de Elordy y Señor Grondona gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que serán imputados a la cuenta de gastos generales; el Gerente Señor Pérez percibirá únicamente como remuneración mensual el porcentaje que se le asigne en las ventas de vacunos. — Los Gerentes deberán dedicar a los negocios de la Sociedad toda la atención y actividad que ellos requieran, no obstante lo cual los Gerentes Directores Señores Elordy y el Gerente Administrador Señor Pérez quedan expresamente autorizados para atender libremente sus otros negocios y asuntos particulares. — Décimo: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los Gerentes o a petición de los primeros. — Las deliberaciones se anotarán en un libro especial que se llevará en forma de actas. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que tuviere en la Sociedad. — Undécimo: Las cuotas de cualquiera de los socios no podrán en ningún caso ser cedidas o transferidas a terceros ajenos a la Sociedad. — Para ceder cuotas a terceros deberá obtenerse el consentimiento del o de los socios que representen dos terceras partes del capital. — Los socios renuncian expresamente al derecho que les acuerda el segundo apartado del artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad dando aviso a los Gerentes por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación al del momento en que quiera retirarse de la Sociedad. — Duodécimo: La Sociedad solo podrá disolverse por la voluntad de uno o más de los socios que representen por lo menos dos terceras partes del capital, expresada en una reunión especial convocada al efecto, previo aviso que se dará a los socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — La liquidación se efectuará por intermedio de los socios gerentes. — Décimo Tercero: En caso de retiro, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los Señores Elordy si lo creyeren conveniente podrán hacerse cargo de las cuotas sociales de los socios salientes, incapaces o fallecidos, tomando como base para determinar el valor de ellas el valor asignado en el último balance practicado y aprobado. — Si el socio incapacitado, fallecido o saliente fuera alguno de los socios Señores Elordy, el otro Señor Elordy podrá hacerse cargo si así le conviniera de las cuotas sociales, usando el mismo procedimiento para determinar el valor de las cuotas sociales. — El monto o valor de las cuotas sociales de los socios salientes, incapaces o fallecidos se abonará íntegramente o en cuotas a un plazo de tres años, con más el interés del cuatro por ciento anual, liquidado sobre los saldos deudores y pagadero por trimestres vencidos. — El socio saliente o los herederos del fallecido no podrán reclamar suma alguna en concepto de indemnizaciones y derechos de llaves. — Décimo Cuarto: Toda diferencia o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato, en la liquidación o disolución de la Sociedad, serán sometidas en todos los casos, sin forma de juicio, a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados, uno por cada una de las partes, los cuales procederán dentro de los quince días a llenar todas las diligencias y pronunciar el fallo. — Los arbitradores antes de entrar a considerar la cuestión o cuestiones, deberán nombrar un tercero para el caso de que ellos no pudieran ponerse de acuerdo, debiendo ésta dirimir las divergencias dentro de los quince días subsiguientes. — El fallo será inapelable y acatado por los socios, quienes desde ya renuncian a todo recurso para ante la Justicia. Las partes deberán nombrar los arbitradores dentro de los diez días de haberlo pedido cualquiera de los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El autorizante hace constar qeu se han llenado de los requisitos qeu ordena la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, publicándose los edictos correspondientes, cuyos diarios y recibos se encuentran agregados al folio setecientos ocho de este protocolo corriente. — Según el certificado agregado al citado folio la Sociedad "J. Elordy y Cía." no adeuda impuesto de Patente. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles Don Hugo M. Matera y Don Rodolfo C. Garibaldi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimietno, de que doy fe. — Juan Elordy. — José Elordy. — Carlos E. Grondona. — Raúl L. Pérez. — Hugo M. Matera. — R. C. Garibaldi. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para la Sociedad "J. Elordy y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno numerados del doscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y tres al doscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y siete que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — A. Alberto Calviño. — Está su sello. — Dchos.: pesos seis m|n.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.22 sept.-N.º 7834-v.27 sept.

"VALLEJOS BOIDI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Re-

pública Argentina a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final firman, comparecen los señores don Casimiro Claudio Vallejos, viudo, domiciliado en la calle Wáshington dos mil quinientos cincuenta y cuatro; don Nicolás Boidi, casado, domiciliado en la localidad de Victoria, Provincia de Buenos Aires, calle Once de Septiembre tres mil quinientos cinco, de paso aquí; don Arturo Julián Vallejo, casado, domiciliado en la calle Blanco Encalada tres mil doscientos ochenta y seis; don Raúl Eusebio Ladoux, casado, domiciliado en la calle Caseros quinientos seis; don Julio César Maffei, casado, domiciliado en la calle Juramento dos mil ciento nueve; don Arturo Greppi, casado, con el mismo domicilio consignado para el señor Nicolás Boidi, de paso aquí; don Juan Manuel Erosa, soltero, domiciliado en la calle Alsina cuatrocientos cuarenta; don Adolfo Bartolini, casado, domiciliado en la calle Valdenegro dos mil ochocientos setenta y siete; don José Buenaventura Prío, casado, domiciliado en la calle Olazábal dos mil trescientos setenta y siete y don Francisco José Novaro, casado, domiciliado en la calle Muñiz mil novecientos cincuenta y ocho, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta por escritura pasada ante mí y en este Registro a mi cargo, los ocho nombrados en primer término constituyeron la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "VALLEJOS BOIDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene su domicilio actualmente en esta Ciudad, Avenida Vélez Sársfield números mil ciento cincuenta y ocho al mil ciento setenta y cuatro, para la realización de toda clase de operaciones comerciales, representaciones y consignaciones en general, compra y venta de materias primas, productos manufacturados, fabricación de otros y todo acto relacionado con el carácter y calificación que inviste, inscribiéndose el contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta con el número cuatrocientos noventa y uno al folio trece del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que han resuelto de común acuerdo modificar dicho contrato incorporando como socios a los nombrados don José Buenaventura Prío y don Francisco José Novaro y a la vez ampliar el plazo de vigencia de la Sociedad y el capital social con que fué constituída, elevándolo de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a la de trescientos mil pesos de la expresada moneda. — En tal sentido vienen por este acto a dejar establecido que los señores José Buenaventura Prío y Francisco José Novaro quedan incorporados como socios de la mencionada Sociedad mediante los aportes que más adelante se indicarán y modificadas las cláusulas Segunda y Quinta del contrato a que se ha hecho referencia, en la siguiente forma: Cláusula Segunda: La Socieded se constituye por el término de nueve años contado desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato ratificando y confirmando todas y cada una de las operaciones ya realizadas. — El plazo establecido se considerará tácitamente prorrogado por tiempo indeterminado si la mayoría de capital no resolviese la disolución de la Sociedad con un preaviso de un año por lo menos. — Cláusula Quinta: El capital social está representado por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una que son aportadas en la siguiente forma: ciento cincuenta y una por don Casimiro Claudio Vallejos; sesenta por don Nicolás Boidi; cuarenta y cuatro por don Arturo Julián Vallejo; diez por don Raúl Eusebio Ladoux; diez por don Julio César Maffei; diez por don Arturo Greppi; diez por don Juan Manuel Erosa; tres por don Adolfo Bartolini; una por don José Buenaventura Prío y una por don Francisco José Novaro. — El importe de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en que queda aumentado de esta manera el capital social está representado por la capitalización de las siguientes reservas especiales: La totalidad de la depreciación de mercaderías o sea la suma de treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional; la totalidad de la reserva libre o sea la suma de diez y seis mil pesos moneda nacional; la totalidad de la de envases a reintegrar o sean treinta y dos mil ciento cincuenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional; la parte libre de la de consignaciones o sean cinco mil doscientos diez y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional y el saldo disponible de la de Impuesto a los Réditos o sea la cantidad de un mil ciento noventa pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional; las que en conjunto representan la suma de noventa mil veinticinco pesos con dos centavos moneda nacional que corresponden a los socios que constituyeron originariamente la Sociedad en la proporción de sus aportes consignados en el contrato primitivo y de acuerdo en un todo con el Balance general practicado el treinta de junio del corriente año del que un ejemplar se agrega a la presente y el saldo o sea la suma de cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, ingresa en efectivo con el aporte de los dos nuevos socios y la integración que realizan los demás para cubrir el importe total de las cuotas que acaban de detallarse. — Bajo tales conceptos los comparecientes dejan formalizada la modificación del contrato de referencia obligándose a su cumplimiento en forma legal. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman junto con los testigos del acto don Tulio A. Sanguineti y don Roque Lago, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que certifico. — C. C. Vallejos. — Nicolás Boidi. — A. J. Vallejo. — Raúl E. Ladoux. — J. C. Maffei. — Arturo Greppi. — J. M. Erosa. — A. Bartolini. — José B. Prío. — F. J. Novaro. — Tgo.: Tulio A. Sanguineti. — Tgo.: Roque Lago. — Hay un sello. Ante mí: Eustaquio B. Labayru. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y dos del Registro doscientos treinta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellados de un peso con cincuenta centavos, números doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro y doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eustaquio B. Labayru. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.22 sept.-N.º 7806-v.27 sept.

BIOQUIMICA RIET ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "Bioquímica Argentina Riet, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

Testimonio. — En Buenos Aires, a treintiuno días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Dr. Julio Riet, casado, uruguayo, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, Bengt Oscar Everett, casado, sueco, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, John Christie, casado, británico, domiciliado en Defensa un mil cuatrocientos ochenta, Elena Moore de Buchanan, viuda, argentina, domiciliada en Río Bamba novecientos cuarenta y cuatro, Emma Maud Mac Lean de Milne, viuda, argentina, domiciliada en Sanabria cuatro mil doscientos catorce y Stanley James Tompkins, inglés, casado, domiciliado en la Avda. Pte Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, todos mayores de edad, se conviene el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: La sociedad se denominará BIOQUIMICA RIET ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en la Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del interior o exterior, con excepción de la República Oriental del Uruguay. — Segundo: Tiene por objeto la fabricación, importación, exportación y venta de específicos veterinarios y afines. — Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todas las negociaciones, actos y operaciones que directa o indirectamente se vinculen al mismo. — Tercero: Su duración será por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento, previo aviso dado con seis meses de anticipación a los demás consocios, quienes podrán optar por continuar la sociedad adquiriendo a prorrata de su capital, las cuotas del o los socios salientes, por el valor real que arroje el último balance anual practicado. — Si algún socio no hiciere uso de la opción de compra, se acrecerá el derecho de los restantes. — Cuarto: Su capital es de setenta mil pesos moneda nacional, aportados veintiocho mil pesos en bienes que no son dinero y los cuales se hallan totalmente integrados según balance firmado por todos los socios, y cuarenta y dos mil pesos en dinero efectivo, de los cuales se ha integrado el cincuenta por ciento, comprometiéndose los socios a aportar el remanente cuando así lo exija la marcha de los negocios sociales. — Quinto: El capital social se divide en setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo doscientos cincuenta cuotas al Dr. Julio Riet, treinta cuotas al Sr. Bengt Oscar Everett, doscientas diez cuotas al Sr. John Christie, noventa cuotas a doña Elena Moore de Buchanan, noventa cuotas a doña Emma Maud Mac Lean de Milne y treinta cuotas al Sr. Stanley James Tompkins. — Sexto: En caso de que fuese denegada la transferencia a terceros extraños a la sociedad de la totalidad o parte de las cuotas sociales de uno o más socios, por los restantes consocios, éstos quedan obligados a adquirir las mismas, por su valor real según último balance, o bien, a opción de los oponentes, por el precio y condiciones ofrecidas por el tercero. — Séptimo: La sociedad será administrada por dos gerentes designándose al efecto a los socios señores Bengt Oscar Everett y Stanley James Tompkins, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones atinentes al giro de los negocios sociales exclusivamente, pudiendo en consecuencia hacer toda clase de operaciones con los bancos, especialmente con el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales y particulares. — Podrán llevar a cabo la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, designar mandatarios, constituir a la sociedad en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación y ejecutar cuántos más actos sean necesarios o en beneficio de la administración de la sociedad, especialmente aquellos para los cuales el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del Dr. Julio Riet. — Octavo: El gerente Sr. Bengt Oscar Everett percibirá por su desempeño como tal una retribución mensual de un mil pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales, no gozando de sueldo alguno el otro gerente. — Noveno: El ejercicio social comenzará el primero de Junio de cada año y terminará el treinta y uno de mayo del año siguiente. — El primer ejercicio social se retrotrae al primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Anualmente los gerentes practicarán un inventario y balance general, en el que se formularán las reservas y amortizaciones que sean pertinentes. — Los balances deberán ser firmados por todos los socios. — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes, rigiendo la misma norma en cuanto a las pérdidas y a la distribución de remanentes en caso de liquidación social. — Undécimo: Los socios deberán reunirse periódicamente para considerar la marcha de los negocios sociales y de sus decisiones se dejará constancia en un libro de actas. — Todas las resoluciones sociales inclusive la aprobación de balances, nombramiento o remoción de gerentes, disolución de la entidad y nombramiento de liquidadores, serán adoptadas con el voto que represente el setenta y cinco por ciento de las cuotas. — Si después de tres citaciones para tratar un asunto determinado no se obtuviese el "quórum" necesario, las resoluciones respectivas podrán ser adoptadas con una mayoría del sesenta y cinco por ciento de las cuotas. — Los socios podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada a terceros. — Duodécimo: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de sus socios. — En caso de fallecimiento los herederos del premuerto tendrán opción para continuar en la sociedad unificando su representación o bien que se les abone su cuota social por su valor real según último balance anual practicado. Décimo Tercero: En caso de divergencias entre los socios, serán exclusivamente competentes para dirimirlas los tribunales ordinarios de la Cap. Fral. ya sea que las divergencias ocurran durante la existencia de la sociedad o con motivo de su liquidación y partición, a cuyo efecto se prorroga la jurisdicción con expresa renuncia al fuero federal. — Transitorio: Quedan autorizados los doctores Máximo Bomchil y Alfredo Juan J. Weiss, indistintamente, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — (Firmados): J. Christie. — Julio Riet. — Elena M. de Buchanan. — E. Maud Mac Lean de Milne. — Stanley J. Tompkins. — B. O. Everett.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.22 sept.-N.º 7852-v.27 sept.

F E Q U I L I T E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Enrique Loffreda, argentino, domiciliado en la calle Vera, novecientos setenta y cinco; Federico Bazerque, argentino, domiciliado en la calle Gurruchaga setecientos veinte; Gabriel Rogelio Jeux, francés, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos treinta y ocho; Rogelio Augusto Gerard, francés, domiciliado en la Avenida Montes de Oca doscientos setenta y uno; Pablo Alfredo Payot, suizo, domiciliado en la calle Esmeralda mil veinte y Enrique Martinent, francés, domiciliado en la calle Malabia dos mil ochocientos ochenta y cinco, todos vecinos de la Capital Federal y mayores de edad, se ha convenido modificar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada Loffreda y Compañía, celebrado por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número trescientos treinta y ocho, al folio cuatrocientos treinta y seis del libro Cuarto de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Con las modificaciones convenidas y aceptada por todos los contratantes la incorporación del señor Enrique Martinent, en calidad de socio, el contrato quedará sujeto a los siguientes pactos: Primero: La Sociedad se denominará en el sucesivo «FEQUILITE», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Loyola números doscientos noventa y seis al trescientos, o donde más adelante se decida. — Tercero: La sociedad durará veinte años, a contar desde el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, terminando, por consiguiente, el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Sin embargo, los efectos de la sociedad se retrotraen al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, quedando ratificadas las operaciones y negocios realizados a contar de dicha fecha. — En cuanto al socio señor Martinent, esta retroactividad se aplicará sólo a las operaciones contabilizadas y consignadas en el balance practicado el quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha en que se fija su ingreso a la sociedad, balance que, firmado por todos los contratantes, forma parte del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la elaboración y venta de material plástico y objetos fabricados con esta substancia, y todo otro negocio afín o derivado. — Quinto: El capital social se aumenta a la suma de pesos setenta y cinco mil moneda nacional representado por setecientas cincuenta cuotas de pesos cien curso legal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Enrique Martinent, cuatrocientas treinta y cuatro cuotas; el señor Enrique Loffreda, tres cuotas; el señor Federico Bazerque, tres cuotas; el señor Gabriel Rogelio Jeux, treinta cuotas; el señor Rogelio Augusto Gérard, treinta cuotas y el Sr. Pablo Alfredo Payot, doscientas cincuenta cuotas. Los socios señores Loffreda y Bazerque han integrado sus aportes con los materiales y maquinarias que transfirieron a la Sociedad al tiempo de su constitución. —

Los restantes socios han integrado sus aportes en dinero efectivo, y el señor Martinent, integrará el suyo en la misma forma. — Sexto: La administración de la Sociedad y dirección de sus negocios queda encomendada al socio Sr. Enrique Martinent, en calidad de gerente, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social y ejercerá el cargo con todas las facultades necesarias y especialmente las siguientes: efectuar depósitos de dinero o valores en los bancos y extraerlos; tomar dinero prestado de establecimientos bancarios y de otras instituciones de crédito o de particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires; librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, giros y otros documentos comerciales o bancarios; girar cheques sobre depósitos o en descubierto, endosarlos y depositarlos; representar a la Sociedad en juicio, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y otorgar poderes especiales o generales. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y no excluye otras facultades no mencionadas cuyo ejercicio sea necesario. — Séptimo: Por sus funciones como gerente, el señor Martinent será retribuído con el cinco por ciento de los importes cobrados por todas las ventas que realice la Sociedad, excepción hecha por venta de maquinarias o instalaciones de la misma. — Esta retribución se liquidará mensualmente y se cargará a gastos generales. — Octavo: Los socios señores Loffreda y Bazerque, dedicarán toda su actividad a las operaciones sociales, en calidad de técnicos industriales y les estará vedado intervenir directa o indirectamente en negocios de igual o análogo objeto al de la Sociedad, so pena de perder sus derechos a los beneficios establecidos en los artículos noveno y décimo, con excepción de los dividendos correspondientes a sus cuotas de capital. — Los demás socios quedan libres para ejercer cualquier actividad comercial sin limitación. — Noveno: Los socios señores Loffreda y Bazerque percibirán un sueldo mensual de pesos trescientos setenta y cinco (trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional), cada uno, en retribución de sus servicios como jefes técnicos, sin perjuicio de lo que más adelante se establece sobre participación en los beneficios. — Este pacto sobre sueldos podrá ser rescindido por el voto de socios que posean el sesenta por ciento del capital. — Décimo: Anualmente, el día treinta de Septiembre se practicará un balance general. — De las utilidades netas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento a formar el fondo de reserva y del remanente se pagará a los socios el cinco por ciento de interés sobre el capital aportado. — El saldo será distribuído en la siguiente forma: siete y medio por ciento al señor Loffreda y siete y medio por ciento al señor Bazerque, como compensación por la fórmula del material plástico aportada por ambos, la cual queda propiedad de la sociedad y por su cooperación técnica; diez por ciento al señor Jeux y diez por ciento al señor Gérard por la colaboración de ambos a las operaciones sociales; el remanente será distribuído entre todos los socios en proporción al capital de cada uno. — Si después de deducidos el porcentaje destinado a fondo de reserva y el interés asignado al capital el remanente de los beneficios alcanzase al cuarenta por ciento del capital social, las participaciones de los señores Loffreda y Bazerque serán del doce y medio por ciento para cada uno, quedando iguales las de los demás socios. —Las pérdidas serán soportadas por todos los socios proporcionalmente al capital de cada uno. — Décimo primero: Por decisión de socios que posean el sesenta por ciento del capital, podrá destinarse hasta el cincuenta por ciento de los beneficios remanentes, después de deducidos el porcentaje destinado a fondo de reserva y el interés asignado al capital, a aumentar éste, proporcionalmente al aporte de cada socio. — Si se decidiesen otros aumentos, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas en la siguiente proporción: los señores Loffreda y Bazerque, el cinco por ciento cada uno; los señores Jeux y Gérard, el diez por ciento cada uno; el señor Payot, el veinte por ciento y el señor Martinent, el cincuenta por ciento. — Si algún socio no hiciese uso de este derecho, los restantes tendrán opción a suscribir la parte correspondiente, en proporción a su capital. — Décimo segundo: En las deliberaciones de los socios, cada cuota dará derecho a un voto y las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta del capital integrado, salvo lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero para aumentar o reducir el capital social, disolver anticipadamente la sociedad, aceptar el retiro de un socio, o la cesión de sus cuotas, se requerirá el voto de socios que posean el sesenta por ciento del capital integrado. — Décimo tercero: Los socios se reunirán para deliberar sobre los negocios sociales cuando sea necesario o por convocatoria escrita o verbal de uno cualquiera de ellos. — En los casos en que se requiera mayoría del sesenta por ciento o unanimidad y para considerar el balance anual, la citación se hará por carta certificada o telegrama colacionado. — En todos los casos se requerirá la presencia de socios que posean no menos del sesenta por ciento del capital, pero si no se hubiese hecho citación por escrito el quórum será la totalidad de los socios. — De las resoluciones se extenderán actas en un libro especial, que firmarán todos los presentes. — Los socios ausentes podrán designar representantes por carta o telegrama que se transcribirá en el acta y se archivará. — Décimo cuarto. — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los demás podrán optar entre: a) liquidar la sociedad, admitiendo la fiscalización del representante del incapaz o de los herederos del fallecido, previa unificación de su representación; b) continuar los negocios, en cuyo caso se confeccionará un balance a la fecha del fallecimiento o interdicción judicial, reintegrándose al socio incapaz o a los herederos del fallecido la parte que le corresponda, en tres cuotas semestrales iguales, con seis por ciento de interés anual, siendo exigible la primera a los seis meses de la fecha del balance. La resolución a que se refiere este artículo deberá reunir no menos del sesenta por ciento de los votos, computados sobre el capital que corresponde a los socios sobrevivientes o capaces. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Martinent, la sociedad continuará si sus herederos o representante lo decidiesen, y en caso contrario regirá el artículo décimo cuarto. — Si la sociedad continuase, la retribución establecida en el artículo octavo será reducida al dos por ciento y pagada a la señora Marcelina T. de Martinent, y a falta de ésta a su hija doña Aline Martinent, como remuneración personal de las mismas por su colaboración a la marcha de la Sociedad. — Se designará un nuevo gerente y será fijada su retribución por el voto de socios que posean el sesenta por ciento del capital integrado. — Décimo sexto: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente y del señor Payot, y a falta de éste quien designen los socios. — Se firman siete ejemplares iguales en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — En el artículo noveno corregido trescientos setenta y cinco (trescientos setenta y cinco, pesos moneda nacional). — Vale. — (Firmado): F. Bazerque. — G. R. Jeux. — Rogue Aug. Gérard. — E. Martinent. — P. A. Payot. — E. Loffreda.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.22 sept.-N.º 7844-v.27 sept.

HEYBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores: Ramón Ballester, de nacionalidad argentina, de treinta y tres años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número tres mil ciento treinta y seis, y Juan Herrero García, de nacionalidad española, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Argerich número dos mil trescientos veinticinco, ambos hábiles para contratar, se resuelve de común acuerdo formar una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a los preceptos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con las bases y condiciones siguientes: Primera: Declárase constituída entre los arriba mencionados, una sociedad bajo la denominación de "HEYBA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Su domicilio será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Valle número ciento sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: El objeto de la sociedad será: a) La industrialización y venta de productos alimenticios en general, dulces, bombones, caramelos y helados. — b) La compraventa, importación y exportación de dichos productos. c) La compra y venta de máquinas e implementos para refrigeración. — d) Comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá practicar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, entendiéndose que la especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos civiles o comerciales que tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad. — Cuarta: El término de duración de la sociedad es indeterminado y sólo podrá disolverse o liquidarse de común acuerdo entre los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Veinticinco cuotas por el señor Ramón Ballester, integradas totalmente y constituídas por el valor que —de común acuerdo— se atribuye a los muebles, útiles, instalaciones y maquinarias que incorpora a la sociedad. — Las veinticinco cuotas restantes, por el señor Juan Herrero García, totalmente integradas y representadas por el valor atribuído de conformidad a los muebles, útiles, instalaciones y maquinarias que incorpora también a la sociedad, todo ello según balance que debidamente firmado obra por separado. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, teniendo los socios opción a suscribirse a nuevas cuotas antes de ser ofrecidas a terceros. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo del socio señor Ramón Ballester, quien queda desde ya designado gerente de la misma, con el uso de la firma social —entendiéndose por tal su firma particular precedida de un sello con la denominación de la sociedad—, la que, empero, no podrá comprometer en operaciones ajenas a la institución, ni constituirse en garante de las operaciones particulares de los socios ni de extraños. — Queda facultado el gerente para representar a la sociedad y ejecutar, con los más amplios poderes de administración, los actos, negocios y contratos relacionados con los fines sociales; podrá tomar dinero en préstamo y hacer toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro oficial o particular, con fines sociales exclusivamente; podrá realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, en el presente o en el futuro; aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes; ceder, transferir o gravar bienes de la sociedad, y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias sobre los mismos; podrá también efectuar novaciones de toda índole; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias gratuitas, remisión, quita de (Continúa en el sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, número 314.731-D) (Continuación del sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, número 314.730-D) deudas; dar en arrendamiento inmuebles que pertenezcan a la sociedad; constituir a la misma en fiadora, únicamente en negocios atingentes a su explotación; cobrar, percibir, y dar recibos; otorgar, en nombre de la sociedad, poderes generales y especiales; ceder y ejercitar cuantos más actos sean beneficiosos para la mejor administración de la sociedad, entendiéndose que la precedente enumeración de facultades es enunciativa y no taxativa. — Séptima: El socio señor Juan Herrero García prestará también su atención personal a los negocios de la sociedad, teniendo a su cargo todo lo concerniente a la colocación y venta de los productos que elabore o adquiera la sociedad, especialmente lo referente a dirección, organización y vigilancia del personal del departamento de ventas, a fin de propender en todo momento a la mejor atención de la clientela. — Octava: En virtud a la labor que desarrollarán en la sociedad y a fin de atender sus gastos particulares, los socios señores Ballester y Herrero García retirarán mensualmente la suma de seiscientos pesos moneda nacional cada uno, cantidades que se imputarán a gastos generales. — Novena: No obstante los cargos que desempeñarán en la sociedad, ambos socios tendrán libertad de acción para intervenir en negocios ajenos a la sociedad, pero siempre que no pertenezcan a los ramos que esta explote o que implique tal actividad una desatención a las obligaciones sociales. — Décima: El día treinta de Septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general — sin perjuicio de los parciales que se realicen— y las utilidades líquidas que arrojare serán distribuídas entre los socios en proporción al capital por cada uno aportado, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva que ordena el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del diez por ciento que se destinará a habilitaciones y remuneraciones extraordinarias para el personal. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en proporción al capital. — Undécima: Los socios podrán transferir a terceros sus cuotas sociales, total o parcialmente, en la forma establecida por el artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; expresamente se conviene que, en caso de ser el otro socio el adquirente, la estimación del valor de las cuotas será efectuada en el momento de la transferencia por arbitradores amigables componedores que a este sólo efecto designarán las partes, nombrando aquellos previamente a un tercero para el caso de discordia. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos del mismo o su representante legal podrán optar: a) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, unificando la personería y bajo la representación de la persona que designen a tal efecto, la que deberá ser idónea en el ramo objeto de la sociedad, y especialmente en las funciones que se hallaban a cargo del socio fallecido o incapacitado. — b) Por disolver la sociedad, de cuyo activo y pasivo podrá hacerse cargo el otro socio, en cuyo caso reembolsará a dichos herederos o representante el haber que corresponda al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance que se practicará dentro de los treinta días. — En esta solución, percibirán —dentro de los noventa días de producido el deceso o incapacidad declarada por juez competente— el diez por ciento del capital y de las utilidades que le correspondieren; y el noventa por ciento restante en seis cuotas iguales, trimestrales, a contar de la fecha de aquel pago, gozando este saldo de un interés (Continúa en el sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, número 314.732 D) (Continuación del sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, número 314.731 D) del seis por ciento anual que se abonará con cada cuota respectiva. — Décimotercera: En todos los casos, la liquidación se hará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. — Décimocuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o con sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Antes de laudar, deberán aquellos designar un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se dicte será inapelable, salvo los casos que expresamente exceptúe la ley. — Décimoquinta: Todo lo no previsto en el presente se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y partes pertinentes de los Códigos Civil y Comercial. Bajo las quince cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado - instalaciones y maquinarias - Vale. — Ramón Ballester. — Juan Herrero García. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1944. — Lucio L. Meléndez, 2.º Jefe.

e.22 sept.-N.º 7845-v.27 sept.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 250-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar dereceo al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 251-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARINO PAPINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 252-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO SEDRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 253-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS CALDERON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 254-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SILVINO OCARANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 255-v.27 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de valores nacionales

Se comunica a los interesados que el día 29 del corriente, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "E" v$n. 1.556.300.

C. A. I. Conversión 3 1|2 o|o 1944-1987, v$n. 1.765.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de Octubre próximo, hasta el 14 de Noviembre del año en curso inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944.

e.22 sept.-v.29 sept.

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de Octubre de 1944, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pavimentación, Serie "A" Ley 11.545 v$n. 66.250.

Bonos de Pavimentación, Serie "B" Ley 11.545 v$n. 6.900.

Bonos de Pavimentación, Serie 4a. Ley 11.593 v$n. 321.100.

Bonos de Pavimentación, Serie 7a. Ley 11.593 v$n. 407.900.

Bonos de Pavimentación, Serie 9a. Ley 11.593 v$n. 961.300.

Bonos de Pavimentación, Serie 10a. Ley 11.593 v$n. 9.200.

Bonos de Pavimentación, Serie 14a. Ley 11.593 v$n. 172.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de la propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del día 2 de Octubre próximo, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.

e.21 sep.-v.22 sep.

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes títulos:

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO 1927, LEYES 11.266 Y 11.378 — 6 o|o PESETAS 100.000.000".

Serie "A" (de pesetas 500). Nros. 4.375|379; 11.033|047; 11.039|062, con cupón vto. 1.º de junio de 1936, adherido; Nros. 16.118|119; 16.129; 16.587|590; 16.766|796; 18.136|138; 18.166|167; 18.481|482; 19.676|680; 20.252; 21.368; 23.105; 25.720|722; 27.021|025; con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido.

Serie "B" (de pesetas 2.500). 29.619, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936; adherido; Nros. 29.811; 29.875|896; 30.802, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 31.089|092, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 31.259|260; 31.608; 31.724; 31.736; 33.766|768; 34.061; 34.073; 34.504|506, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; N.º 35.004, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 35.300; 35.582; 36.861, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 37.107|108; 37.247|248, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido.

Serie "C" (de pesetas 5.000). Nros. 39.545|546; 39.549|551; 39.577|580; 40.082|083; 40.208, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 40.328|333; 42.944; 43.277|280, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nos. 43.467|469; 44.320|335, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido Nros. 45.432|433; 45.717; 45.961, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936. adherido.

Serie "D" (de pesetas 12.500). Nros. 47.066, con cupón vto. 1.º de Diciembre de 1936, adherido; N.º 47.416, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido.

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO — PESETAS 2 o|o 1935 (LETRAS)"

(de pesetas 100) Nros. 891; 1.295; 1.699, con cupón vto. 15 de Marzo de 1938, adherido: 11.147; 11.183|184; 12.894; 12.930|931; 14.641; 14.677|678; 16.388; 16.424|425; 18.135: 18.171|172; con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 500). Nros. 21.500; 21.887; 22.274; 22.661; 23.048, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 1.000). Nros. 26.386; 26.965; 27.544; 28.123; 28.702, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944.

e.9 sept.-v.14 oct.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS «C. Y. F.», SOCIEDAD ANONIMA LIQUIDACION — BUENOS AIRES

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad, nombrados en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Agosto ppdo., comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de nuestro mandato, hemos dado término a la liquidación y que el producido neto de la misma está depositado en el Banco Di Nápoli, de esta Ciudad, Avda. R. Sáenz Peña 660, a disposición de los señores accionistas. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Los liquidadores.

e.13 sep.-N.º 7338-v.29 sep.

LEVERATTO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Belgrano 1580, Capital

EMISION DE ACCIONES

Leveratto y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera (ex Quinar Sociedad Anónima Comercial Química Industrial Argentina), avisa a los accionistas de la primera serie (ex 1a. a 10a. series), a los efectos del artículo 6.º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto la emisión del aumento del capital social dispuesto por la H. Asamblea del 20 de Noviembre de 1943 a m$n. 3.000.000, llevado a escritura pública por ante el escribano don Alberto H. Wuilie Bille, con fecha 19 de Junio de 1944, emitiendo de inmediato a la par las series de acciones 2a. à 5a. inclusive, por m$n. 2.400.000, cuyo pago deberá hacerse: 20 o|o al contado, al suscribirse; y el saldo del 80 o|o como lo disponga el Directorio oportunamente, conforme al referido artículo 6.º — El Directorio.

e.21 sept.-N.º 7735-v.23 sept.

PEDRO BIGNOLI LTDA.
Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos
Administración: calle Santa Fe 2462 — Buenos Aires — Aumento de Capital

Se hace saber a los señores accionistas de la Soc. Anónima "Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda.", que el Directorio de la misma, de acuerdo con el artículo 6 de sus estatutos, ha resuelto emitir el saldo de las acciones de la Serie B, importante nueve mil acciones de cien pesos cada una, debiendo los accionistas que deseen suscribir acciones, presentarse antes de los cinco días de hecha la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos de prioridad. — El Directorio.

e.20 sept.-N.º 7704-v.22 sept.

S. A. MERCADO Y FRIGORIFICO AMERICA — (En liquidación)

Acuérdase un plazo de 30 días, contados desde el 2 de Octubre de 1944, para el cobro de m$n. 1.50 (uno con 50|100 pesos m|n. de c|l.), por acción, en concepto de devolución única y definitiva de capital, de la sociedad citada, con la prevención de que a partir del 1º de Noviembre 1944, empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

A los efectos del cobro, los poseedores de acciones deberán devolver las mismas.

El pago se hará a partir del día indicado en las oficinas de los señores: Sánchez, Lara y Cía., Bartolomé Mitre Nº 1275, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944. — La Comisión Liquidadora.

e.20 sept.-N.º 7706-v.6 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se avisa que don Manuel Naveira, vende a don Manuel Espiño, el negocio de zapatería, instalado en la calle RIVADAVIA N.º 10603, domicilio de los contratantes. Reclamos: Escribanía González Venzano - Punta, Florida 440.

e.22 sep.-N.º 7831-v.27 sep.

El escribano Alfredo M. Savastano, con oficinas en Florida 32, hace saber que la señora Celsa Menéndez de Rodríguez, vende al señor Aladino Arduna, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle SOLER N.º 3573. — Reclamaciones de ley en la escribanía. — Domicilios de las partes, Soler 3573. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944.

e.22 sep.-N.º 7802-v.27 sep.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, 38 - 7565 - 1474, avisa Aurelio Moreno, vende a Honorio Arias y Eugenio García, café, bar, billares denominado Colonial, sito CALLAO 852, sus domicilios, reclamos ley.

e.22 sep.-N.º 7826-v.27 sep

Se avisa al comercio que los señores Simón Rensin, Miguel Rotman, Ing. Naum Rensin e Ing. Yury Chausovsky, venden al señor Israel Merajver, la academia por correspondencia «Instituto Politécnico Americano», sito en AV. DE MAYO 840, Capital, domicilio de partes. — Reclamaciones de ley, en Av. de Mayo 840, piso 3.º, esc. 22, Capital Federal.

e.22 sep.-N.º 7851-v.27 sep.

Adolfo Giunta e hijo, Matheu 1141, comunican: Joaquín Fernández Lustrez, domiciliado el negocio, vende café y despacho de bebidas alcohólicas, AVENIDA LA PLATA 1898, a Casimiro García, domiciliado Avenida América 4466. — Reclamaciones nuestra oficina.

e.22 sep.-N.º 7818-v.27 sep.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Petra C. viuda de Armentia, vende despensa, GALICIA 2801, a Jorge Luis Calarco. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Ecuador 298, 62-Mitre-4891, domicilio de ambos contratantes.

e.22 sep.-N.º 7803-v.27 sep.

Se hace saber por 5 días que el señor Antonio Dosil, vende al señor Silvano Aransibia, la mitad que le corresponde en el negocio de café, bar y billares situado en la calle SAN JUAN N.º 2100 esquina RINCON N.º 1212. — Reclamaciones en la Escribanía Scarabino, Lavalle N.º 1312, 2.º piso "A", donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1944.

e.22 sep.-N.º 7828-v.27 sep.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, (38) Mayo 7565 y 1474, avisa: Dosinda Seoane viuda de Vázquez, vende a Eduardo Robustiano López, despacho de pan, COCHABAMBA 1789, sus domicilios. — Reclamaciones mis oficinas.

e.22 sep.-N.º 7824-v.27 sep.

Avisa Eugenio Brumat, martillero público, oficinas Conesa N.° 3564, departamento B, que Restituto Santiago Fincias, vende a José Rodríguez, despacho de pan, GIRARDOT N.° 1533, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.22 sep.-N.° 7817-v.27 sep.

Elías Gerch Nosowsky, avisa que vende su perfumería "Elefante", calle CARLOS PELLEGRINI 832, a Litman Chapp. —Reclamos términos ley, Sarmiento 1562, piso 3.°, "F", donde las partes constituyen domicilio legal.
e.22 sep.-N.° 7816-v.27 sep.

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa José Antonio Martínez vende a Manuel Fernández, café, billar, despacho vinos y cervezas, SANABRIA 3302, domicilio constituído por las partes. — Reclamos mis oficinas.
e.22 sept.-N° 7835-v.27 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo - 0372, avisan que Roberto J. Rissotto, vende a Cayetano Sanzi y Pedro P. Sanzi, el negocio de elaboración y venta de helados, denominado "Cóndor", sito en esta ciudad, calle CARLOS CALVO N.° 4393; domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en término legal.
e.22 sep.-N.° 7809-v.27 sep.

Dallas Hnos., martilleros públicos. — Oficinas Juan B. Alberdi 2508, avisan: María D. E. de Albalustri, vende a Juan V. Ameijeiras, despacho de pan, COSSIO 7199, domicilio contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.22 sep.-N.° 7804-v.27 sep.

Herszko Gru y Samuel Fink venden a Motel Szczupak y Boruch Blajfeder su negocio de fábrica de espejos sito calle FITZ ROY 35-37, domicilio de las partes y reclamos Fitz Roy 35.
e.22 sept.-N° 7848-v.27 sept.

Al comercio: con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle HUMBOLDT 130. — Reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Antonio Sorell, Humboldt 130. — Compradora: Dolores Alvarez de Perrotta, Bartolomé Mitre 2258.
e.22 sept.-N° 7847-v.27 sept.

María Eufemia Mandraccio de Caroni, María y Lydia Caroni, sucesores de don Francisco Caroni, con domicilio en la calle Esteban Bonorino 85, hacen saber por cinco días que venden a don Luis Pedro Ceppi, domiciliado en la calle San Pedrito 1002, el negocio de farmacia «Hispania Somoza», ubicado en esta Capital, calle SAN PEDRITO 1002, por ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), Reclamaciones de ley en sus oficinas calle Florida 440, — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944.
e.22 sep.-N.° 7798-v.27 sep.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber, que por disolución de la sociedad colectiva "Salomón Asseff e Hijos", domiciliada en la calle RECONQUISTA 968, que se dedica a tejidos, mercería y anexos, se harán cargo del activo y pasivo de la misma don Alfredo, don Eduardo y don José Asseff, que lo transferirán a la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse bajo el mismo rubro, domicilio de las partes: Reconquista 968. — Reclamos: Escribana Obeid, Corrientes 378.
e.22 sept.-N° 7846-v.27 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las instalaciones de mercado, propiedad del señor Luis Garavano, sitas en la calle DIRECTORIO 3156. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.22 sept.-N° 7841-v.27 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 28 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de helados, propiedad del señor Evaristo García, sita en la calle TELLIER 946. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.22 sept.-N° 7840-v.27 sept.

Raúl A. Casella vendió su negocio bazar y fantasías, sito RIVADAVIA 9464 a Antonio Farfaglia. — Reclamos a José María Battolla, Avda. Mayo 760, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944.
e.22 sept.-N° 7838-v.27 sept.

A. Martínez, martillero público, oficinas Luis Sáenz Peña 475, T. 38-4418, avisa que Hugo Gervasi vende a Manuel Fernández, su despensa, calle DONADO 1620, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.22 sept.-N° 7836-v.27 sept.

Por disolución de sociedad, José Cernera, domiciliado Palpa 3774, transfiere a José Marino, domiciliado Avenida Forest 902, sus derechos al activo y pasivo del negocio de fraccionamiento y venta de vinos y aceites establecido en AVENIDA FOREST 902|6. — Reclamos de ley: José Marchese, San Martín 296. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944.
e.22 sep.-N.° 7814-v. 27 sep.

«Artistas Argentinos Asociados», Sociedad Cinematográfica de Responsabilidad Limitada, Ayacucho 551, transfiere de acuerdo a balance a «Artistas Argentinos Asociados», Sociedad Anónima Cinematográfica (en formación), CORRIENTES 569, 7.° piso, su negocio de producción, compra, venta y locación de películas cinematográficas y demás negociaciones vinculadas a la industria del cinematógrafo, AYACUCHO 551. — Reclamos: Escribanía Alvaro P. Leiguarda, Avenida de Mayo 791.
e.22 sep.-N.° 7801-v.27 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Octubre próximo a las 10 hs., en Cangallo 564 (5.° P°), para:

1.° Resolver sobre las observaciones hechas por la Inspección de Justicia a los nuevos estatutos sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

20 Septiembre 1944. — El Directorio.
e.22 sep.-N.° 7815-v.9 oct.

CONACO
COMPAÑIA DE COMERCIO S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.22 sep.-N.° 7850-v.9 oct.

ALCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día sábado 14 de Octubre de 1944, a las 11 horas en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 1219, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta y documentación de la misma.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el treinta de Junio de 1944.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.
e.22 sept.-N.° 7810-v.9 oct.

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, y destino a darse a las utilidades.

2.° Retribución al síndico en ejercicio de titular.

3.° Elección de directores, síndico titular y suplentes de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 10 (art. 15.° de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e22 sept.-N.° 7800-v.10 oct.

FONOBAND, S. A.
Fono-Impresiones sobre Bandas de Papel
Primera Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 16° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 653, el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Resolución sobre el número de Directores conforme al Art. 5.° del Estatuto; y en caso de confirmación del número actual, elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Manuel R. Masllorens, Francisco Cambó, Javier Serra Masana y Jesús Cambó, y de los señores Pablo Masllorens y Federico Pedro Alonso; así como de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de don Justo Olarran Chans y don Ramón Masllorens, todos los cuales han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Manuel R. Masllorens, presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 10° del estatuto social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.
e.22 sep.-N.° 7830-v.9 oct.

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial. — Buenos Aires. — Balcarce 474

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 10 de octubre de 1944 a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente orden del día,

ORDEN DEL DÍA:

1 Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944 y de la propuesta distribución de utilidades

2 Elección de tres directores titulares por un año.

3 Elección de tres directores suplentes por un año.

4 Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.22 sept.-N.° 7799-v.9 oct.

YACHT CLUB ARGENTINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6° de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, Dársena Norte, el día viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2° Designación de dos socios presentes para que, en representación de la asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — El secretario honorario.
e.22 sept.-N° 7832 v.22 sept.

Convocatorias Rectificadas

I. R. A. S. A.
Industria Refractaria Argentina, Sociedad Anónima. — Avenida Presidente R. Sáenz Peña N.° 846

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 846, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. Informe del síndico y destino de las utilidades.

2.° Designación de dos accionistas para formar comisión escrutadora (artículo 32).

3.° Elección de dos directores por un período de tres años, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, en reemplazo de los señores Raúl Rohr y Enrique Ballesteros que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de un director, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.

5.° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.
e.14 sept.-N.° 7383 v.30 sept.

SECCION BALANCES

1011 ~

PERUSSET & DIDISHEIM, S. A.

Casa Matriz: Ginebra — P. I. Mercier 3
Sucursal de Buenos Aires: Cangallo 932

Autorizada de e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Agosto de 1912, bajo el N.° 20, F° 78, Tomo B

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:
Autorizado .... }
Suscripto .... } Frs. suizos 179.250.—
Realizado .... }

Esta Sucursal no tiene capital

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL AL 29 DE FEBRERO DE 1944

Inciso	ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	Activo fijo:			
a)	Inmuebles (Terrenos):			
	No amortizados		13646 26	
e)	Muebles y útiles	4824 55		
	Amortizaciones anteriores	2404 70		
		2419 85		
	Amortizaciones del ejercicio	410 35	2009 50	15655 76
	Activo circulante:			
a)	Mercaderías		174824 40	174824 40
	Activo disponible:			
a)	Caja		4833 58	
b)	Bancos		54623 94	
c)	Cheques y giros		5525 50	64983 02
	Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente		97831 18	
c)	Documentos a cobrar		44446 15	142277 33
	Activo transitorio:			
a)	Adelantos para ejercicios futuros		3751 90	3751 90
	Activo nominal:			
	No existe.			
				401342 41
	Cuentas de orden:			
c)	Consignaciones recibidas		15715 95	15715 95
				417058 36
	PASIVO			
	Pasivo no exigible:			
d)	Reservas facultativas:			
	De previsión		7496 55	
	Especial		135400 —	142896 55
	Pasivo exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corriente:			
	Casa Matriz		[illegible]060 51	
	Extranjeros		58047 60	
	Nacionales		8 454 61	220562 72
	Pasivo transitorio:			
	No existe.		—	
	Ganancias:			
	Del ejercicio		37883 14	37883 14
				401342 41
	Cuentas de orden:			
	Comitentes de efectos en consignación		15715 95	15715 95
				417058 36

Enrique A. Winckler, director gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1943|1944 (1.° DE MARZO DE 1943 AL 29 DE FEBRERO DE 1944)

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre stock de mercaderías	2605 42	
» cuentas de clientela	2050 34	
» muebles y útiles	410 35	5066 11
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.	83136 49	
Intereses, descuentos y cambios	51558 13	
Patentes e impuestos	16308 43	
Saldo:		
Utilidad del año	37883 14	168896 19
		173962 30
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías	173962 30	173962 30
		173962 30

Enrique A. Winckler, director gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Tosso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.22 sep.-s|p.p.-v.22 sep.

(1235)

CADEC
COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO
Sociedad Anónima

25 de Mayo 515 - Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. 18 de Febrero de 1920
Reformas. 6 de Julio de 1933
Inscripta en el R. P. de Comercio el 12 de Abril de 1920

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 100.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin reformas en la Asamblea General Ordinaria del 17/4/1944

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		468213 91		
Amortizaciones anteriores	278930 77			
» del ejercicio	10599 14	289529 91	178684 —	
Utiles y herramientas		1912 34		
Amortizaciones anteriores	542 64			
» del ejercicio	175 27	717 91	1194 43	
			190187 96	370066 39
Acciones de otras sociedades				
Activo circulante:				
Títulos y acciones diversos			468 62	
Productos agrícolas			81 23	549 85
Activo disponible:				
Bancos				500 —
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			640 49	
» hipotecarios			95700 —	
Cuentas a cobrar			14731 54	111072 03
Activo transitorio:				
Adelantos para el nuevo ejercicio				1526 89
Activo nominal:				
No existe:				—
Pérdidas:				
Pérdida del ejercicio anterior			15125 60	
Menos: Ganancia de este ejercicio			10364 —	4761 60
				488486 76
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía			1000 —	
Garantías depositadas			500 —	
Depósito de títulos en custodia			876150 —	877650 —
				1366136 76
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			100000 —	
Fondo de reserva legal			10000 —	110000 —
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				376750 91
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				1735 85
				488486 76
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía			1000 —	
Títulos entregados en garantía			500 —	
Depositantes de títulos en custodia			876150 —	877650 —
				1366136 76

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		15125 60
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	10599 14	
Utiles y herramientas	175 27	10774 41
Gastos generales:		
Gastos escritorio, librería, publicaciones, etc.		1385 17
Intereses		7613 93
Patentes e impuestos		3515 99
		38415 10
HABER		
Intereses y dividendos		7340 87
Explotaciones varias		26312 63
Saldo:		
Pérdida del ejercicio anterior	15125 60	
Menos: Ganancia de este ejercicio	10364 —	4761 60
		38415 10

F. G. Ballantine, presidente. — Marcelo Guthmann - José Gibbons, directores. — Juan Gyselynck, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.22 sep.-s|p.p.-v.22 sep.

W 1262

COMPAÑIA BARTLETT-HEATH
Sociedad Anónima Comercial

Av. Roque Saenz Peña 567 — Buenos Aires —

Autorizado por Decreto del P. E. Nacional con fecha 6 de Agosto de 1940

Inscripto en el R. P. de C. el 30 de Septiembre de 1940

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	100.000.—
Realizado	»	40.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 26 de Abril 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		2628 35	
Amortización anterior	1451 34		
» ejercicio actual	725 67		
	2177 01	2177 01	
		1451 34	1451 34
Activo circulante:			
No existen.			
Activo disponible:			
Caja		250 —	
Bancos		34358 22	
		34608 22	34608 22
Activo exigible:			
Accionistas		60000 —	
Deudores varios		25000 —	
		85000 —	85000 —
Activo transitorio:			
No existen.			
Activo nominal:			
No existen.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
Pérdidas:			
No existen.			121059 56
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		100000 —	
Fondo de reserva legal		1136 56	
		101136 56	101136 56
Pasivo exigible:			
No existen.			
Pasivo transitorio:			
No existen.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		582 14	
Utilidad de este ejercicio		19340 86	
		19923 —	19923 —
			121059 56

F. A. Heath, vicepresidente — J. M. Pagés, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 26 de Abril de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		6640 26
Amortización Muebles y útiles 20 % sobre $ 2628 35		725 97
Ganancias del ejercicio		19340 86
		26706 79
HABER		
Comisiones		26706 79
		26706 79

F. A. Heath, vicepresidente — J. M. Pagés, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 8 de Agosto 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención.

e.22 sep.-s|p.p.-v.22 sep.

C. 49. —

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO COOPERATIVA DE CREDITO Y DE AYUDA SOCIAL LTDA.

Sarmiento 412 (Cap.)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Socios del 29 de Agosto de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	96.616.55	
Caja-Banco	44.865.90	
Títulos	47.650.—	
Créditos a 10 meses ordinarios	100.411.54	
Créditos a 20 meses ordinarios	186.533.10	
Créditos a 30 meses ordinarios	1.833.—	
Créditos a 10 meses extraordinarios	1.348.—	
Créditos a 20 meses extraordinarios	27.351.50	
Créditos a 30 meses extraordinarios	1.920.—	
Créditos a 20 meses a mitad del interés	2.093.50	
Créditos a 30 meses a mitad del interés	240.—	
Créditos a 20 meses sin interés	387.50	
Anticipos	1.888.—	
Créditos comerciales	3.367.37	
Muebles y útiles	4.221.55	
Depósitos en garantía	400.—	
Carnets	4.50	
Deudores morosos	9.777.61	
Impuesto certificados	15.15	
	530.944.77	
PASIVO		
Capital suscripto		441.570.—
Fondo de subsidios		24.490.48
Fondo de reserva legal		13.926.66
Fondo para créditos incobrables		4.188.92
Auxilio de vida		18.765.11
Accionistas a liquidar		7.890.51
Acreedores comerciales		2.723.80
Acreedores varios		66.20
Dividendos futuros		135.23
Pérdidas y ganancias		17.187.86
		530.944.77

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	20.755.01	
Fondo para créditos incobrables	2.000.—	
Muebles y útiles (amortización)	583.70	
Impuesto a los réditos	80.—	
	23.418.71	
Ganancias del ejercicio	17.187.86	
	40.606.57	
HABER		
Intereses		35.558.70
Descuentos comerciales		3.043.37
Renta de títulos		2.000.—
Carnets		4.50
		40.606.57

Domingo De Focatiis, vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia. — Rogelio M. Tristany, secretario. — José Codognelli, tesorero. — Luis A. Arean, contador.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículos 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Armando A. Moirano, 2º jefe División Cooperativas.

e.22 sep.-s|p.p.-v.22 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Kurtali Selman avisa que vende a Angel Antonio Xhamo, la parte que le corresponde del negocio venta de golosinas, sito SANTA FE 2383. — Dom. partes y recl. en el negocio.

e.21 sep.-N.º 7786-v.26 sep.

Gregorio Velázquez vende a Alda Beatriz Kruse de Tosi, el negocio de farmacia que gira bajo el nombre de "Farmacia Machagai", sito en la localidad de MACHAGAI (CHACO). — Pasivo cuenta del comprador. Reclamos de ley a mi escritorio donde las partes constituyen domicilio legal. — Armando R. Buschi. — Machagai (Chaco).

e.19 sep.-N.º 7630-v.23 sep.

Juan Marcos, balanceador y martillero público, ofic. Charcas 2181, 42-0694, avisa: que Manuel Duarte Martínez vende a Domingo Guerra Gago su despensa sita en BOGOTA 4378. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.21 sept.-Nº 7772-v.26 sept.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Santos del Río & Guillermo Fernández, venden a Casimiro Cao, sus negocio carnicería, calle RIVADAVIA 929. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.

e.19 sept.-N.º 7581-v.23 sept.

Se hace saber por cinco días que la sociedad S. Armendáriz y Compañía, que gira en JARAMILLO, TERRITORIO NACIONAL de SANTA CRUZ, dedicada al ramo de asuntos comerciales, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santos Muruzabal, domiciliado en esta Capital calle Las Heras 3787. Reclamos de ley: Alberto J. Garrido, Bmé. Mitre 811, Capital.

e.19 sp.-N.º 7620-v.23 sep.

Avisa: G, Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290 - U. T. 35-4509 que el señor Manuel Arosa vende su negocio de restaurant bar y billares denominado Bar Arosa sito en esta Ciudad calle MEJICO N.º 1501|5 esq. **L. S. PEÑA, al se**ñor Benito Estevez, domicilio partes, reclamos término ley.

e.19 sep.-N.º 7601-v.23 sep.

Avisa: José Franchello, martillero público, oficinas Paso 111, que Antonio Estévez, vende a Ladislao Duniec y Alberto Cagnetta, su negocio restaurant, despacho vinos, cervezas y venta helados, CANGALLO 3649, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.19 sep.-N.º 7606-v.23 sep.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que el señor José María Ansia, domiciliado Condarco 2425, vende al señor Elviro Ferrera (hijo) su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle CORONEL SALVADORES Nos. 1594|1600, esquina ISABEL la CATOLICA, donde se domicilia el comprador.

e.19 sep.-N.º 7642-v.23 sep.

Avisan: A. Rodríguez y Cía., martilleros públicos oficinas Viamonte N.º 2430, U.T. 47-0931, que Maximino Vázquez y José M. Fuente, venden a Celestino Fernández, José María Fernández y Cayetano Fernández, café bar billares y fabricación de helados, denominado "Lambaré", situado CORRIENTES 4601, esq. LAMBARÉ, domicilio éste de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.19 sep. N.º 7638-v.23 sep.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Balbino Alvarez vende a Camilo Blanco y Eduardo Pérez, restaurant, bar y cervecería, AVENIDA SAENZ 595, domicilio compradores. Vendedor Avenida de Mayo 1161. Reclamos ley.

e.19 sep.-N.º 7635-.23 sep.

Se hace saber que Moisés Kleinman y Compañía vende a Moisés Kleinman y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de confecciones y tejidos al por mayor calle MORENO 1231, todos domiciliados en el mismo. Reclamos escribanía Aquiles Yorio, Av. Mayo 580.

e.19sept.-N.º 7634-v.23 sep.

Virgilio J. Llansó, con oficinas en Lavalle 1246, avisa que Ramón Valente vende al señor Abraham Krulfeld, libre de gravamen, la parte que le corresponde en el negocio de tintorería sito en LAVALLE 1470, domicilio de los contratantes. Reclamaciones en mi domicilio.

e.19 sep.-N.º 7633-v.23 sep.

Motel Kestelboin, avisa que vende su negocio de elaboración de comprimidos, calle GIBSON 4128 a Salvador Roitman. Reclamos término ley, Sarmiento 1562, 3.º, "F", donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.18 sep.-N.º 7572-v.22 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Delia María Vago, vende a Martino de Negri, el negocio de carnicería, calle PEÑA N.º 2412. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.21 sep.-N.º 7720-v.26 sep.

José Piedilato, martillero, avisa: Pascual Gullo vende a Alfredo Ben una heladera marca "Ditco" modelo C-96 N.º 1087, existente en su carnicería calle PERU 1487. — Reclamaciones ley, Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.21 sep.-N.º 7785-v.26 sep.

Felipe Ballester Verger, vende a Vicente Squiripa su negocio de taller de picado de calzado y afines, denominado "Casa Squiripa" sito calle 24 de NOVIEMBRE 1437, domicilio de las partes. Interviene Escribanía Busto, Diagonal Norte 628.

e.18 sep.-N.º 7573-v.22 sep.

Carmela Cattanea de Grosso vende su negocio de sastrería ALMIRANTE BROWN 1418, su domicilio a doña Ana Grosso de Turco, domiciliada en calle Almirante Brown 1418. Reclamos escribano Victorino Viale, Avenida de Mayo 1130.

e.18 sep.-N.º 7575-v.22 sep.

Avisa Eugenio Brunat, martillero público, oficinas Conesa 3564, departamento B, que Antonio Sime, vende a Vicenta Iglesias, despacho de pan y venta de helados, MARTINEZ 356, domicilio ambos. Reclamos ley, mis oficinas.

.18 sep.-N.º 7576-v.22 sep.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Cono Andrés Tropiano vende restaurant, JUAN BAUTISTA ALBERDI 6433 a Francisca Rojas, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones ley Juan Bautista Alberdi 6433, domicilio contratantes.

e.18 sep.-N.º 7579-v.22 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle MONTAÑESES 2388. — Vendedor: Manuel Fernández. Comprador: Jorge Pedro Lozada. Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944.

e.18 sep.-N.º 7571-v.22 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of., Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital calle JUNTA N.º 3400 esq. JOSE MARTI. — Vendedora: Felisa Coleiro de Martínez. — Comprador: Esteban Chersich. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944.

e.18 sept.-N.º 7567-v.22 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital, calle SUPERI N.º 4299. — Vendedor: Manuel González. — Comprador: José Santiago Cabrera. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944.

e.18 sept.-N.º 7568-v.22 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES N.º 2302 esq. AZCUENAGA. — Vendedor: José Gaspar Melle. — Compradores: Manuel Fernández Abal y Manuel Ruibal. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944.

e.18 sept.-N.º 7569-v.22 sept

Avisa Pascasio Sancio, martillero, oficinas Rivadavia 1414, que Celedonio Toyos y Florentino Niembro, venden a Luis Canteli, el restaurant y despacho de vinos y cervezas, establecido en esta Capital Federal, calle CHILABERT 6999 esquina AVENIDA GENERAL PAZ. — Reclamos ley a mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 sep.-N.º 7725-v.26 sep.

Al comercio: Angel Balaguer, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Bolívar 1484, 2.º C., avisa que Manuel Méndez y Celso Cadenas venden a Miguel Gilligan, negocio de garage, calle BRASIL 540, donde ambas partes se domicilian. — Recl. termino ley. — Buenos Aires, 21-9-44.

e.21 sep.-N.º 7787-v.26 sep.

"Milier y Schilcrut" con negocio de mercería, fantasías, etc., de AZCUENAGA 333, domicilio partes, se disuelve retirándose Julio Melier, haciéndose cargo del activo y pasivo Adela Schilcrut, Reclamaciones ley Corrientes 2568, local 10.

e.18 sep.N-.º 7577-v.22 sep.

Se hace saber por el término de cinco días que se ha resuelto disolver la sociedad "Aconcagua, Compañía Técnica Instaladora, Walter Roberto Puentes y Hermes Massari", con domicilio en 25 DE MAYO 67, tomando Walter Roberto Puentes a su cargo el activo y pasivo de la misma. Escritura ante el escribano Luis C. Valiante, Diag. R. S. Peña 699.

e.18 sept.-N.º 7565-v.22 sept.

Juan Alberto Gardey, escribano, Reconquista 336, escritorio 118, domicilio de las partes, avisa, que Meinhardo Friedheim vende el activo de su fábrica de azulejos "Brillolit", libre de todo gravamen, a "Lamar", Sociedad Anónima, sita en la calle PAEZ 3027|31. — Reclamaciones término de ley.

e.18 sept.-N.º 7561-v.22 sept.

Se avisa que Alesio J. Valcalda vende a Sindulfo Suárez su negocio de despacho de pan, sito POLA 648, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley a Eduardo Pérez, Victoria 2949.

e.18 sept.-N.º 7560-v.22 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que el Sr. Luis Fondado Banga vende a los señores Florencio Fernández y Julio Ixtaina que girarán "Fernández e Ixtaina" el almacén de comestibles y bebidas sito, calle BELGRANO N.º 599, esq. PERU, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.

e.18 sept.-N.º 7559-v.22 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que el señor Marlino Alfredo Rotta vende al señor Teodoro Florencio Santángelo, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad calle JUFRE N.º 502 esquina MALABIA 994, domicilio de ambas partes. — Reclamos **en ley.**

e.18 sept.-N.º 7557-v.22 sept.

Se hace saber que por retiro del señor Arturo Rossi queda disuelta la sociedad comercial colectiva "I. S. Lebel y Cía." con domicilio en la calle CASEROS 4038|40, dedicada a la fabricación de artículos de vidrio, anexo perfumería, quedando a cargo de esta fábrica como así también del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad comercial colectiva "I. S. Lebel y Cía.", con domicilio en la calle Caseros 4038|40, integrada por los señores Isidoro S. Lebel y Luis Pedro Bettinelli. — Reclamaciones: Caseros 4038. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944.

e.18 sept.-N.º 7555-v.22 sept.

Avisa José Martínez, San José 143, Germán Armada vende a Antonio Solifrano, chocolatería, vinos y cervezas SANTA FE 4590, domicilio ambas partes. — Reclamos en mi oficina.

e.18 sept.-N.º 7554-v.22 sept.

Se avisa que don Alberto Félix Basterreix, vende a don Asat Jaian, el negocio de sombreros y artículos para señoras instalado en la calle MEDRANO N.º 621, domicilio de los contratantes. — Reclamos: escribanía González Venzano-Punta, Florida 440.

e.18 sept.-N.º 7551-v.22 sept.

Se hace saber que: Hermelinda Rodríguez de Rivas, por sí y por su hijo menor José Tomás Rivas, como únicos herederos de Victorino Rivas venden a don Adolfo Francisco Fayó, el garage "Esplendor" sito en CORDOBA 978. — Reclamos de ley: Lavalle 710, piso 7.º dto. A., donde las partes constituyen domicilio.

e.18 sept.-N.º 7549-v.22 sept.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por disolución de la sociedad "Akerman y Chazán", formada por los señores Nechemía Chazán y Oyzer Hersch Akerman, con fábrica de tejidos en la calle CASTILLO 483, toma a su cargo el señor Oyzer Hersch Akerman el activo y pasivo social. — Reclamos ante el escribano Juan Carlos Soldano, Deheza, Cerrito 512, domicilio de las partes.

e.18 sept.-N.º 7540-v.22 sept.

A. González, oficina Rivadavia 717. Avisa: José Nogueira, vende a Juan Vázquez, su pensión situada calle BARTOLOME MITRE N.º 2018, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en término de ley, en mi oficina.

e.19 sep.-N.º 7599-v.23 sep.

Ramón Lodos martilleros público, avisa: José Rodríguez vende despacho pan, ALVAREZ THOMAS 560 a Taubá Slata Rom de Golschmidt. — Reclamos término de ley en mis oficinas Ecuador 293, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.18 sept.-N.º 7547-v.22 sept.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva "Rosati y Cristófaro", con domicilio en la calle Zabala 3654 de esta Capital, vende a "Rosati y Cristófaro, Sociedad Metalúrgica Industrial, Sociedad Anónima", domiciliada en esta Capital calle Zabala 3654 a 3658 el Establecimiento Fabril ubicado en esta Capital, calle ZABALA números 3654 a 3658, con frente también a la calle GREGORIO PEREZ N.º 3627 a 3677, comprendiéndose en la venta los inmuebles, instalaciones, maquinarias, útiles y herramientas según inventario. — Reclamos: escribanía Hoeffner, Reconquista 480.

e.18 sept.-N.º 7546-v.22 sept.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Angel Ferretti vende a Pedro Rojo, el restaurant, sito LORIA 472, domicilio de **las partes** para reclamos de ley.

e.20 sept.-N.º 7657-v.25 sept.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panadería», sitas en la calle Cangallo 2170; que con su intervención la señora Dominga Coppola viuda de Losada vende al señor José María Suárez Seoane su negocio de despacho de pan, sito en la calle CONCORDIA N.º 4991. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

e.19 sep.-N.º 7608-v.23 sep.

Se hace saber por el término de ley, que don Héctor Osvaldo Rizzuti, vende a Paladino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de fabricación y venta de emparedados (sandwichs), helados, masas, bombones, caramelos y golosinas, denominado "Wellcome", sito en la calle RIVADAVIA 5286, domicilio de las partes. — Los reclamos de ley en el estudio del doctor Lacasia, Avenida Roque Sáenz Peña 917, piso 7.º, Depto. "R". — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944.

e.21 sep.-N.º 7790-v.26 sep.

Roberto Geroldi y Cayetano Geroldi disuelven sociedad de hecho "Roberto Geroldi e hijo", ramo herrería de obra con taller calle PEÑA 2741, donde las partes constituyen domicilio y atienden reclamaciones de ley, haciéndose cargo del activo y pasivo Cayetano Geroldi.

e.21 sep.-N.º 7723-v.26 sep.

Bavio, Munari y Cía., martilleros públicos con oficinas Ensenada 24, U. T. 69-1361, hacen saber que Simón Fink o Finky, vende a Francisco Pereiro su negocio de tienda, mercería y anexos sito ENSENADA 13, Capital, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Reclam. ley, n/oficinas.

e.21 sep.-N.º 7722-v.26 sep.

Escribano Alvariñas Cantón, hace saber que Bruno Felipe Gleria, vende a Ricardo Ovispo y Raúl Gleria, su mitad indivisa negocio gomería y taller vulcanizaciones, AUSTRIA 2012. — Domicilio partes y reclamaciones: Reconquista 491, escritorio 303.

e.21 sep.-N.º 7721-v.26 sep.

Se hace saber que la Sociedad de Capital e Industria que giraba bajo la denominación de "Dormat" Sociedad Comercial, constituída para reparar y vender el barco "General San Martín" ex "Aurigny", establecida en la calle CANGALLO 380, de esta Capital, ha transferido su activo y pasivo a la Sociedad denominada "Dormat", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Reconquista 165, oficina 515, Capital Federal.

e.21 sep.-N.º 7791-v.26 sep.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Luis Fernando Toni vende a María Cervi de Partenni, su negocio de restaurant y bebidas alcohólicas, sito DIRECTORIO 5797|99, esquina LARRAZABAL, domicilio de las partes.

e.19 sept.-N.º 7593-v.23 sept.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia N.º 1194, U. T. 37 - 3233 y 4693, avisan: Que se vende almacén de comestibles, bebidas y restaurant, SARMIENTO 1402|63 esq. URUGUAY 290|92. — Vendedores: Agustín Vázquez, Manuel Nimo, Vicente Guerra y Ramón Naviza, que giran "Vázquez & Cía.". — Compradores: Silvino García Güimil y José Manuel Puente, que girarán "García & Puente", ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 20|9|1944.

e.20 sep.-N.º 7708-v.25 sep.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24 47 - 5661, véndese despensa de comestibles, GIRARDOT 1999. — Vendedora: Rosario Montes de Oca de Noroña, domiciliada Larrea 24; comprador: Bonifacio Barberena, domiciliado negocio.

e.20 sep.-N.º 7709-v.25 sep.

Alfonso Gadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, rematará el lunes 25 de Septiembre, a las 14.30, carnicería CALLAO 1975, propiedad de Luis Caiña y Oscar Fernando Camicia, allí domiciliados.

e.20 sept.-N.º 7701-v.25 sept.

Avisan: Mayor y Cía., Bal. y Mart. Púb., ofic. Sarmiento 1495, U. T. 37 - 3225, con su intervención el señor Sergio Onis, vendió a los señores Angel Fidalgo y Juan Tumacow que giran "Fidalgo y Cía", neg. café, bar y billares, calle BOEDO 1399. — Reclamos ley n| ofic., dom. contrat.

e.20 sep.-N.º 7699-v.25 sep.

Al comercio: Constantino Suárez, balanceador y martillero público, Lavalle 1473, esc. 5, U. T. 38-5091, avisa que Marcelo Suárez y Jenuario Suárez venden a Ofelia Aida Grasso de Redik y Ana María Di Serio el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle CENTENERA 1005, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley en m|. oficina. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944.

e.20 sept.-N.º 7711-v.25 sept.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican que el señor Rosario Gulizia vende al señor Manuel Lorenzo, su negocio carnicería calle VIAMONTE N.º 783, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 sep.-N.º 7694-v.25 sep.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Luis Frontini vende a Egisto Gualtieri el restaurant, sito SAPALERI 1459 esquina GALICIA 700, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.20 sept.-N.º 7656-v.25 sept.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.º 2914, teléfono 62-5043, que por su intermedio los señores Spas Georgieff y Pierino Barbieri venden su negocio de garage situado calle SARMIENTO N.º 2363|67, a los señores Marcos Herrero Inocencio Vázquez y Luis Roque Bozzini. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.20 sept.-N.º 7658-v.25 sept.

La Sociedad "Kupferschmidt Hermanos" con industria de tejidos de seda artificial, en la calle LOYOLA N.º 710, se disuelve, retirándose el socio David Kupferschmidt o Kupferschmied, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Máximo Kupferschmidt, constituyendo ambos, domicilio para reclamo de ley en las oficinas del escribano Scipiano Castañeda, Avenida de Mayo número 975, 3er. piso.

e.20 sep.-N.º 7672-v.25 sep.

Mauricio Bogdanov, Holmberg 1522|24, avisa que vende a doña Eugenia Serrano de Esteves, el negocio: Despacho de comestibles y bebidas envasadas calle HOLMBERG 1522|24. — Reclamos, Pacheco 2026, domicilio de la compradora.

e.20 sep.-N.º 7668-v.25 sep.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817, que Isabel Casado vende libre gravamen a Melkon Djinbachin el negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasados, sito en esta ciudad, calle VENEZUELA N.º 3702 esquina a COLOMBRES, domicilio este de ambas partes.

e.20 sep.-N.º 7666-v.25 sep.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Rivadavia 2182, U. T. 48-3141. Que con su intervención el señor Antonio Viscaino, vende al señor Ramiro Alvarez, su negocio de despensa, sito en la calle TACUARI N.º 715, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944.

e.20 sept.-N.º 7665-v.25 sept.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, oficinas Brasil 1345, 23-6603, avisa: Roberto Capelli, vende libre de todo gravamen, su despensa de comestibles, calle RONDEAU 4152, a Antonio Caneda. — Reclamaciones ley mis oficinas, domiciliansé partes.

e.20 sept.-N.º 7662-v.25 sept.

Se avisa que Augusto Parcus vende libre de todo pasivo a la sociedad "Krasilnikoff y Compañía, Sociedad en Comandita" el negocio de restaurant, confitería denominado "The Cooper Kettle", sito en la calle FLORIDA N.º 681. — Reclamos término ley N.º 11.867 a Alberto Fernández Giménez, con oficinas en Lavalle N.º 710, piso 3, depto. A, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 sept.-N.º 7660-v.25 sept.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898, avisa: Julio Patiño y José Seijas venden a Avelino y Manuel García su despacho de bebidas y restaurant, AVENIDA CRUZ 1100, domicilio de las partes.

e.20 sept.-N.º 7659-v.25 sept.

José Oroquieta, escribano público, comunica que don Guillermo Capdevila y don José Luis Capdevila venden a don Stefan Kanef y don Ganu Mihoff Stoianoff, el negocio de hotel, expendio de bebidas alcohólicas y sodería, que funcionan en Gaiman (Chubut) calle GOBERNADOR TELLO s|número bajo la denominación de Hotel "Oriente". — Activo y pasivo a cargo de los vendedores. — Domicilio compradores y vendedores, Gaiman (Chubut). — Reclamaciones al escribano actuante en Trelew (Chubut).

e.20 sep.-N.º 7670-v.25 sep.

"Selasco, Poch y Muñiz" transfiere a "Selasco, Poch y Muñiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambas domiciliadas Trelles 947, la fábrica de calzado establecida mismo domicilio y los negocios de venta de calzado establecidos CANGALLO 843, CABILDO 2030, SANTA FE 2143, RIVADAVIA 7053, FLORIDA 243, AVENIDA SAN MARTIN 2611 y RIVADAVIA 5034, ante escribano Juan A. Garicoche, domiciliado Piedras 83.

e.20 sep.-N.º 7677-v.25 sep.

Se hace saber que por ante el escribano Horacio E. Rossi con oficinas en la Av. Roque Sáenz Peña 825, escritorio 80, don Modesto Tucci vende a don Angel Francisco Duffau Romano los negocios de garage, accesorios y anexos situados en esta ciudad uno en la calle NEW YORK 3348 y otro en la AVENIDA SAN MARTIN 6037|41|47. — Reclamos en la escribanía citada donde las partes constituyen domicilio legal.

e.20 sept.-N.º 7652-v.25 sept.

Josefa Fernández Etchart vende su negocio de lechería y anexos, situado SANTIAGO DEL ESTERO 1020, su domicilio, a Pascual Banquero, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio comprador, dentro término ley.

e.20 sept.-N.º 7651-v.25 sept.

Avisa José Martínez, San José 143, que Claudio Rúa vende a Valeriano Ballestero, despensa, vinos y cervezas envas. PEDRO LOZANO 3700 esq. ORAN, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.20 sept.-N.º 7712-v.25 sept.

Al comercio: Muzio y Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, U. T. 38-1721, avisan que se vendió negocio despensa de comestibles y liquidos, AVENIDA CASTAÑARES 1385; vendedor Eduardo Raho, domicilio Luis Sáenz Peña 822; comprador José Raúl Batán, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones Ley 11.867, interponerlas en nuestras oficinas.

e.21 sept.-N.º 7762-v.26 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 27 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el establecimiento mecánico, propiedad del señor Francisco Azzerboni, sito en la calle NOGOYA 3450. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.20 sep.-N.º 7698-v.25 sep.

Los señores Gonzalo y Fernando Cavo, con domicilio en la calle Zuviría 729, venden a don Julio Fioriti, con domicilio en la calle Amenábar 2382 el taller mecánico de automóviles, situado en la calle ORO 3016. — Reclamos en el domicilio del comprador.

e.19 sept.-N.º 7615-v.23 sept.

Avisa: Delmiro García martillero, Rioja 237. Que con su intervención Antonio Morelli, vende a José Giarrizzo, los muebles y útiles de la casa calle LAFINUR 3149|51, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.19 sep.-N.º 7610-v.23 sep.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170; que con su intervención el señor José María Suárez Seoane, vende a la señora Dominga Coppola viuda de Losada, su negocio de despacho de pan, sito en AVENIDA SALVADOR M. DEL CARRIL N.º 3120. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

e.19 sep.-N.º 7609-v.23 sep.

Se avisa que Roberto y Sócrates Saraceo, com. en el mismo, venden su negocio de taller mecánico, sito en JUAN B. ALBERDI 1562, a Ambrosio Cortese y Julio López, dom. Miró 1870. — Reclamos: Escribanía Pampliega, Av. de Mayo 749.

e.19 sept.-N.º 7591-v.23 sept.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, Moreno 1768, 37-3715, que María de San Román, vende a Daniel Mermier, su negocio de cigarrería y librería, CONSTITUCION 3101, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.

e.19 sept.-N.º 7588-v.23 sept.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que por cuenta su dueño, José Cepeda, rematarán el 23 del corriente, muebles, útiles, restaurant, chocolatería, RIVADAVIA 885|87. — Reclamos ley.

e.19 sep.-N.º 7647-v.23 sep.

A los efectos Ley 11.867, Aníbal Luis Dellamea, martillero público, hace saber que: el comerciante Emeterio García, propietario de la tienda "Los Vascos", ubicada en "LAS BREÑAS" F. C. C. N. (CHACO) y que explota los ramos de ropería, confecciones diversas, mercería, zapatería, etc., liquidará por mi intermedio, en público remate, en el mismo local del negocio, el que comenzará el día 25 del cte., a horas 10 y en días sucesivos, hasta terminar todas las existencias, incluso mostradores, estanterías, muebles, útiles, automóvil "Chevrolet" 1938, un galpón zinc, desarmable; inmueble de 25 x 50 mts., solar "D", manzana 46. Sin base (excepto el inmueble), dinero contado y mejor postor, comisión 10 o|o cargo comprador. — Reclamos en término legal al martillero calle 10, N.º 575 (Pcia. Sáenz Peña), donde vendedor constituye domicilio legal. — Sáenz Peña, Septiembre 4 de 1944. — Aníbal Luis Dellamea, martillero público.

e.19 sept.-N.º 7613-v.23 sept.

Bernardo e Isidoro Blum, venden a Blum & Cía., que a tal efecto se constituye, el taller mecánico naval de MINISTRO BRIN 1456, domicilio de ambos. — Reclamos a Naftole Kaplan, Lavalle 1473.

e.21 sep.-N.º 7751-v.26 sep.

Ramiro López y Cía., Av. Pedro Bermúdez, Vde. café, restaurant y alojamiento PIEDRAS 896, y E. UNIDOS 793 y 795, a Gregorio Fernández. — Reclamos ley, en mi of. B. Mitre 1408, domicilio de partes.

e.21 sep.-N.º 7748-v.26 sep.

Avísase: Que ha quedado sin efecto ni valor alguno la disolución de la Sociedad «Ital Transportes», Gragno y Monterubbianesi», con empresa de transportes en NAHUEL HUAPI 3050|52, continuando con el activo y pasivo los mismos socios e ingresando a formar parte de la misma don Juan Monterubbianesi. — Interviene contador, José Sirkin, Montevideo 625.

e.21 sep.-N.º 7743-v.26 sep.

Avisan: Efrain Reich y Cía., of. Defensa 119, que Antonio Fernández vende a don Antonio Marcos, su negocio de bar y billar, calle DEFENSA 1304, domicilios ambos. — Reclamos de ley, n|oficinas.

e.21 sep.-N.º 7739-v.26 sep.

La sociedad de hecho Gabrielli, Borghiani y Knudsen, dedicada al ramo de taller mecánico, con domicilio en ALVAREZ THOMAS 2290, disuélvese y liquídase, haciéndose cargo del activo, por no existir pasivo, en forma proporcional, los socios que la componen: Humberto Gabrielli, Quintino Borghiani y Christián Knudsen. — Reclamos: Lope de Vega 759, domicilio de las partes. Término de ley.

e.21 sep.-N.º 7732-v.26 sep.

Herminio Peñez, vende su negocio de librería y anexos, situado en MEDRANO 952 a Marcial Besada. — Reclamo de ley en domicilio de las partes: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 680, oficinas 200 y 201, segundo piso.

e.21 sep.-N.º 7731-v.26 sep.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170; Capital; vendo al señor José Farella mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle HIDALGO Nos. 1638|40. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170. — Vendedor: Venancio Condines. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944.

e.21 sep.-N.º 7730-v.26 sep.

Avisa Pascasio Sancio, martillero, oficinas Rivadavia 1414, que Magdalena Caselli, vende a Juan Manuel Collado y Jacobo Katzman, negocio mercería y fantasía, establecido en esta Ciudad, calle Paraná 328, donde se domicilian los compradores; la vendedora domiciliada Callao 581.

e.21 sep.-N.º 7726-v.26 sep.

Avisa: Pascasio Sancio, martillero, oficinas Rivadavia 1414, que Antonio Atrio vende a Marcos Segal, negocio venta golosinas establecido en AVENIDA OLIVERA QUINCE, donde se domicilia el vendedor; el comprador domiciliado Rivadavia 7052.

e.21 sep.-N.º 7724-v.26 sep.

Disuélvese la razón social de hecho "Moldovan Hermanos" con taller de tapicería en Soler 3894|3900, integrada por Fischel Moldovan y Herman Moldovan, haciéndose cargo del activo y pasivo don Fischel Moldovan, quien constituye sociedad colectiva con Benjamín Czejkinski para continuar explotando el mismo ramo en igual domicilio, bajo la razón social de "Moldovan y Czejkinski", aportando el señor Czejkinski el activo y pasivo de su taller de tapicería, sito en la calle FRIAS 232. — Reclamaciones de ley: Soler 3894, Capital, domicilio de las partes.

e.20 sept.-N.º 7717-v.25 sept.

Al comercio: Avisa José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170; que con su intervención el señor José María Suárez Seoane, vende a la señora Dominga Coppola viuda de Losada, su negocio de despacho de pan, sito en la calle VALLEJOS N.º 2802. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

e.19 sep.-N.º 7607-v.23 sep.

Avisa: E. Díaz y Cía., martillero público, con oficinas Solís 182, que Juan Carlos Agustín Emanuel vende a Armando José Martínez su negocio de pizzería, fugassa y despacho de vinos y cervezas, situado en esta Ciudad, calle GUALEGUAYCHU Nros. 3827|37, domicilio de las partes y reclamos de ley: Solís 182.

e.21 sept.-N° 7784-v.26 sept.

Se avisa que por disolución de las sociedades colectivas que giraban bajo las denominaciones: "A. P. F.", formada por los señores Raúl Alfredo Ezpeleta y Gustavo Cohn y "Tecno Metal", formada por los mismos y Carlos P. Pluss, con sede en la calle GIRARDOT 1529| 1531, domicilio de las partes, y que explotaban la fabricación y venta de artículos para la industria metalúrgica; se hace cargo del activo y pasivo el señor Gustavo Cohn. — Reclamaciones escribanía doctor Héctor Azzi, Corrientes 1399, piso 5°.

e.21 sept.-N° 7789-v.26 sept.

Se avisa que don Ricardo Antonio Barros, con domicilio en VALLE Nros. 165|67, vende las intalaciones, maquinarias, útiles, herramientas, materias primas y demás materiales de su negocio de tintorería establecido en el lugar de su domicilio, a las sociedad "Corbella y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la Avda. Quirno Costa Nros. 1070|72. — Reclamaciones: Escribanía Vicente Couto Ansola, Av. R. S. Peña 651. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.21 sept. N° 7775 v.26 sept.

Al comercio, avisa: Juan Marcos, martillero público, of. Charcas 2181, 42-0694, que Domingo Guerra Gago vende a Manuel López su despensa calle POLA 302. — Reclamos ley, mis oficinas y domicilio partes.

e.21 sept.-N° 7773-v.26 sept.

Avisa la Sra. Haydée R. Rivas que vende a la Sra. María E. Cabrera la casa de piezas amueblada, domicilio de las partes, CANGALLO 2645. — Reclde ley, en la misma. — Sep. 20 de 1944.

e.21 sept.-N° 7787-v.26 sept.

Al comercio: Muzio y Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, U. T. 38-1721, avisan que se vendió negocio de fiambrería y quesería, calle PATAGONES 4201; vendedor Antonio Cardonato, domiciliado en Luis Sáenz Peña 822; comprador Oreste Angel Valle, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones Ley 11.867, interponerlas en nuestras oficinas.

e.21 sept.-N° 7764-v.26 sept.

Se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Fabril", transfiere el activo y pasivo de su establecimiento comercial sito en calle ITURRI 1445, a "Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Fabril" (en formación), domicilio de las partes: Iturri 1445, donde deben formularse los reclamos de ley. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944.

e.21 sept.-N° 7759-v.26 sept.

Juan Marcos, balanceador y martillero público, ofic. Charcas 2181, 42-0694, al comercio avisa: que Pedro Pérez vende a Evarista Casali Vda. Mendives su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad calle CABRERA 3299. — Reclamos ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 sept.-N° 7770-v.26 sept.

Avisan Antonio Romero Alonso, domiciliado en Clorinda (Formosa), y Cipriano Serafín Chamorro, domiciliado en Azara 726, Asunción, (Paraguay) haber disuelto en esta fecha ante el escribano don Cruz E. Costa, la sociedad que bajo el rubro de «Romero y Chamorro», se dedicaba a compra y venta de haciendas y carnicería, en esta plaza calle ESPAÑA, quedando el primero con el activo y pasivo. — Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio. — Clorinda (Formosa), 26 de julio de 1944.

e.19 sep.-N.° 7646-v.23 sep.

Pedro M. Imaz, h., vende a los señores Juan Carlos y Jesús Antonio Paz, la sastrería «Select», establecida en 9 DE JULIO 126, SANTA ROSA, PAMPA, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley ante el escribano Víctor M. Arriaga, 25 de Mayo 440, Santa Rosa, Pampa.

e.19 sep.-N.° 7644-v.23 sep.

Florentino Espósito, contador y martillero público, avisa: Alicia Gencarelli, vende su negocio despacho de pan, ROJAS 629, a Hermenegildo Regino Gorriz, reclamos ley, mi oficina, Alsina 2041, domicilio de ambos.

e.19 sept.-N.° 7596-v.23 sept.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Manuel Alonso vende a Santiago Mayo, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle JUNTA 2791 esquina ARROTEA, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.19 sept.-N.° 7597-v.23 sept.

Al comercio: Lorenzo Cabrera & Cía., balanc. martill. públic. oficinas Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan: con su intervención Roberto Orondi Monela, vende a los señores Attilio Tómea y José Rosetti, su negocio de heladería, sito en esta ciudad AVDA. SAN MARTIN 3044. — Domic. partes, recl. ley, n|ofic.

e.16 sep.-Nos. 7493 y 7583-v.23 sep.

Avisa Juan Marchis, martillero, ofic. Maipú 370, U. T. 31-3555; que el señor José M. Fedele vende sus dos partes del hotel "Charcas" sito calle CHARCAS 1051 Cap. a los señores Eugenio Ghironi y Francisco J. Corte, quedándose en la sociedad el señor Apolinario L. Beron. Reclamos ley en mi oficina. Domicilio contratantes Charcas 1051.

e.19 sep.-N.° 7623-v.23 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzado, propiedad del señor José A. Pampuro, sita en la calle GAONA 4282. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.19 sep.-N.° 7622-v.23 sep.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S.A.T.A.
Sociedad Anónima Transportadora Automotriz

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1944 a las 19 horas, en nuestro local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, escritorios 105 al 108, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (artículo 20 de los estatutos).

4.° Elección de seis (6) directores titulares de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 7 de Junio ppdo.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 7 de Junio ppdo.

6.° Reforma del artículo 5.° de los estatutos, aumentando el capital autorizado a la suma de $ 2.500.000 moneda nacional.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos, sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 7650-v.6 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en su local social, calle Florida N° 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1944.

2° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7193-v.3 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directorio, comité y síndicos.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.- Nros. 6910 y 7254-v.25 sept.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas ESCORIHUELA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Victoria 850, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Aplicación de utilidades.

3° Elección de dos directores por tres años.

4° Elección de síndicos.

5° Designación de firmantes el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7214-v.27 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO

Nazca 1235

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, presentada por el Directorio.

2° Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1944.

3° Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes del Directorio, por el período 1944 a 1947.

4° Elección de un síndico titular y un suplente.

5° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Pablo J. Dellepiane, secretario interino.

e.11 sept.-N° 7209-v.3 oct.

LA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria. Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 6974-v.23 sep.

RESALMAR
Reparaciones y Salvamentos Marítimos Sociedad Anónima — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día miércoles 11 de Octubre de 1944, a las 11 y 30 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, escritorio 705, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 7728-v.7 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.21 sep.-N.° 7757-v.7 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 — Cangallo — 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo quinto ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el directorio.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.21 sep.-N.° 7738-v.7 oct.

COMPAÑIA SUDAMERICANA B T B
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en Beazley 3860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, Artículos 23, 26 y 36.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.21sep.-N.° 7742-v.7 oct.

NUEVA ORIENTAL
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (primer piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 7729-v.7 oct.

ATENEO IBERO-AMERICANO

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 56, de los estatutos, convócase a los señores socios del Ateneo Ibero-Americano a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre próximo a las 18.30 horas en el local social, Lima 383, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
3.° Elección de presidente en reemplazo del Arq. D. Martín Noel, que termina su mandato.
4.° Elección de siete miembros titulares como vocales de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Ing. Juan C. Domenech, Prof. Eloy Fernández Alonso, Dr. Francisco Gil Esquerdo (fallecido), D. Enzo Aloisi, D. Genaro Fernández, Dr. Santiago B. Zaccheo y Dr. Guillermo Garbarini Islas, que terminaron su mandato.

Para el supuesto de que la Asamblea General Extraordinaria apruebe la reforma de los estatutos se procederá a elegir los miembros que deban integrar la Comisión Directiva, en la forma que resulte de los estatutos aprobados.

5.° Elección de ocho vocales suplentes. Para el caso de que la asamblea extraordinaria apruebe la reforma de estatutos se procederá con respecto a este punto de conformidad con los estatutos aprobados.
6.° Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la comisión de hacienda.
7.° Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario de la asamblea.

Quedando a la espera de su puntual asistencia salúdanle muy atte. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Martín Noel, presidente. — Enzo Aloisi, Leonardo Cignoli, Arturo Berenguer, secretarios.

e.21 sep.-N.° 7769-v.23 sep.

ATENEO IBERO-AMERICANO

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 57 del estatuto social, la Comisión Directiva del Ateneo Ibero-Americano, convoca a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Septiembre próximo, a las 18 horas, en el local social, Lima 383, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del proyecto de reforma del estatuto social, propiciado por la Comisión Directiva, y que alcanza a los artículos 10, 11, 20, 22, 23, 24, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 48, 51, 56, 58, 59, 60, 61, 67, de acuerdo con la minuta repartida entre los señores asociados.
2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario de la asamblea firmen el acta.

Quedando a la espera de su puntual asistencia salúdanle atte. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Martín Noel, presidente. — Enzo Aloisi, Leonardo Cignoli, Arturo Berenguer Carisomo, secretarios.

e.21 sep.-N.° 7766-v.23 sep.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Bme. Mitre 226 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 226, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al 25° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección del síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.21 sep.-N.° 7761-v.7 oct.

CAMARA DE EXPORTADORES
(República Argentina)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos, a realizarse el día 29 del corriente, a las 17 horas, en la sede de la Bolsa de Comercio, de Buenos Aires, Sarmiento esquina 25 de Mayo, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de la Comisión Escrutadora.
2° Consideración de la Memoria y Balance.
3° Elección de:
a) Presidente por el término de dos años (Art. 25).
b) Cuatro miembros titulares por el término de dos años, y un miembro titular por el término de un año;
c) Tres vocales suplentes;
d) Tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
4° Designación de dos socios activos, presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores asociados que para concurrir a la asamblea deberán ajustarse en un todo a lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos. — 20 de Septiembre de 1944. — Ricardo P. Pasman, secretario.

e.21 sept.-N° 7758-v.23 sept.

TRANSPORTADORES UNIDOS
Cooperativa Limitada de Seguros — Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires — U. T. 34, Defensa 6875 y 6657
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes (Título X, de las asambleas), el Directorio de "Transportadores Unidos", Cooperativa Limitada de Seguros, resuelve convocar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre, a las 9 horas, en el local social de la Institución, Avenida de Mayo 665, 2° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1° de Julio de 1943, 30 de Junio de 1944.
2° Distribución de excedentes.
3° Elección de 4 directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Isaías Santos, José Scarso, Bernardo Alonso y Liberto Clavería, que terminan sus mandatos (art. 19) y seis directores suplentes por un año.
4° Elección de un síndico titular en reemplazo del señor Rodolfo C. Molinari, que termina su mandato, y un síndico suplente (art. 28), por un año.
5° Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión de Arbitros, por un año, en reemplazo de los señores Américo Del Curto, José Fernández (h.), Aurelio Compaired, Eliseo Zabalza, Antonio Da Ponte y Francisco J. J. Arenas.
6° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea (art. 39, inc. d). — Federico Lajud, presidente.

e.21 sept.-N° 7777-v.23 sept.

ASOCIACION PRO-ASILOS Y HOSPITALES DIVINA MISERICORDIA

Conforme con lo establecido en el artículo 38 de los estatutos se comunica a los señores asociados que el día 29 del corriente, a las 21 horas y 30 minutos, en nuestra sede central calle Córdoba 1776, se realizará la III Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para que firmen el acta.
2° Consideración de la 2ª Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1° de Julio de 1943 al 30 de Junio de 1944.
3° Elección de once miembros para los siguientes cargos: por dos años, vicepresidente 2°, secretario 1°, tesorero 2° y siete vocales, y por un año tesorero general y dos revisores de cuentas. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Guillermo O. Mirás, presidente. — José Miguel y Méndez Casariego, secretario general.

e.21 sept.-N° 7756-v.23 sept.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 530 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a las 11 y 30 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vigésimo sexto.
2° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 27° y elección de los que faltaren para integrarlo.
3° Elección de síndicos, titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sept.-N° 7755-v.7 oct.

COOPERATIVA PROVEEDORA DEL TRANSPORTE LTDA.
Avenida de Mayo 665, 2do. piso
U.T. 34-6857 y 6657 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones del estatuto vigente, el Consejo de Administración cita a los socios de la Cooperativa Proveedora del Transporte Limitada, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre a las 11 horas, en el local social de la institución, Avenida de Mayo 665, 2.° piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de una comisión de escrutinio que tendrá a su cargo la dirección del acto de renovación de autoridades (art. 46 inciso i).
3.° Elección de cinco consejeros titulares por 2 años en reemplazo de los señores Federico Lajud, José García Mejuto, Isaías Santos, Julián Zorrilla y Liberto Clavería que terminan sus mandatos; y cinco consejeros suplentes por un año (art. 30 de los estatutos).
4.° Elección de un síndico titular y uno suplente por un año, en reemplazo de los señores José Scarso y Enrique Comanato que terminan sus mandatos (art. 42).
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. (art.26 inciso 9).

e.21 sep.-N.° 7754-v.23 sep.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Canning N.° 554, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor presidente e Informe del señor síndico, correspondiente al 17 ejercicio.
3° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4° Distribución de Utilidades.
5.° Destino a darse al Fondo de Previsión (art. 48).
6° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Roque H. Fumasoli, José A. Brancato y Andrés Guagnini, que terminan su mandato.
7° Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e21 sep.-N.° 7749-v.7 oct.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D., se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre del cte. año, a las 9 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver el informe de la subcomisión nombrada en la asamblea del 24 de Junio del cte. año, relacionado sobre el Proyecto de Reglamento de la Mutualidad de los Prácticos presentado por la Oficina de Practicaje.
2.° Resolver demandar a los ex-asociados morosos por cobro de pesos que adeudan a esta asociación.
3.° Informe de la C. D. a la asamblea sobre un préstamo interno efectuado por los señores asociados a la asociación.
4.° Resolver para que en lo sucesivo se tribute homenajes a los señores asociados que cumplan sus bodas de plata y oro con la profesión.
5.° Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Ramón Sicardi, presidente. — Moisés Benzaquen, secretario.

e.21sep.-N.° 7745-v.26 sep.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.° 66,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 7727-v.11 oct.

AERO CLUB CHACO
Escuela de Aviación y Secretaría Av. Las Heras y Av. Castelli - Teléf. 370
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 29 del estatuto social se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de Septiembre de 1944, a las 9 horas, en el local del Teatro Argentino, sito en la calle Santa María de Oro 269, de esta Ciudad, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.
2.° Memoria y Balance del ejercicio vencido.
3.° Elección de los siguientes miembros de la C. D.:
a) Presidente, secretario general, tesorero y dos vocales titulares, por dos años, por terminación de mandato.
b) Un vocal titular por un año, por renuncia.
c) Cuatro vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes, por un año, por terminación de mandato.
4.° Otros asuntos.
a) Informe de la C. D. sobre actividad del Aero Club.
b) Consideración de nota elevada por socios.
5.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Resistencia, Septiembre de 1944. — La Comisión Directiva.

Art. 29, Inc. C.) .... si a la hora indicada en la cita, no hubiere el número requerido de socios, ésta se efectuará una hora después de la fijada, con el número de socios asistentes.

e.21 sept.-N.° 7718-v.23 sept.

SAN TELMO, S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Avenida de Mayo 560
Asamblea Ordinaria

Convócase Asamblea Ordinaria par el día 5 de Octubre de 1944 a la 18.30 horas, en Avenida de Mayo 560

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del síndico, ejercicio 1943|44.

2.° Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 7 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Avenida de Mayo 560, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7384-v.30 sep.

CHACO ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima
Resistencia (Chaco)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Juan B. Justo N.° 42, Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico y señores auditores, correspondientes al segundo ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de 6 directores, 1 síndico titular y 1 síndico suplente (todos por terminación de mandato).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.

e.14 sept.-N.° 7357-v.30 sept.

A C E V
Asociación Comerciantes en Vinos
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 501, el 24 de Septiembre, a las 9,30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944, e Informe del señor síndico.

3.° Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años, dos suplentes por dos años y uno por un año; síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores: Emilio Traversa, Enrique F. Asenjo, Dante Briola, Pedro Brunori, Francisco Rodríguez, Rodolfo Sirito y Felipe Forn, que terminaron su mandato y Luis V. Cocito y Agustín Alarcón que lo renunciaron.

e.14 sept.-N.° 7356-v.22 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA SANTA ROSA
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo primero del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscrito el 31 de Diciembre de 1942 entre la Compañía Azucarera Santa Rosa Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea de 1944 en la calle Moreno 972, piso 4.° a las 17 horas, a fin de considerar la designación de un fideicomisario ad-hoc para que represente a los Sres. tenedores de debentures en la ejecución promovida contra la Compañía Azucarera Santa Rosa, Sociedad Anónima, ante el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del doctor Luis Quirno Costa, secretaría del doctor Julio C. Susini. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.14 sep.-N.° 7382-v.30 sep.

A C A C I A
Sociedad Anónima Comercial e Industria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre 1944 a la 17 horas, en la calle Trelles 640|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7377-v.30 sep.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local social para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 40° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.14 sep.-N.° 7373-v.25 sep.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
San Martín 50 - 4.° piso
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1944.

2.° Nombramiento de ocho directores titulares.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7398-v.30 sep.

S A M A G A
S. A. Mercantil, Agrícola Ganadera.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, 5.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 6924-v.22 sep.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 72[illegible]-v.27 sep.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, para celebrar el día 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, calle Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1944.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriesen a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.14 sept.-N.° 7392-v.28 sept.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 12 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2.° Disolución anticipada de la sociedad.

3.° Transferencia de su activo y pasivo a determinados accionistas.

4.° Facultar al presidente del Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica y realizar todos los demás actos pertinentes.

e.14 sept.-N.° 7387-v.30 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 6 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944 las 11.30 horas, en la oficina gerencia . C. Sud, Gral. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, al 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.9 sept.-N.° 7127-v.26 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 28 de Septiembre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo..

2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea **deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos** al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7128-v.26 sept.

S. A. F. Y. R.
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y RURAL
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 16.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de un director titular, por el término de tres años en reemplazo del Dr. Mario S. Marini, que termina su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el art. 31.° de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El presidente.

e.9 sep.-N.° 7165-v.26 sep.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias
A R I Z O N A
Victoria 746 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria 746, el día 29 de Septiembre próximo a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de Junio 1944 e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El tesorero secretario.

e.9 sep.-N.° 7150-v.26 sep.

FIORE, PANIZA & TORRA S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas de un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Septiembre de 1944. — **Por resolución del Directorio: Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torra, secretario.**

e. [illegible]-N° 7137-v.26 sept.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso, a las 15.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de Junio de 1944.
2º Designación de directores.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con la debida anticipación. — David L. Lacroze, director-secretario.

e.7 sept.-Nº 6970-v.23 sept.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Imp.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Perú N.º 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de un director titular y dos directores suplentes por tres años y de síndico titular y síndico suplente; ambos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7015-v.23 sept.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
Soc. Anón.
Consignaciones, Préstamos y Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a las señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, informe del señor síndico, correspondiente al 14.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.
3.º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los estatutos.
4.º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.
5.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.
6.º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7014-v.23 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las quince horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|75, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 350 del Código de Comercio.
2.º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 79.º ejercicio, terminado el 30 de Junio último, el informe del síndico y la distribución de las utilidades.
3.º Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes señores: Dr. Carlos María de Alvear, Francisco P. Bilbao, Dr. Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.
4.º Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Ceferino Alonso Irigoyen y Carlos Pous Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
5.º Autorizar al Directorio para que adquiera para la compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
6.º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473|75, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — El Presidente.

e.7 sept.-N.º 7016-v.23 sept.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES, LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el local social calle Corrientes N.º 222, piso 17.º, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de directores.
3.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6972-v.23 sept.

ELECTROCLOR
S. A. Industrial y Comercial. — Paseo Colón 285. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico para el ejercicio al 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de seis directores y fijación de su remuneración.
4.º Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6097-v.23 sept.

EL RUMBO
Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio.
2.º Elección de un director titular y dos suplentes.
3.º Elección de síndicos, titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6983-v.23 sept.

BARON DE RIO NEGRO, S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Septiembre a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 170, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944. (Art. 24, inc. a).
2.º Información de la presidencia. (Artículo 14).
3.º Fijación honorarios del síndico. (Art. 16).
4.º Elección de síndico titular y suplente. (Art. 24, inc. b).
5.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. (Art. 25).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

e.7 sept.-N.º 7021-v.23 sept.

Sociedad Anónima
ST. GEORGE'S COLLEGE
(Colegio San Jorge)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elevar a quince, incluso el señor presidente, el número de directores que compondrán el Directorio de esta sociedad.
2.º En caso afirmativo elegir al accionista que deberá ocupar dicho lugar hasta completar el período de un año establecido en el artículo 10 de los estatutos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7029-v.23 sept.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.º 175
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23r. ejercicio de la sociedad, cerrado al 3 de Junio de 1944.
3.º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea en la Secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7033-v.27 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.
2.º Designación de las personas que han de tramitar la aprobación de dichas reformas por el P. E.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos, los accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 sep.-N.º 7040-v.23 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944;
2.º Someter a su ratificación el convenio con los administradores y las atribuciones conferidas a los mismos;
3.º Elección de ocho directores, un síndico titular y un síndico suplente;
4.º Distribución de las utilidades;
5.º Fijar la remuneración del síndico;
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Compañía su acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos días antes de la fecha fijada para la samblea.

e.7 sep.-N.º 7042-v.23 sep

AGRICOLA
SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN URBANO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de un síndico titular y uno suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6971-v.23 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL
NEHUEN
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 y treinta horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de un director titular.
3.º Elección de un síndico titular y uno suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6973-v.23 sep.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Av. Corrientes N.° 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

3.° Distribución de utilidades.

4.° De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.N.° 7225-v.27 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.° y 17° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, (2.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 25° ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1944.

b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.

c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.° de los estatutos). — Alberto G. Padilla, presidente.

e.11 sep.-N.° 7202-v.27 sep.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Rivadavia 8818, el día 30 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de director-gerente, por el término de tres años, en reemplazo del señor Adonis L. Bozzi, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7200-v.27 sept.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 18 Septiembre 1944. — Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña 361, el día 29 de septiembre de 1944, a las 18 y 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de las Utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1944.

2.° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores: don Isidro M. Sanoner, Ingeniero Hugo Roqué, don Francisco Filippi, Ingeniero Silvio J. Arnaudo e Ingeniero Gregorio Ortiz, todos por cesar en su mandato. Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores: Ingeniero Ricardo Frascotto, Agrimensor Bautista A. Saini y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato. Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del Contador Edmundo Valli y un suplente, en reemplazo del Contador Ramón Mateo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Art. 35 del estatuto).

e.19 sept.-N.° 7585-v.29 sept.

S A G A S T I
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Maipú 72, el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 45 de los estatutos.

2.° Elección de dos directores titulares, para elevar a cinco el número de miembros del Directorio.

3.° Elección de un director suplente en reemplazo del señor Víctor Marrodán, que renunció.

4.° Elección de un síndico suplente en reemplazo del señor Juan Beltrán Urrestí, que renunció.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Presidente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 33 de los estatutos.

e.19 sep.-N.° 7611-v.5 oct.

DIEGO MEYER Y CIA
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Octubre 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Tomar en consideración la Memoria, el Balance y la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Julio próximo pasado.

2° Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.

3° Elección del Directorio y síndicos y fijar su remuneración.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N° 7640-v.5 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS "MINERVA"
CONVOCATORIA

Se convoca a las señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección del Directorio por renuncia de los titulares.

3.° Elección del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 sept.-N.° 7574-v.4 oct.

ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL
CONVOCATORIA

Señor Asociado;

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 15.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios fundadores y socios activos a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Septiembre próximo a las 15, en la sede social, Paseo Colón 221, piso 10, a efecto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del revisor de cuentas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de doce miembros titulares y seis suplentes para constituir la Comisión Directiva por el término de dos años de acuerdo a los Arts. 8.° y 9.° de los estatutos sociales.

3.° Designación de un revisor de cuentas y un revisor de cuentas suplente por un año (Art. 15.° de los estatutos sociales).

4.° Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea. — Saludamos a Vd. muy atentamente. — Marta Ezcurra, presidenta. — Adela Girard de Berthet, secretaria.

Art. 15.° Anualmente, dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio cuya fecha de clausura será el 30 de Junio, la Comisión Directiva convocará a asamblea general ordinaria, la que se celebrará con la asistencia de la mitad más uno de los socios o con el número de los asociados presentes, media hora después de la que se indique en la convocatoria.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

e.20 sep.-N.° 7702-v.22 sep.

"DOMUS"
S.A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre de 1944 a las 11 horas en Cangallo N.° 1925 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de dos directores suplentes, por un año; y síndicos titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 6888-v.22 sep.

NOTTEBOHM
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Octubre de 1944, a las 11 horas en su local, calle Cangallo N.° 380 (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijación de honorarios del síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7250-v.28 sep.

"LA GERMANO-ARGENTINA"
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 13.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 29° Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de septiembre de 1944, a las 16 horas en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1944, incluso la repartición de utilidades.

2.° Fijación del número de directores titulares para el 30° ejercicio.

3.° Elección de los miembros que deberán integrar el Directorio.

4.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta los dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder (Art. 17.° de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1320, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.6 sept.-N.° 6941-v.22 sept.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL de BUENOS AIRES
Subterráneo Lacroze
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso a las 17 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1944.

2.°) Designación de directores.

3.°) Nombramiento de dos síndico titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para dicho acto. (art. 19 Estatutos). — David L. Lacroze, Director.

e.6 sep.-N.° 6943-v.22 sep.

RICHMOND
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 9.°, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944, a las 9 horas, en el local de esta Sociedad, calle Humberto 1.° N.° 3031, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un suplente por un año, un síndico titular por un año y un suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.1.° sep.-Nos. 6077 y 6937-v.25 sep.

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 12 horas, en su local calle 25 de Mayo 244 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2º Elección y fijación del número de directores y elección del síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 sept.-N.º 7194-v.27 sept.

MENDEZCA
Comercial & Financiera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio y aplicación de utilidades.
2º Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 sept.-Nº 7191 v.27 sept.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.º piso, para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Elección del Directorio y síndicos.
3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
4.º Considerar y resolver sobre la fábrica de industrialización de lino.
Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.11 sept.-N.º 7204-v.27 sept.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre 1944, a las 11 hs., en Corrientes 222, piso 18º,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de remuneraciones.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 sept.-Nº 7221-v.27 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 15 horas, en su local social San Martín 662,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 42.º ejercicio de la compañía.
2.º Renovación del Directorio.
3.º Elección de síndico.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Secretario.
e.11 sep.-N.º 7178-v.27 sep.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el Art. 43 de los Estatutos, a celebrarse el día 29 del corriente mes a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolución sobre el decreto del señor Comisionado Municipalidad de Quilmes, intimando a proseguir, durante el plazo de 6 meses, a partir del 1.º del corriente, la prestación de los servicios tranviarios a cargo de la Sociedad en la Ciudad de Quilmes.
2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social, Cangallo N.º 564 (5.º piso), Capital, o en Rivadavia y Cevallos, Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.
e.11 sep.-N.º 7185 v.27 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de directores por un nuevo mandato de tres años conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos.
4º Elegir síndico y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — El Directorio.
e.6 sept.-Nros. 6908 y 7253-v.25 sept.

EL PINO ANDINO
S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Ñorquín, Neuquén — F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio N.º 15.º terminado el 31 de mayo de 1944.
2.º Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.º del estatuto para tener representación en la asamblea. — Ñorquín (Loncopué), Septiembre 11 de 1944. — El Directorio.
e.11 sep.-N.º 7187-v.27 sep.

R. Y N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésimocuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nos. 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.
2.º Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.º); síndico y síndico suplente (Art. 18.º).
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Raúl del Sel, secretario.
e.11 sep.-N.º 7179-v.27 sep.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en la sede Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.º Elección del Directorio y síndicos.
3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.9 sept.-N.º 7170-v.26 sept.

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.º 832, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Renovación de autoridades.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13 sep.-N.º 7340-v.29 sep.

A. VERNOCCHI HNOS., S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 15,30 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de los síndicos.
2.º Remuneración del director y de los síndicos.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El director general.
e.11 sept.-N.º 7205-v.27 sept.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Acoyte 136 — Buenos Aires
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 38.º ejercicio terminado al 30 de Junio ppdo.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de tres directores por haber terminado su mandato los señores Dr. Carlos Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Julio Gómez Palmés.
4.º Elección por un año de síndico titular y suplente.
5.º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El presidente.
e.9 sep.-N.º 7145-v.26 sep.

TEXFICO
Sociedad Anónima Textil Financiera Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 8.º ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1944.
2.º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — El Directorio.
e.9 sept.-N.º 7124-v.26 sept.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Gral. Urquiza N.º 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Designación de síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944 — El Directorio.
e.11 sep.-N.º 7198-v.27 sep.

LA CECILIA
Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º, Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.º ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1944 y distribución de utilidades.
2.º Elección de tres directores, en reemplazo de los señores Federico Bracht, Próspero Bracht y doctor Pablo Calatayud, por terminar sus mandatos.
3.º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y frmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.11 sep.-N.º 7230-v.27 sep.

LA NEGRA REY BASADRE, S. A.
Compañía Frigorífica Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 de Septiembre a las 14,15 horas en la sede social, Agüero N.º 352. Se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Retribución de los directores delegados (Art. 10.º).
4.º Retribución del síndico (Art. 23.º).
5.º Elección de tres directores.
6.º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
7.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7 sept.-N.º 7097-v.23 sept.

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS LTDA.
Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944, a la 18 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.º 580, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.
e.11 sep.-N.º 7186-v.27 sep.

C. I. R. T.
Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, Soc. Anón.
Moreno 1455 — U. T. 37-3514
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1455, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Informe del síndico, y Proyecto de Distribución de Utilidades.
2.° Comunicación convenios gerencia y subgerencia (Art. 14, Inc. c).
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, Moreno 1455, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley N.° 12.156.

e.9 sep.-N.° 7142-v.26 sep.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1944 a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 50° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.13 sep.-N.° 7306-v.29 sep.

SAFA
S. A. Formio Argentino

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a efectuarse el 4 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la calle Balcarce N.° 184, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.
2.° Elegir directores, síndicos y miembros del comité.
3.° Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 de los estatutos, por tratarse en segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 7716-v.30 sep.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES
F I T E X
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que establece el artículo 11 del estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, que se realizará el viernes 29 de Septiembre, a las 18 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.° Consideración del proyecto de reforma de estatuto.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7263-v.28 sep

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña N.° 615 - Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.° 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de presidente por terminación de mandato. — Elección de director-gerente por terminación de mandato. — Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
3.° Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7000-v.23 sept.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los estatutos. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7275-v.28 sep.

ILCAMA COMERCIAL S. A.
Loreto 3432 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ilcama Comercial, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Darregueira 2944, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.
II: Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.
III: Elección del Directorio y del síndico, por haber terminado sus mandatos.
IV: Designación de dos accionistas que firman el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7243-v.28 sep.

ELIAS MOOS S. A.
EXPORTADORA DE CUEROS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 30 de Septiembre de 1944 a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de dos directores titulares por el término de dos años.
3.° Elección de tres directores suplentes por el término de dos años.
4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7246-v.28 sep.

SUPLEMENTO SEMANAL
SOC. ANONIMA PERIODISTICA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 29 de Septiembre actual a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7139-v.26 sep.

PROVENTAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 4 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el local social Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de dos directores titulares. Elección de síndicos titular y suplente.
3.° Reducción de capital que se ha operado en virtud de los convenios realizados por el Directorio en ejercicios anteriores, y que fueran aprobados en las respectivas asambleas.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de aquélla, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El presidente del Directorio.

e13 sept.-N.° 7330-v.29 sept.

C I F A S
Compañía de Industria y Finanzas S. A

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el locol calle 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7335-v.29 sep.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de octubre de 1944, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar emisión de debentures de conformidad al concordato judicial homologado.
2.° Autorizar al Directorio para que, respetando el mínimo legal, utilice los fondos de reserva y previsión en la cancelación de deudores morosos.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 8 de Septiembre 1944. — José Peluffo, presidente. — J. Raúl Peluffo, secretario.

e.12 sep.-N.° 7270-v.28 sep.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 30 de Septiembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 31er. ejercicio.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — El gerente.

e.13 sep.-N.° 7308-v.29 sep.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A. — Victoria 2221 al 51 — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el art. 39 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Sábado 30 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1944.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4° Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; tres vocales suplentes (uno por seis meses). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 7327-v.29 sept.

MASSALIN Y CELASCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
México 3486 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1944, en el local social calle México 3486, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de las utilidades en la forma en que lo aconseja el directorio en la Memoria.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Fijar las remuneraciones de los miembros del directorio, síndico y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.
6.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — José P. Celasco, presidente.

e.16 sep.-N.° 7494-v.3 oct.

S I M A R O
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de Octubre 1944 a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° — Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.12 sep.-N.°7268-v.28 sep.

GEOPE
Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1944, a las 15.30, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.º Aumento del capital social y reforma de estatutos.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, según el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 7482-v.5 oct.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en la calle Alsina 2049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Modificación de los estatutos (artículos 14, 16, 21, 26 y 37).

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 7480-v.3 oct.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 7 de Octubre de 1944, a las 18.30 horas, en el local Carabobo Nº 117, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance Inventario e Informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y suplente por una año.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sept.-Nº 7519-v.3 oct.

SUD AMERICA
Compañía de Seguros de Vida. — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América", Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre próximo, a las once horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 22º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2º Lectura del Dictamen del síndico.

3º Elección de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Dr. Antonio Robirosa, Virginio Maffei y Dr. Alberto Hueyo, que terminan sus mandatos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Fijar la remuneración del síndico, conforme lo dispone el artículo 40 de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — A. Robirosa, presidente.

e.16 sept.-Nº 7520-v.3 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el estudio del doctor Enrique Gil, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.º Aprobación de la integración del Directorio realizada por éste con motivo de la renuncia de un director titular y otro suplente.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo al artículo 17 de los estatutos.

4.º Determinación de la retribución que corresponde al presidente, directores y síndico, tal como indica el artículo 28, inc. b) de los estatutos.

5.º Determinación de la aplicación que se dará a la utilidad obtenida el corriente año, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 27, inc. c) de los estatutos y recomendación que hace el Directorio en el sentido de autorizar una reserva especial para la explotación del establecimiento Valhalla.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sept.-N.º 7481-v.6 oct.

GEOPE
COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1944, a las 15, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 32.º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

3.º Elección del vicepresidente y un vocal por dos años.

4.º Nombramiento de dos directores gerentes y aprobación de sus respectivos contratos de locación de servicios.

5.º Designación del síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 7484-v.6 oct.

ESTANCIA SAN PATRICIO
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 4 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Sarmiento N.º 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El presidente.

e.16 sept.-N.º 7495-v.3 oct.

PLASTIX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en e artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local Avenida R. S. Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos primero, quinto, sexto, séptimo y noveno de los Estatutos.

2.º Consideración de la renuncia presentada por todos los directores titulares y suplentes.

3.º Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los renunciantes.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación.

e.20 sep.-N.º 7678-v.6 oct.

INDELA, S. A.
Fabril Electrotécnica
Chacabuco 390 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 1944, a las 17 horas en la calle San Martín N.º 379, 5.º piso, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1944.

2.º Distribución de utilidades y fijación de la remuneración del síndico.

3.º Elección de directores, síndico titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 6899-v.22 sept.

GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo N.º 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Retribución de los servicios de los directores.

3.º Elección de cuatro directores.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.6 sep.-N.º 6907-v.22 sep.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social Galería Güemes; Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes el tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944

2 Distribución de utilidades.

3 Remuneración del directorio y síndico.

4 Elección de dos directores, por dos años, en reemplazo de los doctores Rafael Pividal y Jorge Guiroy, quienes terminan su mandato.

5 Elección de síndicos titular y suplente por un año.

6 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.8 sept.-N.º 7096-v.25 sept.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2º Elección de tres directores por dos años y un director por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-Nº 7333-v.29 sept.

SAN JUSTO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Rural
Avda. Roque Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 21.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "San Justo", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11 horas y 40 minutos, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 24.º de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.9 sep.-N.º 7164-v.26 sep.

NOETINGER LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 17.30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Nombrar Directorio.
3º Nombrar síndicos.
4º Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 sept.-Nº 7238-v.28 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 13 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 del estatuto social, para celebrarla el día 27 del mes en curso, a las 17 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36.º ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.º Reparto de utilidades.
3.º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del estatuto). — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 7282-v.27 sept.

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Santa Fe 2481 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2.º piso, escritorio N.º 42,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de presidente, directores, directores suplentes, síndico titular y suplente.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la administración de la sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11, 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 7283-v.28 sept.

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1944 a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 11.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3.º Nombramiento de dos directores titulares.
4.º Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6968-v.23 sep.

AGRO, S. A.
Territorial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de septiembre 1944, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos, artículo 347, Código de Comercio.
2.º Elección de director y síndico.
3.º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, Julio 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6953-v.23 sep.

EL ROSARIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Por resolución del administrador general titular se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1944, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3º Nombramiento de un administrador general titular y dos administradores suplentes.
4º Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Administrador General titular.

e.7 sept.-Nº 6969-v.23 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre, a las 17.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1º Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944, Informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.
2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.
3º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.
5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 29, inc. ñ, de los Estatutos Sociales).
6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14º de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Director.

Nota: (1) — Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a **razón** de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por $ 37,68168 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

e.7 sept.-Nº 6966-v.23 sept.

SIT
SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores titulares y suplentes.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Informe sobre ratificación de mandato al Gerente y convenciones con el mismo y con el Director Técnico (Inciso b, Art. 17 de los Estatutos).
6.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 6902-v.22 sep.

SUD-ATLANTICA
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944 a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar la designación de síndico hecha por el Directorio en su reunión N.º 143a. del 16 - 3 - 1944.
2.º Considerar la Memoria y Balance del 11.º ejercicio al 30 de Junio de 1944, visado por el síndico, cuya ratificación se propone de acuerdo al punto anterior.
3.º Distribución de beneficios.
4.º Fijar la remuneración del síndico.
5.º Elección de directores y síndicos.
6.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.º 7407-v.30 sep.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14.º de lo estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, y distribución de utilidades.
2.º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.
3.º Fijación de honorarios al síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.18 sep.-N.º 7562-v.4 oct.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944 a las 16 horas, en Talcahuano 638, 3.º F., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.º Remuneración al presidente, director y síndicos.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 sept.-N.º 7570-v.4 oct.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 54.º, al 30 de junio de 1944.
2.º Elección de Directores y Síndicos.
3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones, dentro del término estatutario y, que las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y, sean o no disidentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.

e.6 sep.-N.º 6925-v.23 sep.

MATERPRIM ARGENTINA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima
Corrientes 484 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Septiembre de 1944, a las diez y seis horas, en el domicilio de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la sociedad, sus certificados. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Pablo Piñeiro, síndico.

e.9 sept.-Nº 7129-v.26 sept.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.
Ganadería - Comercio - Industria
Avda. M. Quintana 93— Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre próximo, a las 10 horas, en Avenida Quintana 93, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, realizadas en el 17.º ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.; resolver sobre reparto de utilidades y asignación al síndico.
2.º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de la señora Susana Pereda de De Bary Tornquist y señor Jorge B. Pereda, que terminan su mandato, y síndicos titular y suplente por un año.
3.º Designación de un accionista para que con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.18 sep.-N.º 7543-v.4 oct.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, título IV de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la décima octava Asamble General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio décimo octavo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores suplentes por tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7130-v.29 sept.

A N E L I T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local, calle Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 6.º con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este primer ejercicio.

3.º Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7104-v.25 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Septiembre de 1944, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69 a las 19 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 20.º ejercicio.

2.º Elección de dos directores en reemplazo del señor Rafael Alberto Palomeque, que termina su mandato y del señor Eduardo Vilar, que termina el período para el cual había sido electo el señor director renunciante, don Carlos Morea.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7106-v.25 sep.

CINCO ESTRELLAS, S. A.
Comercial Financiera de Inmuebles
Belgrano 420

Asamblea General Ordinaria Anual, de accionistas, convocada para el día viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 1515, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares y un director suplente por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Retribución a los directores y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — (Artículo 8.º de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7072-v.25 sep.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1944, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 190, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, e informe del síndico. Aplicación de utilidades.

2.º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.

3.º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de tres directores por tres años.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 7 Setiembre 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7068-25 sept.

LA PAMPA EXPORTADORA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Productos Ganaderos
Convocatorias
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once y treinta horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de nombre de la Sociedad.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para las mismas, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

e.8 sep.-N.º 7055-v.25 sep.

"ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en Alvar Núñez N.º 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular por tres años, y de dos directores suplentes por un año; y síndicos titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7059-v.25 sep.

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1944, a las 14,30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2.º Elección de tres directores por tres años.

3.º Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7098-v.25 sept.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Florida 32, (2.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondiente todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2º Elección de dos directores titulares, uno por dos años y el otro por tres años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7052-v.25 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y conforme a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento N.º 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 13.º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.º Movilizar los recursos existentes en el rubro denominado fondo de reserva especial con impuesto a los réditos pagado, destinando: a) $ 500.000 c|l., a integrar el aumento del capital social, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias respectivas; b) $ 50.000 c|l., transferirlos a la cuenta fondo de reserva legal.

3.º Facultar al Directorio para que proceda a la distribución —sin cargo— entre los accionistas, en proporción de una acción integrada de la emisión de referencia, por cada cuatro acciones que el accionista posea; y conferir al mismo Directorio el derecho de reglamentar todos los detalles de la operación, así como la compra por parte de la sociedad de las fracciones de acción indivisibles, en los casos en que el interesado no posea un número de acciones, que sea múltiplo exacto de 4; o la venta al mismo, previo pago de la diferencia y al tipo de $ 125 c|l., de la cantidad de acciones necesarias para integrar dicho múltiplo.

4.º Autorizar al Directorio para disponer de una suma equivalente a la mitad del saldo que arroje el nuevo rubro denominado fondo de reserva libre, para comprar acciones de nuestra sociedad a los precios y en las épocas que crea más convenientes, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.

5.º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Fermín Salaverri, José R. Pereyra Iraola, Raúl G. Apao'aza y Manuel D. Gómez, que terminaron su mandato; de un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos R. Puncel que terminó su mandato, y de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, que terminaron su mandato.

6.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a la asamblea, deben depositarse las acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e.8 sept.-N.º 7070-v.25 sept.

CASIMIRO POLLEDO, S. A. C. G.
2930-Alsina-2934 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 2934, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.º Elección por tres años de tres miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Ricardo A. Polledo, que terminan sus mandatos.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7097-v.25 sept.

ALFA-LAVAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.º 599, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección por un año del directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Fijar la remuneración del síndico.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7087-v.25 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 28 de Septiembre de 1944, en Cangallo 380, a las [illegible] horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de Debentures por pesos 400.000.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7093-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Setiembre de 1944, a las 18 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades de acuerdo a lo fijado por el artículo 38 de los estatutos.

3.º Elección de los seis directores que terminaron su mandato, por un período de tres años.

4.º Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un período de un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7083-v.25 sep.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 26 de Septiembre de 1944 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de Junio 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y un director suplente, por tres años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.9 sept.-N.° 7126-v.26 sept.

EXPLOTACIONES RURALES
Sociedad Anónima
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11.20 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 4.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de tres directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Carlos A. Robirosa, Ernesto N. Wallerstein y Dr. Héctor Pena, que terminan su mandato (Art. 40.° de los estatutos).

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en represen tación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 27.° de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Presidente.

e.9 sep.-N.° 7163-v.26 sep.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en e artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio

e.8 sep.-N.° 7085-v.25 sep

"COLAUTTI"
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 de septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Destino del rubro reserva para futuros ejercicios.

2.° Asignación mensual a los señores directores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6844-v.21 sept.

Sociedad Anónima
TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944 a las 15,30 horas en el local de la sociedad, Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7116-v.26 sept.

COTECNICA
Compañía Técnica e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Asignaciones al Directorio y síndico.

4.° Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — El Directorio

e.8 sept.-N.° 7074-v.25 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día jueves 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y aplicación de utilidades correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio 1943|1944 de acuerdo con la propuesta del Directorio.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7078-v.25 sep.

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Septiembre de 1944, a las 13,30 horas en el local de la sociedad calle Isabel la Católica N.° 845,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.

2.° Remuneración especial al Directorio.

3.° Elección de un director, síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7117-v.26 sept.

MONTEALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 2 de Octubre 1944, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución utilidades.

3.° Fijar el número de directores y nombrar directores y síndico y síndico suplente; y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7079-v.28 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1944, a las 9,30 horas, en Cangallo 380, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2.° Remuneración especial al presidente y síndico.

3° Elegir Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7091-v.25 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145 (6.° piso) el 29 de Septiembre a las 19 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 24.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de cuatro directores titulares en reemplazo de la Sra. Emilia R. de Bruzone, Sr. Oscar N. Bruzone, Sr. Hugo Bruzone y Dr. Horacio N. Bruzone; y un director suplente en reemplazo de la Sra. Amelia P. Bruzone de Mascias que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.8 sep.-N.° 7073-v.25 sep.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO
Sociedad Anónima
Bioquímica y Seroterápica
Avenida Alvear 3378 - Buenos Aires
Teléfono 72 - Parque - 1979

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de septiembre próximo, a las 10 horas, en el local calle Oro 2324, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.

2.° Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el artículo 12.

3.° Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 20.

4.° Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 6900-v.22 sept.

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a las 16 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta del activo de la sociedad.

2.° Disolución de la sociedad.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 sept.-N.° 7580-v.5 oct.

SAIMA
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1944.

2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.19 sept.-N° 7631-v.5 oct.

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en Callao 1285, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de presidente, cuatro directores titulares y un suplente por el término de dos años.

4° Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 24. — El Directorio.

e.12 sept.-N° 7237-v.28 sept.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Central, calle Cangallo 1154, el viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, presidente; Dr. José C. Catán, tesorero, Ing. Luis Curutchet, D. Andrés J. Manfredi e Ing. Alfredo E. Oliveri, vocales titulares; Dr. Olindo Onetto, D. Cayetano A. Realmonte y D. Antonio San Miguel, vocales suplentes; D. Enrique Fiorani, D. Enrique Juillerat y D. José M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Manuel Trejo, suplentes.

3.° Ratificación de la resolución aprobada por la Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1943, consagrando al señor Vito Dumas socio honorario del Club de Gimnasia y Esgrima. — Buenos Aires, 12 Septiembre 1944. — R. C. Aldao, presidente; A. H. Albino, secretario general h.°

e.12 sep.-N.° 7266-v.29 sep.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de Septiembre de 1944., a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7260-v.28 sep.

CENTRO BURGALES

La Comisión Directiva del Centro Burgalés convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el domingo 24 de Setiembre, a las 9 hs. en el local social Lacarra 956, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance.
3.° Ruegos y preguntas.
4.° Nombramiento de cuatro escrutadores.
5.° Elección de: presidente, prosecretario, tesorero, y cuatro vocales por dos años, y cuatro vocales suplentes y comisión de hacienda, por un año.
6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Agradecidos por la atención, nos complacemos en reiterarle nuestros atentos saludos. — Honorato Moreno, presidente. — Manuel Iglesias, secretario.
Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1944.

e.15 sep.-N.° 7420-v.23 sep.

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1370, Escr. 326, el 6 de Octubre de 1944, a las 18 horas a los efectos de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco.
Buenos Aires, 14 Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7446-v.2 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

Conforme el artículo 38 del estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria para el veintiocho del corriente, 21 horas, en local Bartolomé Mitre 2815 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos socios para refrendar, el acta.
2.° Consideración de la Memoria y Balance, ejercicio 1943-1944.
3.° Elección de cinco titulares, en reemplazo de Nicolás Picardi, Carlos Cavalli, Emilio Durán, Miguel Albione y Julio Raffo; de tres suplentes, en reemplazo de Eduardo Vuotto, Domingo De Filitto y Juan Costanzi; de un revisor de cuentas titular y un suplente. — El secretario.

e.15 sept.-N.° 7453-v.23 sept.

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de síndicos por un año.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7447-v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocatoria de todas las resoluciones aprobadas en la primera Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Julio de 1944, a los efectos de sancionar en su reemplazo las que se incluyen a continuación.
2.° Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.
3.° Reforma de los estatutos sociales Arts. 7.°, 15°, 48° y Art. 51, Arts. a), b) y f).
4.° Autorización al Directorio para emitir las cinco series de acciones de $ 1.000.000 c|u. correspondientes al aumento del capital autorizado, fijando una prima no menor del 30 o|o para la sexta serie y no menor del 20 o|o para las restantes, pudiendo además fijar las condiciones y formas de las emisiones.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
6.° Autorización al presidente y vicepresidente para que gestionen indistintamente de las autoridades competentes la aprobación de las resoluciones de la presente asamblea, pudiendo aceptar las modificaciones que la misma exigieren, siempre que no sean fundamentales, procediendo en consecuencia a la escrituración de las actuaciones pertinentes, publicación y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7468-v.2 oct.

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7437-v.2 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de Octubre, a las 10, horas, en Cangallo 318, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Reforma de estatutos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7436-v.2 oct.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1944 a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 330, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio con Informe del síndico.
2.° Nombramiento de directores y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7429-v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 7 de Octubre, a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente para integrar el Directorio en reemplazo del señor Medardo C. Furlotti, por haber renunciado para completar su período.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente, un director y el síndico firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7469-v.2 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7467-v.2 oct.

"THE STANDARD" SOC. ANON.

Fábrica Argentina de Dulces y Conservas Brandsen 1051 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros estatutos se llama a Trigésima Quinta Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 16 horas, en nuestro local Brandsen número 1051, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el Informe del señor síndico.
2.° Renovación total del Directorio; elección de tres directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7360-v.30 sept.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General al treinta de Junio de un mil novecientos cuarenta y cuatro e Informe del síndico. Distribución de Utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Determinación del número de miembros del Directorio, para el ejercicio siguiente y, en caso de que deban ser tres, designación de un director titular.
5.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

e.14 sept.-N.° 7386-v.30 sept.

CHAGUA & C°.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el cinco de Octubre próximo a las dieciocho y treinta horas, en Sarmiento 930, quinto piso A, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 inciso primero del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7365-v.30 sept.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA SOLYORO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Octubre de 1944 a las 12 horas en 25 de Mayo N.° 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7362-v.30 sept.

L. M. PICCARDO & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 12 horas en la oficina de la calle Corrientes N.° 222, p. 18.° a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4.° y 28.° de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7125-v.26 sept.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Octubre 1944, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 2085, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso I del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.
2.° Elegir dos directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 7693-v.6 oct.

ASOCIACION ASILO PRO INFANCIA DESVALIDA DE LA BOCA
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el domingo 1° de Octubre, a las 10 y 30 hs., en la sede Brandsen N° 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios, para firmar el acta de la asamblea.
2° Adjudicación de la obra de construcción del edificio social, a levantarse en la calle Martín Rodríguez N° 864. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944. — Roberto T. Hosking, presidente. — Juan G. Castagnola, secretario.

e.20 sept.-N° 7710-v.22 sept.

PEDRO BIGNOLI LTDA.
Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos
Convocatoria Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, en nuestro local calle Santa Fe 2462, para el día 11 de Octubre de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Resolver la distribución del "Fondo futuros dividendos" entre los accionistas.
2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 19 Septiembre 1944. — El Directorio.

e.20 sept.-N° 7705-v.6 oct.

ASOCIACION BELGA DE SOCORROS MUTUOS
Buenos Aires
CONVOCATORIA
A la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1944

Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en el local social Victoria 2521, de acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 46 de los estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación del Informe Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance correspondiente al ejercicio 1943-1944.
2.° Cambios en la explotación del local social.
3.° Modificación del artículo N.° 53 de los nuevos estatutos.
4.° **Elección de:** 4 socios para integrar la Comisión Directiva, por 3 años, en reemplazo de los señores doctor Augusto Despontin, Guillermo Huyghe, José Poodts y Raimundo Gilles, quienes han terminado su mandato; 3 socios suplentes, por un año en reemplazo de los señores Pablo Pauwels, Andrés Detry y Augusto De Winne; 2 socios para ocupar el cargo de revisores de cuentas, por 1 año, en reemplazo de los señores Gastón Bastin y Miguel Dramacker.
5.° Designación de 2 socios presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: En caso de no concurrir el número de socios estipulados en el artículo N.° 47 de los estatutos, el presidente, pasada 1 hora de la fijada, abrirá el acto con los presentes o representados. — Saludamos a Vd. muy atentamente, Armando Defosse, presidente. — R. Delferriere, secretario.

e.20 sept.-N.° 7655-v.22 sept.

EGISTO ROCCHI E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Pieles extranjeras y del país. — Por mayor. — 849 Charcas 851
Aviso de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (Art. 354 del Código de Comercio) para el día 10 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local social, calle Charcas N.° 849, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y reforma de los Arts. Nros. 1, 2, 3, 5, 10, 12, 13, 14 17, 18, 21 de los estatutos sociales.
2.° Elección de un síndico titular en reemplazo del renunciante.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.19 sept.-N.° 7648-v.5 oct.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria, para el día miércoles 27 del corriente, a la hora 21, en la casa social Viamonte 1366/76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Cargos contra un miembro de la asamblea: Expediente N° 5719 del H. Tribunal de Penas, Arts. 32 h) y 69 del estatuto.
2° Reformas al reglamento, aprobadas por el Consejo Directivo: Art. 47 m) del estatuto.
3° Apelación del Quilmes A. C. en la resolución del Consejo Directivo sobre la transferencia del jugador Rogelio Muñiz: Expediente N° 34 del R.J.
4° Contrato para la impresión de boletos de entrada: Art. 32 L) del estatuto. — Agustín Nicolás Matienzo, presidente. — Alberto M. Calarco, Plinio Garibaldi, secretarios.

e.16 sept.-N° 7513-v.27 sept

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10.°, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de operaciones de venta de inmuebles y haciendas por el Directorio «ad-referendum» de la asamblea de accionistas.
2.° En caso de aprobarse las operaciones del punto anterior, consideración de la reducción del capital y consiguiente reforma del Art. 4.° de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7339-v.29 sep.

QUERANDI
Establecimientos Veterinarios Argentinos, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre a las 19 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1944 y distribución de las utilidades.
Segundo: Elección de un director, en reemplazo del señor Douglas E. Bowden.
Tercero: Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
Cuarto: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Presidente. — El Secretario.

e.9 sep.-N.° 7151-v.26 sep.

PROPIEDADES
COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 18 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asmablea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los estatutos.

e.11 sep.-N.° 7226-v.27 sep.

LA HOLANDO - SUDAMERICANA
Compañía de Seguros - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el art. 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.
2° Distribución de las utilidades.
3° Remuneraciones extraordinarias a funcionarios administrativos y a empleados de la sociedad.
4° Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos.
5° Elección de directores titulares. Elección de tres directores suplentes.
6° Elección de síndico y síndico suplente.
7° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 11 de los estatutos: Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7133-v.26 sept.

PLANTIE
Talleres Gráficos, Sociedad Anónima
Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3.°, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Designar un síndico y un síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7102-v.25 sept.

S A D E L
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7177-v.26 sept.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 22 de septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.
2.° Confirmación del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de junio de 1944; y modificación de los artículos 4.°, 5.° y 6.° de los Estatutos.
3.° Modificación de los artículos 9.° y 11.° de los Estatutos, relativos al Directorio de la Sociedad.
4.° Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — A. A. Anewalt, presidente.

e.1.° sept.-Nros. 6657 y 6667-v25 sept.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10.30 horas en el local calle San Martín 201, escritorio 9, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1944, e Informe del síndico.
2.° Elección de un director titular para el período 1944 - 1945, por renuncia del cargo.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, para el período 1944 - 1945 por terminación de mandato.
4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

e.9 sep.-N.° 7159-v.26 sep.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre próximo, a las 16.30 horas, para contratar la adquisición de artículos varios necesarios durante el corriente año, con destino al Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., por Decreto N.° 3.079 del 21 de Julio de 1943, y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: instrumental para instalación consultorio; herramientas; máquinas de escribir y calcular.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — El Director General de Administración.

e.21 sep.-N.° L-2198-v.26 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 10 de Octubre próximo a las 16 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Sala de Primeros Auxilios en General Conesa (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: menaje y bazar; útiles de oficina; uniformes y equipos; moblaje; ropa; racionamiento y alimentos; limpieza; combustibles.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — El Director General de Administración.

e.21 sep.-N.º L-2189-v.26 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Sala de Primeros Auxilios de El Bolsón (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.º 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos; combustibles; artículos varios; medicamentos. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.20 sep.-N.º L-2197 v.25 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door, Pcia. Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles, luz y fza. motriz; vestuario, etc.; medicamentos, art. laboratorio, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; rep. y conserv. de edificios; herramientas, etc.; eventuales; tabaco y papel para armar cigarrillos; animales y útiles de labranza; forraje y afines; semillas, etc.; lavado y desinfección; adq. y mant. de vehículos. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — El Director General de Administración.

e.18 sep.-N.º L-2273-v.4 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos — combustible — luz y fuerza motriz — vestuario — medicamentos, drogas, etc. — bazar y menaje — útiles de escritorio — muebles y sus rep — cons. y rep. de edificios — herramientas y mat. de taller — artículos. varios — tabaco y papel p|armar cigarrillos — lavado y desinfección — Cons. y mant. de vehículos — servicio y mat. sanitario. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — El Director General de Administración.

e.18 sep.-N.º L-2191-v.4 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional de Misiones en Posadas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar, el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.º 450 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros, Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc. Vestuario — Medicamentos, útiles de laboratorio, etc. Menaje, cocina, etc. Utiles de escritorio, formularios, etc. Muebles y sus rep. Conserv. y reparación edificios, herramientas y mat. talleres, eventuales, animales y utls. de labranza, semillas plantas y mant. — Lavado, y desinfección, adquis. y mant. vehículos, servicios y mat. sanitario.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.15-sep.-N.º L-2196-v.26 sep.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar del 19 del mes en curso, para la provisión de artículos generales, artículos de laboratorio, máquinas fotográficas, artículos de limpieza, menaje y bazar, ferretería, máquinas y herramientas varias, chapas, cemento, papeles, pinturas, sulkys, moblaje, colchones, ropas y uniformes, artículos de escritorio, etc., con destino a los servicios de la Dirección General de Paludismo, dependiente de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, el día 18 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.º L-2187-v.28 sep.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), por el término de treinta (30) días a contar del 24 del mes en curso para la adquisición de drogas, medicamentos, desinfectantes, reactivos, etc., con destino a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, sita en la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso el día 23 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.º L-2186-v.28 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública No. 115

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 25 días a partir del 19 de Septiembre de 1944, para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta, con destino a los talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual podrá retirarse desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de Octubre de 1944 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 sept.-N.º L-2294-v.29 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 464; ramo: limpieza y conservación de máquina de escribir; apertura: Septiembre 26, 14.50 horas (D. 18304|44).

Licitación privada N.º 465; ramo: muebles de madera; apertura: Octubre 2, 14 y 30 horas (Exp. D. 11715|44).

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 N.º L-2321-v.26 sep.

Licitación pública N.º 109

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días a partir del 20 de Septiembre de 1944, para la adquisición de lienzos y de camisas de poplin y algodón, con destino a los establecimientos dependientes del Ministerio, a proveer durante el actual semestre.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 sep.-N.º L-2318-v.25 sep.

Licitación pública N.º 110

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 20 de Septiembre de 1944, para la adquisición de un automóvil marca Ford o Chevrolet, reacondicionado tipo sedan de cuatro puertas, con destino a la Dirección General de Enseñanza Religiosa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944, a las 14 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 sep.-N.º L-2319-v.25 sep.

Licitación pública N.º 111

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 20 de Septiembre de 1944, para la adquisición de maderas, clavos y anilina necesarios para la confección de libros y cuadernos de actas, con destino a los registros civiles de los territorios nacionales y para la construcción de cajones para su embalaje.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 sep.-N.º L-2320-v.25 sep.

Licitación pública N.º 112

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 20 de Septiembre de 1944, para la adquisición de calcos de yeso, clásticos de anatomía y aparatos para proyecciones, con destino al Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Pcia. de Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944, a las 14 y 45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 sep.-N.º L-2321-v.25 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 462; Ramo: Materiales de imprenta. Apertura de las propuestas: Septiembre 28; 14,40 hs. (D. 19.743|44).

Licitación privada N.º 463. Ramo: muebles de madera. Apertura de las propuestas: Septiembre 27; 14,30 hs. (D. 18.949|44).

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 sep.-N.º L-2298-v.25sep.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exp. P. 1176|944 y 2694|944
Lic. Priv. N.° 247 - Ejercicio 1944.

Llámase por tercera vez a licitación privada para resolver la adquisición de muebles, declarados desiertos en el segundo llamado, necesarios para integrar la habilitación del Consultorio Odontológico del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P., dependiente de este Patronato.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (Oficina de Licitaciones) Santa Fe N.° 880, Capital, el día 27 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto, observándose las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente en sobre cerrado con la inscripción Exp. 2694|44. Licitación Privada N.° 247. — Ejercicio 1944. — Carlos de Arenaza, presidente.

e.21 sep.-N.° L-2324-v.26 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expte. I-9649-941 Cde. 1.

Llámase a licitación privada para el 22 del corriente, a las 15 horas, para la adquisición de:

111 mts². raulí sano y seco de mts. 0,025 x 0,25.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400 donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — El secretario.

e.20 sept.-N.° L-2303-v.22 sept.

Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 corriente, para la provisión a la Colonia Penal local de carne, galleta y víveres, durante el primer semestre de 1945.

La licitación, se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección de la Colonia Penal, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Fuerte General Roca (Río Negro), 18 de Septiembre de 1944. — Miguel Rocha, director - Colonia Penal.

e.18 sep.-N.° L-2264-v.22 sep.

Cárcel de Rawson (Chubut)

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 de actual, para la provisión a la cárcel local de carne, galleta, papas y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Rawson (Chubut), 18 de Septiembre de 1944. — Osvaldo Rocha, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2266-v.22 sep.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local de carne de vaca, grasa, galleta y fideos, durante el primer semestre de 1945.

La licitación, se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo **a las 15 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.**

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Río Gallegos (Santa Cruz), 18 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Ferrari, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2268-v.22 sep.

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local de carne, durante el año 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención de las autoridades respectivas y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Ushuaia (Tierra del Fuego), 18 de Septiembre de 1944. — Horacio A. Rotondaro, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2269-v.22 sep.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local, de carne, grasa y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 18 de Septiembre de 1944. — Arturo Varas, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2260-v.22 sep.

Cárcel de Posadas (Misiones)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de grasa y víveres secos, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 18 de Septiembre de 1944. — Augusto De Sanctis, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2259-v.22 sep.

Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de galleta, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de octubre próximo a las 10 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 18 de Septiembre de 1944. — Ricardo de Acevedo Ramos, director - cárcel - interino.

e.18 sep.-N.° L-2258-v.22 sep.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local de papas y batatas, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Resistencia, (Chaco), 18 de Setiembre de 1944. — Ernesto Lazcano, director - cárcel - interino.

e.18 sep.-N.° L-2257-v.22 sep.

Cárcel de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de carne, galleta y víveres durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de octubre próximo a las 14 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Fuerte General Roca (Río Negro), 18 de Septiembre de 1944. — Miguel Rocha, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2265-v.22 sep.

Cárcel de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días y por segunda vez, a contar del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local de víveres secos, galleta y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — General Pico (La Pampa), 18 de Septiembre de 1944. — Gerardo Perelli Darritchon, director - interventor.

e.18 sep.-N.° L-2261-v.22 sep.

Cárcel de Neuquén

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de carne, grasa y víveres secos durante el primer semestre del año 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Neuquén, 18 de Septiembre de 1944. — Aníbal F. Vergamini, director cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2262-v.22 sep.

Cárcel de Viedma (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local, de carne y galleta, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Viedma (Río Negro), 18 de Septiembre de 1944. — Ernesto Thomasset, director cárcel interino.

e.18 sep.-N.° L-2263-v.22 sep.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local de galleta, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Esquel (Chubut), 18 de Septiembre de 1944. — Osvaldo V. Aguilar, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2267-v.22 sep.

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días a contar del 18 del corriente para la provisión a la cárcel local, de carne, grasa, víveres secos y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944 a las 10 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Formosa, 18 de Septiembre de 1944. — Francisco Zuloaga, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2256-v.22 sep.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de Octubre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a la impresión de «El Monitor de la Educación Común», durante el año actual. — Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El secretario general.

e.15 sep.-N.° L-2166-v.2 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Hospital Nacional de Clínicas

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre próximo, a las 11 horas, a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa 1564, de drogas, productos químicos, instrumental, etc., de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones. — Por más datos dirigirse a dicho Hospital todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, 15 de Septiembre de 1944. — La Dirección.

e.20 sept.-N.° L-2304-v.30 sept.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Octubre del año de la fecha, a las 14 horas, en el despacho de la Dirección del establecimiento, para la provisión de: alcohol puro, algodón, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropa, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, papel Ridax, tejidos, confecciones y mercería y vendas con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", **durante el primer semestre de 1945.** — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 y 30 a 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas).

Buenos Aires, Octubre de 1944. — El contador.

e.20 sept.-N.° L-2302-v.20 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Médicas
Rosario

Llámase a licitación pública para proveer de películas radiográficas, papel radiográfico, revelador, hiposulfito, ácido acético, sulfato de bario, citobario, bio - barit, neobar, pulvobarine, etc. u otro de marca reconocida, al Instituto de Radiología de esta facultad.

Apertura de las propuestas, 18 de Octubre de 1944 a las 10 horas.

Condiciones, Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario — Angel G. Linares, secretario.

e.19 sep.-N.° L-2290-v.23 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Remate de rezagos. — (Sin comisión)

27 de Septiembre de 1944, a las 15,30 horas. — 59 Lotes: Recortes de paño, gabardina, lona cáñamo, lonetas blancas, verde oliva, trapos blancos de algodón, trapos blancos de lana, papel, hierro enlozado y botines cortados. — Oferta bajo sobre cerrado hasta 48 horas antes de iniciarse el remate, de 7,30 a 12,30.

Seña 30 o|o en efectivo del importe total propuesto. — Exposición Dique 3, Sección 5a. del Puerto de la Capital. — Solicite informes y prospecto. — Sujeto a la aprobación del señor Director General de Administración del Ejército. — Cayetano Lapadula, Of. Adm. Principal, Jefe VII División Acc.

e.19 sept.-N.° L 2285-v.22 sept.

LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTIN

Licitación pública No. 107|44

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de aula, uniformes para fajina, capotes para aula, camisetas verano, calzoncillos, fundas para almohadas, medias para uniformes de salida, pañuelos, sábanas y medias para uso diario.

Podrán concurrir a la licitación expresada todos los que se hallen inscriptos como Proveedores del Estado y los que soliciten su inscripción al Servicio Administrativo del instituto, cinco (5) días antes de la apertura de las ofertas.

El acto de la licitación se llevará a cabo en las Oficinas Administrativas del Liceo Militar "General San Martín" - calle San Lorenzo 1.100 - San Martín - F. C. C. A., el día 13 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, integrantes de la Junta de Licitaciones del instituto e interesados que deseen concurrir.

Para examen de muestras, pliegos de condiciones y datos acerca de la licitación, dirigirse al servicio administrativo del Instituto todos los días hábiles de 8 a 12 horas, U. T. 755 (San Martín) 0635. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1ra., Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.18 sep.-N.° L-2184-v.28 sep.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación privada N.° 8, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas pro-análisis para laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio; material de cirugía y clínica; curación; hospitalario; sábanas; toallas; compresas para campo operatorio; equipos y material de radio-diagnóstico; cajas de cartón; cajones; cajas de lata; envases de vidrio; cartres; carteras de lona; sacos de lona; útiles de escritorio, etc.

Pliegos e informes diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 27 de Septiembre de 1944 a las 14.30 horas, ante el señor Escribano General. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Pedro R. Castro, Cirujano de Ejército, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.13 sept.-N.° L 2207-v.26 sept.

Licitación privada N.° 115

Llámase a licitación privada para la adquisición de drogas medicamentos productos químicos y similares, drogas pro-análisis alcaloides, útiles de farmacia y laboratorio, material de embalaje, material de curación, material de cirugía y clínica, material odontológico y materiales diversos.

Apertura de sobres el día 26 de Septiembre de 1944 a las 15 horas.

Informes diariamente de 7,30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos N.° 2045.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División Adquisiciones de Material Sanitario.

e.8 sept.-N.° L-2151-v.25 sept

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Compras - Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 182|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,50 horas, por la provisión de: motores eléctricos, bombas centrífugas, medidores de fuel oil, escuadra y transportador, taladro de acción recíproca, máquina eléctrica portátil para desbastar y pulir, meghometro para medida de aislaciones, y para ampliación de un equipo purificador de agua, e instalación de sopladores giratorios de hollín en las calderas Borsig Nros. 1 y 2, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941 Buenos Aires, los días hábiles, de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sept.-N.° L-2309-v.25 sept.

Llámase a licitación pública N.° 181|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,45 horas, por la provisión de cojinetes, campanas de freno, guías de salida, juego de cuchillas, cintas para freno, caño flexible, rectificaciones de cuchillas y de cilindros, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sept.-N.° L-2310-v.25 sept.

Llámase a licitación pública N.° 180|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,35 horas, por la adquisición de un acoplado con 8 ruedas y una de auxilio, alternativamente cotizar por unidades nuevas o usadas con o sin neumáticos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sept.-N.° L-2311-v.25 sept.

Llámase a licitación privada N.° 271|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,25 horas, por la adquisición de veinte toneladas de ácido cresílico (Cresol), industrial o alternativamente, seis toneladas de aceite de eucaliptus, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.° L-2222-v.10 oct.

Llámase a licitación pública N.° 177|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12.15 horas, por la provisión de maquinarias, (tornos, fresadoras, agujereadoras, mortajadora, rectificadora de cilindros, alisadora, esmeriladora, fresadoras, ranuradoras) con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo— División Compras - Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.9 sep.-N.° L-2163-v.26 sep.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública No. 38|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del camino de acceso, caminos interiores y desagües pluviales para el Grupo de Fábricas San Martín, situado en las calle Martín Irigoyen esquina Junín, Partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de Octubre a las 11.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 20 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 178.433.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 sep.-N.° L-2116-v.23 sep.

Licitación pública No. 39|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de los "desagües pluviales, pozos séptico y absorbente para el local N.° 14 a construirse en la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles, en San Francisco, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 7 de Octubre de 1944 a las 15 hs., en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: Podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 10 (diez) en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 31.424.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 sep.-N.° L-2255-v.22 sep.

Departamento Movilización Industrial

Ayacucho 1250

Prorrógase hasta el 17 de Noviembre de 1944, a las 12 horas, el plazo de la licitación pública para el proyecto y ejecución de una planta piloto o industrial destinada a la producción de coque metalúrgico. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.19 sept.-N.° L 2286-v.5 oct.

Prorrógase hasta el 24 de Noviembre próximo el plazo de la licitación pública para la constitución de una sociedad mixta destinada a la elaboración de plomo y|o cinc metálico, que podrá comprender alguna o todas las actividades siguientes: minería y extración; concentración del mineral; metalurgia; elaboración de subproductos. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.19 sept.-N.° L 2287-v.5 oct.

Prorrógase hasta el 3 de Noviembre de 1944, a las 12 horas, el plazo de la licitación pública para la constitución de una sociedad mixta destinada a desarrollar las actividades previstas para la segunda unidad siderúrgica, dentro del plan integral de la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.9 sept.-N° L-2164-v.26 sept.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.° 11, para el día 9 de Octubre a las 12 horas, para la construcción de 4 lanchas de 8 metros de eslora, destinadas a la navegación del río Alto Uruguay. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras de la Repartición arriba indicada, calle San Martín N.° 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.15 sept.-N.° L 2229-v.20 sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ingeniero Huergo 251. — Licitaciones públicas Nros. 96 y 97 para el día 7 de Octubre de 1944.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 9.40 — (96) — Provisión y colocación de armarios bajo tapa de mármol y armarios elevados, incluso herrajes y pintura en los pisos 12 al 18 y 8.° (locales office y ordenanzas) y 15 y subsuelo locales cocina y office) del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 11.947 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Hora: 9.50 — (97) — Provisión y colocación de armarios bajo tapa de mármol y armarios elevados, incluso herrajes y demás complementos, en los pisos bajo al 7.° inclusive del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 17.576 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Licitación pública No. 98 para el día 13 de Octubre de 1944

COVUNCO CENTRO (NEUQUEN)

Hora: 12 — Provisión e instalación de una línea aérea de alta tensión, estaciones transformadoras y línea aérea telefónica, incluso aparato telefónico. — Presupuesto oficial $ 159.286.45 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, los interesados, deberán remitir sus propuestas en sobre cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior, interesados en la licitación pública N.° 98, entregarlas en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Neuquén, hasta el día 7 de Octubre de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel - Secretario.

e.18 sep.-N.° L-2251-v.22 sep.

Licitación Pública N. 89 para el día 7 de Octubre de 1944

CATAMARCA

Hora: 10. — Obras de restauración y completamiento del cuartel que ocupa el Regimiento 17 de Infantería. Presupuesto oficial $ 311.586,47 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Catamarca, hasta el día 2 de Octubre de 1944 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.7 sep.-N.° L-2146-v.23 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 147.045|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico de precisión y una rectificadora eléctrica aplicada al mismo, requeridos por la Fiscalización y Lucha contra las Plagas con destino al taller mecánico del Depósito de la Capital, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Octubre a las 13 y 45 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.20 sep.-N.° L-2230-v.25 sep.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado), para la adquisición de materiales eléctricos, herramientas, muebles, etc., con destino al Observatorio de las Islas Orcadas del Sud, dependientes de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Octubre próximo a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.14 sept.-N.° L-2200-v.25 sept.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de octubre de 1944 a las 16 horas, para la adquisición de campos con fines de ampliación de la colonia "Cañada Rica", sita en Estación J. B. Molina, FF. CC. del Estado, Provincia de Santa Fe, aceptándose sólo fracciones que permitan ampliar la citada colonia hacia la Estación J. B. Molina, ya sea que den o tengan acceso al camino que corre paralelo a la línea férrea de los FF. CC. del Estado, o que reunan ambas condiciones a la vez.

Deberá tratarse de campos aptos para cultivos intensivos de cereales, legumbres, oleaginosas y para explotaciones de granja.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

e.18 sep.-N.° L-2253-v.4 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Bartolomé Mitre 1690 - Buenos Aires

Llámase a concurso, por el término de 90 días, para la presentación de modelos de una máquina manual de hilar.

La apertura del concurso tendrá lugar en acto público a realizarse el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, otorgándose, como única retribución, la cantidad de diez mil pesos (m$n. 10.000) moneda nacional, que serán entregados al propietario del modelo que resulte aceptado.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles complementarios podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Contralor Administrativo de la Corporación, calle Bartolomé Mitre N.° 1690, Capital, cualquier día hábil de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. — La Gerencia.

e.11 sep.-N.° L-2182-v.31 oct.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación pública Nro. 352. — Expte. Nro. 2546|1943

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Octubre del año 1944, a las 14 horas, para la adquisición de pinturas, aceites, aguarrás, etc, para la conservación de los edificios Fiscales del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, el día y hora indicados en Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en la aludida División todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.18 sep.-N.º L-2276-v.22 sep.

Licitación pública Nro. 351. — Expte. 253|1944

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de Septiembre del año 1944, a las 13.20 horas, para adjudicar la provisión de un gasógeno y horno portátil, destinado al Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo el día y hora indicados, en el 2.º piso, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la aludida División Contaduría todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.18 sep.-N.º L-2277-v.22 sep.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de camionetas y casillas desarmables y rodantes. Comisiones de estudio, pesos 164.400.

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Octubre a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.21 sep.-N.º L-2138-v.2 oct.

Licitación pública para la construcción de la calzada enripiada en el tramo de Chancani al límite con La Rioja. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y en el Juzgado Federal de Córdoba, respectivamente.

e.20 sep.-N.º L-2237-v.30 sep.

Licitación pública para la adquisición de instrumentos de ingeniería, máquinas fotográficas, de escribir y de calcular, $ 116.200.

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de Octubre a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.20 sep.-N.º L-2139-v.30 sep.

Licitación pública para el transporte y descarga de tierra y agregado pétreo. Ruta N.º 40, tramo San Juan. — Límite con Mendoza, sección Km. 84-92.

Hasta el 14 de Octubre, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 20 del referido mes, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15 sep.-N.º L-2223-v.2 oct.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Campo de Mayo a Pilar. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en los Juzgados Federales de La Plata y Mercedes, respectivamente.

e.13 sept.-N.º L 2167-v.-29 sept.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de La Carlota a puente Olmos. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15,30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Río Cuarto, respectivamente.

e.13 sept.-N.º L 2168-v23 sept.

Licitación pública para la construcción del edificio para la sede de la 16.ª Sección en la Ciudad de Sgo. del Estero, $ 377.279,82. — Las propuestas pueden ser presentadas: el 19 de Octubre, a las 16, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero, respectivamente.

e.13 sep.-N.º L-2169-v.29 sep.

Licitación pública de las obras correspondientes a los siguientes tramos: empalme ruta N.º 25 a Gobernador Costa, secciones Km. 69,675 a Km. 75,506 y Km. 97,566 a Km. 141,262, $ 154.394,80 y Arroyo Seco a empalme ruta N.º 40, pesos 44.100,90. Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos. — Hasta el día 10 de Octubre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.9 sep.-N.º L-2104-v.26 sep.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.º 149 hasta las 17 horas del día 2 de Octubre próximo, para la provisión de 2.600 M. L. de caños de fibro-cemento de diversos diámetros y accesorios y 7.290 M. L., de caños de fibro-cemento y accesorios destinados a las Obras de Ampliación y Mejoramiento de Aguas Corrientes en Humahuaca (Jujuy) y Obras Provisión de Agua a Abra Pampa (Jujuy).

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones como cualquier otro detalle, son facilitados en la Inspección de Materiales, Av. 9 de Julio 1925, piso 18.º, —derecha—, Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — El Director General.

e.15 sep.-N.º L-2183-v.26 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 28.329 - DC. 944.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para construcción. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Octubre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — El Secretario General.

.18 sep.-N.º L-2252-v.22 sep.

Expte. 26.137. DTP.-1944

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas, tableros, transformadores, accesorios y repuestos, con destino a los pozos números 41 y 42 del Distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Octubre próximo a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — El Secretario General.

e.14 sept.-N.º L-2180-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días, contados hasta el 25 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la construcción del edificio para el Colegio Nacional y Escuela de Artes y Oficios, incluso Pabellón Gimnasio y Campo de Deportes en Río Cuarto (Córdoba).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en la sede de la VIa. Zona, calle Nueve de Julio N.º 761 de la ciudad de Córdoba, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además, podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Río Cuarto (Córdoba), gratuitamente.

Presentación de propuestas: En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (25 de Octubre 1944). En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 Octubre 1944). — Importe presupuesto oficial: $ 1.844.113,95 m|n.

e.21 sep.-N.º L-2279-v.7 oct.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 20 de Octubre 1944, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado al Seminario Menor anexo al Seminario Metropolitano, de esta Capital, sito en Villa Devoto.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y Pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe presupuesto oficial: $ 1.760.605,92 m|n.

e.21 sep.-N.º L-2283-v.7 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 25 de Octubre de 1944, a las 14,30 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela Técnica de Oficios de la ciudad de Córdoba.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 80 m|n.) ochenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección Gral. de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la VIa. Zona (9 de Julio N.º 761 de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fchas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (25 Octubre 1944), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 Octubre 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe del presupuesto oficial: $ 829.565,27 m|n.

e.21 sep.-N.º L-2281-v.7 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 24 de Octubre de 1944, a las 15.30 horas, para la construcción de los pabellones destinados al Hospital Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70 m|n.) setenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la VIIa. Zona (Avda. 3 de Abril N.º 998 de la ciudad de Corrientes), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco), gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (24 de Octubre de 1944), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — En el Juzgado Letrado indicado, hasta cinco días antes de la licitación (19 de Octubre de 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 1.064.752.18 m|n.

e.20 sep.-N.º L-2280-v.6 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 24 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la construcción de los pabellones destinados a Hogar de Ancianos Varones Retardados y Servicios Generales así como de una torre tanque y portería del Patronato Nacional de Ciegos en Villa Zagala (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos entregarán previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Direc. Gral. de Arquitec. (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso ,Capital Federal) y en las Oficinas de la IIa. Zona (calle 47 N.º 160 de la ciudad de La Plata), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la misma ciudad, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación;

En la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (24 de Octubre), de 1944, donde serán abiertas por el Sr. Escribano Gral. de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (19 de Octubre de 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 2.413.659.47 m|n.

e.20 sep.-N.º L-2282-v.6 oct.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 9 de Octubre de 1944, a las 16 horas y 30 minutos, para la provisión de aceite de lino, barnices, pinturas, masilla y tiza con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en so-

bre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 80.000 m|n.

e.15 sep.-N.º L-2239-v.26 sep.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

E.A.C. 116|00|44. — E.A.C. 109|010|44 E.A.C. 109|009|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

17 de Octubre de 1944: Sogas para atar carga, de manila, cáñamo o similar. Exp. A. 116, Anexo 3.

18 de Octubre de 1944: Vitreas esmeriladas, claras. Vidrios lisos incoloros c| inserción metálica; vidrios granito; vidrios ingleses y armados. Exp. A. 109. Anexo 10.

19 de Octubre de 1944: Espejos rectangulares; vidrios para faroles; vidrios ojo de buey. Exp. A. 109. Anexo 9.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas **a** excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La **Administración.**

e.20 sep.-N.º L-2312-v.25 sep.

16.919|30.710

Llámase a licitación pública para considerar la venta de aproximadamente 75 toneladas de papeles de archivo y 10 toneladas de papeles recolectados de los canastos de las oficinas de la Administración, de acuerdo a las bases establecidas en el Pliego de Condiciones 16.919| 30.710.

La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), Avda. Maipú N.º 4, Capital Federal, el día 16 de Octubre de 1944, a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo podrá ser retirado en el mencionado Departamento todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.20 sep.-N.º L-2313-v.25 sep.

Expts. E.A.C. 123|020|44; A. 123 Ax 20.

Llámase a licitación pública (E.A.C. 123|020|44 - A 123 Ax. 20), para la provisión de escobas y plumeros. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 16 de Octubre de 1944, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego correspondiente puede ser consultado y retirado gratuitamente, de la Oficina de Licitaciones mencionada todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — Igualmente en la sede de los Almacenes de Laguna Paiva (Pcia. Santa Fe); Nuevo Alberdi (Pcia. Santa Fe); Alta Córdoba (Pcia. de Córdoba); Tafí Viejo (Pcia. Tucumán), y Strobel (Pcia. Entre Ríos), dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.

e.19 sep.-N.º L-2293-v.23 sep.

Exps. Nos. E. A. C. 108|023|44 - 103|010|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

16 Octubre 1944. — Cables; alambres de cobre p.devanados; alambres de cobres varios, E.A.C.-108|023|44.

17 Octubre 1944. — Acero dulce en barras, planas y perfiles, E.A.C.-103|010|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.13 sep.-N.º L-2218-v.29 sep.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 930, hasta el día 16 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la construcción de diez (10) barcazas de hierro autopropulsoras de 400 toneladas de capacidad de carga.

El pliego de condiciones, planos y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10.º piso, Avenida 9 de Julio N.º 1925), y retirarse previo pago de veinte ($ 20) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.19 sep.-N.º L-2275-v.5 oct.

Llámase a licitación privada N.º 957, hasta el día 3 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de 3.000 m³. curupay en vigas, 2.000 m³. de lapacho en vigas y 1.000 m.³ de quina en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación privada, pueden ser consultados y retirados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925 - 10.º piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.º L-2241-v.4 oct.

Llámase a licitación privada N.º 958, hasta el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de 270.000 metros de electrodos metálicos, revestidos, para soldadura eléctrica de 3 a 6 mm., de diámetro, destinados a los almacenes centrales de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación privada, pueden ser consultados y retirados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.º L-2242-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.º 954, hasta el día 18 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la construcción, instalación y explotación de una confitería en el morro de **la escollera Sud del** Puerto de Mar del Plata.

El pliego de condiciones, plano y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden ser consultados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925 - 10.º piso), o en la División Obras Puerto Mar del Plata, y retirarse previo pago de diez (10) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.º L-2243-v.28 sep.

Llámase a licitación pública N.º 940, hasta el día 5 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de cuarenta y cuatro (44), motores Diesel, sin compresor, marinos, tipo vertical, directamente reversibles o con cambio de marcha, de 4 ó 2 tiempos, de 75 - 85 HP. a 300 rpm. (22 motores rotación izquierda y 22 motores rotación derecha), con destino **a barcazas de hierro autopropulsoras.**

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10º piso), y retirarse previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.15 sep.-N.º L-2225-v.2 oct.

Llámase a licitación pública N.º 956, hasta el día 10 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la provisión de adoquines de granito, pedregullo, granítico o cuarcítico, cemento portland común, y curupay y lapacho en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., **Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso**), y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.8 sept.-N.º L-2130-v.25 sept.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Ayuda Escolar. — Llamado a licitación pública. — Expte. E. H. 140

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública a efectuarse para la adquisición de elementos, destinados a la habilitación de la Escuela Hogar de Telén, Territorio Nacional de La Pampa.

La licitación comprende: Medicamentos; artículos para higiene personal, ropa y calzado; utensilios de comedor; utensilios de cocina; 16 camas de hierro de dos planos y 23 camas de hierro de un plano, para niñas; 10 camas de hierro para adultos; útiles de lavar, planchar e higiene personal; muebles de madera y varios.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, el día 14 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1112.

Para obtener cualquier información, consultar planos y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, etc., los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Sebastián B. Morando, Director Interino de Ayuda Escolar.

e.18 sep.-N.º L-2284-v.22 sep.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 10|44. — **Mechas** y barrenas (pliego 6938), a las 15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avd. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.20 sept.-N.º L 2300-v.30 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados **a continuación:**

Octubre 10|44. — Chapas de hierro (pliego 6940), a las 15,30 horas.

Equipos baño-maría y condensador (pliego 6939), a las 15,15 horas.

Repuesto para manómetros (pliego 6942), a las 15,45 horas.

Hierro redondo (pliego 6943), a las 16 horas.

Caños de acero (pliego 6946), a las 16,15 horas.

Calderas tipo locomóvil (pliego 6947), a las 16,30 horas.

Elementos para extinguidores (pliego 6951), a las 16,45 horas.

Utiles de laboratorio (pliego 6952), a las 17 horas.

Octubre 17|1944. — Elementos para laboratorio (pliego 6931), a las 17,30 horas.

Octubre 18|1944. — Carburo de calcio (pliego 6933), a las 17,15 horas.

Octubre 24|1944. — Medidor volumétrico (pliego 6935), a las 16,45 horas.

Utiles de cocina (pliego 6936), a las 17 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.20 sept.-N.º L 2299-v.25 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 10|44 — Postes (pliego 6928), a las 17.30 horas.

Octubre 26|44 — Zapato flotador y cúpulas (6921), a las 15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficinas N.º 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.16 sept.-N.º L-2249-v.3 oct.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1944, para la provisión de tambores (pliego 6911), a las 16 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.16 sept.-N.º L-2248-v.27 sept.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre de 1944, a las 14.45 horas, para la provisión de una usina eléctrica (pliego 6878).

Los pliegos podrán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.13 sep.-N.º L-2206-v.29 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 23|44 — Calzado (pliego 6890), a las 17 horas.

Octubre 24|44 — Montaje 2 tanques (pliego 6893), a las 15.15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.13 sept.-Nº L-2205-23 sept.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1944, a las 14,45 horas, para la provisión de cañería (pliego 6832).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.1. sep.-N.º L-2176-v.27 sep.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre de 1944 a las 14.45 horas para la provisión de caños de acero (pliego 6.785).

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.7 sep.-N.º L-2134-v.23 sep.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ALFONSO GASTAMBIDE ANAUT y JORGE VILLALBA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución N.º 3.411|944, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.16 sep.-N.º 17 s|p.p.-v.27 sep

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ERNESTO SMITH BALDWIN, su sucesión y a su fiador solidario don E. W. B. CAREY, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto ingresen en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de 2.900.55 m|n., importe de los conceptos a que se refiere la Causa Fiscal N.º 42 de 1944 (resolución 3.430). — Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sep.-N.º 15-s|p.p.-v.25 sep.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CESAR BLAYE, ex intendente del Consejo Nacional de Educación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 180.60 m|n. (ciento ochenta pesos con sesenta centavos moneda nacional), importe del cargo con más los gastos de sellado y edictos que se especifican en la Resolución número 1.178|944 y N.° 3.442. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sep.-N.° 16-s|p.p.-v.25 sep.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.°. . . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Expte. Rezagos 64|44

Vapor: Tren Internacional; paquete: 99 N.; fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|43; marca: Praun y Vila; número 18; 1 cajón.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° . . ., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.° 66|944

Vapor: Río Chico; paquete: 11.488; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|43; marca: GAJL; s|n.; 14 piezas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.°. . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.° 67|1944

Vapor: Nordstjernan; paquete: 12.835; fecha de entrada al puerto: Octubre 30|43; marca: (3320); números 1 B - 1 A; 2 bobinas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.°. . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.° 68|44

Vapor: Río Carcarañá; paquete: 13.404; fecha de entrada al puerto: Noviembre 11|43; marca: FA; sin número; 13 fardos.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Raúl Montes, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 3-A-1944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 3

Vapor: Argentino "Holanda"; paquete 371; fecha de entrada al puerto: Febrero 1.° 1944; marca 4 A, s|n., 11 bolsas

El jefe.

e.21 sep.- -26sep.

Por disposición del señor administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 104.770 - R - 1944, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cdad. de Asunción: fecha de entrada al puerto: Abril 13|44; marca: Esther Acuña Falcón; sin número; envase: 2 cajones.

Vapor: Gral. Artigas; fecha de entrada al puerto: Mayo 4|44; marca: Juana Babier; sin número; envase: 8 baúles.

Vapor: Cdad. de Bs. Aires; fecha de entrada al puerto: Mayo 16|44; sin marca; sin número; envase: 1 paquete. — El Jefe.

e.11 sep - v.27 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 104.772 - R - 44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto: Abril 10|44; sin marca; número 1; envase: 1 paquete.

Vapor: José Menéndez; fecha de entrada al puerto: Abril 19|44; sin marca; sin número; envase: 2 bolsas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto Abril 21|44; marca: Rodolfo S. Montero; sin número; envase: 2 troncos. — El Jefe.

e.11 sep.-v.27 sep.

RECEPTORIA TIGRE

Por el término de tres días, a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber que debe presentarse ante esta Receptoría de Rentas Aduaneras de Tigre, calle General Mitre N° 176 (Tigre), a quien se considere con derecho sobre una valija conteniendo mercaderías, hallada abandonada a bordo de la lancha "Delta XII" el día 4 de Agosto ppdo., en el Puerto de San Fernando. — Manuel Pesado, Receptor.

e.20 sept.-v.22 sept.

Ministerio de Justicia e Instruccion Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CESAREO FRANCO o FRANCOS. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 3420 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BENITO REAL. — Por ante la secretaría del doctor Juan B. Molina.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 sept.-N.° 3389-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OLIVARES, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.4 sept.-N.° 3352-v.7 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTE ZANARDI, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1° sept.-N° 3341-s|p.p.-v..5 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMES VIDELA. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1° sept.-N° 3337-s|p.p.-v.5 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana (Secretaría B. Campos), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS PRADKO O PREDKO. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.2 sep.-N.° 3345 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KANONOVICHI. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.25 ago.-N.° 3306-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORCHALI de PIAZOLI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.25 ago.-N.° 3305-s|p.p.-v 29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HENSEL. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — León Guillermo Dávila secretario.

e.25 ago.-N.° 3296-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DIMAS GREGORIO, sucesión tramita por secretaría doctor Claps.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 sept.-N.° 3392-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FAUSTO JOSE BISCARRA, sucesión tramita por Secretaría doctor Madariaga. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 sept-N.° 3355-s|pp.-v.7 oct.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA BRINKMANN de PIÑEIRO SORONDO. Por ante la Secretaría del doctor Roque L. Claps. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.29 ago.-N.° 3320 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRIZ, sucesión tramita por la Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.25 ago.-N.° 3304-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El señor Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, llama por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de don OTTO GOETZINGER o GÖTZINGER y don EUGENIO GOETZINGER o GÖTZINGER, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado N.° 4, a su cargo, Secretaría N.° 10, del autorizante.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.18 sept.-N.° 3436 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANNE NORDHEIMER DALBERG, por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.2 sep.-N.° 3344 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMMA VIEZCA de ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — César F. Iraola, secretario.

e.18 sept.-N.° 3424 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MAIDANA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Borré, secretario.

e.18 sept.-N.° 3429 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SILVA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Borré, secretario.

e.18 sept.-N.° 3428 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO ANTONIO ALONSO TEJADA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Antonio Collazo, secretario.

e.2 sep.-N.° 3346 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE TUCCI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.29 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o AHMED ABDALA o JOSE AUUAD. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.29 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO MARRA. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.25 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.29 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROLDAN y ANGELA MUGARTEGUI de ROLDAN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.25 ago.-N.° 3299-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño y por el presente edicto que se publicará cinco días por mes durante el término de seis meses se cita, llama y emplaza a don LUIS C. DORREGO, para que dentro de dicho término comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por presunción de su fallecimiento ha promovido el Consejo Nacional de Educación por ante la Secretaría del autorizante. — Buenos Aires, mayo 10 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.22 mayo-N° 2391-s|p.p.-v.27 mayo
e.22 jun.-N° 2391-s|p.p.-v.27 jun.
e.22 jul.-N.° 2391-s|p.p.-v.27 jul.
e.22 ago.-N.° 2391-s|p.p.-v.26 ago.
e.22 sept.-N.° 2391 s|p.p.-v.27 sept.
e.23 oct.-N.° 2391 s|p.p.-v27 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMAN LUTH. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.

e.6 sept.-N.° 3373-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FERNANDO CHOUZA o CHOUZA BEN. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.6 sept.-N.° 3375-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MIJALEVICH. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.

e.6 sept.-N.° 3374-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JAMUD. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.29 ago.-N.° 3331 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA QUINTAN o QUINTANA. — Por ante la Secretaría del Dr. Ubaldo Romero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.25 ago.-N.° 3297-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MONTERO de MOLARD. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.25 ago.-N.° 3295-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LAZARO BASSANO.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.22 ago.-N.° 3278 s|p.p.-v.26 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERAS JIMENEZ. — Secretario: A. E. Acuña. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.13 sep.-N.° 3410 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 27), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILLAREAL de NANIA. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.13 sep.-N.° 3411 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Viviano), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO MERGOLA. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.13 sep.-N.° 3412 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría Grandoli), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SERAFINA RICCI y FRANCISCO BARBARINO.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.

— e.9 sep.-N.° 3396 s|p.p.-v.14 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, Secretaría N.° 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AZZOLINA de ANFUSO. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2 sep.-N.° 3349 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría N° 28, de Aurelio E. Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALERO GUERRERO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.26 ago.-N° 6406-v.30 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN YAGÜES, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Folchi. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.

e.18 sept.-N.° 3419 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBA MORANI, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Torrá. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría de Miguel Angel Torrá, se cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GIMENEZ. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.26 ago.-N° 640?-v.30 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ZIEROP o ZIEROZ. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.18 sept.-N.° 3425 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL OLMEDO ZUMARAN.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.8 sept.-N° 3388-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN BETANZOS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.8 sept.-N.° 3387-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO WASILEWSKI. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.25 ago.-N.° 3302-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de KURT DOERR, por ante la Secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario

e.25 ago.-N.° 3307-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez Civil, doctor Adrián Fernández Moujan, llama por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don PEDRO PABLO CAPARELLI y doña ELISA CAPARELLI de CAPARELLI o PEDRO CAPPARELLI o ELISABETTA CAPPARELLO de CAPPARELLO o PEDRO CAPPARELLO o ELISA CAPPARELLI viuda de CAPPARELLI, cuyos juicios sucesorios tramitan por ante el Juzgado Civil N.° 10, a su cargo, Secretaría N.° 39, del autorizante. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 sept.-N.° 3435 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Moujan, llámase durante treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.6 sept.-N.° 3378-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO LORENZINI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 sep.-N.° 3347 s|p p.-v.6 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS FERREIROS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.29 ago.-N.° 3322 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL PEDRO BURGOS. — Buenos Aires, Agosto veintiuno de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.29 ago.-N.° 3321 s|p.p.v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA LEIB de LEIB. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.28 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARASCO de DI BIASSI. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Adrián Fernández Moujan, Secretaría a cargo del doctor Horacio López Cabanillas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO o FLORENCIO BUENAVENTURA MAURO. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 sep.-N.° 3382 s|p.p.-v.11 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ARGENTINO LAPRIDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Moujan, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don MARCOS FEILER. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.5 sept.-N.° 3356-s|p.p.-v.9 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GIRARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 sep.-N.° 3403 s|p.p-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA ELMA SUAREZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.12 sep.-N.° 3409 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL DA SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.11 sep.-N.° 3402 s|p.p.-16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO FERNANDEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.9 sept.-N.° 3398-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS FLORES, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 3397 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HECTOR LAVARELLO procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.8 sept.-N.° 3394-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL RAITMAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.6 sept.-N.° 3379-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a JULIO ARABINA, procesado por el delito de infracción art. 175, inc. 4.°, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.4 sept. N.° 3353-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA MARCELLI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secrtario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 sept.-N.° 3554-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 ago.-N.° 3317 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MANUEL QUI ROGA ALMADA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — **Rodolfo R. Deheza, secretario.**

e.28 ago.-N.º 3316 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR FRANCISCO MAURO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.25 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LAZZARO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.19 sept.-Nº 3487-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEON BERGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 sept.-N.º 3430 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GIUSTOZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3361-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROCHET, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3362-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3363-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS COSA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3370-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BARROSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3365-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FIRMO ROBERTO PONCE VARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3366-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3367-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN B. MATARREDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3368-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO KREYNESS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3369-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS DRAGONETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3364-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ARISTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3371-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE A. MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3372 s|p.p.-v.9 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GARCIA procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.14 sep.-N.º 3416-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MARIA LOPEZ o ANTONIO A. LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 sep.-N.º 3408 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RAMON TORRES procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.8 sept.-N.º 3393-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS ISSAHAROFF, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 sept.-Nº 3385-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO HEREDIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 sept.-Nº 3386-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HERRERA, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.5 sept.-N.º 3358-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DEMITRICH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.5 sept.-N.º 3357-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 sept.-N.º 3348 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL DIAZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.29 ago.-N.º 3328-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del

presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26 ago.-Nº 3309-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FRANCISCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26 ago.-Nº 3308-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO QUIROGA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.22 ago.-N.º 3276 s|p.p.-v.26 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO CANIGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.19 sept.-Nº 3479-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DA SILVA CIPRIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.12 sep.-N.º 3407 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA HERNANDEZ de FOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 sept.-Nº 3383-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO REPETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. centro. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario
e.7 sept.-Nº 3384-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA S. de STEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1º sept.-Nº 3338-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROCCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1º sept.-Nº 3339-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA CIFUENTES DE CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 ago.-Nº 3190-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.29 ago.-N.º 3327-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PARAMIDANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.19 sept.-Nº 3486-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SCARANO, MARIA ODDI, GERARDO RIOS y ERNESTO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.19 sept.-Nº 3481-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDO VALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 12 Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.18 sept.-N.º 3426 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GALESCHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.15 sept.-Nº 3418-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GALVEZ LAS HERAS Y PEDRO SIVIELA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.210, bajo apercibimiento de declararseles rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19 ago.-N.º 3194 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19 ago.-N.º 3195-s|p.p.-v.23 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RADICCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.23 ago.-N.º 3280-s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA REGINA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.
e.19 ago.-N.º 3196 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.
e.19 ago.-N.º 3197 s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15 sept.-Nº 3417-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a YOLANDA MERCEDES de RAMOS y a AMADO CASTILLO, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.9 sept.-N.º 3399 s.|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS RAUL BARALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 sept.-N.º 3380 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIDEKMAIS ESECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6. sept.-N.º 3376-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GERMAN SEOANE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.31 ago.-N.º 3332 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a IVO NELSON SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 ago.-N.º 3282-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIO FAUSTO DI BACCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 ago.-N.º 3283-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EMILIO MELE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.18 ago.-Nº 3191-s|p.p.-v.22 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ALBERTO GUSBERTI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presen-

te, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.19 sept.-N° 3480-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL REY o MANUEL GIMENEZ o MANUEL GUIMAREY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.19 sept.-N° 3485-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ROBERTO LANZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita, y robo reiterado y privación ilegal a la libertad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.18 sept.-N.° 3432 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a REGINA CILLERO de MIRON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 sept.-N.° 3433 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MARTINUKA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 sept.-N° 3360 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a BRUNO LEITER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3350 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HILARIO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 3334-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RUFINA MONZON o RUFINA BONZON de RATTI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.26 ago.-N° 3310-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANA SZAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS LORENZO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.° 3284-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO HERRERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 ago.-N.° 3285-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CANDIDO VILLAHOZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.° 3286-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CEFERINO SIXTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 ago.-N.° 3318 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JULIO ALBERTO LUCAS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.° 3291 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS PUJOL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a AIN ABRAHAM y defraudación a PABLO IBOLDI, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 ago.-N.° 3200-s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a LEON HOSSAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.29 ago.-N.° 3329-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HIRICHE, procesado por el delito de robo a Santiago Quilichini para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

e.14 sep.-N.° 3415-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID KUPERSMIT, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 sept.-N.° 3395-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR ROCCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 1° de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 sept.-N° 3359 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 ago.-N.° 3319 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOAQUIN A. NAVARRO, procesado por el delito de defraudación, causa 14.534, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1° sept.-N° 3342-s|p.p.-v.5 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Frías, Río Negro. Viedma, Fracción 82, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente 42.582, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|34, 1936 y 1938|41, Partida 652.701 y que asciende a la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($85.80), bajo apercibimiento de designar el señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2279 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2279 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 2, manzana 4, Partida 42.495), para que dentro de dicho 33.596, Circunscripción 1a. (Exp. N.° término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.° 2269-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2269-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 10, manz. I, Partida 34.676, Circuns. 1a. (Exp. N.° 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.° 2272-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2272-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en Toay, Pampa, Sección 2. Fracción D 25, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.616, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|37 y 1940|41, Partida 502400, y que asciende a la cantidad de ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 109,20), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944 — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2278 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2278 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa, Toay, Pueblo Anchorena, Partida 4.667, 1a. Cuota, (Exp. N.º 4.667), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2275-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2275-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andalgalá 2473, lote 6, manz. B, Partida 34.227, Circunscripción 1a. (Exp. N.º 42.501), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2273-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2273-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche s|n., lote 15 p., manzana E., Part. 35.404ª, Circunscripción 1a., (Exp. N.º 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2274-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2274-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, Sección 3, Fracción A 12, chacra 28, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.617, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|41, Partida 562.965 y que asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 246,48) bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que los represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2277 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2277 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche sin número y Chascomús sin número, lote 34, manzana 8, Partida 35.321, Circunscripción 1a., (Exp. N.º 42.496), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2271-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.N.º 2271-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Chascomús 7289, lote 31, manzana 8, Partida 35.324, Circunscripción 1a. (Exp. N.º 42.498), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2270-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2270-s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.487, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa sin número, lote 8, manzana A, y Ameghino sin número (altura 1800, par por Ameghino), Partida 57.650, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2311-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2311-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.493, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 1, manzana 12, (después del N.º 3660), Partida Guía: 61.179, Circunscripción 1a., Años 1934|37|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2312-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2312-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.421, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quirno Costa s|n., Lote 25, manzana E, (después del N.º 6124), Pda. 64120, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2302-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2302-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 25 a. d., Partida 680.307, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2359-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2359-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.458, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Esteban Bonorino sin número, Lote 2, Manzana A, y C. Alvarez sin número, (altura 1200, por E. Bonorino, par), Partida 48.925, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2306-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2306-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.389, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom s|n., Lote 2, manzana 6, y Barros Pazos s|n., (Altura 2300, par por Mom), Pda. 45.909, Circunscripción 1a., Años 1938|39|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2295-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2295-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 24 c., Partida 680.306, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2358-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2358-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.427, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal sin número, y Echauri sin número y Oliden y Oyuela sin número, (Altura 5700, imp., por Larrazábal), Partida 68.690, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2303-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2303-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.429, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., y Avenida Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (Altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral Paz 1500), Partida 70.690, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2304-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2304-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.437, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luzuriaga sin número, Lote 13, Manzana 23, B, Partida 117.696, Circ. 3a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2305-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2305-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.395, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela s|n., Lote 16, manzana 38, (Después del N.° 4756), Pda. 7.679, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2297-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2297-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.417, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso s|n., Lote 6, manzana 201, (Altura 4600, imp., 21 m. de Orán), Partida 270.283, Circunscripción 15, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2298-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2298-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.418, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Na- s|n., Lote 16, manzana T, (Altura 3600, por Albariño y 13.39 m., de Avda. Riestra), Partida Guía: 61.183, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2299-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2299-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.549, bis, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño cional de La Pampa, Acha, Sec. 9, Frac. A, Lote 15 d Pda. 521.521, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2317-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2317-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, Viedma, Partida 652.658, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2318-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2318-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Partida 680.371, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2339-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2339-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Padtida 680.372, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. [illegible] del Juicio que sigue éste contra [illegible] mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2340-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° [illegible] sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.420, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla sin número, manzana 1, y Domínguez s|n., Pda. 63.184, Circ. 1a., Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2301-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2301-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.634, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada s|n., lote 5, manzana A., (Después del N.° 2654), Partida 253.783, Año 1942, Circunscrip. 15a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2363-s|p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2363-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.580, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, Lote 43 b., c., d., Partida 680.334, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2347-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2347-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.563, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54c., Partida 680.349, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N° 2331-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2331-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Lote 2, (después del N.° 5254), Pda. 287.633, Circ. 15, Años 1940|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2315-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2315-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 d., Partida 680.313, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2351-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2351-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 41 a., b., Partida 680.327, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2356-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2356-s|p.p.-v. 23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54d., Partida 680.350, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2332-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2332-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.393, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morón s|n., Lote 26. Manzana 5° (Altura 5090), Partida 6.577, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2296-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2296-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 70b. c. d., Partida 680.376, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2341-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2341-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2 lote 73a. b., Partida 680.380, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2342-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2342-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro. San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76b., Partida 680.385, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2343-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2343-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76d., Partida 680.387, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2344-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2344-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.566, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 61 a. d., Partida 680.360, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2333-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2333-s.p|p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62b., Partida 680.363, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2334-s.p|p.-v6 jun.
e.7 sept.-N.° 2334-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 36 b., c., Partida 680.317, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2353-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2353-s.p|p|-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64b., **Partida 680.367, Año** 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2336-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2336-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65a. b., Partida 680.369, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2337-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2337-s.p|p. v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65c. d., Partida 680.370, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2338-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2338-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 81 d., Partida 680.397, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo N.° 2361-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2361-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 15 b. c., Partida 680.284, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2322-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2322-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 18c. D., Partida 680.290, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2326-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2326-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 12 a. d., Partida 680.278, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2319-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2319-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13a. d., Partida 680.280, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2320-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2320-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 20b. c., Partida 680.294, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2327-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2327-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 b, Partida 680.390, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2345-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2345-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 c., Partida 680.291, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2360-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2360-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 40 b., Partida 680.322, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2355-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2355-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24b., Partida 680.305, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2330-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2330-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 11, Lote 31 c., Partida 680.312, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2350-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2350-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.590, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, Lote 41 c., d., Partida 680.328, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2357-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2357-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, Chaco, Colonia El Porvenir, Sección 3, Lotes 9|10|5|6, Pda. 552.952, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2316-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2316-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 35 c., Partida 680.315, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2352-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2352-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 42 c, Partida 680.331, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2346-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2346-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, fracción 16a., b., Partida 680.285, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2323-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-Nº 2323-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 16c. d.. Partida 680.286, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2324-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2324-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 11, lote 17, a|d, Partida 680.287, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2325-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2325-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.459, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Lote 3, Manzana A, Pda. 48.926, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2307-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2307-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.463, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, Lotes 3, y 4, (altura 2300, imp., 42 m. y 82 m., de R. Indarte), Partidas 49.550 y 49551, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2308-s|p.p. v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2308-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.475, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca N. O. Carlos Berg s|n., y Tte. Gnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300, imp. por O'Gorman), Pda. 52.416, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2309-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2309-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.454, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente al Canal Nuevo sin número, Manzana V, Partida 55.201, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2310-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2310-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.419, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. Riestra s|n., Lote 8, manzana T, (altura 4900 imp., por Avenida Riestra y 6.75 m. de Albariño), Partida Guía: 61.185, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2300-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2300-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 83 a., Partida 680.399, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2362-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2362-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 47 b., Partida 680.338, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2348-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2348-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote|54 a., b., Partida 680.348, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2349-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2349-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13b. c., Partida 680.281, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2321-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept. N.° 2321-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 23 a|d., Partida 680.303, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2328-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2328-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24a. d., Partida 680.304, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2329-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2329-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64a. d., Partida 680.366, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2335-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2335-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.334, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo s|n., Lote 28, manzana C, (altura 1860), Partida 33.015, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2289-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N° 2289-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.339, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., Lotes 47 y 48, de la manzana B, (altura 2100, par, 76 m. a J. B. Alberdi y después del N.° 2134), Partidas 35.757, 35.758, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2290-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2290-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.369, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., Lote 24, manzana G, (altura N° 482), Partida 43118, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2291-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2291-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.371, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano s|n., Lote 14, manzana K, (después del N.° 532), Pda. 43.620, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2292-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2292-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.374, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., Lote 9, manzana M, (después del N° 2571), Pda. 44.266, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2293-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2293-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.378, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 m. de Tilcara y Ponsonby 1096), Partida 45.045, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N° 2294-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2294-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.511, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avda. Castañares sin número, (altura 1800, imp., por Avenida Castañares), Partida 48.554, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2313-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2313-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., Lotes 3 y 4, de la Manzana L, (antes del número 1259), Partidas 48.692 y 48.693, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2314-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2314-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.587, se llama median te publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 37 b., c., d., Partida 680.320, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios e poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo N.° 2354-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2354-s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá a cargo del Juzg. N° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Raya s|n., Partida 32.302, años 1936|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuetso de Contribución Territorial del año 1936|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.° 3390-s|p.p.-v25 sept.
e.26 dic.-N.° 3390-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Partida 31.575, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impue.tos de Contribución Territorial del año 1938|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.° 3391-s|p.p.-v.25 sept.
e.26 dic.-N.° 3391-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo M. Messone, a cargo del Juzg. N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lautaro s|n., lote 11 manzana S., parcela 1773. Partida 48853, $ 78; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|42. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.11 sept.-N.° 3401 s|p.p.-v.27 sept.
e.28 dic.-N.° 3401 s|p.p.v.16 ene.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Mariano Acosta s|n., Lote 17, Manz. 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3470-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3470-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Lacarra s|n., lote 18, Manz. 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3471-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3471-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle San Pedro sin número, Lote 25, Manz. X, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3473-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3473-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Vía F. C. O., Av. Olivera, Tandil sin número, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3474-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3474-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Av. Bruix sin número, lote 19, Manzana 8, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3475-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3475-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Moreto sin número, Lote 44, Manzana I, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3476-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3476-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 33, Manzana A, Parc. 2608, Delfín Gallo N.° 6420, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.843, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1935-1938|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3447-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3447-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 34, Manzana. 25, Parc. 2725, calle Unanué N.° 6815, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.844, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, Partida 68.427, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3448-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3448-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Moreto sin número, Lote 46, Manz. I, Parc. 948, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3478-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3478-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Remedios s|n., Lote 9, Manz. 9, Parc. 912, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3472-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3472-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 28, Man. 8, Parcela 2245 Pje. Namuncurá, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.845 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1939|42, Partida 286.006, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3449-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3449-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 29 manzana P, Parc. 776, después del N.° 1075|9 de Echeverría, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.840, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1939, Partida 341.797, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3444-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3444-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, Manzana 5, Parc. 774, del Pasaje C, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.841, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 20.361, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3445-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3445-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la propiedad ubicada en la calle Santander N.° 5550, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.842, 63.533 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa correspondiente al año 1942, Partida 63.533, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 ene.-N.° 3446-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3446-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 13, Man. F, Parcela 2354, calles Santo Tomé y Moliere, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.846, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|36, 1938|1942, (288.905), bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3450-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3450-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 27 de la calle Manuela Pedraza, de la Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.835 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935, Partida 4812, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3439-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3439-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por los lotes 1m, y 1n, Sección 18, Fracción D. Pampa. Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.863, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.159|160, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3467-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3467-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por el lote 19 h, Sec. 18, Frac. D, C, Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.864, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.225, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3468-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3468-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 11 d, Sección 23, Frac. C, Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.865, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.400, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3469-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3469-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Ruis Huidobro, lote 18, E. manzana 105, Parc. 1350, C. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.854, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, Partida 368.084, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3458-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3458-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Agüero entre los números 2042 y 2064, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.836 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935, Circ. 19.ª Partida 5670, al señor Agente Fiscal, en su carácter bajo apercibimiento de darse intervención de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.8 ene.-N.° 3440-s|p.p.-v.24 ene.
e.21 sept.-N.° 3440-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.° 7 de la Avenida Luis M. Campos, al lado del N.° 1221|25, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.837, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1937, Circ. 17.ª Partida 13.463, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3441-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3441-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 16 Manzana 158, Parcela 275, calles Conde y Jaramillo Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.838, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1939, Partida 331.363, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3442-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3442-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, Manzana 106, Parc. 351, calle Besares, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.839, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1939, Partida 333.049, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3443-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3443-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 22 b, Sección 18, Frac. C, Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50861, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.078, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3465-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3465-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el inmueble ubicado en la calle Besares N.° 3142, a Vilela, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.852, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 332.745, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3456-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3456-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada N.° 3834, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.853, del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 344.531, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3457-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3457-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la Avda. del Tejar, ma. 60 entre los números 2825 y 2855, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.833 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 Partida 3160, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3437-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3437-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, Manzana G, de la calle Conesa, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.834, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 Partida 4155, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3438-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3438-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por los lotes 4, 7, 10|1, 14, Chacras 60|62, Sección 18, Fracción C, D, Pampa, Victorica, Colonia E, Mitre, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.862, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.090|092, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3466-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3466-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Manzana E, Parcela 2355, calle Santo Tomé, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.847, del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|42, Partida 288.919, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3451-s|p.p.-v. 7oct.
e.8 ene.-N.° 3451-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 13, Man. D, Parcela 2358, calle Pedro Lozano, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.848, del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|42, Partida 288.987, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3452-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3452-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 6, Man. F, Parcela 2362, calle Moliere, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.849, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, Partida 289.108, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3453-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3453-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en Pampa, Victorica, Sección 23, Fracción A, lote 23, C, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.855, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1938, Partida 531.274, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3459-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3459-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Chacra 16, Sección 4, Fracción B, Colonia La Primera Pampa, Jacinto Aráuz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.858, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3462-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3462-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Manz. K, Parcela 2366, calle Moliere s|n., Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.850, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, Partida 289.226, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3454-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3454-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 4, Manz. EE, Parcela 2380, calles Pje. El Nene y Nogoyá, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.851, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1935|42, Partida 289.551, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3455-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3455-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 6, 15, Sec. 18, Frac. C, de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.859, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.033, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3463-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3463-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 16, Sec. 23, Frac. B, de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.856, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, Partida 531.290, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.N.° 3460-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3460-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 8 b, Sec. 18, Frac. C, de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.860, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.044, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3464-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3464-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por los lotes 14, 3 y 4, Sección 4, Fracción A, Pampa, Jacinto Aráuz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.857, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1938, Partida 540.066, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3461-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3461-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Lacarra sin número, Lote 18, Manzana 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3477-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3477-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO N.° 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo sin número, lote 8, manzana 3, Expte. 391, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° - secretario.

e.19 mayo.-N.° 2276 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2276 s|p.p.-v.23 sept.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Bell-Ville)

Señor EDUARDO ACOSTA. — El señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, ha dispuesto se cite y emplace a Ud., para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que en su contra siguie el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo (Art. 80, C. de P. de la C. aplicable). — Queda Ud. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, Agosto 5 de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 sept.-N° 3482-s|p.p.-v.5 oct.

Señor EUGENIO NOE. — Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita y emplaza a Ud., para que en el término de diez días, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio, que en su contra sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo (C. de P. de la Cap. aplicable, art. 80). — Queda Ud. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, 6 de Septiembre de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 sept.-N° 3483-s|p.p.-v.5 oct.

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Ramis, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a JUAN GIAMBRUNO y sucesores de doña FRANCISCA PIÑERO de AMANTE, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 3 de 1944. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 sep.-N.° 3434 s|p.p.-v.4 oct.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al infractor al Decreto N° 3434 del Superior Gobierno de la Nación EXEQUIEL ROMERO, clase 1901, matrícula 2.487.171, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 13 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 sept.-N° 3488-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAFAEL ROSAS o RAFAEL PRINGLES o RAMON PAREDES, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, agosto 18 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.28 ago.-N.° 3314-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al infractor al artículo 19, de la Ley 11.386 RUPERT TOMAS STOUTT, c|. 1923 m|. 3.743.056, D. M. 33, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 2 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.6 sept.-N.° 3381-s|p.p.-v.10 oct.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MERCADO NICOLAS M. 2.853.727, clase 1904, D. M. 45, procesado por s. i. al artículo 25 Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 25 de Agosto de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.29 ago.-N.° 3330-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado el Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, se cita y emplaza a CARLOS AMAYA FARIAS, que se domiciliaba en la Capital Federal, calle Vidt 1908, primer piso C, en la cau sa que por defraudación se sigue a VICTOR S. ASTUDILLO, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, a objeto de ser careado con el nombrado Astudillo. Causa N.° 1412, año 1943.

Santa Rosa, Agosto 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.21 ago.-N.° 3198-s|p.p.-v.25 sep.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Tirso Rodríguez Loredo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 21 de 1944. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.1 sept.-N.° 3335-s|p.p.-v.5 oct.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ROBLES, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 24 de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.1 sept.-N.° 3336-s|p.p.-v.5 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ROCCATAGLIATA HNOS. Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán comparecen los Señores don Nicolás José Roccatagliata que firma "Nicolás Roccatagliata", casado, italiano, domiciliado en esta Ciudad, calle Uruguay número ochocientos veinticuatro; don Esteban Gio Batta Roccatagliata, que firma indistintamente así o "Esteban G. Roccatagliata", casado, italiano, domiciliado en esta Ciudad, calle Viel número cuatrocientos diecisiete; don Vicente Pastor, casado, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Alsina número dos mil quinientos noventa; don Eugenio García, casado, español, domiciliado en la calle Mansilla número tres mil setecientos senta y seis; don Tomás Hernández, casado, naturalizado argentino, domiciliado en esta Ciudad calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos treinta y uno; don José Francisco García, que firma "José F. García", casado, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Avelaneda número tres mil treinta y cinco; don Eugenio Felipe Grisolía, que firma "Eugenio F. Grisolía", casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número cincuenta y siete del Pueblo Ramos Mejía de la Provincia

de Buenos Aires; don Rodolfo Manteola, casado, argentino, domiciliado en esta Ciudad calle Valentín Gómez número tres mil doscientos veintiocho y don Héctor Germán Barros, que firma "Héctor Barros", casado, argentino, domiciliado en la calle San Luis número mil ochocientos cuarenta y cinco de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los nueve comparecientes son mayores de edad hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe y exponen: Que vienen a formalizar el contrato de una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas bases y condiciones dejan consignadas en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída con efecto retroactivo al primero de Agosto del corriente año, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "ROCCATAGLIATA HNOS. Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno número mil ciento setenta. — Sus negocios y operaciones, tanto civiles como comerciales podrán extenderse a cualquier punto de esta República o del extranjero, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte que fuere conveniente. — Segundo: La Sociedad se constituye por el plazo de cuatro años contados desde el primero de Agosto del corriente año, pudiendo ser prorrogado por dos años más, si así lo decidiesen los socios que representen una mayoría superior al cincuenta por ciento del capital social. — En este caso, de dicha prórroga para su validez, deberá dejarse constancia en escritura pública y abonarse en ese acto el impuesto fiscal correspondiente. — Fenecido el plazo de duración o el de la prórroga en su caso, cualquiera de los socios podrá pedir su separación de acuerdo a lo estipulado en el artículo décimo quinto de este contrato o de lo contrario la liquidación de la Sociedad; para este último, queda desde ya aceptada la validez y prórroga de este contrato con todas sus cláusulas y condiciones hasta la total liquidación de los negocios sociales, que se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio (Capítulo x) en todo lo que expresamente no hubiere sido modificado por la presente. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la explotación en general del ramo llamado "Bonetería" continuando los negocios de la Sociedad mercantil de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "Roccatagliata Hnos. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que ha quedado disuelta por escritura pasada en la fecha de hoy ante mí al folio ochocientos veintidós de este Protocolo y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto, como se expresa más adelante en el artículo quinto. — Podrá dedicarse también a cualquier otro acto de comercio lícito, que de común acuerdo resuelven los socios emprender. — Cuarto: Para llenar sus fines la Sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales con excepción de las de Banco, seguros, capitalización y ahorro, que le están prohibidas por el artículo tercero de la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Expresamente le queda acordada capacidad: a) Para comerciar en general en el ramo de "Bonetería" y en lo demás que los gerentes crean convenientes; b) Adquirir y enajenar mercaderías e importar del extranjero todo lo que pueda ser objeto de comercio; c) Adquirir y enajenar por cualquier título, bienes inmuebles, rurales o urbanos ubicados en cualquier punto de la República y del extranjero, así como muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones. — d) Para prestar dinero cuando lo tuviere disponible, después de cubiertos sus compromisos; e) Para solicitar y tomar dinero prestado de Bancos y particulares y de sociedades prestamistas, en cualquier punto de la República con mención expresa de los Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos ya establecidos y que en adelante se establezcan. — Especialmente podrá solicitar y tomar prestado del Banco Hipotecario Nacional y del de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a sus cartas orgánicas leyes y reglamentos que lo rijan. — Los préstamos podrá tomarlos en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos u otros cualesquiera documentos de créditos; f) Para constituir o aceptar y cancelar toda clase de derechos reales sin excepción especialmente los llamados de garantía como ser hipoteca y prenda; y también derechos reales de usufructo, uso y habitación u otros; g) Para hipotecar y pignorar bienes en garantía de toda clase de obligaciones y aceptar garantías hipotecarias y prendarias y cualesquiera otras y hacer liberaciones o cancelaciones parciales; h) Para solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya facultad a ello; i) Para hacer con Bancos y casas de crédito o con particulares, toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuentos y negociación de documentos de crédito; j) Para permutar bienes, dividir condominios, fraccionar inmuebles y enajenarlos a plazos; k) Para dar y tomar bienes inmuebles en locación hasta por diez años; l) Para aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y representaciones en general; m) Para tomar parte en sociedades ya constituídas o constituírlas como uno de los socios ya sean dichas sociedades colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónima aportando el capital correspondiente y conviniendo todas las demás condiciones; n) Conferir poderes generaleso especiales y revocarlos; o) Para nombrar y remover el personal que sea necesario y asignarle sus sueldos y|o habilitaciones; p) Y en general para emprender cualquier negocio o acometer cualquier empresa que se repute conveniente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas y aportadas por los socios en la forma siguiente: Don Nicolás José Roccatagliata, seis mil ciento cincuenta y cuatro cuotas o sea seiscientos quince mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Esteban Gio Batta Roccatagliata, seis mil ciento cincuenta y cinco cuotas o sea seiscientos quince mil quinientos pesos moneda nacional, Don Vicente Pastor, setecientas ochenta y una cuotas o sean setenta y ocho mil cien pesos moneda nacional; Don Eugenio García, trescientas trece cuotas o sea treinta y un mil trescientos pesos moneda nacional; Don Tomás Hernández, trescientas treinta y dos cuotas o sea treinta y tres mil doscientos pesos moneda nacional; Don José Francisco García, quinientas sesenta y seis cuotas o sea cincuenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional; don Eugenio Felipe Grisolía, doscientas treinta y cuatro cuotas o sea veintitrés mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Rodolfo Manteola, doscientas cuarenta y cuatro cuotas o sea veinticuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional y don Héctor Germán Barros, doscientas veinte y una cuotas o sea veintidós mil cien pseos moneda nacional. Total quince mil cuotas igual a un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Este capital está comprendido por la parte que cada uno de los comparecientes tiene y le corresponden dentro del activo y pasivo de la mencionada Sociedad "Roccatagliata Hnos. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída por escritura de fecha primero de Marzo de mil novecientos cuarenta pasada ante mí y disuelta en la fecha de hoy también ante mí al folio ochocientos veintidós de este Protocolo y de cuyo activo y pasivo y demás obligaciones la Sociedad que por este acto se constituye, se hace cargo, conforme al balance general que se ha practicado al día treinta y uno de Julio del corriente año, cuya copia obra agregada al folio ochocientos veintidós de este Protocolo antes citado, y a lo que resulta de la misma escritura de disolución de esa sociedad precedentemente mencionada. — Los socios comparecientes declaran expresamente haber revisado y estar conforme en un todo con dicho balance, así como con los términos pactados y obligaciones contraídas para esta Sociedad en la antes citada escritura de disolución pasada ante mí al folio ochocientos veintidós de este Protocolo, que ratifican y confirman en todas sus partes. Sexto: Quedan designados gerentes administradores de la Sociedad, los socios Señores don Nicolás José Roccatagliata, don Esteban Gio Batta Roccatagliata, don Vicente Pastor, don Eugenio García y don Tomás Hernández, pudiendo actuar los dos primeros individual e indistintamente y el señor Vicente Pastor solamente en forma conjunta con don Eugenio García o Tomás Hernández, no pudiendo estos dos últimos hacerlo entre sí.— Firmarán anteponiendo la razón social a la firma personal del o los que actuaren, con excepción del endoso de cheques y otros documentos comerciales para ser depositados únicamente en las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad, para lo cual podrán firmar individualmente cualesquiera de los gerentes. — En esas condiciones quedan investidos del uso de la firma social y munidos de todas las facultades indicadas en el artículo cuarto de este contrato, con excepción de la mencionada en el inciso o) de este artículo referente al nombramiento y remoción del personal que sea necesario y asignarles sus sueldos y|o habilitaciones, que queda reservada exclusivamente para los gerentes señores Nicolás José Roccatagliata y Esteban Gio Batta Roccatagliata. — La firma social no puede ser usada en nada extraño a la Sociedad ni comprometida en fianzas y obligaciones de terceros. — Los gerentes están obligados a atender personalmente sus deberes de tales y a poner todo su empeño y actividad al servicio de la Sociedad, lo mismo que los demás socios en las funciones que le sean encomendadas. — Séptimo: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar según las disposiciones del Código de Comercio, llevará uno llamado "libro de actas" en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que tome o adopte la Sociedad — También se asentarán en el mismo libro los acuerdos y resoluciones de interés especial que tomen o adopten los gerentes. — Las actas serán firmadas por todos los presentes. — Octavo: Para todos los casos en que hubiere de resolverse cualquiera de los actos a que se refiere el artículo diecisiete y segundo párrafo del artículo dieciocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se requerirá el acuerdo previo de socios que representen por lo menos más del cincuenta por ciento del capital social. — A tal efecto y de acuerdo al artículo diecinueve de la misma ley se fija que cada cuota de cien pesos de capital dará derecho a un voto en cada caso. — Noveno: Todos los años al día treinta y uno de Julio, se practicará el balance general, de acuerdo a las normas acostumbradas en el comercio y a las que se expresan a continuación. — Al efectuarse el recuento e inventario de las existencias, los gerentes estipularán el valor real de costo de las mercaderías, siempre que dicho costo de mercaderías no fuere inferior al de su valor de venta en plaza, en cuyo caso los valores serán ajustados a los precios que rijan en ese momento. — Para la asignación del valor de las instalaciones, maquinarias, materiales, muebles, inmuebles y útiles se tomará como base el saldo con que figuran en los libros, efectuándose las amortizaciones que se creyeran convenientes. — Igualmente se harán las rebajas que se crean prudentes en todas las cuentas corrientes y demás activos de la Sociedad. — Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, con arreglo a las normas expresadas en el artículo anterior, se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar al diez por ciento del capital social; b) un doce por ciento para formar un fondo para habilitaciones voluntarias al personal o aplicar parte del mismo porcentaje al pago de leyes de jubilación o previsión social que en el futuro gravitaren sobre la Sociedad. — Ese porcentaje será administrado exclusivamente por los gerentes señores Nicolás José Roccatagliata y|o Esteban Gio Batta Roccatagliata, quienes fijarán dentro del destino asignado, la proporción en que deba distribuirse entre uno y otro fondo, así como entre el personal a quien corresponda y en que medida fijársele habilitación en cada ejercicio; y c) el saldo que resulte se distribuirá en la siguiente forma: a don Nicolás José Roccatagliata el veintinueve y medio por ciento; a don Esteban Gio Batta Roccatagliata el veintinueve y medio por ciento; a don Vicente Pastor el diez por ciento; a don Eugenio García el siete por ciento; a don Tomás Hernández el siete por ciento; a don José Francisco García el siete por ciento; a don Eugenio Felipe Grisolía, el cuatro por ciento; a don Rodolfo Manteola el tres por cientoy a don Héctor Germán Barros el tres por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Undécimo: Las utilidades de cada ejercicio sólo podrán ser retiradas en todo o en parte por los socios señores Nicolás José Roccatagliata y Esteban Gio Batta Roccatagliata; los demás socios sólo podrán retirar hasta un diez por ciento de las utilidades de cada ejercicio, debiendo los saldos quedar depositados hasta la expiración del plazo de este contrato o de su disolución anticipada. — A ese efecto se abrirá a cada socio una cuenta particular donde le serán acreditadas o debitadas las utilidades o pérdidas que se produzcan, cuyas cuentas no devengarán interés alguno, ni darán derecho a mayor número de votos de los que le corresponden a cada uno por el capital suscripto y aportado según el artículo quinto, pues no se considerarán aumentos de capital. Las habilitaciones que según el inciso b) del artículo anterior se distribuyan entre el personal, sólo podrán ser retiradas por sus beneficiarios hasta un quince por ciento, debiendo el remanente quedar en igual forma, en cuenta particular de los mismos, sin gozar interés. — Duodécimo: Practicado el balance anual se hará conocer a los socios en una reunión especial convocada al efecto y quedará a consideración de los mismos por el término de diez días hábiles, transcurrido el cual sin haberse formulado observación alguna, quedará definitivamente aprobado. — Si hubiere observaciones se citará con tres días de anticipación por lo menos a los socios a otra reunión especial para tratarlas y serán dirimidas con el "quórum" representado por el setenta y cinco por ciento de las cuotas del capital social y el voto favorable de más del cincuenta por ciento de las mismas. — Si no se obtuviese ese "quórum", se citará con igual anticipación a otra reunión al efecto, la que se realizará con el "quórum" y voto favorable de más del cincuenta por ciento de las cuotas de capital. — Décimo tercero: En caso de que cualquier balanco arrojare una pérdida, los socios que representen una mayoría superior al cincuenta por ciento del capital social podrán pedir la liquidación anticipada de la Sociedad, en una reunión especial convocada al efecto con diez días de anticipación, mediante citaciones a los socios a sus respectivos domicilios por telegrama colacionado. — La misma mayoría de capital decidirá, la fecha en que entraría en liquidación la misma. — Décimo cuarto: En todos los casos de disolución y liquidación de la Sociedad, los liquidadores serán los gerentes, facultándoselos a obrar en la forma establecida en el artículo sexto de este contrato y munidos de las facultades expresadas en el artículo cuarto. — Expresamente quedan facultados para enajenar los bienes muebles e inmuebles, establecimientos mercantiles e industriales, pudiendo hacer las enajenaciones por entero o en lotes, al contado o a plazos, en remate o particularmente, hipotecar bienes por cualquier plazo para facilitar su venta, deducir acciones judiciales, reales y personales, demandar y ejecutar a deudores, hacer quitas, cobrar, percibir, cancelar derechos reales, ceder y transferir derechos y créditos conferir mandatos y revocarlos y otorgar y firmar la documentación pública y privada que se ofrezca. — También podrán hacer renovaciones y amortizaciones y contraer las nuevas obligaciones que reputen necesarias para facilitar la liquidación, firmar como libradores, aceptantes, girantes, avalistas o endosantes letras de cambio, pagarés a la orden, vales y avales, usando la firma con el aditamento "en liquidación". — En asamblea de socios se acordará el plazo en que deba quedar terminada la liquidación contemplando las conveniencias sociales y el estado económico de la plaza en aquella sazón. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o retiro de alguno de los socios, los restantes en proporción a su capital o salvo que se pongan de acuerdo sobre otra proporción, le adquirirán su cuota parte de capital social con más las utilidades eventualmente acumuladas todo lo que será abonado a sus herederos o a quien legalmente corresponda en la siguiente forma: el veinte por ciento dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento, incapacidad

o retiro y el saldo en seis cuotas sucesivas e iguales a partir de esta fecha, con más los intereses a razón del cinco por ciento anual, pagaderos por semestres vencidos, de todo lo cual se dejará constancia en escritura pública y si esas cuotas fueren documentadas en pagarés, el impuesto respectivo será a cargo de la parte que los solicitare. — A efecto de liquidar la presunta proporcional utilidad del ejercicio durante el cual ocurra el fallecimiento, incapacidad o retiro, a la fecha en que esta se produzca, se tomará como base para determinarla, la utilidad arrojada por el balance del año anterior. — Si esto ocurriera dentro del primer ejercicio social, se aplicará la que ha arrojado el balance cerrado el treinta y uno de Julio del corriente año de la anterior sociedad, disuelta en la fecha de hoy. — La parte de capital que en esa forma adquieran los socios restantes, gozará de los mismos beneficios y restricciones que tenía el socio fallecido, incapacitado o retirado. — Décimo sexto: Cualquier duda o divergencia respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente. — Al aceptar el cargo los arbitradores deberán designar un tercero para actuar solamente en caso de discordia; de no mediar acuerdo sobre la designación del árbitro tercero, éste será nombrado por la persona que desempeñe entonces el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — En cualquier caso el fallo que se dicte de acuerdo a lo que dispone el título respectivo del Código de Procedimientos en lo Civil de esta Capital, será inapelable y las costas serán a cargo de la parte vencida. — Décimo séptimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil en el orden expresado. — Décimo octavo: El socio don José Francisco García declara que aporta sin cargo alguno a la Sociedad, la denominación de "Tejeduría García" registrada bajo el número nueve mil quinientos treinta y uno en Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos con que acostumbra a designar la fábrica de tejidos de punto instalada en esta Capital en la calle Avellaneda número tres mil treinta y cinco, comprometiéndose a facilitar los trámites que fueren necesarios hacer, para el caso que la Sociedad quisiera registrar el traspaso de esa marca a su nombre. — Se compromete igualmente, aún retirándose de la Sociedad a no usar nunca esa denominación, pues pasa a ser propiedad de la Sociedad. — En pago del impuesto fiscal correspondiente queda repuesta esta escritura con un sello por valor de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional. — Y previa lectura de la presente por mí el autorizante los comparecientes ratifican su contenido manifestando aceptarla en todas sus partes y la firman en presencia de los testigos don Donato C. Calandria y don Alberto García, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Nicolás Roccatagliata. — Esteban G. Roccatagliata. — Vicente Pastor. — EU. García G. — Tomás Hernández. — José F. García. — Eugenio F. Grisolía. — R. Manteola. — Héctor Barros. — Tgo.: D. C. Calandria. — Tgo.: Alberto García. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo al que me remito. — Para la Sociedad "Roccatagliata Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en nueve sellos nacionales de un peso con cincuenta moneda nacional, numerados correlativamente del trescientos treinta y ocho mil ochocientos once al trescientos treinta y ocho mil ochocientos dieciocho, todos de la Serie D., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: convenientes — muebles — reales — existencias — eventualmente — Todo vale. — Julio A. Robirosa. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.21 sept.-N.° 7741-v.26 sept.

CHU-FRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato que a continuación se transcribe: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Marcos Barbarosch e hijo, Sociedad Comercial Colectiva, constituída por escritura pública pasada ante el Escribano Don Nicolás de Cafferata con fecha seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número ciento sesenta y ocho, folio ochenta y dos del Libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos, domiciliada en la calle Joaquín V. González número tres mil seiscientos setenta y dos y representada en este acto por el socio Luis Barbarosch, don Salomón Frenkel, argentino, casado, domiciliado en la calle Bustamante número setecientos cincuenta, y don Usher Chulak, ruso, casado, domiciliado en la calle Bustamante número setecientos cincuenta, han convenido el siguiente contrato: Primero: Declárase constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción legal, y que girará en esta Plaza, bajo el rubro de "CHU-FRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Esta Sociedad tiene por objeto la fabricación, compra y venta, importación y exportación de tejidos, confecciones y anexos, y todas las operaciones necesarias a sus fines y fija su domicilio en la calle Corrientes número dos mil ciento ochenta y tres, o donde se establezca en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: El capital social es de cuarenta mil pesos moneda legal, divido en cuotas de mil pesos, suscripto e integrado en la proporción y naturaleza de aportes siguientes: Marcos Barbarosch e hijo, totalmente, veinte cuotas, en mercaderías conforme al inventario practicado por las partes y que éstas manifiestan conocer y aceptar; Salomón Frenkel, totalmente, diez cuotas en efectivo contante; Usher Chulak, totalmente, diez cuotas en efectivo contante. — Los aportes en efectivo mencionados en esta cláusula son integrados por los respectivos socios hasta el cincuenta por ciento de los mismos mediante el depósito legal, debiendo integrar el resto en el término de treinta días. — Cuarto: Las utilidades o pérdidas de la sociedad se distribuirán o soportarán por los socios en proporción a sus respectivos aportes, gozando los socios Salomón Frenkel y Usher Chulak de un sueldo mensual de trescientos pesos moneda legal cada uno, que se imputarán a gastos generales. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios, en carácter de Gerentes, quienes, para obligar a la sociedad, deberán suscribir los respectivos instrumentos con la firma social, la que a tal efecto será la de su nombre individual precedida por la denominación de la sociedad; siendo indispensable en todos los casos que dichos instrumentos sean suscriptos al menos por dos de los socios gerentes, uno de los cuales deberá ser indefectiblemente Marcos Barbarosch e hijo. — En todo lo relativo al ejercicio de la gerencia y al uso de la firma social, el socio gerente Marcos Barbarosch e hijo será representado por el Señor Luis Barbarosch. — La firma social no podrá utilizarse en operaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Los socios gerentes firmarán los instrumentos públicos y privados necesarios al giro de la sociedad y tendrán facultad para percibir cuentas; conferir poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos, comparecer por ante las autoridades administrativas y judiciales, Aduanas, Municipalidades, y Direcciones de impuestos; abrir cuentas bancarias y solicitar créditos en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y particulares; hacer depósitos y girar contra los mismos, firmando y endosando letras, cheques, vales y pagarés; descontar documentos; y en general para cuantos más actos requiera el normal funcionamiento de la sociedad. — Esta mención de facultades no es limitativa, remitiéndose los socios a este respecto a lo estatuído por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general que determinará las ganancias y pérdidas, y mediante el cual se constituirán las reservas legales y amortizarán las existencias en la proporción que los socios determinen, y que se considerará aprobado si no es objetado dentro de los veinte días de su facción. — Las utilidades del primer ejercicio serán forzosamente capitalizadas y las de los siguientes se contabilizarán conforme a la decisión que adopten los socios y que se hara constar en el acta respectiva. — Octavo: Las resoluciones que conforme a la ley no requieran mayorías especiales, serán adoptadas por simple mayoría de cuota votos y asentadas en el respectivo libro de actas que llevará la sociedad. — Noveno: Cualquiera diferencia que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la Sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, con exclusión de la vía judicial. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios judicialmente declarada, los sobrevivientes o restantes decidirán por simple mayoría la incorporación de los herederos del acaecido o incapacitado, o la liquidación a éstos de la parte social que aquél correspondiese, la que en este último caso se les abonará en cuatro cuotas semestrales que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Bajo las diez cláusulas precedentes queda constituída la sociedad "Chu-Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que las partes se obligan a respetar conforme a derecho, y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman en la fecha y lugar "up supra" Fdo.: M. Barbarosch e hijo. — S. Frenkel. — Usher Chulak. — Aclarando la cláusula quinta, se establece que el Señor Luis Barbarosch firmará individualmente en representación de la sociedad Marcos Barbarosch e hijo, cuyos socios señores Marcos Barbarosch y Luis Barbarosch comparecen y ratifican el presente contrato de constitución de la sociedad "Chu-Fre Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Fdo.: S. Frenkel. — Usher Chulak. — Luis Barbarosch. — Marcos Barbarosch.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2°. jefe.

e.21 sept.-N.° 7747-v.26 sept.

ROALCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Roalca, Sociedad de Responsabilidad Limitada Contrato Social. — En Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre don Roberto Alfonso Caruso, argentino, casado, domiciliado en la Avenida General Mitre N.° 1001 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, que firma R. A. Caruso y don Federico Aguiar, argentino, casado, domiciliado en la calle Méndez Andés N.° 1950 de Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación social ROALCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a la Ley N.° 11.645, sujeta a las siguientes cláusulas con arreglo a derecho: Primera: La Sociedad se dedicará a la fabricación de botones, artículos de fantasía, etc., y tendrá su domicilio y administración en la calle Méndez de Andés 1950 de Capital Federal. — Segunda: La duración del presente contrato será de diez años. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una que los socios subscriben: Don Roberto Alfonso Caruso cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Federico Aguiar dos mil pesos moneda nacional de curso legal. Estos aportes quedan totalmente integrados por don Federico Aguiar y don Roberto Alfonso Caruso en máquinas, materia primas, mercadería, repuestos de máquinas, etcétera; de acuerdo al balance que firman por separado ambos socios. — Cuarta: La Gerencia y Administración de la Sociedad será ejercida por don Roberto Alfonso Caruso quien podrá realizar toda clase de operaciones, inherentes a la Sociedad, comprar, vender, percibir créditos, firmar vales, letras de cambio, aceptar y endosar obligaciones, firmar y transferir contratos y prendas, otorgar y revocar poderes, contestar y promover demandas ante los Tribunales del país, etcétera. — Quinta: La Sociedad podrá adquirir o alquilar equipos y locales dentro o fuera de la Capital Federal así como establecer también sucursales en cualquier punto del país. — Sexta: Ningún socio podrá comprometer la firma social, con fianza, garantías ni documentos de favor en beneficio de terceros bajo pena de su exclusión de la sociedad. — Séptima: La Sociedad practicará un balance general al día treinta de Junio de cada año el que quedará aprobado con la firma de los socios que representen la mayoría de votos. — Octava: Las utilidades netas que resulten, deducidas las amortizaciones, reserva legal y otras facultativas cuyo monto y destino determinarán los socios en cada caso por mayoría de votos, serán distribuídas en proporción al capital suscripto por cada uno de los socios integrantes de la Sociedad. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, sus derechos habientes podrán nombrar un representante ante la Sociedad que tendrá dentro de la misma todos los derechos y facultades del socio incapacitado o fallecido. — Décima: Toda diferencia entre los socios, entre sí o con la Sociedad, será resuelta por los árbitros, nombrados uno por cada parte, quienes, en caso de no ponerse de acuerdo, designarán un tercero para resolver la cuestión o diferencia y cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Los socios podrán ejercer por cuenta propia o ajena otras actividades o comercio distintos de los de la Sociedad pero nunca el mismo mientras formen parte de la misma. — Duodécima: El socio don Federico Aguiar, en su carácter técnico de fotograbador tendrá a cargo únicamente la dirección técnica de la fabricación. — Décimo tercera: La cesión de cuotas a terceros deberá ser autorizada por los socios fundadores. — Décimo cuarta: La Sociedad no podrá disolverse sin el voto favorable de los socios fundadores que sigan siéndolo a la fecha de la votación. — Décimo quinta: En caso de disolución de la sociedad, serán liquidadores los socios fundadores. — De conformidad con las quince cláusulas de este contrato firman el presente y otros dos ejemplares, uno en papel simple, a efectos de presentar en el Registro Público de Comercio para la inscripción de la Sociedad. — Todos de un mismo tenor. — Modificación: "Cláusula Tercera: El capital social queda establecido en la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una que los socios suscriben: Don Roberto Alfonso Caruso cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal y don Federico Aguiar dos mil pesos moneda nacional de curso legal. Estos aportes quedan totalmente integrados por don Federico Aguiar y don Roberto Alfonso Caruso en máquinas, materias primas, mercaderías, repuestos de máquinas, etcétera; de acuerdo al balance que firman por separado ambos socios". — "Cláusula Séptima: La Sociedad practicará un balance general al día treinta de Junio de cada año con sujeción a las normas del Impuesto a los Réditos. Quedará aprobado con la firma de los socios que representen la mayoría de votos". — Entre líneas Alfonso. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.21 sep.-N.° 7703-v.26 sep.

NOVO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 616 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número doscientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores: Don Ramón Manuel Novo, español, de estado casado en primeras nupcias, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Bruix cuatro mil setecientos treinta y ocho; y don Pedro José Rodríguez Alvarez, español, de estado casado en primeras nupcias, de treinta y se-

años, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi cuatro mil seiscientos setenta y ocho, ambos hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar el presente contrato de Responsabilidad Limitada con las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año queda entre los comparecientes constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la denominación de NOVO Y COMPAÑIA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, calle Tapalqué cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, sin perjuicio de las sucursales o cualquier género de representaciones que establezcan donde lo juzguen conveniente. — Segunda: La duración de esta Sociedad será por tiempo indeterminado a partir de la fecha indicada en la cláusula anterior, pudiendo no obstante ello, retirarse cualesquiera de los socios, cuando lo considere conveniente, previo aviso a su consocio con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro, mediante telegrama colacionado. — Tercera: La Sociedad tiene por principal objeto la fabricación y venta de tejidos y medias de punto, y sus afines, sin perjuicio de toda otra clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con ese objeto. Podrá igualmente dedicarse a otros ramos del comercio o industria que los socios consideren conveniente sin necesidad de modificar para ello el presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y está dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios, en la siguiente forma: Don Ramón Manuel Novo, trescientas cuotas. Un mil pesos cada una, que representan trescientos mil pesos moneda nacional y don Pedro José Rodríguez Alvarez doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que representan doscientos mil pesos moneda nacional, estando la totalidad de las cuotas integradas por el capital, maquinarias, útiles, materia prima elaborada y en elaboración, semovientes, créditos activos y pasivos y dinero en Bancos y en Caja que pertenecían a la Sociedad de hecho colectiva que tenían formada entre los comparecientes, de la cual son sus únicos componentes, bajo la razón social Ramón M. Novo, atento el balance al treinta de Junio del corriente año que se firma y certifica por separado, transfiriendo, en consecuencia todo su activo y pasivo a la Sociedad que por la presente, se constituye. Quinta: La sociedad será administrada por el señor Ramón Manuel Novo, en su carácter de Gerente, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales, bancarias, administrativas o judiciales relativas a los negocios sociales, con prohibición absoluta de comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro de los mismos ni en garantías ni fianzas a terceros. En consecuencia puede en uso de la firma realizar los siguientes actos: a) Comprar hilados y venderlos, manufacturados, como también máquinas y materia prima necesarias. b) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, pudiendo venderlos, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos; aún por los plazos mayores de seis años y realizar cualquier operación de transferencia de los mismos, así como gravarlos con toda clase de derechos reales. c) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, ya sea de particulares, de sociedades o establecimientos Bancarios, con sujeción a sus Leyes y reglamentos. d) Hacer consignaciones y depósitos de dinero, valores y efectos ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, o cualquier otra forma, pudiendo retirar los mismos total o parcialmente. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documento de crédito público o privado, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía, prendaria, hipotecaria, o personal. f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones o novaciones, remisiones o quitas de deuda. g) Aceptar derechos reales subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas e informaciones de toda naturaleza, comprometer en árbitros o arbitradores, o transigir, apelar o desistir de éste u otro recurso legal; i) Percibir y otorgar cartas de pago. — j) Representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, así como ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras; k) Ajustar locaciones de servicios, tomar y despedir empleados, y fijar sus sueldos y habilitaciones. l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, haciéndose presente que la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. Sexta: Todas las decisiones respecto a la marcha de los negocios sociales serán resueltas por mayoría de votos, dando cada cuota de capital derecho a un voto. Séptima: En caso de ausencia, enfermedad o incapacidad del socio Gerente, será reemplazado por el señor Pedro José Rodríguez Alvarez, y sus retribuciones mensuales serán convenidas de común acuerdo por separado al presente. Octava: La Sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio y el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario. De las utilidades líquidas que resulten una vez hechas las amortizaciones que correspondan, se destinará el cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El saldo se distribuirá entre los socios en la proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la mismas proporción. — Novena: Es prohibido a los socios transferir a otra persona que no sea socio sus cuotas de capital. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del ejercicio con la representación unificada de los herederos o derecho habientes del socio pre-incapacitado o pre-fallecido, a cuyo fin se disolverá previo balance general abonándose a los herederos o derecho habientes del pre-incapacitado o pre-fallecido, el diez por ciento al contado, y el resto en sesenta mensualidades iguales, siguientes y consecutivas hasta el completo pago de su haber. Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y un tercero por éstos, para el caso de apelación, cuyo fallo será respetado, renunciando a toda contienda judicial. Duodécima: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto, las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. Previa lectura y ratificación dejan formalizada bajo las cláusulas que anteceden la Sociedad ''Novo y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', firmando por ante mí y los testigos don Pascual S. Balocchio y don Fernando Dubois, vecinos y hábiles, de que doy fe. R. M. Novo. Pedro Rodríguez. Tgo.: Pascual S. Balocchio. Tgo.: Fernando Dubois. — Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. — (Hay una nota marginal que transcripta dice así): Dejo constancia que de acuerdo a la Ley de Sellos respectiva, se agrega a la presente escritura un papel sellado del valor de Setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, descompuesto así: un sello de quinientos pesos moneda legal, número cero, cero, cero, cuatrocientos sesenta y siete C., una estampilla de doscientos pesos moneda legal, número cero, cero, cero, mil ciento tres D; y otra de cincuenta pesos de igual moneda número cero, cero, cero, cero, ochocientos noventa y dos D., doy fe — H. Pagliera . . Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento cincuenta y cuatro al que me remito, de que doy fe. — Para la Sociedad ''Novo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente primer testimonio que extiendo en cuatro sellos del valor de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: cero cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro; D., cero cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cinco D.; cero cincuenta y ocho mil trescientos setenta y siete D.; y el presente cero cincuenta y ocho mil trescientos setenta y ocho, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina en la misma fecha de su otorgamiento. — (Hay un sello, una estampilla y una nota de derechos). (Firmado): Horacio Pagliera. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-N.° 7768-v.26 sept.

ROSSI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a un día del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Luis Angel Rossi, italiano, casado, domiciliado en Las Heras 3341; Mario Rossi, argentino, también casado con domicilio en Las Heras 3455 y Ricardo Rossi, argentino, soltero, con domicilio en Las Heras 3341 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido suscribir el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan: Primera: — Queda constituída por este acto entre los firmantes, una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de: «ROSSI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del rubro de Carpintería Mecánica de Obras, y afines, en todas sus formas y aspectos y toda y cualquier especialidad que se relacionen con la misma. — Tercera: — La sociedad establece su domicilio en la calle Las Heras número tres mil trescientos cuarenta y siete de esta Capital, pudiendo asimismo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior con o sin capital determinado. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 40.000 m|n. de c|l.), integrado por los contratantes, de la siguiente manera: Doscientas cuotas de cien pesos cada una por el señor Luis Angel Rossi; cien cuotas de cien pesos cada una por el señor Mario Rossi, y cien cuotas de cien pesos cada una por el señor Ricardo Rossi, todo lo cual ha sido invertido en maquinarias, muebles, materias primas, dinero en efectivo, llaves, créditos y demás bienes que componen el capital líquido que resulta del Balance General practicado en el día de la fecha. — No se establecen cuotas suplentarias de garantía. — Quinta: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Pasados los primeros cinco años, si cualquiera de los socios deseara oponer su voluntad en contrario deberá manifestarlo en forma legal, con no menos de un año de anterioridad contados a partir del último Balance de Ejercicio. — Sexta — La dirección de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Mario y Ricardo Rossi, quienes la regirán en todos los actos que realice la Sociedad con las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, haciendo uso de la firma social conjunta y separadamente en su carácter de Gerentes de la misma, quedándoles enteramente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceros y en negocios ajenos a la Sociedad. — Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas en las disposiciones del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscien- (Continúa en el Sello Nacional de 0.10 ctvs. N.° 329.423) (Viene del Sello Nacional de 0.10 Ctvs. N.° 329.422.—)-tos cuarenta y cinco, los señores Mario y Ricardo Rossi quedan facultados para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes, muebles, inmuebles, y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras, vales, pagarés, extendiendo endosando y librando giros, sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, realizar toda clase de operaciones de arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas, y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la Sociedad. — Séptima: Los señores Mario y Ricardo Rossi percibirán un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, imputables, ambos a la cuenta de Gastos Generales, los que a su vez podrán ser aumentados o disminuídos si así lo estimaran conveniente las partes por acuerdo común. — Octava: El treinta y uno de Agosto de cada año a partir de mil novecientos cuarenta y cinco se practicará un Balance General de la Sociedad, el que será aprobado por unanimidad dentro de los ciento veinte días. — Novena: Concordante con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo veinte, se reservará el 5 o|o de las utilidades de cada Ejercicio hasta formar el Fondo de Reserva Legal. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada Balance o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas y soportadas por los firmantes en proporción al capital aportado. — Décima primera: Será necesaria la conformidad de todos los socios para la venta de la Sociedad, disolución anticipada de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliaciones de capital y ninguno de los componentes podrá enajenar su parte a favor de un tercero sin el expreso acuerdo de los restantes. — Décima segunda: Para el caso de liquidación de la Sociedad, antes del término del vencimiento de este contrato al expirar el mismo, será liquidador Don Mario Rossi con el mismo sueldo fijado en la cláusula séptima de este mismo contrato, soportándose las pérdidas y ganancias en proporción al capital aportado. Sin perjuicio de las disposiciones del artículo dieciseis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el señor Mario Rossi mantendrá en este caso todas las facultades que le confiere este mismo contrato. — Décima tercera: Si durante la duración del presente contrato falleciese cualquiera de los socios la Sociedad incorporará a los herederos legales del causante quienes se unificarán a los efectos de esta escritura. — Décima cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. Toda (Continúa en el sello nacional de 0.10 ctvs. N.° 329,424.)- (Viene del sello nacional de 0.10 cevs. N.° 329.423.).. ... duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que estarán facultados de nombrar un cuarto en el caso de disentir. — El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a la recusación a que pudieran tener derecho por Ley, como así, también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que les correspondiere en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal fijando sus domicilios especiales en los indicados en esta escritura, dondo salvo notificación expresa en contrario, deberán recibir y les serán tenidas como válidas, notificaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales, siendo obligado, en el primer caso, hacerlo por telegrama colacionado o por ante Escribano Público. — Bajo lo establecido en las catorce cláusulas que anteceden, dan por totalmente realizado en presente acto, firmando en fe y a sus efectos, previa lectura y ratificación de su contenido en el lugar y fecha ut-retro establecidos. Firmado: Luis A. Rossi. — Mario Rossi. — Ricardo Rossi.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.21 sept.-N.° 7778-v.26 sept.

CONFITERIA CERES, A. CIOTTI LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de septiembre

de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Arturo Ciotti, argentino. casado, domiciliado en Córdoba 3987; Fantino Belloto, italiano, casado, con domicilio en Francisco Acuña de Figueroa 947; Raúl Bernardino Dego, uruguayo, casado, domiciliado en Salguero 1214; Nicolás José Cordisco, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 4340; Luis Marotti, argentino, casado, domiciliado en Triunvirato 3716; José Ramón Peón, español, casado, con domicilio en Bunes 1493; Dante de Giusto, italiano, casado, domiciliado en la calle Pacheco 3576; y Eduardo Sir Berón, argentino, soltero con domicilio en la calle Córdoba 4087, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada regido por las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan: Primera: Queda constituída por este acto entre los firmantes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de: "CONFITERIA CERES", A. CIOTTI LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se constituye y la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la firma A. Ciotti cuyos negocios continuará. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del rubro de Confitería, Despacho de Pan, Fabricación de Masas, Repostería, Facturas y Sandwiches y Alquiler y Servicio de Lunch, en todas sus formas y aspectos y toda y cualquier especialidad y afines que se relacionen con la misma. — Tercera: La Sociedad establece su domicilio en la cale Córdoba tres mil novecientos ochenta y nueve de esta Capital, pudiendo asimismo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior con o sin Capital determinado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de: Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 140.000 m|n.), integrado por los contratantes de la siguiente manera: Setecientas cuotas de cien pesos cada una, por el Señor Arturo Ciotti; Ciento sesenta cuotas de cien pesos cada una, por el Señor Fantino Bellotto; cien cuotas de cien pesos cada una, por el señor Raúl Bernardino Dego; Cien cuotas de cien pesos cada una, por el señor José Ramón Peón; Cien cuotas de cien pesos cada una por el señor Nicolás José Cordisco; Cien cuotas de cien pesos cada una, por el señor Luis Marotti; Setenta cuotas de cien pesos cada una, por el señor Eduardo Sir Berón, y Setenta cuotas de cien pesos cada una, por el señor Dante De Giusto, compuestas todas, por los Muebles, Utiles, Instalaciones, Mercaderías, Dinero en Efectivo, Materias Primas, Llaves, Créditos y demás bienes que constituían el Capital Líquido de la firma Continúa en el sello nacional de diez centavos N° 329.454. — Es continuación del sello nacional de diez centavos N° 329.453. deslindada por este acto. — No se establecen cuotas suplenmentarias de garantía. — Quinta: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Pasados los primeros cinco años, si cualquiera de los socios deseara oponer su voluntad en contrario, deberá manifestar en forma legal, con no menos de un año de anterioridad, contados a partir del último Balance de Ejercicio. — Sexta: La dirección de la Sociedad estará a cargo exclusivo del señor Arturo Ciotti quién la regirá haciendo uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándole únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceros y en negocios ajenos a la sociedad. — Don Arturo Ciotti podrá en en caso de impedimento o ausencia delegar la firma social a favor de quien o quienes crea conveniente, con las mismas, mayores o menores facultades y restricciones acordadas a su persona. Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de las disposiciones del artículo diez y seis de la ley once mil seiecientos cuarenta y cinco, don Arturo Ciotti queda facultado para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes, muebles, inmuebles, y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras, vales, pagarés, extendiendo, endosando y librando giros, sobre cualquier plaza de la República o del Extraujero, realizar toda clase de operaciones de arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas, y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones, y asumir la representación legal de la Sociedad. — Séptima: El Señor Arturo Ciotti percibirá un sueldo mensual de Un Mil pesos m|n. como remuneración a las tareas a desarrollar en su cargo de Director Gerente. — Cada uno de los restantes componentes pecibirá por el desarrollo completo y absoluto de su especialidad, los sueldos mensuales a saber: el señor Fantino Bellotto la suma de Trescientos pesos m|n. c|l. por su cargo de Maestro Pastelero; el señor Raúl B. Dego doscientos cuarenta pesos m|n. c|l., como Segundo Pastelero; el señor Nicolás José Cordisco la suma de doscientos veinte pesos m|n. c|l. por su cargo de Maestro Facturero, el señor Luis Marotti la cantidad de doscientos veinte pesos m|n. c|l. en su carácter de Hornero; el señor José Ramón Peón, la suma de doscientos pesos m|n. c|l. como Encargado del Negocio; el señor Eduardo Sir Berón, la suma de ciento setenta pesos m|n. c|l. como Oficial Pastelero y el señor Dante De Giusto la suma de ciento setenta pesos m|n. c|l., en el carácter de Segundo Facturero. — Todos estos sueldos que serán impu- (Continúa en el sello nacional de diez centavos N° 329.455. Es continuación del sello nacional de diez centavos N° 329.453. tados a la cuenta de Gastos Generales, podrán asimismo ser aumentados o disminuídos al sólo arbitrio del señor Arturo Ciotti, si así lo estimara éste conveniente para el mejor desarrollo de los negocios a explotar. — Octava: El treinta y uno de agosto de cada año a partir de mil novecientos cuarenta y cinco se practicará un Balance General de la Sociedad, el que será aprobado por unanimidad dentro de los ciento veinte días. — Novena: Concordante con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo veinte, se reservará el 5 o|o de las utilidades de cada Ejercicio hasta formar el Fondo de Reserva Legal. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada Balance o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas y soportadas por los firmantes en proporción al capital aportado. — Décima primera: Será necesaria la conformidad de todos los socios para la venta de la Sociedad, disolución anticipada de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliaciones de Capital y ninguno de los componentes podrá enajenar su parte a favor de un tercero sin el expreso acuerdo de todos los restantes. — Décima segunda: Para el caso de liquidación de la Sociedad antes del término del vencimiento de este contrato al expirar el mismo, será liquidador Don Arturo Ciotti con el mismo sueldo fijado en la cláusula Séptima de este contrato, soportándose las pérdidas y ganancias en proporción al Capital aportado. — Sin perjuicio de las disposiciones del art. diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el señor Arturo Ciotti mantendrá en este caso todas las facultades que le confiere este mismo contrato. — Décima tercera: Si durante la duración del presente contrato falleciese cualquiera de los socios la Sociedad incorporará a los herederos legales del causante quienes se unificarán a los efectos de esta escritura. — Décima cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que estarán facultados de nombrar un noveno en el caso de disentir. — El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a la recusación a que pudieran tener derecho por Ley, como así, también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que les correspondiere en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal fijando sus domicilios especiales en los indicados en esta escritura, donde salvo notificación expresa en contrario, Continúa en el sello nacional de diez centavos número 329.456 Es continuación del sello nacional de diez ctvs. N° 329.455. deberán recibir y les serán tenidas como válidas, notificaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales, siendo obligado, en el primer caso, hacerlo por telegrama colacionado o por ante Escribano Público. — Bajo lo establecido en las catorce cláusulas que anteceden, dan por totalmente realizado el presente acto, firmando en fe y a sus efectos previa lectura y ratificación de su contenido en el lugar y fecha ut-retro establecidos. — Firmado: Arturo Ciotti. — Fantino Bellotto. — Raúl B. Dego. — Nicolás José Cordisco. — Luis Marotti. — José Ramón Peón. — Dante De Giusto. — Eduardo Sir Berón. — "S|R. Confitería Ceres" A. Ciotti Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye y. Vale. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.21 sept.-N.° 7776-v.26 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don Jaime Adamovsky, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle 2679; don Marcos L. Weinschelbaum, casado, argentino, domiciliado en la calle Chacabuco 848; don José Weinschelbaum, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle 2679 y don Alberto Moisés Casabé, casado, sirio, domiciliado en la calle San Eduardo 4069; todos mayores de edad, constituyen una Sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "COMPAÑÍA ARGENTINA DE TEJIDOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle 2679, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar desde el primero de Mayo de 1944, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Al vencimiento de cada período de cuatro años cualquiera de los socios Señores Jaime Adamovsky, Marcos L. Weinschelbaum y José Weinschelbaum podrán pedir la disolución de la Sociedad, previo aviso por telegrama a los demás socios con seis meses de anticipación y el Señor Alberto Moisés Casabé dentro de los sesenta días de efectuado cada balance anual podrá pedir la disolución de la Sociedad, comunicándolo por telegrama a los demás socios. — Cuarta: En caso de ser pedida la disolución, se resolverá por mayoría de votos de capital: 1.° Si la Sociedad se disuelve, ó 2.° Si continuará la misma, adquiriendo los socios no salientes las cuotas de capital del o de los socios salientes. — a) En el primer caso, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. Una vez abonado el pasivo de la misma, el activo social será repartido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, debiendo recibir los socios Señores Adamovsky, Marcos L. y José Weinschelbaum, en primer término, los muebles y útiles y maquinarias que aportan como componentes de la sociedad Adamovsky y Cía. por el mismo valor asignado en este acto, sin deducir las amortizaciones que se efectúen en los balances anuales, y b) En el segundo caso, se abonará al socio saliente sus haberes, que se determinarán en el respectivo balance anual, que se practicará al final del ejercicio o en el último practicado si la disolución fuere pedida por el socio Señor Casabé dentro de los sesenta días del balance. — El pago se efectuará a opción del saliente: Sea en parte proporcional de los diversos rubros del activo al precio de balance o al precio de aporte según se establece en el precedente parágrafo a) "in fine", o bien en efectivo en seis pagarés trimestrales con cinco por ciento de interés anual, que deberán ser firmados solidariamente por los socios no salientes. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de $ 221.000 m|n., dividido en 221 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Jaime Adamovsky, 35 cuotas; don Marcos L. Weinschelbaum, 40 cuotas; don José Weinschelbaum, 21 cuotas y don Alberto Moisés Casabé, 125 cuotas. — El capital está constituído por maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar, todo lo que constituye la diferencia o superávit entre el activo y pasivo de la Sociedad Adamovsky, y Cía. de los que se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto, según resulta del inventario de fecha 30 de Abril del corriente año asentado en la contabilidad rubricada. de la misma, firmado por los suscriptos. — Las cuotas de capital de los socios Adamovsky, Marcos L. y José Weinschelbaum, están representadas por el capital que los mismos tienen aportado en la referida sociedad Adamovsky y Cía., según resulta del balance de comprobación practicado en la contabilidad de la misma y las del Señor Casabé en dinero efectivo, aportado en este acto sesenta y tres cuotas y el saldo de sesenta y dos cuotas, o sea $ 62.000 m|n. deberá aportarlo en entregas parciales dentro del año. — Sexta: La Sociedad tendrá por objeto especialmente la fabricación y venta de fajas, corsets, artículos similares y cualquier otro ramo de tejidos. — Séptima: La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo, exclusivamente del socio Alberto Moisés Casabé. — El administrador-gerente, tendrá todas las facultades para obrar en nombre y representación de la Sociedad, pudiendo además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes; por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos, por los precios y demás condiciones que estime convenientes; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos, de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias y con todos los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros, ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines sociales. — El administrador-gerente, Señor Casabé, podrá actuar por sí o por apoderado, inclusive para el uso de la firma social. — Octava: Los balances anuales a que se refiere la cláusula novena, se practicarán de acuerdo con las siguientes bases: Las mercaderías y materias primas, se tomarán a su precio de costo, salvo que éste sea superior al carriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a éste último. — Las cuentas de deudores morosos y en concurso serán eliminadas como valores activos. — Las maquinarias, instalaciones y muebles y útiles serán amortizadas en la forma que determinen él o los socios por mayoría de votos de capital. — Novena: Anualmente, el 30 de Junio, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que será asentado en la contabilidad dentro de los 30 días y si no fueren observados antes de transcurridos 30 días de asentados, se considerarán aprobados. — Independientemente de los balances anuales deberá practicarse cada fin de mes un balance de comprobación, que será suscripto por el administrador-gerente. — Décima: De las utilidades que arroje cada balance anual, se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y se formarán otras reservas que se resuelvan por mayoría de votos de capital y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: El señor Casabé, el 55 o|o; el Señor Adamovsky, el 16,875 o|o; el señor Marcos L. Weinschelbaum, el 11,25 o|o y el señor José Weinschelbaum el 16,875 o|o. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Las utilidades que arroje cada ejercicio anual podrán ser retiradas por los socios después de transcurridos seis meses, desde la fecha de su respectiva aprobación. — Undécima: Los socios señores Jaime Adamovsky y José Weinschelbaum, deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios de la Sociedad. — Los socios señores Alberto Moisés

Casabé y Marcos L. Weinschelbaum no tendrán tal obligación, pudiendo el señor Casabé dedicarse a otras actividades comerciales cualquiera sea su ramo. — Duodécima: Los socios señores Jaime Adamovsky y José Weinschelbaum, en retribución de sus servicios y con imputación a gastos generales, retirarán mensualmente la cantidad de un mil pesos moneda nacional, cada uno; pero, si en algún ejercicio hubiere pérdidas, dichos sueldos quedarán reducidos al cincuenta por ciento, o sea quinientos pesos m|n., para cada uno, debiendo reintegrar de inmediato la diferencia. — Décimatercera: Todas las resoluciones, que serán asentadas en un libro especial que se llevará al efecto, se tomarán por mayoría de votos de capital, excepto en los casos que determina el primer apartado del artículo 18 de la Ley 11.645 (cambio de objeto de la Sociedad o modificaciones que impongan mayor responsabilidad a los socios), en que se requerirá la unanimidad de votos. — Las resoluciones se tomarán en reuniones convocadas telegráficamente con 48 horas de anticipación y que funcionarán válidamente con asistencia de socio o socios que representen mayoría de votos de capital. — Décimacuarta: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición se practicará por el administrador-gerente en la forma establecida en la cláusula cuarta. — Décimaquinta: El socio señor Casabé queda desde ya irrevocablemente autorizado para ceder parcialmente sus cuotas de capital a favor de terceros, a quienes podrá también transferir parte de su porcentaje en las utilidades y pérdidas. — Décimasexta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, representados por una sola persona, deberán transferir a los demás socios la parte de capital, utilidades y reservas pertenecientes al fallecido, de acuerdo al balance que se practicará inmediatamente de ocurrido el hecho. — El importe correspondiente al fallecido, deberá ser abonado en pagarés en la forma establecida en la cláusula cuarta b). — Décimaséptima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos del fallecido, ya sea durante la vigencia o a la expiración o liquidación de la Sociedad, con motivo de este contrato o por su interpretación, será resuelta por un arbitrador amigable componedor único que será el señor Elías Teubal, a quien desde ya designan de común acuerdo todos los socios en forma irrevocable, no pudiendo el mismo ser recusado por causa alguna y cuyo fallo será absolutamente inapelable y acatado sin discusión por las partes. — En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 14 de Julio de 1944. — E. líneas: de: Vale. — Alberto M. Casabé. — J. Weinschelbaum. — Marcos L. Weinschelbaum. —Jaime Adamovsky.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.21 sept.-N.º 7779-v.26 sept.

MARTINEZ SEGURA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Martínez Segura & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre don Higinio Olave Santamaría, español de 44 años, casado con Ascensión Sánchez en primeras nupcias, y domicilio en Garay N.º 4079; Don Bruno Sánchez Gurrea, español de 55 años, soltero, con el mismo domicilio y Pilar Sánchez de Martínez Segura, casada con Segundo Martínez Segura, quien suscribe el presente de conformidad dándole la más amplia venia para la realización del presente contrato; mayor de edad, española, con domicilio en Garay N.º 4081, han convenido celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas siguientes: Primero. — Denominación. — Domicilio. — Girará bajo el rubro "MARTINEZ SEGURA & CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Garay 4081, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales en el interior y exterior. — Segundo: — Duración. — Plazo indeterminado, y con efecto retroactivo al 15 de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, pudiendo retirarse de la sociedad uno o más socios, con un aviso previo de 60 días, pudiendo ceder las cuotas sociales, dando preferencia al o los socios restantes. — Tercero: — Objeto. — Industrialización y Compra-Venta de productos anexos a la industria del calzado, pudiendo importar y exportar así como aceptar representaciones y comisiones. Toda modificación del objeto será con la conformidad de todos los socios. — Cuarto: — Capital. — Queda fijado en quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.), dividido en 150 cuotas de cien pesos cada una, totalmente integradas según Balance practicado por el Contador J. González Segura (h) y suscripto por los socios. se aportan: 60 cuotas por el socio Olave Santamaría; 60 cuotas por Sánchez Gurrea y 30 cuotas por Pilar S. de Martínez Segura. — Quinto: — Gerencia: La gerencia y administración estará indistintamente a cargo de Bruno Sánchez Gurrea o de Higinio Olave Santamaría, que actuarán como gerentes con las más amplias facultades, otorgando cuantos instrumentos documentos privados o escrituras públicas resultaren necesarias. — Sólo obligará a la sociedad la firma de uno cualquiera de los gerentes precedida del rubro Martínez Segura y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada aplicada a obligaciones que resulten del giro comercial. — Sin que la enumeración sea limitativa los socios en su carácter de gerentes podrán: a) resolver todos los negocios en que la sociedad sea interesada. — b) Firmar en nombre de la sociedad todos los contratos documentos, obligaciones y escrituras públicas o privadas. — c) Adquirir representando a la sociedad bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazo; arrendarlos y venderlos firmando las escrituras públicas respectivas. — d) Representar a la sociedad operando con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otras entidades de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; e) Suscribir toda clase de documentos de crédito, pagarés, letras, firmar cheques, endosarlos, redescontar pagarés, aceptarlos, endosarlos y protestarlos por falta de aceptación o de pago. — Podrán realizar contratos con el Estado, provincias, gobernaciones y|o Municipios y toda otra entidad entre las cuales podrán también presentarse participando en toda clase de licitaciones. f) No podrán bajo ningún concepto suscribir garantías a nombre propio ni de la sociedad, ni suscribir pagarés o endosarlos obligando a la sociedad mientras éstos no pertenezcan al giro del negocio. — Esta prohibición importa para el caso de incumplimiento la eliminación del socio que dejare de cumplirla, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que deriven para la sociedad. — Sexto. — Remuneración. — Los gerentes percibirán cada uno mensualmente la suma de doscientos pesos ($ 200.—) y la señora Pilar S. de Martínez Segura ($ 100.—) cien pesos m|n. que se contabilizará en gastos generales. — Séptimo. — Utilidades. — Pérdidas. — Deducido el 5 o|o para Reserva Legal el resto de las utilidades se distribuirán: 40 o|o para cada uno de los socios Sánchez Gurrea y Olave Santamaría y 20 o|o para Pilar de Martínez Segura. — En igual proporción se participará en las pérdidas pudiendo cuando éstas alcancen al 30 o|o del Capital social, pedir cualquiera de los socios la disolución de la sociedad. — Balances. — Se practicarán al 31 de Diciembre de cada año, pudiendo si lo consideran conveniente realizar el primer Balance al 31 de Diciembre de 1945. — Todos los socios pueden intervenir en la contabilidad practicando las compulsas que consideren necesarias. — Liquidación. — Se practicará por los socios gerentes en las mismas condiciones que la administración de la sociedad. — Fallecimiento. — Incapacidad. — En caso de fallecimiento o incapacidad la Sociedad puede continuar con los herederos, si los socios supérstites no resolvieran pagar la parte de capital y saldos de cuenta en la forma que se indica más adelante. — Mientras la liquidación de la Sociedad se realiza podrán los socios continuar percibiendo sus cuotas mensuales y en caso de fallecimiento serán sus herederos, con imputación a Gastos Generales y hasta que se liquide la parte de capital y cuentas personales que pudiere corresponderles. — Pago. — Resuelto el retiro de un socio, su incapacidad o por fallecimiento. el saldo de capital y de sus cuentas le será reintegrado en cuotas que se establecerán de común acuerdo disponiéndose en todos los gastos una garantía suficiente sobre el saldo de capital adeudado. — Se tomará como Balance para determinar el capital del socio fallecido el del día del fallecimiento, que deberá ser practicado de inmediato por los socios supérstites. — Arbitros. — Toda divergencia entre los socios resultante de la aplicación de este contrato, será sometida a la resolución de un árbitro designado de común acuerdo entre los socios cuyo veredicto será acatado por ambos socios e inapelable. — Libro de actas. — Podrá llevarse un libro de actas en donde se asentarán todas las resoluciones que se consideren de interés así como aquellas que signifiquen una interpretación del presente contrato. — Dicho libro debe ser rubricado en el Registro Público de Comercio. — De conformidad suscriben los contratantes, conjuntamente con el esposo de la señora Pilar S. de Martínez Segura, Don Segundo Martínez Segura, debiendo el presente contrato ser registrado en el Registro Público de Comercio, hallándose facultado para su diligenciamiento uno cualquiera de los gerentes. — Firmado: Pilar Sánchez de Martínez Segura; Bruno Sánchez; Higinio Olave; Segundo Martínez Segura.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-N.º 7744-v.26 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que los señores Dorinda González de Lippold, Ernestina Esteva Lippold de Dassel, Yolanda Emilia Lippold, Carlos Ernesto Lippold y Guillermo Leo Lippold transfieron las cuotas de capital que tenían en la Sociedad "EDITORIAL INDEPENDENCIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Rogelio Alfonso di Iacia, por escritura de fecha siete de Agosto de 1944, otorgada ante el Escribano don Juan Di Noia.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.21 sep.-N.º 7795-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, y por el término de cinco días, se hace saber que el señor Enrique Adolfo Conde vende, cede y transfiere las cinco cuotas por un valor nominal de cinco mil pesos que tenía en la sociedad "OTOGENO, FABRICA DE ELECTRODOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Segismundo Hirschler por el precio de cinco mil pesos. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.20 sept.-Nº 7695-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "REUKENAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general a favor del señor Alberto Seide Lavin, casado, argentino, mayor de edad, según escritura del cinco de Septiembre de 1944, ante el escribano Emilio Picasso Larco. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.18 sep.-N.º 7639-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Francisco Cortegoso, transfiere a sus consocios Alejandro J. Labadie y Oscar Alberto Bravo, por partes iguales, las dos cuotas que posee en la sociedad "AEROLANDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.20 sept.-Nº 7653-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Gerente de la sociedad "NEWTON AND COMPANY LIMITED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Ludovico Francisco Morando, por ausencia del Gerente señor Juan Carlos Ordóñez Newton, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Eduardo B. Pondé, con fecha 19 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.20 sept.-Nº 7697-v.25 sept.

EMPRESA CINEMATOGRAFICA TORRES CIRERA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: Don Jaime Prats, soltero, de treinta años de edad; Don Alberto Prats, soltero, de veintiocho años, argentinos, domiciliados en Montevideo mil setecientos ochenta y Don José Torres Cirera, soltero, español, de treinta y cuatro años, con domicilio en Rioja dos mil cincuenta y cuatro, todos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las cláusulas siguientes: — Primera: — Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación y razón social de "EMPRESA CINEMATOGRAFICA TORRES CIRERA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio legal en esta Capital, calle Rioja dos mil cincuenta y cuatro. — Segunda: — La sociedad tiene por objeto la explotación de los negocios de cinematógrafos y teatros. — Podrá también comprar y vender, arrendar, subarrendar, transferir, adquirir o explotar por cuenta propia o ajena cinematógrafos, teatros y toda clase de espectáculos públicos como también toda clase de máquinas, implementos y útiles, celebrar toda clase de contratos, cederlos en todo o en parte y también adquirir bienes inmuebles, alquilarlos, hipotecarlos y venderlos y formar sociedades con otras personas o compañías. — Esta enunciación no es limitativa teniendo plena capacidad para celebrar todo negocio, explotación u operación relacionada con el teatro y la cinematografía. — Tercera: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero después de transcurridos tres años de la vigencia de este contrato cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma, con solo comunicarlo durante los primeros nueve meses de cada año por telegrama colacionado a los demás socios. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden al socio Jaime Prats, veinte; al socio Alberto Prats, veinte y al socio José Torres Cirera, diez, habiendo integrado cada uno de ellos el cincuenta por ciento de las cuotas a su cargo, obligándose a integrar el saldo a medida que los negocios sociales así lo requieran. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le correspondan. — Quinta: — La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios, quienes tendrán el carácter de gerentes y cada uno de ellos podrán efectuar separadamente cualquier acto de administración que no sean los determinados en el artículo sexto para los cuales se necesitará la intervención y firma de dos de ellos. — Los gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma particular la fórmula "Empresa Cinematográfica Torres Cirera y Cía., S. de R. Ltda." (Firma) Gerente" y ejercerán la administración y dirección de todos los bienes y negocios de la sociedad, serán los jefes de todo su personal y los representantes legales de la Sociedad en todos los actos civiles y comerciales en que ella sea parte. — Quédales expresa-

mente prohibido el uso de la firma social para asuntos ajenos a los negocios sociales, así como fianzas o garantías a terceros. — Se sobrentiende que cada uno de los tres gerentes está facultado especialmente para abrir cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina y sus sucursales, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales y en cualquier otro banco oficial o particular y suscribir, aceptar, girar y endosar giros o cheques contra depósitos existentes o descubiertos autorizados. — Sexta: — Será necesaria la intervención y firma de dos de los gerentes para los siguientes actos de administración: Primero: Para la contratación, renovación o prórroga de los contratos de locación. — Segundo: Para transferir a terceras personas cualquier contrato de locación de locales para cines o teatros y para vender o ceder las llaves de los mismos así como sus instalaciones totales. — Tercero: Para ampliar los negocios existentes, adquiriendo o fundando salas de espectáculos o iniciar cualquier otro negocio afín. — Cuarto: Para comprar, vender o permutar o adquirir o enajenar por cualquier título bienes inmuebles y toda clase de derechos reales, constituir gravámenes y servidumbres sobre los mismos y sus liberaciones. — Quinto: — Para formar sociedades con otras personas o compañías. — Séptima: — Las cuotas de capital sólo podrán ser cedidas en los términos del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: — La Sociedad practicará anualmente un inventario y balance general de preferencia al treinta y uno de Diciembre de cada año. — Este deberá ser aprobado y firmado por todos los socios dentro de los sesenta días de su revisación. — Novena: — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general, después de hechas las amortizaciones sobre los muebles, útiles y maquinarias, se distribuirá en la siguiente forma: — El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante en partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas se soportarán por los socios en igual proporción que las ganancias. — Cada socio percibirá mensualmente quinientos pesos moneda nacional y el señor Torres Cirera percibirá además otros quinientos pesos mensuales como gastos de representación cargándose todas estas sumas a gastos generales. — Décima: — Cuando un balance acuse pérdidas que no puedan ser cubiertas por el fondo de reserva legal, el saldo quedará registrado en una cuenta que se denominará "pérdidas de ejercicios vencidos" a la cual se acreditarán las utilidades de los sucesivos balances hasta saldarlas. — Undécima: — Los gerentes serán también los liquidadores de la sociedad con iguales facultades y sin remuneración alguna. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí junto con los testigos del acto Don César Rossi y Don Fidel Ludueña, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jaime Prats. — Alberto Prats. — José Torres Cirera. — Tgo.: César Rossi. — Tgo.: Fidel Ludueña. — Hay un sello. — Ante mí: C. Pini Achával. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cincuenta y seis vuelto, del Registro trescientos nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Empresa Cinematográfica Torres Cirera y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en tres sellos de ley numerados: cero setenta y un mil novecientos sesenta y tres; cero setenta y un mil novecientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes y año de su otorgamiento. — Raspado: — sujeción necesitará — a — Quinto — Concuerda. Vale. — Hay una estampilla y un sello. C. Pini Achával. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. Raspado: con domicilio, máquinas, capital, los, sucursales. Vale. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.20 sept.-N.° 7649-v.25 sept.

"A. C. S. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 936 v. — Primer Testimonio. — Número trescientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados comparecen: Don Roberto Calise, rentista, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil quinientos cincuenta y cinco: Don Juan Carlos Corral Ballesteros, arquitecto, domiciliado en la calle Callao número mil trescientos setenta; don Félix San Martín, Ingeniero, con domicilio en la calle Azcuénaga mil quinientos noventa y dos; Don Félix Eduardo Ambrosetti, médico, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil cuatrocientos noventa y uno; Don Enrique Antonio César Aztiria, abogado, domiciliado en la calle Juncal dos mil ciento treinta y cuatro; Don José Guillermo Cambiazzo, domiciliado en la calle Azcuénaga novecientos cuarenta y dos; doña Elena Bergada de San Martín rentista, domiciliada en la calle Callao mil cuatrocientos noventa; y don Federico Carlos San Martín, estudiante, domiciliado en la calle Santa Fe mil cuatrocientos sesenta y uno; todos los comparecientes de estado casados, argentinos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, excepto el último de los nombrados que es de estado soltero y menor de edad, debidamente habilitado para ejercer el comercio y comparecer en esta escritura como lo justifica con el testimonio judicial que para este acto tengo a la vista y que copiado literalmente es del siguiente tenor: "Testimonio. Confiere autorización para ejercer el comercio. Señor Juez de Comercio. El Dr. Bernardo San Martín, constituyendo domicilio legal en su Estudio Avenida de Mayo mil trescientos treinta y cuatro, ante V. S. comparezco y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. once, inc. primero del Código de Comercio, vengo a conferir autorización expresa a favor de mi hijo menor Federico Carlos, de diez y nueve años cumplidos (próximo a cumplir los veinte), para ejercer el comercio justifico la expresada edad de mi hijo y mi carácter de padre legítimo del mismo, con la correspondiente partida de nacimiento que acompaño. — Dígnese V. S. tener presente esta autorización expresa a los efectos señalados en el mencionado art. once del Código de Comercio y será justicia. B. San Martín. "Buenos Aires, Agosto nueve de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vista al señor Asesor de Menores, Luis Quirno Costa. — Ante mí: Carlos Ma. Bouquet. — Señor Juez: Previa ratificación del padre del menor ante el actuario puede V. S. ordenar la inscripción solicitada. — Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y cuatro. — P. D. S. Carlos A. Alcorta. — Hay un sello. Buenos Aires, Agosto veinticuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Por oído el señor Asesor de Menores y previa ratificación del padre del menor ante el actuario inscríbase. Rep. la foja. José M. Suárez Caviglia. Ante mí: L. Meléndez. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 25 de Agosto de 1944, bajo el número ochenta al folio trescientos noventa y uno del libro uno de Venias para ejercer el Comercio. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez. — Hay un sello. — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes me manifiestan: Que han convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, las que las partes se obligan respetar y cumplir conforme a derecho: Primera: Queda constituída a partir de la fecha entre todos los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social: «A. C. S. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en la de diez años a partir desde la fecha, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo extender sus actividades, y abrir sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de inmuebles pudiendo realizar todo acto comercial o civil, lícito, incluso la compra-venta y permuta de bienes inmuebles o muebles por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto de esta República o del extranjero, gravarlos con derecho real de hipoteca o en otra forma; efectuar y contratar toda clase de construcciones, ya sean urbanas o rurales, y administrar toda clase de bienes sean propios o de terceros, a título gratuito u oneroso, tomándolos o dándolos en arrendamiento aún por más de seis años. — Para la realización del mismo la Sociedad tendrá la capacidad de derechos acordados por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio, y podrá, invertir en propiedades, hipotecas, negocios o títulos de rentas toda suma existente en la Sociedad por cualquier concepto, incluso el capital disponible transitorio o las reservas legales y especiales; y realizar todo otro acto u operación civil o comercial necesarias para el desarrollo del negocio. — No podrán constituirse fianzas a terceros. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercitada por el Gerente o Gerentes Generales, representantes legales de la Sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de cinco mil pesos de igual moneda cada una, las que son suscriptas y corresponden: A don Roberto Calise, diez cuotas capital por un importe de cincuenta mil pesos; a don Juan Carlos Corral Ballesteros, nueve cuotas capital, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos; a don Félix San Martín, siete cuotas capital, que suman treinta y cinco mil pesos; a don Félix Eduardo Ambrosetti, seis cuotas capital por un total de treinta mil pesos; a don Enrique Antonio César Aztiria, dos cuotas capital, o sean la cantidad de diez mil pesos; a doña Elena Bergada de San Martín, dos cuotas capital por un importe total de diez mil pesos; a don José Guillermo Cambiazzo, dos cuotas capital que suman la cantidad de diez mil pesos y a don Federico Carlos San Martín, también dos cuotas capital, o sea la suma de diez mil pesos, todas moneda nacional. — Dicho capital social queda integrado en su cincuenta por ciento en este acto mediante aportes que cada uno de los socios hacen en efectivo, y el cincuenta por ciento restante será integrado en entregas uniformes de cinco mil pesos por cada socio, hasta cubrir totalmente las cuotas capital suscriptas por él, en la época en que lo decida la mayoría de los socios, quienes deberán solicitar la integración de parte del interesado, con una anticipación de treinta días a la fecha en que la misma deba efectuarse. — Cuarta: Cada cuota social es indivisible, no representa votos en las decisiones sociales y no podrá cederse ni transferirse sinó de acuerdo con lo que se estipula en la cláusula siguiente: Quinta: Toda transferencia de cuotas sociales podrá tener lugar: a) entre socios, b) a terceros extraños a la Sociedad incluso herederos de los socios, y c) a la Sociedad. — Dichas transferencias se efectuarán so-pena de nulidad por instrumento público, escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado. — Para la transferencia entre socios, bastará el voto favorable de la mayoría de los socios, teniendo a tal efecto votación las partes interesadas. — Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad incluso legatarios o herederos de los socios, es indispensable el voto favorable de todos los socios. — Rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por venta o legado, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad, los otros socios a prorrateo o cualquiera de ellos tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente por el valor que se probara ofrecen los terceros extraños, o por el de tasación judicial si hubiere legado o derechos hereditarios, valor éste que en ningún caso podrá ser mayor al valor que para dichas cuotas capital arroje el balance a practicarse al día del fallecimiento del socio, o fecha en que éste solicite la transferencia de cuotas capital. — Su importe será abonado en dos cuotas escalonadas semestrales e iguales, que ganarán el seis por ciento de interés, pagadera la primera a los ciento ochenta días de ocurrido uno de los hechos que dieron lugar a la operación y adquisición de las cuotas del ex socio. — El trasmitente, sus herederos o legatarios, están obligados a comunicar a los demás socios por telegrama colacionado, la oferta con el precio, nombre y domicilio de los compradores o el valor de la tasación judicial con indicación del juzgado y secretaría donde tramita la sucesión. — Podrá usar también de la opción de adquisición de cuotas capital en caso de transferencia, la Sociedad, cuando se pudieran adquirir por dicho ente social las cuotas con utilidades líquidas y realizadas con la conformidad de los otros socios. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos de tal, sin antes haber hecho las publicaciones y las inscripciones legal de la transferencia de cuotas a su favor. — Sexta: La administración y representación legal sociales, estará a cargo de uno o varios Gerentes Generales designados por los socios quienes desempeñarán sus funciones con las facultades que se determinarán en la cláusula octava. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los Gerentes de la Sociedad indistintamente excepto en aquellos casos en que se requieran decisiones sociales con el voto favorable de cinco o de todos los socios, en lo que su ejecución y uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes conjuntamente quienes deberán además acreditar con el libro de actas de la Sociedad la autorización expresa del número suficiente de socios para el acto que deseen realizar. — Séptima: Todas las decisiones sociales serán tomadas en reuniones de socios, que se convocarán por cualquiera de los Gerentes, mediante aviso dirigido a cada uno de los socios con ocho días de anticipación a la fecha en que se verificará la reunión; cada socio tendrá un voto, y las decisiones sociales se tomarán por mayoría simple, excepto en los siguientes casos: a) se requerirá el voto favorable de cinco socios para la formalización de boletos de escritura de compra-venta de inmuebles, construcción de edificios, otorgamientos de poderes generales y especiales que no sean meramente administrativos o judiciales, contratación de préstamos de cualquier naturaleza y demás decisiones sociales extrañas a la administración propiamente dicha, incluso el destino y funciones que dentro de la Sociedad, se asignarán a cada uno de los Gerentes que se nombran, y aprobación o no de los balances sociales, b) se requerirá el voto favorable de la totalidad de los socios para la transferencia de cuotas capital a terceros extraños a la Sociedad, aumento o disminución del capital social, modificación del objeto social, creación de sucursales y aceptación de nuevos socios. — Todas las decisiones sociales serán asentadas en un libro de actas que en debida forma deberá llevar el socio que ejerza especialmente la función administrativa. — Octava: Quedan por este acto nombrados Gerentes Generales de la Sociedad los Señores Roberto Calise, Juan Carlos Corral Ballesteros, Félix San Martín, Félix Eduardo Ambrosetti, Enrique Antonio César Aztiria, Federico Carlos San Martín, y Don José Guillermo Cambiazzo, indistintamente. — En la primera reunión de socios que se efectúe anualmente, se designará por el período de un año el que ejercerá principalmente las funciones de administrador, siendo facultades especiales del mismo las relativas a vigilancia de los bienes de la Sociedad, atención personal de terceros, correspondencia, pago de impuestos, autorización y realización de otros gastos hasta quinientos pesos moneda legal, cobro de alquileres y rentas y, en general, cualquier acto de gestión. — Para toda actuación administrativa no numerada como uso de la firma social que no fuere consecuencia de los actos enunciados precedentemente será necesaria la conformidad y firma conjunta de otro socio, especialmente para los relativos a operaciones bancarias y de créditos, contratación de locaciones, etcétera. — Novena: Los socios Señores: Juan Carlos Corral Ballesteros, Félix San Martín y Federico C. San Martín, serán además socios técnicos y el Doctor Enrique A. C. Astiria, Asesor Letrado de la Sociedad, determinándose la retribución de los trabajos profesionales que efectúen a favor de la misma, en acuerdo de socios, donde el interesado no tendrá voto. — En igual forma se fijará los honorarios que correspondan por servicios de administración al cierre de cada ejercicio anual. — Décima: El treinta de Junio de cada año el socio gerente a cargo de la administración durante ese ejercicio practica-

rá un balance e inventario general de los bienes sociales en la forma establecida en la cláusula séptima inciso a) del presente, que deberá ser aprobado dejándose constancia de la resolución social en el libro de Actas. — A tal efecto dicho socio a cargo de la administración pondrá en forma fehaciente en conocimiento de todos los socios el resultado de dicho balance, mediante comunicación que deberá enviar en la primera quincena de Julio de cada año, en la que simultáneamente citará a los integrantes de la Sociedad, a una reunión a verificarse en la primer semana del mes de Agosto, a efectos de la votación establecida por la cláusula séptima inciso a) de este contrato. — Los socios ausentes a esta reunión o que cobren dividendos, se entenderá que tácitamente prestan su conformidad al balance practicado. — Al treinta y uno de diciembre de cada año podrá hacerse un balance y liquidación provisoria de utilidades previa resolución expresa de mayoría simple de socios y con cargo de reintegro en caso de resultar tal hecho necesario conforme el balance definitivo. — Undécima: Los balances sociales se practicarán efectuándose las amortizaciones correspondientes tanto sobre las propiedades como sobre los muebles y útiles, en las medidas autorizadas por la Ley de Impuesto a los Réditos. — De los beneficios obtenidos, se formará el fondo de amortización del cinco por ciento que determina la Ley, como también los fondos de reservas que hasta un máximo del veinte por ciento de las mismas, crea oportuno efectuar la mayoría simple de los socios. El remanente a igual que las pérdidas, si las hubiere, será distribuído o soportadas en proporción a los aportes de cada uno de los socios. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después de transcurridos dos años de la firma del presente contrato, para lo que deberá comunicar su decisión a los demás socios mediante telegrama colacionado que enviará a cada uno de ellos con noventa días de anticipación a la fecha en que desea dejar de pertenecer a la Sociedad. — Ocurrido este hecho, los demás integrantes de la misma, dentro de los treinta días de librada la notificación antedicha deberán optar por mayoría de votos simples; a) por liquidar la Sociedad, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo estatuído en el Código de Comercio; b) o bien por hacerse cargo del activo y pasivo social, a prorrateo de sus respectivos aportes, en cuyo caso el haber del socio saliente se fijará por un balance a practicarse al día de su retiro de la Sociedad, incluyéndose como activo la parte que al mismo le corresponda en las reservas no exigibles de este ente jurídico. — También podrán por mayoría de votos, abonar al socio saliente el haber que resulte a su favor mediante la aceptación de un tercero, que ingrese como socio, abonando por la cuota del que se retire el haber que al mismo le corresponda percibir de acuerdo al balance que se practicará. — El importe que resulte a favor del mismo podrá serle abonado en dos cuotas iguales: la primera al firmarse la escritura de disolución parcial o de transferencia de cuotas, al día de cumplirse los noventa días de libradas las notificaciones por el socio saliente, y la segunda cuota ganará en tal caso el seis por ciento de interés, a los ciento ochenta días de efectuado el primer pago. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o de incapacidad declarada judicialmente, de alguno de los socios, se procederá en igual forma a la establecida en la cláusula duodécima de este contrato. — En este caso los herederos del fallecido o el curador del incapaz no tendrá otra intervención en la Sociedad que la de mero control que ejercerán por intermedio de un representante único. — Décima Cuarta: La Sociedad podrá ser disuelta y liquidada en cualquier momento, a pedido de tres o más socios que representen como mínimo las dos terceras partes del capital social. Décima Quinta: En cualquier caso de disolución y liquidación de la Sociedad serán liquidado res dos socios conjuntamente, que nombrarán por mayoría simple de votos los integrantes de este ente jurídico. — Décima Sexta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas por un árbitro amigable componedor único que designarán los socios por unanimidad o, en su defecto, el Juez de Comercio en turno. Décima Séptima: Las partes para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya consignados al principio de este contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Las modificaciones de los mismos serán comunicadas en lo futuro al socio a cargo de la administración en forma fehaciente, a sus efectos. — Bajo las diez y siete cláusulas precedentes los otorgantes dejan formalizada la Sociedad "A. C. B. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos, Don Alfredo L. Giugale y Don Orlando Palermo, vecinos hábiles y de mi conocidos, doy fe. — Elena B. de San Martín. — Félix E. Ambrosetti. — Federico C. San Martín. — Roberto Calise. — Félix San Martín. — J. C. Corral Ballesteros. — J. G. Cambiazo. — Enrique Aztiría. — Tgo.: A. L. Giugale. — Orlando Palermo. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos siete a mi cargo; doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en siete sellos de un peso cincuenta números: cuatrocientos trece mil quinientos veinte y siete; cuatrocientos trece mil quinientos veinte y ocho; cuatrocientos trece mil quinientos veinte y nueve; cuatrocientos trece mil quinientos treinta; cuatrocientos trece mil quinientos treinta y uno; cuatrocientos trece mil quinientos treinta y dos; y el presente respectivamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre-raspado: Ambroseti — sobre — Entre líneas: capital — Su importe será abonado en dos cuotas. — Todo vale. — (Hay un sello). — Pedro Saúl Briones.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. - Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.20 sept.-N.º 7667-v.25 sept.

R. AGUIAR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, comparecieron ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados los Señores don Miguel Raúl Aguiar, de estado soltero, domiciliado en la calle Viamonte mil trescientos cuarenta y cinco; don Pedro Enrique Agliar, de estado soltero, domiciliado en la calle Viamonte mil trescientos cuarenta y cinco; Doctor don Raúl Beruti, de estado casado, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos setenta y ocho y don Carlos N. Port, de estado casado, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos setenta y ocho. — Los señores Aguiar concurren por su derecho propio; el doctor Beruti comparece en representación del señor René Ormazabal, casado, vecino de la Ciudad de Uruguayana, lo que se justifica con el poder que en testimonio se agrega a la presente escritura y se transcribe a continuación: "Consulado de la República Argentina. — Testimonio. — Poder especial otorgada por don René Ormazabal a favor del Doctor Raúl Beruti. — En Uruguayana, Estado de Río Grande del Sud, Brasil a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el funcionario consular autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley cuatro mil setecientos doce, de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos don Juan Francisco Tellechea y don Felipe Papaleo, mayores de edad, de nacionalidad brasilero el primero e italiano el segundo, de estado casados domiciliados en la Ciudad de Uruguayana, compareció Don René Ormazabal, mayor de edad, de nacionalidad brasilero, de estado casado, domiciliado en la calle Domingo de Almeida número mil veinte, de la mencionada Ciudad, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, y expresa: Que es socio de la Sociedad establecida en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, bajo el rubro de "R. Aguiar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio de esa Ciudad en diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número setecientos setenta, folio doscientos veinte y dos, libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que los socios han resuelto efectuar a dicho contrato las siguientes modificaciones: a) aumentar en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional el capital social actual que es de ciento veinte mil pesos, es decir elevarlo a la cantidad total de doscientos cincuenta mil pesos, aumento que será aportado así: Eustaquio Ormazabal contribuye con setenta y cinco mil pesos; Miguel Raúl Aguiar con treinta mil pesos; Pedro Enrique Aguiar con veinte mil pesos y René Ormazabal con cinco mil pesos. — b) A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, las utilidades se distribuirán así: el catorce por ciento para el socio Miguel Raúl Aguiar; el seis por ciento para Pedro Enrique Aguiar; y el ochenta por ciento restante del total de las utilidades se distribuirán entre los cuatro socios en proporción al capital aportado por cada uno. — c) Se designará también gerentes de la Sociedad a los socios Eustaquio Ormazabal y René Ormazabal, de manera que los cuatro socios serán gerentes con las mismas facultades establecidas en el actual contrato social. — Que a los efectos de llevar a cabo las expresadas modificaciones al contrato social, viene a otorgar poder a favor del señor Doctor Raúl Beruti, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que en su nombre y representación proceda a otorgar dichas modificaciones, facultándolo para que suscriba en la forma que considere conveniente los documentos públicos o privados que sean necesarios para el desempeño de su cometido, así como para presentar ante las autoridades judiciales o administrativas; hacer entregas de fondos a la Sociedad y ejecutar todos los actos y trámites conducentes al desempeño de este mandato, debiendo tener presente que las demás estipulaciones del contrato continuarán sin alteración alguna. — En su testimonio y leído que le fué el presente, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos arriba indicados, por ante mí, de que doy fe. — René Ormazabal. — Juan Francisco Tellechea. — Felipe Papaleo. — Emilio Martínez (Canciller Encargado). — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número treinta y ocho y folio ciento veinte y tres al ciento veinte y seis del libro de Actos Notoriales a cargo del funcionario consular que suscribe. — Para el poderdante don René Ormazabal, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado-Treinta-en la línea veintidós-vale. — Emilio Martínez. — Canciller Encargado. — N.º de Orden: 656; N.º de arancel: 6; Derecho percibido: m$n. 16,50 - C. R. $ 81,30. — C|C R. $ 492,61 x 100 m$n. — La secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Emilio Martínez, es auténtica. — Buenos Aires, diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Joaquín F. Ghía, Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. — Hay dos estampillas y cuatro sellos consulares. — Es copia fiel, doy fe. — El señor Port comparece en representación del señor Eustaquio Ormazabal, casado, domiciliado en la calle Tucumán mil cuatrocientos cuarenta y seis, justificándose su carácter con el poder conferido a su favor por escritura otorgada el tres del corriente mes y año ante mí en este Registro, al folio mil trescientos cuarenta y cinco, que en la parte pertinente dice así: "Primer Testimonio. — Número Trescientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados el señor don Eustaquio Ormazabal, de estado casado, domiciliado en la finca calle Tucumán mil cuatrocientos cuarenta y seis, mayor de edad persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que es socio de la Sociedad establecida en esta Capital bajo el rubro de "R. Aguiar y Campañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio en diez y siete de Septiémbre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número setecientos setenta, folio doscientos veinte y dos, Libro seis de Contrato de Sociedades de Responsabilidad. — Que los socios han resuelto efectuar a dicho contrato las siguientes modificaciones: a) Aumentar en la suma de Ciento treinta mil pesos moneda nacional, el capital social actual que es de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, es decir llevarlo a la cantidad total de doscientos cincuenta mil pesos, aumento que será aportado así: Eustaquio Ormazabal contribuye con setenta y cinco mil pesos; Miguel Raúl Aguiar, con treinta mil pesos; Pedro Enrique Aguiar, con veinte mil pesos y René Ormazabal con cinco mil pesos; b) a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, las utilidades se distribuirán así: el catorce por ciento para el socio Miguel Raúl Aguiar; el seis por ciento para el socio Pedro Enrique Aguiar y el ochenta por ciento restante del total de las utilidades se distribuirá entre los cuatro socios en proporción al capital aportado por cada uno. — c) Se designará también Gerentes de la Sociedad a los socios Eustaquio Ormazabal y René Ormazabal de manera que los cuatro socios serán Gerentes con las mismas facultades establecidas en el actual contrato social. — Que a los efectos de llevar a cabo las expresadas modificaciones al contrato social, viene a otorgar poder a favor de don Carlos N. Port, mayor de edad, de este vecindario, para que en su representación proceda a otorgar dichas modificaciones, facultándolo para que suscriba en la forma que considere conveniente los documentos públicos o privados que sean necesarios para el desempeño de su cometido, así como para presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas, hacer entrega de fondos a la Sociedad y ejecutar todos los actos y trámites conducentes al desempeño de este mandato, debiendo tener presente que las demás estipulaciones del contrato continuarán sin alteración alguna. — En su testimonio leída que les fué se ratificó en su contenido y la firmó con los testigos don Alfredo Ortiz y don Andrés Espiño, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — E. Ormazabal. — Tgo.: Alfredo Ortiz. — Tgo.: Andrés Espiño. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner"... Es también copia fiel doy fe, como de que todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento y dijeron: Que por documento privado de fecha veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y siete de Septiembre del mismo año, bajo el número setecientos setenta, folio doscientos veinte y dos, Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada quedó constituída entre los dos comparecientes señores Aguiar y los señores Ormazabal una Sociedad que ha girado y gira en esta Capital bajo la denominación de "R. Aguiar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" estableciéndose en ese acto las condiciones del contrato en las términos que resultan del documento referido que fué protocolizado y ratificado en la escritura otorgada el ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, en este Registro. — Que habiéndose convenido en aumentar el capital social así como introducir modificaciones en algunos de los artículos del contrato social, los señores Aguiar por sus derechos propios, el Doctor Beruti en nombre del señor René Ormazabal y el señor Port en nombre del señor Eustaquio Ormazabal, vienen en este acto a dejar establecidas esas modificaciones en los términos siguientes: Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden: ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional al señor Miguel Raúl Aguiar; ciento veinte y cinco cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional al señor Eustaquio Ormazabal; treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional al señor Pedro Enrique Aguiar y quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional al señor René Ormazabal. — Artículo quinto: La Sociedad será administrada

por los cuatros socios, quedando designados Gerentes los señores don Miguel Raúl Aguiar, que firma "R. Aguiar", argentino, soltero; don Pedro Enrique Aguiar, que firma "E. Aguiar", argentino, soltero, domiciliados ambos en la calle Viamonte número mil trescientos cuarenta y cinco; don Eustaquio Ormazabal, que firma "E. Ormazabal", argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos cuarenta y seis y don René Ormazabal, brasilero, casado, domiciliado en la Ciudad de Uruguayana (Brasil), quienes podrán actuar separadamente, con todas las facultades establecidas en el contrato actual. — Artículo octavo: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, las utilidades se distribuirán en la siguiente forma. — Catorce por ciento para el señor Miguel Raúl Aguiar; Seis por ciento para el señor Pedro Enrique Aguiar; el ochenta por ciento restante del total de las utilidades se distribuirá entre los cuatros socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Los otorgantes hacen constar que todas las demás cláusulas y condiciones del contrato permanecen vigentes en todas sus partes. — En pago del impuesto correspondiente se agregan sellos por valor de trescientos noventa pesos moneda nacional que representan el tres por mil sobre el aumento del capital o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional. — En su testimonio leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos don Armando S. Otero y don Alfredo Ortiz, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — R. Aguiar. — E. Aguiar. — Carlos N. Port. — Raúl Beruti. — Tgo.: Armando S. Otero. — Tgo.: Alfredo Ortiz. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos cuarenta y ocho vuelto del Registro cincuenta a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta, cada uno, números trescientos treinta y siete mil ochocientos treinta al treinta y siete mil ochocientos treinta y dos, trescientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla. — Raspado: contrato social. contrato actual. — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.20 sept.-N.º 7680-v.25 sept.

"SAN ENRIQUE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 453 v. — Primer Testimonio: Número Doscientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen la Señora Doña Catalina Pellerano de Crotto, de estado viuda de sus primeras nupcias con Don Enrique Celestino Crotto; Don Enrique Crotto, de estado casado, con Doña María Esther Sojo; y la Señora Doña Emma María o Ema María Antonietto de Stanfield, viuda de sus primeras nupcias con el Señor Don Diego Stanfield, todos los comparecientes de nacionalidad argentina, domiciliados en este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y Exponen: Que entre los comparecientes han convenido celebrar un contrato de Sociedad de responsabilidad limitada, y a tal efecto concurren a otorgarlo dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "SAN ENRIQUE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha, prorrogándose automáticamente su duración por un nuevo período de diez años, si ninguno de los socios con seis meses de anticipación al vencimiento de los primeros, no manifestase por documento auténtico su voluntad en contrario. — En caso de que alguno así lo hiciera, deberá ofrecer en venta a los otros socios su cuota parte por el precio que resulte del último balance aprobado. — El pago de dicho precio deberá hacerse en forma que no perjudique la buena marcha de la Sociedad. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será efectuar, por cuenta propia o de terceras personas de existencia visible o jurídica, la administración y explotación del inmuebles urbanos y rurales, así como el comercio de sus frutos y productos o la industrialización de los mismos, todo ello por vía de adquisición, compra-venta, consignación o representación. — A tal efecto podrá contraer y efectuar préstamos en dinero de cualquier clase, celebrar contratos de compra-venta, aparcería y arrendamiento y formar parte de otras sociedades, casas de comercio o industrias afines a su objeto, celebrar contratos o consorcios con otras sociedades o personas, comprar, vender, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar toda clase de valores, títulos, acciones, muebles, inmuebles y semovientes con cualesquier personas, sociedades, establecimientos de créditos, bancos oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Nacional del Crédito Industrial, tanto en sus secciones de cuentas corrientes, plazos fijos, créditos hipotecarios o en cualquier otra forma autorizada por los distintos Bancos, debiendo entenderse esta enunciación como simplemente enunciativa y en forma alguna limitativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Monedad Nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, de las que diez cuotas corresponden a la socia Señora Antonietto de Stanfield, cincuenta y seis cuotas a la socia Señora Pellerano de Crotto y ochenta y cuatro cuotas al socio Señor Crotto, integrando los socios sus aportes en la siguiente forma: La Señora de Stanfield, sus diez cuotas en dinero efectivo, y la Señora de Crotto y Señor Crotto sus cincuenta y seis y ochenta y cuatro cuotas correspondientes, con las dos quintas y tres quintas partes que respectivamente les corresponde sobre la hacienda vacuna, lanar y porcina que se pasa a enumerar, que ha sido valuada de acuerdo con los precios de plaza y cuyas correspondientes guías de campaña han sido transferidas a nombre de la Sociedad, que por este acto se constituye y cuyo detalle es el siguiente: Dos mil veintidós ovinos valuados en conjunto en la suma de veinticuatro mil quinientos setenta pesos monedad nacional; ochocientos ochenta y dos vacunos valuados en conjunto en ciento dos mil novecientos pesos moneda nacional; y quinientos treinta y siete porcinos valuados en conjunto en doce mil quinientos treinta pesos moneda nacional, lo que hace un total general de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — Sexto: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad, ya sea por el vencimiento del plazo de duración o por acuerdo de los socios, se procederá a pagar el pasivo y a distribuir el remanente neto entre los socios en la proporción de sus respectivas participaciones, todo conforme a la Ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. — Ningún socio podrá transferir su cuota social a terceras personas sin el consentimiento unánime de los demás socios, quienes tendrán el derecho de retracto que podrán ejercer dentro de los treinta días. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representante legal deberán unificar su representación ante la Sociedad, la que continuará su giro hasta su disolución y liquidación, y dichos representantes o herederos carecerán de voz y voto, debiendo limitar su gestión a la mera vigilancia y fiscalización de los negocios sociales. — Octavo: La administración de la Sociedad, estará a cargo del socio Señor Enrique Crotto, quien en calidad de gerente durará en sus funciones durante toda la existencia de la Sociedad, y será reemplazado en su cargo en caso de impedimento, fallecimiento, ausencia, renuncia o remoción, por el socio que anualmente determine la Asamblea, con análogas funciones, atribuciones y obligaciones. — El Gerente percibirá la retribución que fije la Asamblea, la que deberá imputarse a gastos generales. — Noveno: El Gerente nombrará y removerá el personal y fijará sus remuneraciones, y se ocupará de todo lo referente a la preparación de inventarios y balances y administración de la Sociedad. — Tendrá el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de su mandato, pero no podrá hacer uso de la firma social en fianzas, para garantir actos de terceros o contratos que no provengan de operaciones sociales y en general todas aquéllas ajenas a la Sociedad. — En uso de la firma podrá realizar todas las operaciones en la forma establecida en la cláusula cuarta, teniendo las más amplias facultades para administrar todos los negocios sociales, pudiendo con tal objeto: a) Firmar la correspondencia, circulares, guías de campaña, certificados de ventas de haciendas y guías de traslado. b) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales al plazo, tipo de interés que libremente convenga. c) Comprar inmuebles hipotecados tomando a cargo de la Sociedad el gravamen que reconocieren. — Realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos oficiales, particulares o sociedades de crédito, aceptando las disposiciones de sus Estatutos, Reglamentos y Cartas Orgánicas, abrir o cerrar cuentas corrientes, girando sobre los fondos depositados a nombre de la Sociedad, solicitar créditos en cuenta corriente o con caución o prenda de títulos o cosas muebles y semovientes, firmando los respectivos pagarés, letras, documentos o escrituras de prendas, renovar las obligaciones que se contraigan, hacer novaciones que extingan las mismas, firmar y endosar cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, liquidaciones y cuantos documentos fueran menester. — Puede igualmente realizar operaciones hipotecarias ya sea en dinero efectivo o en bonos o cédulas con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires — Sección Crédito Hipotecario y cualesquiera otros Bancos Oficiales o Particulares y sus sucursales existentes en el país, así como de compañías de préstamos y de particulares, aceptando todas y cada una de las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, así como también cláusulas y condiciones que imponen las entidades prestamistas en las escrituras de préstamos hipotecarios que se firmen, conforme a sus disposiciones vigentes, cobrar y percibir sus importes y dar recibos, aceptar libramientos, negociarlos, endosarlos, darlos en prenda para garantir anticipos de dinero que se le acordase con garantía hipotecaria sobre los bienes sociales. d) Comprar y vender bienes inmuebles al contado o a plazo, otorgando y firmando las respectivas escrituras de adquisición y enajenación con las cláusulas propias de su naturaleza, percibiendo o pagando sus importes, tomando y dando posesión y cancelar las hipotecas que se constituyen por parte de precio. e) Comprar y vender toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones, papeles de negocios, créditos o cualesquiera otros, otorgando y firmando los respectivos contratos por instrumentos público o privado, con las cláusulas, pactos y condiciones que libremente estipule, pagando o percibiendo sus importes. f) Celebrar contratos de locación, sublocación, anticresis y de servidumbres reales, suscribiendo los respectivos instrumentos públicos o privados que fueren del caso. g) Otorgar y firmar escrituras de ratificación, declaratorias o aclaratorias de otras anteriores. h) Hacer, impugnar o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Estar en juicio en todas las instancias que las leyes admitan, con facultad de transar y someter las cuestiones al fallo de árbitros o amigables componedores con terceros para el caso de discordia, firmando los respectivos compromisos con imposición de multas o sin éllas. j) Conferir poderes especiales para que intervengan en representación de la Sociedad, con amplias facultades, inclusive las de percibir, declinar, prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones o transar. — Revocarlos y nombrar nuevos apoderados. k) Realizar todos los demás actos y diligencias necesarias a la administración, ya que las facultades conferidas son solo enunciativas y no limitativas de lo que el Gerente puede hacer como ya se ha expresado. l) Para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se le adeuden o llegaren adeudársele en lo sucesivo a la Sociedad por cualquier concepto. — Hacer depósito en los Bancos y retirarlos, como así los depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo, librando giros y cheques u otros documentos. Girar en descubierto si fuere necesario. — Otorgar recibos y cartas de pago. — Firmar, aceptar y endosar cheques, vales, pagarés y cobrar y percibir el importe de los mismos. — Ajustar locaciones de servicios. — Otorgar protestos y protestas. — Queda también autorizado el Gerente para efectuar por cuenta propia o de terceros los actos a que se refiere el artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Cada año practicará el Gerente al treinta de Septiembre o a la fecha que decida la voluntad de todos los socios, un prolijo inventario y balance general que será sometido a los socios con diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. La aprobación de los mismos se asentará en un libro llamado de "Acuerdos Sociales", rubricado por el Registro Público de Comercio, debiendo el Gerente suscribir dichos asientos. La Asamblea se reunirá una vez por año y toda vez que un asunto de la Sociedad así lo requiera, debiendo ser convocada con quince días de antelación mediante telegrama colacionado, a cada uno de los socios. La Asamblea quedará constituída con la asistencia de dos de los tres socios y las resoluciones serán válidas si se adoptan por la simple mayoría de votos correspondientes al capital representado en la Asamblea. Esta será presidida por el socio que designe la mayoría, actuando como Secretario cualquiera de los socios restantes que designe el que presida la reunión, asentándose las resoluciones tomadas en el libro mencionado y suscribiéndose el acta por todos los socios presentes. — Undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal del diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus respectivas participaciones. — Duodécimo: Las impugnaciones a los balances e inventarios deberán formularse por escrito y las resoluciones que recaigan deberán asentarse en el libro de Acuerdos Sociales. Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Yo el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por valor de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal correspondiente. Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don Mario Medina y Don José Tantucci, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ema M. A. de Stanfield. — Catalina Pellerano de Crotto. — Enrique Crotto. — Mario Medina. — J. Tantucci. — Ante mí: Jorge Seeber. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí adscripto Don Jorge Seeber en el Registro número ciento ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "San Enrique, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie D, números trescientos treinta y ocho mil ciento veintiocho al trescientos treinta y ocho mil ciento treinta y dos, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre raspado: "si". — Vale. — Dchos. $ 6.00. — Jorge C. Ledesma. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.19 sep.-N.º 7641-v.23 sep.

"RANIERI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barreto Aceña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Escritura Número Trescientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen don Enrique Carpenter, casado, de cincuenta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle San Martín seiscientos ochenta y siete, don Amílcar Ranieri, casado, de cuarenta años de edad, italiano, industrial, domiciliado en la calle San Martín número seiscientos ochenta y tres, don Francisco Rodríguez, casado, de cuarenta y dos años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Paysandú mil trescientos cincuenta y nueve

y don Emilio Bernardino Pascual, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Tarija tres mil novecientos treinta y seis, todos de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y al efecto vienen a dejar establecidas las bases que han de regirla en la forma siguiente. — Artículo Primero: Bajo el nombre de "RANIERI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una Sociedad, cuyo objeto principal será dedicarse al ramo de exportaciones, importaciones, representaciones y consignaciones en general comprendiendo igualmente cualquier negocio, empresa u operación civil o comercial que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá celebrar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que considere necesarias para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma productos o mercaderías elaboradas o no, así como bienes muebles e inmuebles; aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias o prendarias incluso prendas agrarias, celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por un plazo que exceda de seis años. Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares nacionales o extranjeros incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, formular protestos y protestas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: Su plazo de duración es por tiempo indeterminado pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo que así lo resuelvan los socios por mayoría de capital, en una Asamblea especialmente convocada al efecto. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento en la siguiente forma: El señor Enrique Carpenter, cuarenta y cinco cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos; el señor Amílcar Ranieri cuarenta y cinco cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos; el señor Francisco Rodríguez, cinco cuotas o sean quinientos pesos y el señor Emilio Bernardino Pascual, cinco cuotas o sean quinientos pesos todos moneda nacional de curso legal. — Artículo Quinto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el Artículo Trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación de los términos del presente contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad. En caso de fallecimiento de uno de los socios la incorporación de los herederos o legatarios se operará automáticamente, debiendo éstos unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. La cesión a terceros extraños sólo podrá efectuarse en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de cuatro Gerentes, quienes actuarán dos cualesquiera de ellos conjuntamente. La Gerencia tendrá las más amplias facultades para el desempeño y ejercicio de su cargo, incluso aquellas para las cuales los Artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Serán Gerentes de la Sociedad los cuatro socios o sean los señores don Enrique Carpenter, don Amílcar Ranieri, don Francisco Rodríguez y don Emilio Bernardino Pascual. — La remuneración de los Gerentes será fijada periódicamente por los socios, con cargo directo a la cuenta de "Gastos Generales". — Artículo Séptimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso la gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria, mediante carta certificada, dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando el objeto de la reunión la que deberá efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección quinta. — Título tercero. Libro segundo del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Artículo Octavo: Anualmente al treinta de Junio se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, las que deberán ser sometidas a la aprobación de los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los dos meses de vencido el ejercicio financiero, requiriéndose mayoría absoluta de votos computados según el capital como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, una vez practicadas las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros del activo y reserva de la cantidad necesaria para atender las compensaciones que determinan la Ley once mil setecientos veinte y nueve, se destinará, un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre las cuotas de capital social. — Artículo Noveno: En el caso de que se disolviere la Sociedad se procederá de inmediato a su liquidación la que se practicará por una Comisión Liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o de su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de algunos de ellos serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. Yó el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por valor de noventa pesos moneda nacional de curso legal en pago del Impuesto fiscal correspondiente. Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos don Mario Medina y don José Luis Terceño, vecinos hábiles, doy fe. — E. Carpenter. — Amílcar Raniere. — Fco. Rodríguez. — E. B. Pascual. — Mario Medina. — José L. Terceño. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio mil ciento ochenta y seis vuelto del Registro treinta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados: trecientos veinte y ocho mil ochocientos setenta y nueve, trescientos veinte y ocho mil ochocientos ochenta y tres, cientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, Serie D, que firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte y un día del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entrelineas — la — Vale. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay un sello del mismo. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.19 sep.-N.º 7621-v.23 sep.

L. I. P. A.
LA INDUSTRIAL PESQUERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Guillermo Fiocchi, soltero: de sesenta y un años de edad, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Salguero setecientos cuarenta y tres, don Eduardo Fogliati, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Bassino, de cuarenta y nueve años de edad, naturalizado argentino, industrial, con domicilio en la calle Chilabert mil ciento treinta y seis, don Manuel Lapido, casado en primeras nupcias con doña Emilia González, español, de cuarenta y ocho años de edad, industrial, domiciliado en la calle Caseros cuatro mil ciento ochenta y tres, don Juan Carlos Fernández, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Blanca Esther Cañizo, argentino, industrial, domiciliado en la calle General José G. de Artigas trescientos ochenta y cinco y don Adalberto Néstor Daneri, de treinta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Amelia Laura Domínguez, argentino, odontólogo, domiciliado en la calle Salta mil seiscientos veintinueve, todos los comparecientes vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimientos, doy fe, así como de que los cuatro nombrados en primer término concurren en el carácter de únicos componentes de la Sociedad denominada "L. I. P. A. LA INDUSTRIAL PESQUERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de constitución pasó por ante mí al folio seiscientos quince de este mismo Registro a mi cargo, protocolo del año próximo pasado, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos setenta, al folio noventa y cuatro del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los nombrados dicen: Que han convenido aumentar el capital social a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno y admitir como nuevo socio a don Adalberto Néstor Daneri, quien aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos cada una y aportando también como aumento de capital el socio don Guillermo Fiocchi la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional o sean quinientas cuotas de cien pesos, el socio Eduardo Fogliati la suma de cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas de cien pesos y el socio Manuel Lapido también la suma de cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas de cien pesos cada una y modificar también las cláusulas cuarta, quinta, sexta y décima del contrato de constitución en la siguiente forma: Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sean cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son aportadas en inmuebles, construcciones, materiales, materias primas, envases, máquinas, útiles y herramientas y productos elaborados, de acuerdo al balance privado agregado a la escritura de constitución, y al que se agrega a la presente, aportando en consecuencia, para completar sus cuotas la suma de cuarenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal el señor Guillermo Fiocchi y la de sesenta y tres mil quinientos diez pesos moneda nacional de curso legal el señor Adalberto Héctor Daneri, con cuyas sumas completan respectivamente las quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que aumenta de capital el señor Fiocchi y las mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una que aporta el señor Daneri quedando en consecuencia integrado el capital en la siguiente forma. Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional del señor Manuel Lapido. — Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Eduardo Fogliati. Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Guillermo Fiocchi; Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Adalberto Néstor Daneri y cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Juan Carlos Fernández. — Quinto: La administración y representación estará a cargo del socio Gerente don Eduardo Fogliati y en caso de ausencia lo reemplazará el socio don Guillermo Fiocchi, quienes podrán hacer uso de la firma bancaria y comercial conjunta e indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravados con derecho de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de cada operación y tomar o dar posesión de los bienes materia de este acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios y comerciales con sujeción a sus leyes y reglamentos en uno u otros casos, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés giros, vales, cheques, u otras obligaciones, documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir cualquier género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. — Sexto: Al señor Eduardo Fogliati, en su calidad de socio Gerente, la sociedad le asignará la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, en concepto de sueldos, la que será imputada a "Gastos Generales". — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas aportadas, en las mismas condiciones soportarán las pérdidas. — En consecuencia con la conformidad expresa del nuevo socio don Adalberto Néstor Daneri, modifican los artículos, cuarto, quinto, sexto, y décimo en la forma indicada, quedando subsistentes todos los demás. — En la forma indicada, los otorgantes, dan por modificada y ampliado el capital social de la Sociedad "L. I. P. A. La Industrial Pesquera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Daniel González y don Humberto F. Bachelli, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. Fiocchi. — E. Fogliati. — M. Lapido. — Fernández. — A. Daneri. — Tgo.: Daniel González. — Tgo.: Humberto F. Bachelli. — Hay un sello. — Ante mí, Pedro Ansaldo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y seis del Registro número doscientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "L. I. P. A.". La Industrial Pesquera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números: trescientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro; trescientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Pedro Ansaldo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.19 sep.-N.º 7618-v.23 sep.

Por disposición del Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García se hace saber: Que por escritura otorgada por ante el escribano don Julio Otaegui con fecha ocho de Octubre del año próximo pasado el doctor Eduardo Alejandro Zorraquín declaró que las 750 cuotas de cien pesos cada una que suscribió en el acto de la constitución de "ROALTO SOCIEDAD INMOBILIARIA MERCANTIL Y GANADERA DE RESPONSABILIDAD LIMITAD", pertenecen a doña Ernestina Tornquist de de Bary, quien ratificó dicha subscripción por escritura del 31 de Julio del corriente año ante el mismo escribano. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.18 sept.-N.º 7563-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que los doctores Manuel Malenchini y Ricardo Detchessarry, han cedido la totalidad de las cuotas de socios en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CLINICA BAZTERRICA", a los doctores Aníbal Ruiz Moreno y Francisco Uranga Imaz, por la suma de treinta mil y veinte mil pesos moneda legal, respectivamente por escritura pasada por ante el escribano Daniel R. Arana de fecha veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.20 sept.-Nº 7579 v.25 sept.

MILLAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 273 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen: don Miguel Millán, de cincuenta y dos años, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle French treinta y siete; don Eduardo Juan, que firma: E. Juan, de treinta y siete años, domiciliado también en Ramos Mejía, calle Emilio Mitre trescientos veintiséis; don Rafael Juan, que firma: R. Juan, de treinta y cuatro años, domiciliado en esta ciudad, calle Carlos Calvo dos mil cuarenta y siete; y don Serafín Miguez, que firma: S. Miguez, de cuarenta y ocho años, domiciliado en esta ciudad, calle Santiago del Estero mil trescientos cincuenta y tres: todos españoles, casados, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y los tres primeros dicen: Que por escritura pasada el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí y en este Registro, entre los exponentes se constituyó la sociedad comercial colectiva "Millán y Compañía", con asiento en esta Capital, para la fabricación de ropa blanca en general y en especial de camisas para hombre; a cuyo contrato se le dió efecto retroactivo al primero de Junio de ese año, sin plazo determinado de duración y se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número uno, folio doscientos cincuenta y seis del libro doscientos veintiséis. — Y los exponentes agregan: Que han resuelto disolver dicha sociedad y a tal efecto, por la presente declaran: a). Que con efecto retroactivo al día treinta de Junio próximo pasado, dan por disuelta totalmente la referida sociedad y por finiquitadas sus operaciones sociales; y b). Que toman a su exclusivo cargo el activo y pasivo sociales, de acuerdo al inventario y balance general levantado al expresado día treinta de Junio del corriente año, un ejemplar del cual se agrega a la presente y debe considerarse parte integrante de esta escritura; cuyo balance arroja un saldo acreedor de cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos noventa y ocho centavos moneda legal que, se adjudican en la siguiente forma: veintiocho mil trescientos cuatro pesos sesenta y dos centavos para el señor Millán, doce mil ciento treinta pesos cincuenta y seis centavos para los señores Juan por partes iguales, y el saldo de cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos ochenta centavos para gratificaciones al personal de la casa. — Y los exponentes, don Miguel Millán, don Eduardo y don Rafael Juan, en unión del otro compareciente señor Serafín Miguez, dicen: Que han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el rubro de "MILLAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad mercantil que tiene por objeto continuar la explotación de los mismos negocios a que se dedicaba la sociedad colectiva del mismo nombre que se disuelve por este instrumento, o sea, la fabricación de ropa blanca en general y especialmente de camisas para hombre. — Para la consecución del fin social, la sociedad podrá realizar todos los actos civiles y comerciales permitidos por la ley, inclusive los de adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles por cualquier causa o título. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Carlos Calvo dos mil cincuenta y uno, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración se fija en tres años contados desde el día primero del mes de Julio próximo pasado, a cuya fecha se da efecto retroactivo a este contrato. — Cuarta: El capital se establece en ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, suscribiéndose los socios en la siguiente forma y proporción: Don Miguel Millán con ochocientas cuotas, don Eduardo y don Rafael Juan con ciento setenta y cinco cuotas cada uno y don Serafín Miguez con cincuenta cuotas. — Los aportes de los señores Millán y Juan, que han sido ya totalmente integrados, consisten en parte de los saldos que a su favor arroja el referido balance de la sociedad colectiva "Millán y Compañía" y están representados por los bienes que componían el activo social y el aporte del señor Miguez se halla representado en parte por un crédito que tenía contra la misma sociedad colectiva "Millán y Compañía", por la suma de dos mil trescientos seis pesos setenta y nueve centavos moneda legal y el saldo de dos mil seiscientos noventa y tres pesos veintiún centavos moneda legal, en dinero efectivo que deposita en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad. — Quinta: Los socios don Miguel Millán y don Rafael Juan tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad, con el carácter de Gerentes y usarán de la firma social indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en fianzas, garantías u operaciones ajenas al objeto social. — En cumplimiento de su cargo, los Gerentes usarán de cuantas facultades acuerda a los administradores el Código de Comercio y aquellas para las que se exige poder especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta: Todos los años y al día treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que los socios deberán suscribir en prueba de conformidad. — Séptima: Las utilidades líquidas resultantes de los balances anuales, se distribuirán entre los socios en la proporción siguiente, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; cuarenta y siete y medio por ciento para el señor Millán; cuarenta y siete y medio por ciento para los señores Juan, por partes iguales, y cinco por ciento para el señor Miguez. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Los socios se reunirán cada vez que lo juzguen necesario y sus resoluciones se asentarán en un Libro de Actas rubricado. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará de inmediato un balance general y la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, si así lo resolvieran éstos y aquéllos en una reunión convocada especialmente: en caso contrario, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes únicamente, abonándose a los herederos del socio fallecido el haber que a éste corresponda por todo concepto, por medio de cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas contadas desde la fecha del deceso, sin intereses. — Los herederos de un socio fallecido deberán unificar siempre su representación. — Décima: En caso de liquidación, ésta se llevará a cabo por los socios Gerentes conjuntamente, de conformidad a lo resuelto en una reunión de socios convocada especialmente y de la cual se dejará expresa constancia en el Libro de Actas. — Undécima: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios o sus herederos, serán resueltas por árbitros, nombrados uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, los que antes de pronunciarse designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que en definitiva se dicte será inapelable y acatado de inmediato, sin discusión, no pudiéndose recurrir en ningún caso ante los tribunales de justicia. — Bajo las cláusulas precedentes queda puesto formalizado este contrato, obligándose los contratantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Y yo el autorizante dejo expresa constancia de que se han publicado los edictos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin haberse formalizado oposición alguna con respecto a la transferencia del activo que se opera en la presente escritura. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron conjutamente con los testigos don José E. Batiller y don Ramón Torrado, vecinos y hábiles, doy fe. — E. Juan. — S. Miguez. — Miguel Millán. — R. Juan. — J. E. Batiller. — Ramón Torrado. — Hay un sello. — Ante mí: César Dhers. — Igual a su matriz que, bajo el número ciento treinta y nueve, pasó ante mí, en el Registro de Contratos Públicos número dos de esta Capital, a mi cargo. — A solicitud de los otorgantes expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del trescientos noventa mil doscientos veintiuno a este en que termina, y lo sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — César Dhers. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Septiembre cinco de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.18 sept.-Nº 7548 v.22 sept.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MODESTO OLIVA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. Balbiani gerente.

e.20 sep.-N.º 249-v.25 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARENO ANTONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. Balbiani. gerente.

e.20 sep.-N.º 250-v.25 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAZARO JOSE YRYBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 235-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS HOIJMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 236-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARINO LAMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 237-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO MANUEL TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 238-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ODILO PRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 239-v.23 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 232-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don IGNACIO CELAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 233-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ARMANDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiem-

bre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 229-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN CUÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELVO SEGUNDO SCHIAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HUMBERTO NIEVA RAPETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EPIFANIO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL BONAVIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROTUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnizacion depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PEDRO PETIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnizacion depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTOR A. RIOLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO TISSIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROLON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEON DUSSOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO UGRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HIPOLITO OSINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL FRANCISCO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-N.º . . .-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Tarabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVESTRE KIERSZYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v7 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO CASIANCHU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani gerente.

e.15 sept.-N.º 230-v 20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CANUTO TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN SANCHO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ESTEBAN SALDIVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HERIBERTO M. P. TRINCHERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANTONIO ROMEU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LUIS NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERBERTO STEWART USHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO RUFINO JIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio

sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORES NAVARRETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.16 ago.-v.21 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO R. P. BONDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON MAMBRIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CINGOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROBERTO ARTURO GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN GOGOSZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MACHADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PAIRUT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho el beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don JOSE PARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente. Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 ago. v.4 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLAS SAMARRENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SALLAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAVERIO VALIENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL PETIT BON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SANTIAGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación, de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE MEITIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO MORANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ROLANDO CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAR DEPIANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLINIO DANTE ALZOGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO CEFERINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PEDRO CASTELNUOVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN FONSECA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 oct.-N.º 125-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.º 127-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.º 126-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la

Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BELTRAMINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO DELUISA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 231-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VALENTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 123-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 124-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 125-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO ISIDORO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 120-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIANO RICARDO GASTON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 121-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización deposita da en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AZURMENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 122-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9588, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ERNESTO GUSTAVO KIRSCHNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO MONTIVERO ASTORGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marcas Anuladas

Marca N.º 187.450

WINTERSPORTEX

Atento a lo ordenado por el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría doctor J. Miguel Bargallo Cirio, tómese razón de la nulidad parcial de la marca "Wintersportex" número 187.450, en cuanto a "telas y tejidos en general, tejidos de punto", se refiere, que fué concedida por esta Dirección el 16 de Febrero de 1940, a G. Hernández & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Aviso N.º 2898.

v.23 sept.

Marca N.º 187.692

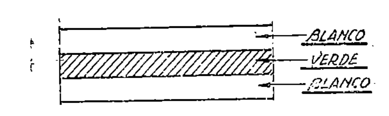
SUMERSPORTEX

Atento a lo ordenado por el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría doctor J. Miguel Bargallo Cirio, tómese razón de la nulidad de la marca "Summersportex" N.º 187.692, de propiedad de G. Hernández & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000, que les fué concedida por esta Dirección el 27 de Febrero de 1940, para distinguir casimires en general, de la clase 15. — Aviso N.º 2897.

v.23 sept.

Marcas Solicitadas

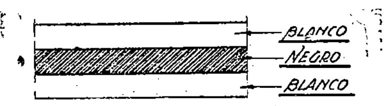
Acta N.º 258.098



Mayo 17 de 1944. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Setiembre 11 de 1944. — Aviso número 260.

v.23 sept.

Acta N.º 258.100



Mayo 17 de 1944. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en: Septiembre 11 de 1944. — Aviso N.º 262.

v.23 sept.

Acta N.º 259.343

Achalay..!!

MARCA REGISTRADA

Julio 1.º de 1944. — Horacio Lisardo Ginzo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.º 1475.

v.23 sept.

Acta N.º 259.676

I.P.A.I.

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria, "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 999.

v.23 sept.

Acta N.º 259.677

I.P.A.I.

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos pinturas. — Aviso N.º 1000.

v.23 sept.

Acta N.º 259.678

I.P.A.I.

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 1001.

v.23 sept.

Acta N.º 259.679

I.P.A.I.

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1002.

v.23 sept.

Acta N.º 260.025

DIOL

Julio 26 de 1944. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir grasas y aceites minerales, petróleo, esencias de petróleo, nafta, kerosene, asfalto, cera, grasas y aceites lubricantes y demás productos y derivados del petróleo, elaborados o no, o mezclados con otras substancias y demás combustibles líquidos o gaseosos, de la clase 3. — Corregida en: Setiembre 11 de 1944. — Renovación de la N.º 152.294. — Aviso N.º 2175.

v.23 sept.

Acta N.º 260.071



Julio 27 de 1944. — Jesús Hormaeche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 2181.

v.23 sept.

Acta N.º 260.283



Agosto 2 de 1944. — Reeves & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 2446.

v.23 sept.

Acta N.º 260.284



Agosto 2 de 1944. — Reeves & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 2447.

v.23 sept.

Acta N.º 260.530

MOOGROL

Agosto 11 de 1944. — The Wellcome Foundation, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para el tratamiento de la lepra, lupus vulgaris, lesiones tuberculosas de la piel y enfermedades afines, de la clase 2. — Aviso N.º 2688.

v.23 sept.

Acta N.° 260.558

AMARILLO
NEGRO

Agosto 14 de 1944. — Carlos Emilio Sienra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2734.

v.23 sept.

Acta N.° 260.571

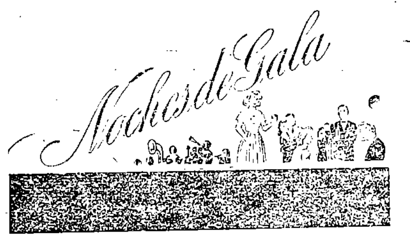


Agosto 14 de 1944. — The Texas Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de petróleo que comprende petróleo crudo, aceites combustibles, aceites solares, aceites de gas, aceites para iluminación, aceites lubricante, aceites de asfalto y grasas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 150.885. — Aviso N.° 2751.

v.23 sept.

Acta N.° 260.893

INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA



Agosto 28 de 1944. — Vigano e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 120.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2845.

v.23 sept.

Acta N.° 260.894



Agosto 28 de 1944. — Hudson's Bay Company of Scotland Ltd., de Edimburgo, Escocia, Gran Bretaña. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 3033.

v.23 sept.

Acta N.° 260.895



Agosto 28 de 1944. — Walter S. Vasen. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador únicamente, de la clase 16. Aviso N.° 2756.

v.23 sept.

Acta N.° 260.896

AECA

Agosto 28 de 1944. — Angel Piñeiro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3058.

v.23 sept.

Acta N.° 260.897

PILNICO

Agosto 28 de 1944. — Saúl Pilnik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3030.

v.23 sept.

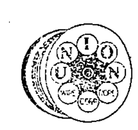
Acta N.° 260.898

AZTECA

Agosto 28 de 1944. — Calos Arturi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 150.644. — Aviso N.° 3028.

v.23 sept.

Acta N.° 260.899



Agosto 28 de 1944. — Unión Wire Rope Corporation, de Kansas, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir cables de acero, de la clase 10. — Aviso N.° 3059.

v.23 sept.

Acta N.° 260.900

SICKLES

Agosto 28 de 1944. — Ad Auriema Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 152.415. — Aviso N.° 3060.

v.23 sept.

Acta N.° 260.902

VINYON

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals, Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3063.

v.23 sept.

Acta N.° 260.903

VINYON

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals, Corporation de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3064.

v.23 sept.

Acta N.° 260.904

CARBITOL

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos: un polvo decapante especial para la soldadura autógena del hierro fundido. — Aviso N.° 3065.

v.23 sept.

Acta N.° 260.905

TERGITOL

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industria, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3066.

v.23 sept.

Acta N.° 260.906

ELENTHER

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3044.

v.23 sept.

Acta N.° 260.907

TERSOTEX

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3045.

v.23 sept.

Acta N.° 260.908

IODO PRESOL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3046.

v.23 sept.

Acta N.° 260.909

MENOSEDOL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3047.

v.23 sept.

Acta N.° 260.910

TESTOPOL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3048.

Acta N.° 260.912

Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 3050.

v.23 sept.

Acta N.° 260.913



Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3051.

v.23 sept.

Acta N.° 260.911

VALINERVIL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3040.

v.23 sept.

Acta N.° 260.914



Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3052.

v.23 sept.

Acta N.° 260.915

SERENA

Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3053.

v.23 sept.

Acta N.° 260.916

SERENO

Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechera, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3054.

v.23 sept.

Acta N.° 260.917

SERENO

Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3055.

v.23 sept.

Acta N.° 260.918

YAGUANI

Agosto 28 de 1944. — Gerardo López. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3056.

v.23 sept.

Acta N.° 260.919



Agosto 28 de 1944. — American Swiss File & Tool Company, de Elizabeth Union, New Jersey, E. U. de N. America. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3057.

v.23 sept.

Acta N.° 260.920

SULTAN

Agosto 28 de 1944. — Lupka & Furman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3043

v.23 sept.

Acta N.° 260.921

CINCUENTENARIO

Agosto 28 de 1944. — S. A. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3034.

v.23 sept.

Acta N.° 260.922

PAJARITO

Agosto 28 de 1944. — Cruz & Alonso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3035.

v.23 sept.

Acta N.° 260.923

YARGUD

Agosto 28 de 1944. — Francisco Andrés Carreño y Santiago Sebastián Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3071.

v.23 sept.

Acta N.° 260.924

EDEN

Agosto 28 de 1944. — Gregorio Embon. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3072.

v.23 sept.

Acta N.° 260.925

ITALAR

Agosto 29 de 1944. — Italar Soc. Anón. Industrial Textil Algodonera Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos guantes, de la clase 16. — Renovavión de la N.° 154.040. — Aviso N.° 2851.

v.23 sept.

Acta N.° 260.927

NEBLIA

Agosto 29 de 1944. — Anselmo Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3039.

v.23 sept.

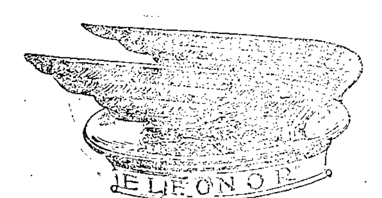
Acta N.° 260.928



Agosto 29 de 1944. — Vicente Ferretti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3040.

v.23 sept.

Acta N.° 260.929



Agosto 29 de 1944. — Bozzini Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3073.

v.23 sept.

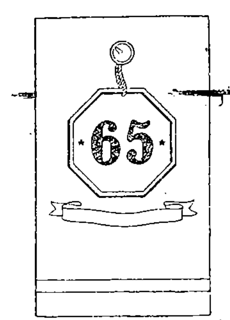
Acta N.° 260.932



Agosto 29 de 1944. — Marcelino Varela Ares, que comercia bajo el rubro de M. Varela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3077.

v.23 sept.

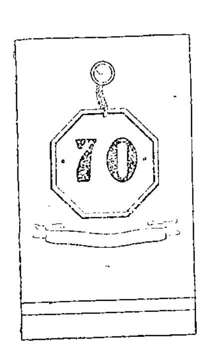
Acta N.° 260.930



Agosto 29 de 1944. — Emilio Sotelino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3074.

v.23 sept.

Acta N.° 260.931



Agosto 29 de 1944. — Emilio Sotelino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3075.

v.23 sept.

Acta N.° 260.933

REAL

Agosto 29 de 1944. — Alfredo Juan Pablo Marieta. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3078.

v.23 sept.

Acta N.° 260.934

VASENOL

Agosto 29 de 1944. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 150.623. — Aviso N.° 3088.

v.23 sept.

Acta N.° 260.935

VASENOL

Agosto 29 de 1944. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 150.622. — Aviso N.° 3089.

v.23 sept.

Acta N.° 260.936

DOMINGO RITORTO
MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Domingo Ritorto. — Para distinguir pastas para pegar cartulinas para la fabricación de naipes, de la clase 18. — Aviso número 3029.

v.23 sept.

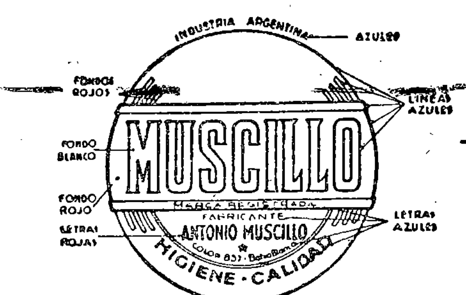
Acta N.° 260.937

EMBLEMA

Agosto 29 de 1944. — O. Gori & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3076.

v.23 sept.

Acta N.° 260.939



Agosto 29 de 1944. — Antonio Muscillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3080.

v.23 sept.

Acta N.° 260.940

SOLITER

Agosto 29 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir perfumería y tocador en general únicamente, de la clase 16. — Aviso N.° 3081.

v.23 sept.

Acta N.° 260.941

NERVION

MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Tubos Forjados, Nervión, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3082.

v.23 sept.

Acta N.° 260.942

NERVION

MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Tubos Forjados, Nervión, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3083.

v.23 sept.

Acta N.° 260.943



MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Egon Horn. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3084.

v.23 sept.

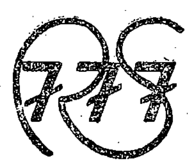
Acta N.° 260.944



Agosto 29 de 1944. — Industrias Químicas Argentinas Yatay S. R. L. Cap. $ 50.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3042.

v.23 sept.

Acta N.° 260.945



Agosto 29 de 1944. — Ricardo Solari. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3090.

v.23 sept.

Acta N.° 260.946

NAYADE

Agosto 29 de 1944. — The South American Stores, Gath y Chaves, Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3091.

v.23 sept.

Acta N.° 260.947

ZUKITO

Agosto 29 de 1944. — Noél & Cía. Ltda. Soc. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.331. — Aviso N.° 3092.

v.23 sept.

Acta N.° 260.948

KALLODENTINE

Agosto 29 de 1944. — I. C. I. Plastics Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir materiales para uso en la fabricación de dientes artificiales, y para ser aplicados a los dientes naturales en la prótesis dental, dientes artificiales y partes artificiales de dientes, y demás materiales para la prótesis dental, de la clase 25. — Aviso N.° 3093.

v.23 sept.

Acta N.° 260.949



Agosto 29 de 1944. — The Capewell Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3094.

v.23 sept.

Acta N.° 260.950

FLEXLOY

Agosto 29 de 1944. — The Capewell Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3095.

v.23 sept.

Acta N.° 260.951



Agosto 29 de 1944. — Congoleum-Nairn, Inc., Kearny, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 150.919. — Aviso N.° 3096.

v.23 sept.

Acta N.° 260.954



Agosto 29 de 1944. — United Aircraft Corporation, de East Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3099.

v.23 sept.

Acta N.° 260.956

NEOCID

Agosto 29 de 1944. — J. R. Geigy, Soc. Anón. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3101.

v.23 sept.

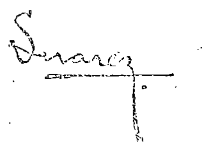
Acta N.° 260.957

NEOCIDOL

Agosto 29 de 1944. — J. R. Geigy, Soc. Anón. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3102.

v.23 sept.

Acta N.° 260.960



Agosto 29 de 1944. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 150.538. — Aviso N.° 3038.

v.23 sept.

Acta N.° 260.961

MARCHIORI

MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Emilio Marchiori. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3068.

v.23 sept.

Acta N.° 260.963

QUEENS

Agosto 29 de 1944. — Leoncio Fernández. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.598. — Aviso N.° 3108.

v.23 sept.

Acta N.° 260.964

LA CUMPLIDORA

Agosto 29 de 1944. — Elena Minervini Vda. de Teramo, Pascual Teramo y Minervini y Antonio Teramo y Minervini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos jabones, pomadas, polvos y líquidos en general de limpieza. — Renovación de la N.° 150.538. — Aviso N.° 2978.

v.23 sept.

Acta N.° 260.965

SONRISAS

Agosto 31 de 1944. — Francisco Britos. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 3067.

v.23 sept.

Acta N.° 260.966



Agosto 31 de 1944. — Alberto Peña de Pablo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2956.

v.23 sept.

Acta N.° 260.967

USPALLATA

MARCA REGISTRADA

Agosto 31 de 1944. — Oscar Alejandro Lanfranchi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3119.

v.23 sept.

Acta N.° 260.968



Agosto 31 de 1944. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir botellas en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 152.986. — Aviso N.° 3115.

v.23 sept.

Acta N.° 260.969

Industria argentina

Buenos Aires

Agosto 31 de 1944. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir vidrios, cristales y demás artículos de cristalería, en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 152.670. — Aviso N.° 3116.

v.23 sept.

Acta N.° 260.970

INDUSTRIA ARGENTINA

BEACON

MARCA REGISTRADA

Agosto 31 de 1944. — Beacon, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3117.

v.23 sept.

Acta N.° 260.974

FADEM

Agosto 31 de 1944. — F. A. D. E. M. Fábrica Argentina de Envases Medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3118.

v.23 sept.

Acta N.° 260.975



Agosto 31 de 1944. — Gregoria Valenzuela. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3106

v.23 sept.

Acta N.° 260.977

SEZAC

Agosto 31 de 1944. — A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3132.

v.23 sept.

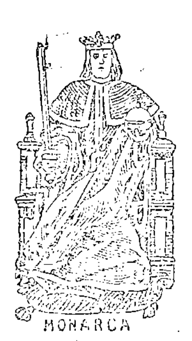
Acta N.° 260.976



Agosto 31 de 1944. — Gregoria Valenzuela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3107.

v.23 sept.

Acta N.° 260.978



Agosto 31 de 1944. — María Encarnación Gómez de Venet. — Para distinguir productos de confitería, pastelería, panadería y empanadas, de la clase 22. — Renovación de la N° 150.821. — Aviso N° 3131.

v.23 sept.

Acta N.° 260.979

CRUAM

Agosto 31 de 1944. — Juan Félix Amendolara y Héctor Barigalupo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 3130.

v.23 sept.

Acta N.° 260.980

TANAX

Agosto 31 de 1944. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 3128.

v.23 sept.

Acta N.° 260.981

TANAX

Agosto 31 de 1944. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3129.

v.23 sept.

Acta N.° 260.982



Agosto 31 de 1944. — Ana Frías Vda. de Frers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 150.664. — Aviso N° 3168.

v.23 sept.

Acta N.° 260.983

MANDARIN-ORANGE

Agosto 31 de 1944. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse, N° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Muelhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 3123.

v.23 sept.

Acta N.° 260.984

ORVENT

Agosto 31 de 1944. — Máximo Albaín Figueroa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3166.

v.23 sept.

Acta N.° 260.985

ORVENT

Agosto 31 de 1944. — Máximo Albaín Figueroa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabayería, cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 3165.

v.23 sept.

Acta N.° 260.986

ORVENT

Agosto 31 de 1944. — Máximo Albaín Figueroa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3167.

v.23 sept.

Acta N.° 260.989

RINTIAZIN

Agosto 31 de 1944. — Spedrog S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3086.

v.23 sept.

Acta N.° 260.990

PROSTERON

Agosto 31 de 1944. — Spedrog S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3087.

v.23 sept.

Acta N.° 260.991

BENZFOLINE

Agosto 31 de 1944. — Spedrog S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3085.

v.23 sept.

Acta N.° 260.992

NOVORIS

Agosto 31 de 1944. — Compagnie des Montres Oris S. A. de Hölstein, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N° 152.348. — Aviso N° 3158.

v.23 sept.

Acta N.° 260.993



Agosto 31 de 1944. — Figallo & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 3159.

v.23 sept.

Acta N.° 260.994

MECOLINA

Agosto 31 de 1944. — Bernabo, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3160.

v.23 sept.

Acta N.° 260.995



Agosto 31 de 1944. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N° 151.821. — Aviso N° 3161.

v.23 sept.

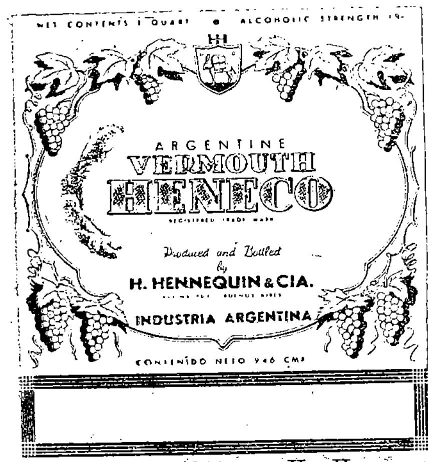
Acta N.° 260.996

FITONIN

Agosto 31 de 1944. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3162.

v.23 sept.

Acta N.° 260.997



Agosto 31 de 1944. — H. Hennequin & Cía. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso N° 3163.

v.23 sept.

Acta N.° 260.998

EL JUGADOR

Agosto 31 de 1944. — Atilio Achilli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 3112.

v.23 sept.

Acta N.° 260.999

DIXTAMPO

Agosto 31 de 1944. — The Delta Metal Company Limited. de Londres S. E. 10, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 151.830. — Aviso N.° 3.124.

v.23 sept.

Acta N.° 261.000

DIXIRUDO

Agosto 31 de 1944. — The Delta Metal Company Limited. de Londres, S. E. 10, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 151.831. — Aviso N.° 3.125.

v.23 sept.

Acta N.° 261.001

IMPEIU

Agosto 31 de 1944. — Meli y Casanova. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3126.

v.23 sept.

Acta N.° 261.002

UROSULFAZOL

Agosto 31 de 1944. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3127.

v.23 sept.

Acta N.° 261.003

DELVI

Agosto 31 de 1944. — Francisco Lowositz que comercia bajo el rubro de Industria Argentina del Vidrio. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2958.

v.23 sept.

Acta N.° 261.004



Agosto 31 de 1944. — Ehlert Nash Motors Sociedad Anónima de Automóviles. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 151.712. — Aviso N.° 3133.

v.23 sept.

Acta N.° 261.005

RINASEPTIL

Agosto 31 de 1944. — J. R. Geigy Sociedad Anónima. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.877. — Aviso N.° 3134.

v.23 sept.

Acta N.° 261.007



Agosto 31 de 1944. — Ford Motor Company. de Dearborn, Michigan, E. U. de Norte America. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3136.

v.23 sept.

Acta N.° 261.006

Ford

Agosto 31 de 1944. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de Norte America. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3135.

v.23 sept.

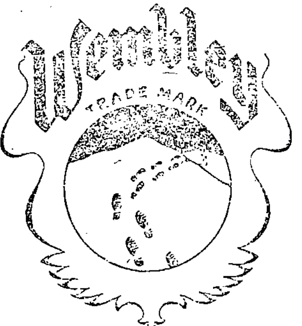
Acta N.° 261.008

CHAP STICK

Agosto 31 de 1944. — Morton Manufacturing Corporation, de Lynchburg, Virginia, E. U. de Norte America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3140.

v.23 sept.

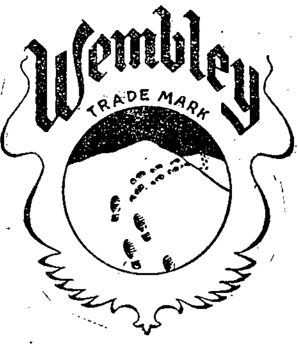
Acta N.° 261.009



Agosto 31 de 1944. — Wembley, Inc. de New Orleans, Louisiana, E. U. de Norte America. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3141.

v.23 sept.

Acta N.° 261.010



Agosto 31 de 1944. — Wembley, Inc. de New Orleans, Louisiana, E. U. de Norte America. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merecería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3142.

v.23 sept.

Acta N.° 261.011



Agosto 31 de 1944. — Le Roi Company de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3143.

v.23 sept.

Acta N.° 261.012

KIRKSITE

Agosto 31 de 1944. — Morris P. Kirk & Son, Inc. de Los Angeles, California, E. U. de Norte América. — Para distinguir metales y aleaciones no-ferrosos, incluyendo cinc y aleaciones de cinc, aleaciones de cinc con aluminio, cobre y magnesio, de la clase 4. — Aviso N.° 3144.

v.23 sept.

Acta N.° 261.013

VOGUE

Agosto 31 de 1944. — The Conde Nast Publications, Inc. de Nueva York, E. U. de Norte America. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3145.

v.23 sept.

Acta N.° 261.014

Rotax

Agosto 31 de 1944. — The Goodyear Tire & Rubber Company. de Akron, Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir aceleradores para la vulcanización del caucho, de la clase 1. — Renovación de la N.° 150.739. — Aviso N.° 3146.

v.23 sept.

Acta N.° 261.015

RAINBOW

Agosto 31 de 1944. — Columbia Ribbon & Carbon Manufacturing Co. Inc. de Glen Cove, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: tubos luminosos en general, en forma de letras y signos. — Renovación de la N.° 150.937. — Aviso N.° 3147.

v.23 sept.

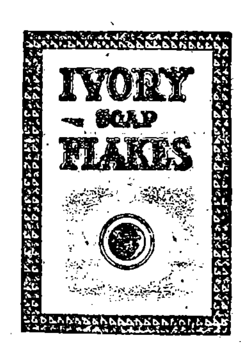
Acta N.° 261.017

MARMITE

Agosto 31 de 1944. — The Marmite Food Extract Co. Limited. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.790. — Aviso N.° 3149.

v.23 sept.

Acta N.° 261.019



Agosto 13 de 1944. — The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de Norte America. — Para distinguir jabón en escamas para lavar ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 150.888. — Aviso N.° 3151.

v.23 sept.

Acta N.° 261.020



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited, de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 150.792. — Aviso N.° 3152.

v.23 sept.

Acta N.° 261.021



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited, de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 150.793. — Aviso N.° 3153.

v.23 sept.

Acta N.° 261.022



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 150.794. — Aviso N.° 3154.

v.23 sept.

Acta N.° 261.023



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N. 150.795. — Aviso N.° 3155.

v.23 sept.

Acta N.° 261.024



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 150.796. — Aviso N.° 3156.

v.23 sept.

Acta N.° 261.018

"OXYDOL"

Agosto 13 de 1944. — The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de Norte America. — Para distinguir detergentes, productos saponíferos, polvos de jabón y jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 150.887. — Aviso Nro. 3150.

v.23 sept.

Acta N.° 261.025



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3157.

v.23 sept.

Acta N.° 261.026

FRIGOTEX

Agosto 31 de 1944. — Belfast, Sociedad Anónima, Sastrerías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3114.

v.23 sept.

Acta N.° 261.027

COLLOSOL

Agosto 31 de 1944. — Millet & Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3173.

v.23 sept.

Acta N.° 261.028

PARTICULARES

Agosto 31 de 1944. — Leóncio Fernández. — Para distinguir rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos tabacos, cigarros y cigarrillos. — Renovación de la N.° 150.676. — Aviso N.° 3109.

v.23 sept.

Acta N.° 261.030

PORTEÑITAS

Septiembre 1.° de 1944. — Industria Bizcochera y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000. — Para distinguir bizcochos y galletitas de la clase 22. — Aviso N.° 3070.

v.23 sept.

Acta N.° 261.031

INDIGENAS

Septiembre 1.° de 1944. — Industria Bizcochera y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3069.

v.23 sept.

Acta N.° 261.032

ALDARSONE

Septiembre 1.° de 1944. — Abbott La-&Birmingham Rubber Company Limited, boratories International Company, de Delaware, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3180.

v.23 sept.

Acta N.° 261.029

LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO VEKI

Agosto 31 de 1944. — Aurelio Hugo Bardelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.668. — Aviso número 3110.

v.23 sept.

Acta N.° 261.033

MONOLATE

Septiembre 1.° de 1944. — Abbot Laboratories International Company, de Delaware, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3181.

v.23 sept.

Acta N.° 261.035



Septiembre 1.° de 1944. — Domingo Carlos Capra. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmalte, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3113.

v.23 sept.

Acta N.° 261.036



Septiembre 1.° de 1944. — Michel A. Doura, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3189.

v.23 sept.

Acta N.° 261.037



Septiembre 1.° de 1944. — Carrier Corporation, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivados, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 151.655. — Aviso N.° 3190.

v.23 sept.

Acta N.° 261.038



Septiembre 1.° de 1944. — Laboratorio Geka Fabr. de Prod. Quím. y Farm. S. A. de Santiago, Chile. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3191.

v.23 sept.

Acta N.° 261.034

GIORDANITA

Septiembre 1.° de 1944. — Erico David y Jorge Giordano. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 3179.

v.23 sept.

Acta N.° 261.039

CARNTYNE

Septiembre 1.° de 1944. — Waldron & Wood. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctrico, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3182.

v.23 sept.

Acta N.° 261.040



Septiembre 1.° de 1944. — José Juarros de Juan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3183.

v.23 sept.

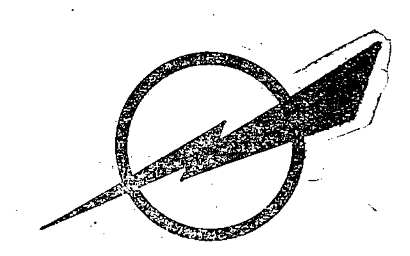
Acta N.° 261.041

RODIER

Septiembre 1.° de 1944. — Francisco Ramallo Gómez y José Pablo Ro.a. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 151.630. — Aviso N.° 3184.

v.23 sept.

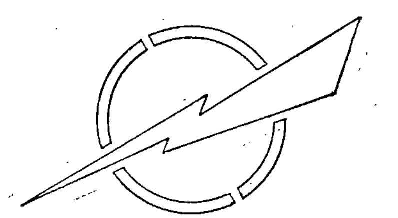
Acta N.° 261.042



Septiembre 1.° de 1944. — Transradio Internacional Cía. Argentina de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3185.

v.23 sept.

Acta N.° 261.043



Septiembre 1.° de 1944. — Transradio Internacional Cía. Argentina de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3186.

v.23 sept.

Acta N.° 261.044

ERTRON

Septiembre 1.° de 1944. — Nutrition Research Laboratories, de Chicago, Cook Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3187.
v.23 sept.

Acta N.° 261.045

YODOTEOBRONAL

Septiembre 1.° de 1944. — Elvira Rodríguez Mosquera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3188.
v.23 sept.

Acta N.° 261.046

DESSERT

Septiembre 1.° de 1944. — Lagorio & Cía. Ltda., Soc. Anón. Ind. & Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 150.987. — Aviso N.° 3172.
v.23 sept.

Acta N.° 261.047

THE VICTORIA'S SQUADRON

Septiembre 1.° de 1944. — Lagorio & Cía. Ltda., Soc. Anón. Ind. & Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 150.988. — Aviso N.° 3171.
v.23 sept.

Acta N.° 261.048

EL AMIGAZO

Septiembre 1.° de 1944. — Juan Arturo Cesaretti y Alfredo Luisoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2746.
v.23 sept.

Acta N.° 261.049

TRIBUNA INDUSTRIAL

Septiembre 1.° de 1944. — Felipe Fortunato Delrio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3164.
v.23 sept.

Acta N.° 261.053



Septiembre 1.° de 1944. — Domingo Alberti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3174.
v.23 sept.

Acta N.° 261.057

¡Que Rico!

Septiembre 2 de 1944. — Manuel Fernández Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3111.
v.23 sept.

Acta N.° 261.052

FARAON

Septiembre 1.° de 1944. — Mario Tato. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3176.
v.23 sept.

Acta N.° 261.050

SUPREMO

Septiembre 1.° de 1944. — Mario Tato. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3177.
v.23 sept.

Acta N.° 261.054



Septiembre 1.° de 1944. — Gregorio Karpman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3178.
v.23 sept.

Acta N.° 261.055



Septiembre 1.° de 1944. — José Roth. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3169.
v.23 sept.

Acta N.° 261.056



Septiembre 1.° de 1944. — Union Oil Company of California, de Los Angeles California, E. U. de N. America. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 151.814. — Aviso N.° 3192.
v.23 sept.

Acta N.° 261.051



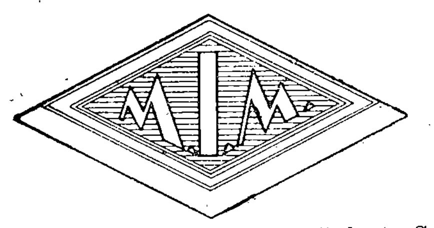
Septiembre 1.° de 1944. — Domingo Alberti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3175.
v.23 sept.

Acta N.° 261.058

SCHENLEY

Septiembre 2 de 1944. — Janney Byron Deacon, de Nueva York, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3061.
v.23 sept.

Acta N.° 261.060



Septiembre 2 de 1944. — Roberto Samuel M' Gaughey y Gregorio Olivera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3198.
v.23 sept.

Acta N.° 261.059

SAUDADES

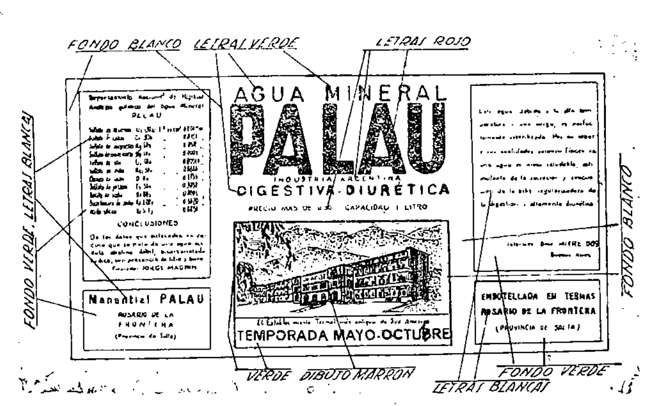
Septiembre 2 de 1944. — Serrano y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3197.
v.23 sept.

Acta N.° 261.061



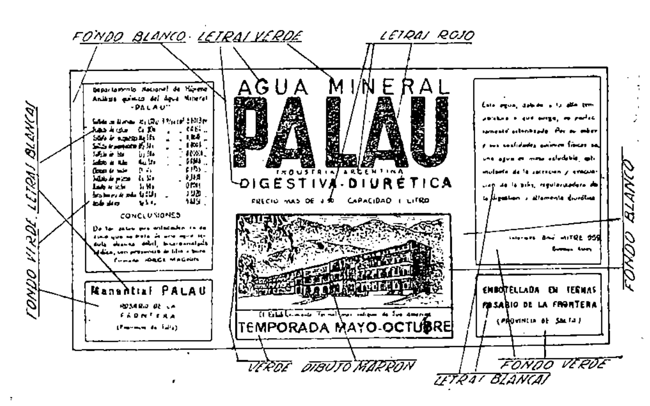
Septiembre 2 de 1944. — Alvarez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; helados en general. — Renovación de la N.° 153.113. — Aviso número 3199.
v.23 sept.

Acta N.° 260.987



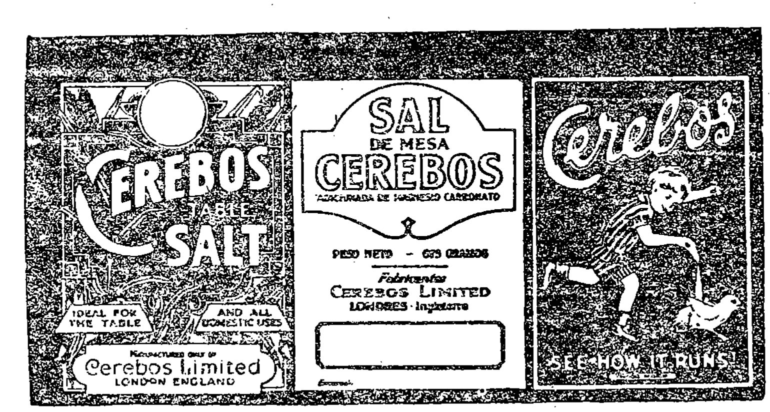
Agosto 31 de 1944. — Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima. — Para distinguir aguas minerales, medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 2672.
v.23 sept.

Acta N.° 260.988



Agosto 31 de 1944. — Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima. — Para distinguir aguas minerales de mesa, de la clase 23. — Aviso N.° 2673.
v.23 sept.

Acta N.° 261.016



Agosto 31 de 1944. — Cerebos Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.738. — Aviso N.° 3148.
v.23 sept.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

737. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. (página 73)
S.2.100. — Atlas Assurance, Company Limited. (página 74)
S.2.138. — "La Buenos Aires", Compañía Argentina de Seguros. (página 74)
S.2.101. — Atlas Asurance, Company Limited. (página 75)
S.2.102. — Atlas Assurance, Company Limited. (página 75)
S.2.103. — Atlas Assurance Company, Limited. (página 76)
S.2.104. — Atlas Assurance Company, Limited. (página 76)
S.2.117. — "La Protectora", Compañía de Seguros. (página 77)
S.2.118. — "La Protectora", Compañía de Seguros. (página 78)
S.2.136. — "Numancia", Cía. de Seguros Generales. (página 78)
S.2.141. — "La Hispano Argentina", Compañía de Seguros. (página 78)
S.2.133. — "Comercio Español y Argentino", Compañía de Seguros. (página 78)
S.2.144. — "Los Andes", Compañía de Seguros. (página 79)
S.2.130. — "La Germano Argentina", Compañía de Seguros, S. A. (página 79)
S.2.127. — "Caledonia Argentina", Compañía Anglo Argentina de Seguros. (página 79)
S.2.149. — "La Holando-Sudamericana", Compañía de Seguros, Sociedad Anón. (página 80)
S.2.152. — "La Holando-Sudamericana", Compañía de Seguros, Sociedad Anón. (página 81)
S.2.119. — "La Internacional", Compañía de Seguros. (página 82)
S.2.120. — "La Internacional", Compañía de Seguros. (página 83)
S.2.131. — Compañía Argentina de Seguros "La Estrella", Sociedad Anónima. (página 83)
S.2.070. — Previsión Popular, Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros. (página 83)
S.2.135. — Compañía Argentina de Seguros "América". (página 84)
S.2.140. — "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A.)". (página 84)
S.2.056. — La Anglo Argentina, Compañía Argentina de Seguros. (página 84)
S.2.057. — La Anglo Argentina, Compañía Argentina de Seguros. (página 85)
S.2.058. — La Unión Mercantil. (página 85)
S.2.153. — "El Cóndor", Compañía Anglo Argentina de Seguros. (página 86)
S.2.154. — "El Cóndor", Compañía Anglo Argentina de Seguros. (página 87)
S.2.137. — Compañía Aseguradora Argentina (Sociedad Anónima de Seguros Generales). (página 87)
873. — Banco El Hogar Argentino Hipotecario. (página 88)
S.2.145. — "La Agraria", Sociedad Anónima Argentina de Seguros. (página 88)

S.—737

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

Saladillo 2223.

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación del 22|6|925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16|9|925.

Capital autorizado	$	10.000.000.—
» suscripto	»	5.344.400.—
» realizado	»	5.340.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	2.437.229.58		
Amortización	417.332.—	2.019.897.58	
b) Maquinarias	2.216.990.22		
Amortización	709.555.69	1.507.434.53	
c) Maltería	1.726.971.08		
Amortización	213.753.20	1.513.217.88	
d) Mercado y Frigorífico Jonte (sin amort.)		192.525.93	
e) Propiedades y terrenos (sin amortizar)		75.118.23	
f) Herramientas	63.610.22		
Amortización	59.277.27	4.332.95	
g) Autos y rodados	90.031.90		
Amortización	47.059.31	42.972.59	
h) Muebles y útiles	146.745.—		
Amortización	106.040.37	40.704.63	5.396.204.—
II Activo Circulante:			
a) Envases	1.291.004.44		
Reserva por depreciación	20.000.—	1.271.004.44	
b) Instalaciones p|despacho cerveza	315.645.65		
Reserva por depreciación	20.000.—	295.645.65	
c) Materias primas cervecería		150.371.73	
d) Almacén		344.113.58	
e) Elaboración		81.331.59	2.142.466.99
III Activo Disponible:			
a) Caja		31.599.35	
b) Bancos		239.750.45	271.349.80
IV Activo Exigible:			
a) Deudores en cta. cte.		1.246.482.02	
b) Documentos en cartera		258.335.77	
c) Deudores en gestión	53.062.47		
Reserva	29.946.48	23.115.99	
d) Accionistas		3.900.—	
e) Depósitos en garantía		200.—	
g) Deudores maltería		75.483.75	1.607.517.53
V Activo Transitorio:			
Seguros			13.751.03
VI Activo Nominal:			
a) Marcas de fábrica (sin amortizar)		6.500.—	
b) Acciones fundadoras		90.000.—	
c) Gastos integración capital	922.900.92		
Amortización	457.604.—	465.296.92	
d) Gastos de organización	1.098.515.29		
Amortización	1.098.514.29	1.—	
e) Gastos colocación debent. 1935	736.923.03		
Amortización	136.698.—	600.225.03	
f) Gastos coloc. debentures 1936	728.798.—		
Amortización	116.930.—	611.868.—	1.773.890.95
VII Pérdidas ejercicios anteriores		2.481.082.02	
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		1.991.350.35	4.472.432.37
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acciones en garantía		40.000.—	
b) Títulos en caución		157.700.—	
c) Deudores por implementos		576.369.28	
d) Deudores por envases propios comodatados		1.406.693.65	
e) Envases ajenos comodatados		46.227.—	
f) Acciones en custodia		248.100.—	2.475.089.93
			18.152.702.92

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto en circulación	5.327.400.—		
b) Acciones rescatadas (Art. 343 C. de C.)	17.000.—	5.344.400.—	
c) Reserva para rescate de acciones		33.000.—	5.377.400.—
II Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios		415.300.62	
b) Intereses debentures pendientes		1.030.000.—	
c) Obligaciones a pagar		947.897.05	
d) Tenedores de debentures 1935		3.000.000.—	
e) Tenedores de debentures 1936		3.000.000.—	
f) Depositantes en garantía		1.080.—	8.394.277.67
III Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			1.905.935.32
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		40.000.—	
b) Depositantes de títulos en caución		157.700.—	
c) Implementos comodatados		576.369.28	
d) Envases propios comodatados		1.406.693.65	
e) Acreedores por envases ajenos comodatados		46.227.—	
f) Depositantes de acciones en custodia		248.100.—	2.475.089.93
			18.152.702.92

Roberto Kent, gerente general. — Isidoro Martínez, subgerente-contador — Bottaro y Greffier, contadores auditores. Enrique Silvini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2130

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre, de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.

Fechas de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos.

CAPITAL:

Autorizado	£ 2.200.000.—
Suscripto	„ 2.200.000.—
Realizado	„ 550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 625.715.36 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO DE 1942 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (45.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
(Cotización al 31|12|1942 . . . $ 652.719.75)		
Títulos públicos (Cotización al 31|12|1942 „ 193.308.23)		178.289.70
Banco de Londres & América del Sud (Depósito a la vista)		271.344.68
Agentes generales (Saldo al 31 de Diciembre 1942)		354.062.76
Casa Matriz (Cuenta corriente)		65.795.06
		1.495.207.56

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa matriz (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio: . . . $ 147.455.72		
Sección Marítima: . . . „ 174.480.20		321.935.92
Reserva para siniestros pendientes:		
Sección Incendio: . . . $ 59.650.—		
Sección Marítima: . . . „ —.—		59.650.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para depreciación de inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos		58.048.46
Saldo: de utilidades		419.857.82
		1.495.207.56

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Sección Incendio:		
Corretaje y comisiones	182.017.90	
Impuestos y sellos	38.420.86	
Gastos generales	12.748.76	
Siniestros pagados	29.375.93	
Reaseguros locales pasivos	16.733.62	
Primas devueltas y anulaciones	25.632.59	
Reservas: (Riegos en curso . . . $ 147.455.72		
(Siniestros pendientes . . . „ 59.650.—	207.105.72	
Primas		409.410.19
Impuestos y sellos		7.982.72
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		8.615.98
Reaseguros cancelados		1.595.31
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas cancelados:		10.924.42
Reservas: (del ejercicio anterior):		
Riesgos en curso . . . $ 119.171.59		
Siniestros pendientes . . . „ 15.460.—		134.631.59
Saldo a administración	61.124.83	
	573.160.21	573.160.21
Sección Marítima:		
Corretaje y comisiones	189.578.07	
Impuestos y sellos	52.324.32	
Gastos generales	3.554.63	
Siniestros	68.828.39	
Reaseguros locales pasivos	285.881.48	
Primas devueltas y anulaciones	27.526.88	
Reservas: (Riesgos en curso . . . $ 174.480.20		
(Sinistros pendientes . . . „ —.—	174.480.20	
Primas		1.009.817.35
Impuestos y sellos		54.347.78
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		48.100.18
Reaseguros cancelados		5.393.63
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas		4.637.86
Reservas: (del ejercicio anterior):		
Riesgos en curso: . . . $ 47.953.61		
Siniestros pendientes: . . . „ —.—		47.953.61
Saldo a administración	368.076.44	
	1.170.250.41	1.170.250.41
Sección Administración:		
Gastos cobranza de cupones	688.95	
Reserva para fluctuación de títulos	46.650.87	
Saldo del ejercicio	419.857.82	
Saldo transferido Sección Incendio		61.124.83
Saldo transferido Sección Marítima		368.076.44
Intereses sobre títulos		37.996.37
	467.197.64	467.197.64

p. p. Atlas Assurance Company Ltd. J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Fdo.: M. Genijovich - G. M. Comber.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2138

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

Reconquista 314

Autorizada por Decretos del P. E.; fechas 9 de Marzo 1903, 1.° de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio; 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero 1927.

Ramos en que opera: incendio, marítima, automóviles, cristales, individuales, carros, garantía, robo, riesgos generales, garantía de alquileres, ganado, insolvencia, vida y accidentes del trabajo.

Capital Autorizado	$ 4.000.000.— c|l.
„ Susbscripto	„ 3.500.000.— c|l.
„ Integrado	„ 2.551.430.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
3er. Trimestre - 41.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		948.570.—
Caja y bancos		482.657.34
Títulos de renta y valores diversos		8.638.599.91
Préstamos hipotecarios y sobre valores		220.000.—
Préstamos sobre pólizas - vida		208.974.89
Obligaciones a cobrar		3.275.—
Mobiliario y material		92.20
Diversos deudores		895.438.45
Comisiones descontadas - vida		66.805.10
Gastos de explotación		815.483.87
Siniestros		426.175.39
Cuentas de orden		75.000.—
Accidentes del trabajo - Ley 9.688:		
Títulos depositados en garantía	44.855.—	
Diversos deudores	139.325.35	
Gastos de explotación	121.696.50	
Siniestros y asistencia médica	187.907.52	493.784.37
		13.274.856.52

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		3.500.000.—
Reservas		4.226.266.67
Beneficio de los asegurados - vida		34.818.85
Siniestros pendientes		752.442.50
Diversos acreedores		816.311.37
Cuentas de explotación		3.017.575.91
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		93.823.50
Cuentas de orden		75.000.—
Accidentes del trabajo - Ley 9.688:		
Reservas	266.449.52	
Siniestros pendientes	99.869.12	
Diversos acreedores	33.574.37	
Cuentas de explotación	358.724.71	758.617.72
		13.274.856.52

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. E. Roberts, síndico.

p. p. "La Buenos Aires" Cía. Argentina de Seguros

p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — C. G. Ballard.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2101

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.
Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado	£	2.200.000.—
„ suscripto	„	2.200.000.—
„ realizado	„	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 625.715.36 c\|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL) CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE, COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO DE 1943 Y EL 31 DE MARZO DE 1943 (46.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta títulos en depósito	625.715.36	
Títulos públicos	178.289.70	
Banco de Londres & América del Sud. (Depósito a la vista)	271.344.68	
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	144.006.81	
	1.219.356.55	
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	147.455.72	
Sección marítima	174.480.20	321.935.92
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	59.650.—	
Sección marítima		59.650.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para depreciación de inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		58.048.46
Saldos cuentas de explotación		136.546.47
Agentes generales (Saldo al 31|3|1943)		7.460.34
		1.219.356.55

p.p. Atlas Assurance Company Ltd., J. F. Macadam & Cía.
S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO DE 1943 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE		Incendio c$l.	Marítimo c$l.
Corretaje y comisiones		44.151.—	40.550.03
Impuestos y sellos		8.188.16	13.825.11
Gastos generales		5.097.91	1.028.47
Siniestros pagados		8.216.09	5.680.76
Reaseguros locales pasivos		1.042.27	76.391.86
Primas devueltas y anulaciones		7.005.16	900.60
Saldo de explotación		36.401.08	100.145.39
		110.101.67	238.522.22
HABER			
Primas		102.443.93	203.268.77
Impuestos y sellos recuperados		2.301.50	13.888.44
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		520.11	13.862.87
Reaseguros cancelados		111.15	225.—
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas		3.149.38	141.84
Siniestros recuperados			7.135.30
	m$n.		
Intereses	1.668.—		
Menos gastos	92.40	1.575.60	
		110.101.67	238.522.22

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. Atlas Assurance Company Ltd., J. F. Macadam & Cía.
S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.21 sept.-s\|p.p.-v23 sept.

S.—2102

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.
Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado	£	2.200.000.—
„ suscripto	„	2.200.000.—
„ realizado	„	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 625.715.36 c\|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL)

Correspondiente al Segundo Trimestre, comprendido entre el 1.° de Abril de 1943 y el 30 de Junio de 1943 (46.° Ejercicio en el país).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta títulos en depósito)	625.715.36	
Títulos públicos (Depósito o|conjunta Sup. de Seg.	178.289.70	
Banco de Londres & América del Sud. (Depósito a la vista)	271.344.68	
Casa Matriz: (Cuenta corriente)	235.013.80	
Agentes generales. (Saldo al 31|6|43)	118.621.59	
	1.428.985.13	
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	147.455.72	
Sección marítima	174.480.20	321.935.92
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	59.650.—	
Sección marítima	—.—	59.650.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para depreciación de inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		58.048.46
Saldos cuentas de explotación		353.635.39
		1.428.985.13

p. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía.,
S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
M. Genijovich. — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO DE 1943, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE		Incendio c$l.	Marítimo c$l.
Corretaje y comisiones		97.662.80	112.260.06
Impuestos y sellos		19.123.22	32.731.31
Gastos generales		7.834.81	1.864.85
Siniestros pagados		46.415.04	27.325.03
Reaseguros locales pasivos		8.121.12	168.805.54
Primas devueltas y anulaciones		13.414.78	10.968.83
Saldos de explotación		67.839.19	285.796.20
		260.410.96	639.751.82
HABER			
Primas		228.178.07	568.535.44
Impuestos y sellos recuperados		4.396.49	33.429.47
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		4.156.04	32.419.94
Reaseguros cancelados		771.13	3.462.01
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas		5.982.75	1.904.96
	m$n.		
Intereses	17.528.42		
Menos gastos	601.94	16.926.48	
		260.410.96	639.751.81

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía.

S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.

M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.21 sept.-s\|p.p.-v23 sept.

S. 2103

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Fechas de autorización del P. E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

CAPITAL:

Autorizado	£ 2.200.000.—
Suscripto	„ 2.200.000.—
Realizado	„ 550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 621.252.88 c|l.
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE JULIO DE 1943 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943 (46.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito)		621.252.88
Títulos Públicos de Renta		271.371.—
Títulos Públicos (Depósito o| Conjunta Sup. de Seguros)		178.289.70
Casa Matriz (Cuenta corriente)		299.629.31
Agentes Generales (Saldo al 30|9|1943)		304.193.09
		1.674.735.98
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Títulos en depósito)		621.252.88
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio	147.455.72	
Sección Marítima	174.480.20	321.935.92
Reserva para siniestros pendientes:		
Sección Incendio	59.650.—	
Sección Marítima	—.—	59.650.—
Reserva para fluctuación de Cambios		10.000.—
Reserva para depreciación de inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		58.048.46
Saldos cuentas de explotación		603.822.40
Casa Matriz (Saldo Reservas libres)		26.32
		1.674.735.98

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.: J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich - F. Macadam

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE ENERO DE 1943 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

DEBE	Incendio c$l.	Marítimo c$l.
Corretaje y comisiones	141.721.60	235.139.22
Impuestos y sellos	28.062.26	72.238.19
Gastos generales	11.959.61	3.213.82
Siniestros pagados	74.817.68	42.983.85
Reaseguros locales pasivos	10.602.97	445.600.14
Primas devueltas y anulaciones	21.988.60	35.110.18
Saldos de explotación	85.943.24	517.879.16
	375.095.96	1.352.164.56
HABER		
Primas	334.530.—	1.171.099.73
Impuestos y sellos recuperados	6.368.29	74.573.65
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	5.351.70	88.529.28
Reaseguros cancelados	977.33	11.979.02
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	9.364.06	5.982.88
Intereses: $ 19.196.42		
Gastos: $ 691.84	18.504.58	
	375.095.96	1.352.164.56

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.: J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich - E. M. Comber.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2104

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:

11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Fechas de autorización del P. E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

CAPITAL:

Autorizado	£ 2.200.000.—
Suscripto	„ 2.200.000.—
Realizado	„ 550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 621.252.88 c|l.
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE, COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (46.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito)		621.252.88
Títulos Públicos de Renta		271.371.—
Títulos públicos (Depósito o| conjunta Sup. de Seguros)		178.289.70
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		356.305.12
Agentes generales (Saldo al 31|12|1943)		251.752.72
		1.678.971.42
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		621.252.88
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio	147.455.72	
Sección Marítima	174.480.20	321.935.92
Reserva para siniestros pendientes:		
Sección Incendio	59.650.—	
Sección Marítima	—.—	59.650.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para depreciación de inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		58.048.46
Saldos cuentas de explotación		608.057.84
Casa Matriz (Saldo Reservas libres)		26.32
		1.678.971.42

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.: J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich - F. Macadam

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE ENERO DE 1943 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	Incendio c$l.	Marítimo c$l.
Corretaje y comisiones	201.727.77	356.240.12
Impuestos y sellos	43.382.07	109.700.47
Gastos generales	14.638.05	4.555.57
Siniestros pagados	124.787.20	69.711.32
Reaseguros locales pasivos	18.204.70	974.755.82
Primas devueltas y anulaciones	28.563.29	58.953.17
Saldos de explotación	98.644.46	509.413.38
	529.947.54	2.083.329.85
HABER		
Primas	460.790.80	1.739.255.88
Impuestos y sellos recuperados	9.133.94	113.670.27
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	12.013.72	10.026.14
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	9.111.63	200.009.04
Reaseguros cancelados	1.078.01	20.368.52
Intereses $ 38.974.42		
Gastos $ 1.154.98	37.819.44	
	529.947.54	2.083.329.85

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.: J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich - F. Macadam

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2117

"LA PROTECTORA"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.º 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920

Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles

Capital autorizado .... c$l. 2.000.000.—
„ suscripto .... „ 2.000.000.—
„ realizado .... „ 300.000.—

En 20.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a., y 5a.,

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (24.º EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Abril de 1944.

ACTIVO	m$n.	c$l.	c$l.
Accionistas:			
Capital suscripto aún no integrado			1.700.000.—
Caja			1.237.34
Bancos:			
Banco Alemán Transatlántico		396.409.56	
Banco Germánico de la América del Sud		9.604.91	
Banco Popular Argentino		22.197.52	428.211.99
Propiedades inmuebles			—.—
Títulos de Renta:			
Crédito Arg. Interno Conv. 1941, 4 o/o Serie B.	54.700.—		
Crédito Argentino Interno, Conv. 1941, 4 o/o Serie E.	108.700.—		
Crédito Argentino Interno 4 o/o 1943/84.	50.000.—		
Empréstito Municipalidad Ciudad de Buenos Aires, Conv. 4 1/2 o/o, 1942, Serie C. v/n.	100.000.—	313.400.—	
Su valor al 31/12/43 302.306.58)			277.908.—
Valores diversos			—.—
Préstamos hipotecarios			466.500.—
Préstamos sobre valores			—.—
Obligaciones a cobrar			—.—
Mobiliario y material			—.—
Amortizado totalmente			—.—
Sucursales y agencias			—.—
Deudores por premios			38.200.56
Compañías reaseguradoras			58.527.14
Deudores varios			3.162.40
Intereses y alquileres vencidos			—.—
Gastos de Organización a Amortizar:			
Amortizado totalmente			—.—
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio		45.000.—	
Banco de la Nación Argentina:			
(Depósito de títulos en garantía de reservas, Ley Nro. 11.582)		54.700.—	99.700.—
			3.073.447.43

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas Legales:		
Reserva estatutaria		121.010.26
Reservas Técnicas:		
Reserva de riesgos en curso:		
Sección incencio	17.622.57	
„ robo	5.508.26	
„ automóviles	52.910.49	76.041.32
Reservas Facultativas:		
Reserva especial	280.000.—	
Reserva extraordinaria de siniestros	90.000.—	370.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección incencio	2.026.38	
„ robo	—.—	
„ automóviles	22.121.81	24.148.19
Reservas para Gastos de Explotación:		
Sección incencio	6.447.39	
„ robo	503.25	
„ automóviles	4.434.94	11.385.58
Reserva para fluctuación de títulos públicos		30.000.—
Reserva de Compañías reaseguradoras		135.886.51
Compañías reaseguradoras		77.199.21
Sucursales y agencias		—.—
Dividendos pendientes		—.—
Acreedores varios		23.680.43
Intereses a devengar		4.481.74
Ganancias y pérdidas		99.914.19
Cuentas de Orden:		
Valores depositados	45.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina:		
(Depósito de títulos en garantía de reservas Ley N.º 11.582)	54.700.—	99.700.—
		3.073.447.43

Buenos Aires, Marzo de 1944.

Alfredo Herrmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (VEINTICUATRO EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Abril de 1944.

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	13.645.70	
Siniestros pendientes	2.026.38	
Reaseguros cedidos	278.407.04	
Anulaciones	35.511.02	
Reserva de riesgos en curso	17.622.57	
Reserva para gastos de explotación	6.447.39	
Gastos de explotación	24.161.21	
Impuestos y contribuciones	4.084.55	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	21.360.16	
	403.266.02	
Sección Robo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	294.60	
Siniestros pendientes	—.—	
Reaseguros cedidos	24.088.94	
Anulaciones	658.86	
Reserva de riesgos en curso	5.508.26	
Reserva para gastos de explotación	503.25	
Gastos de explotación	6.336.82	
Impuestos y contribuciones	626.51	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	6.558.12	
	44.575.36	
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	43.151.54	
Siniestros pendientes	22.121.81	
Reaseguros cedidos	109.446.83	
Anulaciones	8.230.51	
Reserva de riesgos en curso	52.910.49	
Reserva para gastos de explotación	4.434.94	
Gastos de explotación	64.717.03	
Impuestos y contribuciones	4.385.74	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	24.715.97	
	334.114.86	
Administración:		
Gastos generales	6.500.28	
Impuestos y contribuciones	3.482.35	
Amortizaciones	1.500.—	
Créditos incobrables	—.—	
Otros quebrantos	—.—	
Redescuentos de intereses	—.—	
Saldo de utilidades	99.914.19	
	111.396.82	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		357.974.49
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		10.125.22
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		20.958.31
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		9.962.96
Intereses		—.—
Otras utilidades		4.245.04
		403.266.02
Sección Robo:		
Primas del ejercicio		35.764.32
Derechos de pólizas		2.460.36
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		—.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		4.839.21
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		412.30
Intereses		—.—
Otras utilidades		1.099.17
		44.575.36
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		249.953.57
Derechos de pólizas		5.257.13
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		18.706.31
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		56.124.70
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		4.073.15
Intereses		—.—
		334.114.86
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		15.052.95
Saldo transferido de la sección incendio		21.360.16
Saldo transferido de la sección robo		6.558.12
Saldo transferido de la sección automóviles		24.715.97
Intereses		43.709.62
Otras utilidades		—.—
		111.396.82

Buenos Aires, Marzo de 1944.

Alfredo Herrmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.

e.21 sept.-s/p.p.-v23 sept.

S.—2118

LA PROTECTORA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires - Calle Corrientes N.º 330
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920
Seguros contra Incendio, Robo con violación de Domicilio y Automóviles

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscrito	„	2.000.000.—
Realizado	„	300.000.—

en 20.000 acciones Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(1er. Trimestre del 25.º Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.700 000.—	
Caja y bancos	473.656.54	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	277.908.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	466.500.—	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	115.874.50	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	224.828.44	
Siniestros	14.155.10	
Cuentas de orden	99.700.—	
	3.372.622.58	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		578.437.16
Reserva para siniestros pendientes		24.148.19
Reserva para fluctuación de títulos públicos		30.000.—
Reserva de compañías reaseguradoras		135.886.51
Diversos acreedores		142.187.10
Cuenta explotación		262.349.43
Ganancias y Pérdidas:		
(Ejercicio anterior)		99.914.19
Cuentas de orden		99.700.—
		3.372.622.58

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.
A. Herrmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2141—

Compañía de Seguros "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su edificio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891 bajo el N.º 6 al folio 542 del Libro 5.º

Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	„	1.500.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(TERCER TRIMESTRE DEL 54º EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		46.626.76
Propiedades inmuebles		169.400.—
Títulos de renta		3.244.763.31
Deudores por premios		15.197.54
Gastos de explotación		100.891.68
Siniestros	5.667.51	
Gastos liquidación siniestros	351.01	6.018.52
Dirección General del Impuesto a los Réditos		9.244.69
Cuenta de orden		402.000.—
		3.994.082.50
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		1.857.495.94
Reserva para siniestros pendientes		1.000.—
Dividendos pendientes		2.185.—
Diversos acreedores		3.640.—
Cuenta explotación		227.761.56
Cuenta de orden		402.000.—
S. E. u O.		3.994.082.50

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.
Compañía de Seguros 'La Hispano Argentina''
Miguel J. Molina, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. Manuel A. G. Llamazares, gerente. — Alfredo Fernández, contador. — Primitivo García de la Mata, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2136

NUMANCIA

Compañía de Seguros Generales

Domicilio social: Reconquista 165
Aut. por el P. E.: 29 octubre 1931. — Incs.: R. P. C.: 16 diciembre 1931.
Incendio, Automóviles, Cristales, Marítima.

Capital Autorizado	$	1.000.000.—
„ Subscripto	„	1.000.000.—
„ Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1944
(4.º Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	268.458.24	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y otros valores	2.097.348.03	
Obligaciones a cobrar	3.491.05	
Mobiliario y material	3.966.46	
Diversos deudores	203.707.85	
Gastos de organización		
Siniestros	89.989.08	
Cuenta de orden	90.000.—	
Gastos de explotación	2.773.809.26	
Préstamos hipotecarios y s|valores	100.000.—	
	5.630.769.97	
PASIVO		
Capital subscripto e integrado		1.000.000.—
Reservas		787.450.44
Reservas de siniestros pendientes		54.000.—
Diversos acreedores		307.698.74
Cuenta de orden		90.000.—
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior		13.769.93
Cuenta de explotación		3.377.850.86
		5.630.769.97

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1944.
Eduardo Grané, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — Ignacio Burundarena, contador. — Felipe A. Lara, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2133

"COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO"

Compañía de Seguros

Domicilio: Av. de Mayo 975

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 Septiembre 1919 y 23 Febrero 1937
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 de Diciembre 1919 y 31 Mayo 1937

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

Capital Autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ Suscripto	„	600.000.—
„ Realizado	„	480.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
3er Trimestre del 25.º Ejercicio

ACTIVO:	m$n.	m$n.
Accionistas	120.000.—	
Caja y bancos	37.227.50	
Títulos de renta y valores diversos	566.445.59	
Préstamos hipotecarios	251.000.—	
Obligaciones a cobrar	327.40	
Mobiliario y material	2.720.75	
Deudores varios	40.775.63	
Gastos de explotación	394.370.42	
Siniestros	76.914.64	
Cuentas de orden	1.034.100.—	
Total del activo	2.523.881.93	
PASIVO:		
Capital suscripto		600.000.—
Reservas		337.905.83
„ siniestros pendientes		30.000.—
Deudores varios		12.157.68
Cuentas de explotación (Premios e intereses)		505.025.65
Pérdidas y ganancias (Saldo ejercicio anterior)		4.692.77
Cuentas de orden		1.034.100.—
Total del pasivo		2.523.881.93

El Presidente. — El gerente. — El síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2144

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 1190 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912, 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio 1912

Sección Incendio y Automóviles

Capital Autorizado	$ 1.000.000.— c|l.
„ Suscripto	„ 400.000.— „
„ Realizado	„ 400.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1944
4.° TRIMESTRE DEL TRIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO

Antes de efectuar los ajustes de fin de Ejercicio.

ACTIVO:	m$n.	m$n.
Caja y bancos	73.197.49	
Propiedades inmuebles	323.330.—	
Títulos de renta y valores diversos	552.719.51	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	7.192.—	
Diversos deudores	60.625.31	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	401.391.98	
Siniestros	39.543.55	
Conversión		
Cuentas de orden	740.200.—	
	2.198.199.84	
PASIVO:		
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas		410.500.17
Siniestros pendientes		15.468.—
Diversos acreedores		68.251.14
Cuentas de explotación		563.780.53
Conversión		
Cuentas de orden		740.200.—
Ganancias y pérdidas: Saldo		
		2.198.199.84

Guillermo F. Perkins, vicepresidente en ejercicio de la Presid. — Armando F. Comellas, gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — Guillermo J. Hardman, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2130

"LA GERMANO - ARGENTINA"

Compañía de Seguros, S. A.

Incendio, Vida, Automóviles, Marítimos, Accidente del Trabajo, Acc. Individuales

Calle Maipú 262 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Setiembre de 1915

Inscripta en el Registro Público de Comercio de fecha 2 de Noviembre de 1915

C A P I T A L:

Autorizado y totalmente suscripto	m$n. 3.000.000.—
Realizado	„ 2.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
3.° Trimestre del 29.° Ejercicio

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas	900.000.—	
Caja y Bancos	1.794.945.45	
Propiedades inmuebles	2.748.459.99	
Títulos de renta y valores diversos	7.952.587.27	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	4.064.083.50	
Préstamos sobre pólizas de Vida	1.128.461.18	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	763.993.93	
Comisiones descontadas sección Vida	21.775.07	
Gastos de explotación	3.169.506.52	
Siniestros	371.373.86	
Cuentas de orden	889.562.86	
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos — Depósito en garantía	44.215.—	
Diversos deudores	291.224.05	
Gastos de explotación	527.765.32	
Siniestros	555.601.22	
	25.223.556.22	

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		9.315.053.79
Fondo de beneficios de los asegurados sección Vida		837.997.47
Siniestros pendientes		637.543.73
Diversos acreedores		3.013.783.67
Cuentas de orden		889.562.86
Cuenta de explotación		4.768.544.20
Ganancia ejercicio anterior (saldo)		58.404.84
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuenta de explotación		1.449.152.36
Reserva para riesgos en curso		612.841.67
Reserva de siniestros pendientes		602.772.43
Reserva de seguridad para créditos		28.000.—
Acreedores varios		9.899.20
		25.223.556.22

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

Carlos Ibarguren, presidente. — Gustavo Kobelt, director gerente. — Juan Kreuziger, subgerente contador. — C. Ernesto Niebuhr, síndico

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2127

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Bs. As.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931

Ramos en que opera: Incendio y Marítimos

Capital Autorizado	$ 1.000.000.— c|l.
„ Suscripto	„ 750.000.— „
„ Realizado	„ 575.000.— „

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

(2do. Trimestre del 13.° Ejercicio)

ACTIVO:	m$n.	m$n.
Accionistas		175.000.—
Caja y bancos		144.308.98
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		2.338.209.65
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		344.351.61
Gastos de explotación y reaseguros		2.291.509.55
Siniestros:		
Sección Incendio	25.676.34	
Sección Marítima	19.180.25	44.856.59
Cuentas de orden		35.000.—
		5.373.237.38
PASIVO:		
Capital suscripto		750.000.—
Reserva legal		22.373.56
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio	81.707.89	
Sección Marítima	144.650.66	226.358.55
Reserva para fluctuación de títulos públicos		187.008.72
Reserva para inprevistos (Ley 11.729)		19.000.—
Reserva especial facultativa		200.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	27.816.98	
Sección Marítima	11.369.15	39.186.13
Diversos acreedores		1.277.679.20
Cuenta explotación		2.550.569.46
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		66.061.76
		5.373.237.38

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2149. —

"LA HOLANDO SUDAMERICANA",

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Octubre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de Diciembre de 1918

Seguros: Incendios — Marítimos — Automóviles — Cristales — Aeronavegación — Responsabilidad Civil (hacia terceros y ascensores) — Accidentes Individuales y Enfermedades — Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.250.000.—
Suscripto y realizado	„ 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja		8.202.61
Bancos		297.043.68
Nación Argentina	120.550.89	
Provincia de Buenos Aires	102.191.74	
Holandés Unido	45.883.48	
Mercantil Argentino	11.246.04	
Sirio Libanés	17.171.53	
Títulos públicos de renta (*) (ver anexo)		2.055.286.39
Intereses a cobrar		15.182.51
Obligaciones a cobrar		3.481.09
Propiedades inmuebles		
Valores diversos		
Mobiliario y material		2.609.64
Saldo	2.899.60	
Amortización	289.96	
Deudores por premios		283.361.22
Deudores varios		14.267.28
Compañías reaseguradoras		167.124.01
Depósitos en garantía		8.408.54
Impuestos a recuperar		34.72
Comisiones sobre pólizas diferidas		2.952.60
Cuentas de orden (acciones en depósito, Directorio)		5.625.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos públicos de renta (*) (ver anexo)		44.976.—
Obligaciones a cobrar		3.000.02
Deudores por premios		45.274.43
		2.956.829.74

(*) Valor bursátil $ 2.157.683.80.— c|l.

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		750.000.—
Reserva legal		54.748.04
Reserva para riesgos en curso		411.897.74
Sección Incendios	166.232.79	
Sección Marítimos	68.372.45	
Sección Automóviles	166.422.76	
Sección Cristales	8.348.08	
Sección Accidentes Individuales y Enfermedades	1.233.30	
Sección Aeronavegación	503.36	
Sección Responsabilidad Civil (hacia terceros y ascensores)	785.—	
Reserva para siniestros pendientes		153.590.—
Sección Incendios	42.210.—	
Sección Marítimos	56.000.—	
Sección Automóviles	55.000.—	
Sección Cristales	195.—	
Sección Accidentes Individuales y Enfermedades	185.—	
Reserva para gastos de explotación		77.516.—
Sección Incendios	43.699.57	
Sección Marítimos	11.803.97	
Sección Automóviles	18.049.72	
Sección Cristales	2.336.92	
Sección Accidentes Individuales y Enfermedades	1.625.82	
Reserva facultativa		25.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos de renta		75.896.75
Reserva para quebrantos imprevistos		5.000.—
Reserva Ley 11729		26.383.50
Dividendos pendientes		1.011.25
Acreedores varios		42.474.15
Compañías reaseguradoras		465.684.83
Depósitos en garantía		415.595.80
Primas diferidas (Sección Accidentes Individuales y Enfermedades)		14.762.98
Cuentas de orden (acciones depositadas en garantía)		5.625.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reserva para riesgos en curso		87.824.11
Reserva para siniestros pendientes		55.000.—
Reserva para gastos de explotación		11.134.74
Acreedores varios		640.13
Compañías reaseguradoras		124.80
Saldo de utilidades		276.919.92
		2.956.829.74

Jaime Salzmann, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Atilio Sana, contador. — Alberto R. Acevedo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	154.932.56	
Siniestros pendientes	42.210.—	
Reaseguros cedidos	448.808.28	
Anulaciones	52.790.72	
Reserva para riesgos en curso	166.232.79	
Reserva para gastos de explotación	43.699.57	
Gastos de explotación	145.643.52	
Impuestos y contribuciones	8.073.64	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	32.923.04	
	1.095.314.12	
Sección Marítimos:		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	86.913.16	
Siniestros pendientes	56.000.—	
Reaseguros cedidos	1.498.277.52	
Anulaciones	91.162.54	
Reserva para riesgos en curso	68.372.45	
Reserva para gastos de explotación	11.803.97	
Gastos de explotación	80.054.37	
Impuestos y contribuciones	63.222.65	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	213.969.68	
	2.169.776.34	
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	138.420.86	
Siniestros pendientes	55.000.—	
Anulaciones	13.738.49	
Reserva para riesgos en curso	166.422.76	
Reserva para gastos de explotación	18.049.72	
Gastos de explotación	182.059.55	
Impuestos y contribuciones	6.444.94	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	104.108.65	
	684.244.97	
Sección Cristales:		
Siniestros pagados	4.811.18	
Siniestros pendientes	195.—	
Anulaciones	2.163.47	
Reserva para riesgos en curso	8.348.08	
Reserva para gastos de explotación	2.336.92	
Gastos de explotación	9.792.68	
Impuestos y contribuciones	852.84	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	8.396.26	
	36.896.43	
Sección Accidentes Individuales y Enfermedades:		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	266.67	
Siniestros pendientes	185.—	
Reaseguros cedidos	3.764.41	
Premios cobrados para futuros ejercicios	14.762.98	
Reserva para riesgos en curso	1.233.30	
Reserva para gastos de explotación	1.625.82	
Gastos de explotación	295.61	
Impuestos y contribuciones	149.16	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	173.82	
	22.456.77	
Sección Aeronavegación y Responsabilidad Civil, (hacia terceros y ascensores):		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada		
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos	433.76	
Anulaciones	102.77	
Reserva para riesgos en curso	1.288.36	
Gastos de explotación	433.50	
Impuestos y contribuciones	46.79	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	665.48	
	2.970.66	

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Siniestros pagados	80.509.69	
Siniestros pendientes	55.000.—	
Reserva para riesgos en curso	87.824.11	
Reserva para gastos de explotación	11.134.74	
Gastos de explotación	65.116.48	
Impuestos y contribuciones	1.713.41	
Anulaciones	9.068.13	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	895.23	
	311.261.79	
Cuenta Administración:		
Gastos generales (impresos, propaganda, alquileres, etc.)	127.727.97	
Patentes e impuestos . . .	638.—	
Impuesto a los réditos	7.118.11	
Tasa y cuota Superintendencia de Seguros	9.336.—	
Amortizaciones		
Mobiliario y Material . . . . $ 289.96		
Deudores varios . . . . „ 3.502.71	3.792.67	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	6.045.35	
Otros quebrantos	106.80	
Reserva Ley Nº 11.729	5.000.—	
Ganancias		
Utilidades del ejercicio . . . . . $ 275.790.42		
Saldo del ejercicio anterior . . . „ 1.129.50	276.919.92	
	436.684.82	
HABER		
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio		917.180.97
Derechos de póliza		120.60
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		40.540.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior . . .		94.424.70
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior		43.047.85
		1.095.314.12
Sección Marítimos:		
Primas del ejercicio		1.917.793.11
Derechos de póliza		68.527.03
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		20.640.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior . . .		47.337.06
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior		5.037.52
Otras utilidades		110.441.62
		2.169.776.34
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		429.795.39
Derechos de póliza		9.350.10
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		48.110.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior . . .		177.260.74
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior		19.728.74
		684.244.97
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio		23.033.68
Derechos de póliza		719.30
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		575.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior . .		9.873.78
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior		2.694.67
		36.896.43
Sección Accidentes Individuales y Enfermedades:		
Primas del ejercicio		21.610.64
Derechos de póliza		846.13
		22.456.77
Sección Aeronavegación y Responsabilidad Civil, (hacia terceros y ascensores):		
Primas del ejercicio		2.844.94
Derechos de póliza		125.72
		2.970.66
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Primas del ejercicio		228.628.40
Derechos de póliza		5.440.15
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		26.890.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior . .		42.552.99
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior		5.750.25
Intereses		2.000.—
		311.261.79
Cuenta Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		1.129.50
Saldo transferido de la Sección Incendios		32.923.04
Saldo transferido de la Sección Marítimos		213.969.68
Saldo transferido de la Sección Automóviles		104.108.65
Saldo transferido de la Sección Cristales		8.396.26
Saldo transferido de la Sección Accidentes Individuales y Enfermedades		173.82

HABER	m$n.	m$n.
Saldo transferido de la Sección Responsabilidad Civil (hacia terceros y ascensores) y Aeronavegación. .		665.48
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688)		895.23
Utilidades venta y rescate títulos públicos de renta . .		6.045.35
Intereses		68.164.42
Otras utilidades		213.39
		436.684.82

Jaime Salzmann, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Atilio Sana, contador. — Alberto R. Acevedo, síndico.

Hemos revisado la contabilidad y documentación de la Compañía de Seguros "La Holando-Sudamericana", por el XXV ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943. Por lo tanto, certificamos que el presente Balance General, refleja fielmente, en nuestra opinión, la situación financiera de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1943 de acuerdo con las constancias de los libros de contabilidad, documentación comprobatoria, e informaciones y explicaciones que hemos solicitado. — Colombo, de Armas & Pico Duni, Contadores Públicos Nacionales, Revisores de Contabilidad.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2152.

LA HOLANDO-SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS

Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre 1918.

Reforma de Estatutos: Aprobadas el 15 de Septiembre de 1943

Inscriptas el 1 Febrero 1944

Incendio - Automóviles - Marítimos - Cristales - Responsabilidad Civil - Accidentes Individuales y Enfermedades - Aeronavegación - Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

Capital Autorizado . . . . . $ 2.500.000.—
„ Suscripto y realizado . . . . . „ 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

(1er. TRIMESTRE DEL 26.º EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos.	231.574.75	
Títulos públicos de renta	1.772.708.59	
Propiedades inmuebles. . . .	363.600.—	
Mobiliario y material.	6.145.44	
Deudores varios.	24.954.16	
Depósitos en garantía. . . .	9.492.43	
Deudores por premios.	404.028.15	
Gastos de explotación.	131.155.07	
Siniestros	64.144.53	
Compañías reaseguradoras.	265.596.27	
Cuentas de orden	15.000.—	3.288.399.39
Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):		
Deudores por premios.	68.514.86	
Obligaciones a cobrar.	4.763.04	
Gastos de explotación.	18.240.54	
Siniestros.	26.998.07	
Títulos públicos de renta.	44.976.—	
Compañías reaseguradoras.	520.—	164.012.51
		3.452.411.90
PASIVO		
Capital suscripto y realizado.	750.000.—	
Reserva legal.	54.748.04	
Reserva siniestros pendientes.	153.590.—	
Reserva riesgos en curso	411.897.74	
Reserva facultativa	25.000.—	
Reserva fluctuación títulos públicos	75.896.75	
Reserva quebrantos imprevistos.	5.000.—	
Reserva Ley 11.729	26.383.50	
Reserva gastos de explotación.	131.243.19	
Acreedores varios.	40.167.98	
Compañías reaseguradoras.	495.236.61	
Cuenta de explotación.	343.664.04	
Depósitos en garantía. . . .	417.635.65	
Ganancias y pérdidas (año 1943)	276.919.92	
Cuentas de orden	15.000.—	3.222.383.42
Accidentes del Trabajo, (Ley 9.688):		
Reserva siniestros pendientes	55.000.—	
Reserva riesgos en curso	87.824.11	
Reserva gastos de explotación	13.702.94	
Intereses.	83.34	
Acreedores varios.	2.205.98	
Cuenta de explotación.	71.212.11	230.028.48
		3.452.411.90

J. Salzmann, presidente. — E. Bosio, gerente. — Alberto R. Acevedo, síndico. — Atilio Sana (contador).

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.2119

"LA INTERNACIONAL"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corriente N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920.

Seguros contra Incendio y Marítimo

Capital autorizado	c$l.	1.500.000.—
„ suscripto	„	1.500.000.—
„ realizado	„	450.000.—

En 15.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a., y 5a.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(24° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Abril de 1944

ACTIVO		c$l.	c$l.
Accionistas:			
Capital suscripto aún no integrado			1.050.000.—
Caja			664.12
Bancos:			
Banco Popular Argentino		130.709.95	
Banco Español		5.421.74	
Banco Germánico		34.719.21	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		230.506.07	
Banco di Nápoli		7.473.91	408.830.88
Propiedades inmuebles			—.—
Títulos de Renta:			
Crédito Argentino Interno, Conversión 1941 4 o|o, Serie B	49.300.—		
Crédito Argentino Interno, Conversión 1941, 4 o|o, Serie E	125.000.—		
Crédito Argentino Interno, 4 o|o, 1943|84	150.000.—		
Empréstito Municipal Ciudad de Buenos Aires, Conversión 4 1|2 o|o, 1942, Serie C.	80.000.—		
v|n. c$l.	404.300.—		
(Su valor al 31|12|43: $ 389.082.41 c|l.)			363.349.50
Valores diversos			—.—
Préstamos hipotecarios			363.500.—
Préstamos sobre valores			—.—
Obligaciones a cobrar			—.—
Mobiliario y Material:			
Amortizado totalmente			—.—
Sucursales y agencias			—.—
Deudores por premios			32.609.89
Compañía reaseguradoras			40.846.25
Deudores varios			3.501.37
Intereses y alquileres vencidos			540.—
Gastos de organización a amortizar			
Amortizado totalmente			—.—
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio		35.000.—	
Banco de la Nación Argentina:			
(Depósito de títulos en garantía de reserva, Ley 11.582)		49.300.—	84.300.—
			2.348.142.01

PASIVO		c$l.	c$l.
Capital suscripto			1.500.000.—
Reservas Legales:			
Reserva estatutaria			115.109.18
Reservas Técnicas:			
Reservas de riesgos en curso:			
Sección incendio		10.889.79	
„ marítima		70.000.—	80.889.79
Reservas Facultativas:			
Reserva de previsión			155.000.—
Siniestros Pendientes:			
Sección incendio		1.882.66	
„ marítima		40.353.02	42.235.68
Reserva para Gastos de Explotación:			
Sección incendio		3.182.02	
„ marítima		4.171.76	7.353.78
Reserva para fluctuación de títulos públicos			30.209.50
Reserva de compañías reaseguradoras			88.105.70
Compañías reaseguradoras			132.204.20
Sucursales y agencias			—.—
Dividendos pendientes			—.—
Acreedores varios			29.835.19
Intereses a devengar			5.482.91
Ganancias y pérdidas			77.416.08
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito		35.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina:			
(Depósito de títulos en garantía de reservas, Ley 11.582)		49.300.—	84.300.—
			2.348.142.01

Buenos Aires, Marzo de 1944.

Arturo Mallmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. —

Carlos G. Linck, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(24° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Abril de 1944

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	10.105.78	
Siniestros pendientes	1.882.66	
Reaseguros cedidos	171.585.64	
Anulaciones	24.642.97	
Reservas de riesgos en curso	10.889.79	
Reserva para gastos de explotación	3.182.02	
Gastos de explotación	19.747.56	
Impuestos y contribuciones	1.665.85	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	13.823.15	
	257.525.42	
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	49.912.89	
Siniestros pendientes	40.353.02	
Reaseguros cedidos	209.183.80	
Anulaciones	14.595.39	
Reservas de riesgos en curso	70.000.—	
Reserva para gastos de explotación	4.171.76	
Gastos de explotación	44.133.85	
Impuestos y contribuciones	5.062.19	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	14.470.29	
	451.883.19	
Administración:		
Gastos generales	4.749.78	
Impuestos y contribuciones	1.757.50	
Amortizaciones	1.300.—	
Créditos incobrables	—.—	
Otros quebrantos	—.—	
Redescuentos de intereses	—.—	
Saldo de utilidades	77.416.08	
	85.223.36	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		223.453.08
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		8.004.86
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		14.219.10
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		6.551.74
Intereses		—.—
Otras utilidades		5.296.64
		257.525.42
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio		314.603.93
Derechos de pólizas		14.534.30
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		46.863.97
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		70.000.—
Intereses		5.880.99
		451.883.19
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		18.856.55
Saldo transferido a la sección incendio		13.823.15
Saldo transferido a la sección marítima		14.470.29
Intereses		38.073.37
Otras utilidades		
		85.223.36

Buenos Aires, Marzo de 1944.

Arturo Mallmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. —

Carlos G. Linck, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v.23 sept.

S.—2120

LA INTERNACIONAL
Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires - Calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital Autorizado y Suscripto . . . . $ 1.500.000.— c|l.
„ Realizado . . . . . „ 450.000.— „
en 15.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(1er. Trimestre del 25.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.050.000.—	
Caja y bancos	489.417.69	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	363.349.50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	325.500.—	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	65.385.67	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	141.506.04	
Siniestros	5.661.15	
Cuentas de orden	84.300.—	
	2.525.120.05	
PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		358.352.75
Reserva para siniestros pendientes		42.235.68
Reserva para fluctuación de títulos públicos		30.209.50
Reserva de compañías reaseguradoras		88.105.70
Diversos acreedores		183.596.55
Cuenta explotación		160.903.79
Ganancias y pérdidas:		
(Ejercicio anterior)		77.416.08
Cuentas de orden		84.300.—
		2.525.120.05

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

Arturo Mallmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — C. G. Linck, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2131

Compañía Argentina de Seguros "LA ESTRELLA" Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 471|75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 24 de Octubre de 1865

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Noviembre 1865

Incendios, Fluviales - Marítimos, Vida y Cristales

Capital Autorizado. . . . . $ 2.000.000.—
„ Suscripto . . . . „ 2.000.000.—
„ Realizado. . . . . „ 2.000.000.—

BALANCE DE SALDOS, AL 31 DE MARZO DE 1944
2.° Trimestre - 79.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	149.502.61	
Propiedades inmuebles	1.045.530.93	
Títulos de renta y valores diversos	2.462.730.71	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas vida	74.034.88	
Obligaciones a cobrar	17.834.28	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	262.662.46	
Comisiones descontadas - Sección Vida	6.028.56	
Gastos de organización - a amortizar		
Gastos de explotación	841.522.94	
Siniestros	102.733.76	
Cuentas de orden	3.410.426.94	
	8.373.009.07	

PASIVO:	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		1.411.926.76
Beneficios de los aseguradores vida		107.025.62
Siniestros pendientes		36.600.—
Diversos acreedores		228.160.82
Cuentas de explotación		1.172.928.03
Cuentas de orden		3.410.426.94
Saldo del ejercicio anterior (Utilidad)		5.940.90
		8.373.009.07

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Bottaro y Greffier, auditores - contadores. — V.° B.° C. Alonso Irigoyen, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2070.

PREVISION POPULAR
Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Buenos Aires, Esmeralda 155, 1er. piso C. — U. T. 34-4821

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo 1905

Inscripta en el R. P. de C.: el 30 de Octubre 1906, 28 de Agosto 1908, 30 de Junio 1909, 6 de Marzo 1923.

Ramos en que opera: Vida

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 200.000.—
Suscripto . . . . „ 100.000.—
Realizado . . . . „ 98.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(Cuarto Trimestre, Ejercicio 39)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.800.—
Bancos:		
Nación Argentina:		
Cuenta corriente		10.213.59
Caja		2.810.95
Títulos de renta y valores diversos		104.255.24
Propiedades e inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas		4.816.50
Préstamos		19.964.10
Préstamos en gestión		25.460.87
Mobiliario y material		439.72
Deudores varios		565.62
Comisiones descontadas vida		
Gastos de organización a amortizar		
Primas vencidas a cobrar		1.994.72
Cuentas de explotación		20.698.37
Siniestros liquidados		660.60
Seguros vencidos		
Seguros rescatados		4.503.77
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		32.484.59
		230.677.64
Cuentas de orden		11.000.—
		241.677.64
PASIVO		
Capital suscripto		100.000.—
Reservas:		
Reserva legal	16.142.27	
Reserva matemáticas vida	38.434.08	
Reserva para fluctuación títulos públicos	3.221.12	
Reserva Ley N.° 11.729	3.788.05	
Reserva para anticipos sobre réditos	199.42	
Reserva para préstamos	13.532.28	
Reserva para préstamos en gestión	1.872.69	77.189.91
Beneficios asegurados Vida - acumulación		19.286.15
Diversos acreedores		9.244.01
Dividendos pendientes		1.498.97
Primas adelantadas		1.058.15
Intereses diferidos		6.949.40
Gastos e impuestos a pagar		579.—
Cuentas de explotación		14.872.05
		230.677.64
Cuentas de orden		11.000.—
		241.677.64

Dr. Bartolomé Zanetta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez, gerente. — Juan P. Muratorio, tesorero. — Ciriaco Melas, contador. — Santiago Bosio, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2135—

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"

Domicilio: San Martín 473|75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de marzo de 1887

Incendios y Fluviales - Marítimos

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Subscripto	„ 1.050.000.—
Realizado	„ 600.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1944
CUARTO TRIMESTRE, 57° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	450.000.—	
Caja y Bancos	54.559.86	
Propiedades inmuebles	122.894.44	
Títulos de renta y valores diversos	916.448.28	
Préstamos hipotecarios y s|valores	—.—	
Obligaciones a cobrar	—.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	26.820.68	
Gastos de explotación	229.902.15	
Siniestros	52.921.21	
Cuentas de orden	941.250.—	
	.794.797.62	
PASIVO		
Capital subscripto		1.050.000.—
Reservas		391.541.08
Siniestros pendientes		16.000.—
Diversos acreedores		17.677.62
Cuentas de explotación		373.143.99
Cuentas de orden		941.250.—
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		5.184.93
		2.794.797.62

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.
Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V° B°, Juan Carlos Tobal, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2140

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, (S. A.)"

Domicilio: Avenida Pte. R. S. Peña 890

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920 - 8 de Enero de 1934 - 8 de Mayo de 1934
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920 - 6 de Abril de 1934 - 25 de Julio de 1934

Ramos en que opera: Vida - Incendio - Marítima - Automóviles - Accidentes Personales - Aeronavegación - Fidelidad de Empleados - Robo - Cristales - Responsabilidad Civil (Ascensores) - Cinematografía - Seguros Generales - Accidentes del Trabajo

Capital Autorizado	$ 1.200.000.— c|l.
„ Suscripto	„ 1.200.000.— „
„ Realizado	„ 1.200.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
TERCER TRIMESTRE DEL VIGESIMOTERCER EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos		489.779.89
Propiedades inmuebles	1.406.384.01	
Amortizaciones	300.810.16	1.105.573.85
Títulos de renta y valores diversos		2.773.181.10
Préstamos hipotecarios y sobre valores		394.465.56
Préstamos sobre pólizas vida		167.026.54
Obligaciones a cobrar		3.984.36
Mobiliario y material		3.314.50
Fondo de acumulación y beneficios asegurados vida pagados		3.098.34
Deudores diversos		648.482.69
Comisiones descontadas - Sección Vida		27.144.40
Gastos de explotación		2.273.063.15
Siniestros		292.741.19
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9.688)		
Títulos de renta	45.148.15	
Deudores Diversos	68.537.99	
Gastos de explotación	85.851.63	
Siniestros	138.645.50	338.183.27
		8.520.038.84
Cuentas de orden:		49.866.22
		8.569.905.06

PASIVO:	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.200.000.—
Reservas		2.102.136.21
Reservas siniestros pendientes		119.710.23
Fondo de acumulación y beneficios asegurados vida		102.179.94
Fondo incremento producción		20.000.—
Acreedores diversos		1.299.968.66
Cuentas de explotación		3.060.355.62
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9.688)		
Reservas	189.419.—	
Reservas siniestros pendientes	102.226.05	
Acreedores diversos	1.341.73	
Cuentas de explotación	268.870.32	561.857.10
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1942|43		53.831.08
		8.520.038.84
Cuentas de orden		49.866.22
		8.569.905.06

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

Felipe Gottheil dé Luca, presidente y director gerente. — Tomás Montanaro, contador. — Alejandro M. Dsysdale, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2056

LA ANGLO ARGENTINA
Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — 483 San Martín 483

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912

Incendio — Automóviles — Marítimos — Ganado — Vida — Accidentes del Trabajo (Ley 9.688) — Chacras y Estancias — Cristales — Responsabilidad Civil — Individuales.

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 1.000.000.—
Subscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 992.370.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

(SEGUNDO TRIMESTRE — TRIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO)

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas		7.630.—
Caja y Bancos		371.854.40
Propiedades inmuebles		250.629.—
Títulos de renta y valores diversos		4.878.513.05
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas		29.126.30
Préstamos sobre pólizas Vida		210.064.08
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Premios a cobrar (bruto)		191.580.69
Primas Vida vencidas y a cobrar (neto)		35.900.85
Diversos deudores		73.940.37
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas		9.083.30
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		1.014.077.81
Siniestros		283.157.27
Beneficio de los asegurados vida pagados en el ejercicio		3.063.69
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (depósito Ley 9688) — Crédito Argentino Interno — Conversión 4 o|o — 1941 — Serie "B" — v|n. $ 50.000.— c|l.	43.998.75	
Premios a cobrar (bruto)	13.569.65	
Gastos de explotación	51.065.98	
Siniestros	49.341.88	157.976.26
Cuentas de orden		83.300.—
		7.599.897.07
HABER		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas:		
Siniestros pendientes	94.110.86	
Otras	3.103.736.05	3.197.846.91
Beneficios de los asegurados Vida		401.821.54
Diversos acreedores		151.323.35
Depósito de reservas de reaseguros cedidos		678.246.93
Cuenta explotación		1.769.662.44

HABER	c$l.	c$l.
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva de riesgos en curso	172.440.—	
Reserva para siniestros pendientes	50.283.38	
Diversos acreedores	151.36	
Cuenta Explotación	85.142.18	308.016.92
Saldo del ejercicio anterior		9.678.98
Cuentas de orden		83.300.—
		7.599.897.07

Pedro M. Ledesma, vicepresidente (en ejercicio de la presidencia). — S. S. S. S. Mackinnon, gerente. — Tomás Plante, contador. — Carlos A. O'Farrell, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2057

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — 483 San Martín 483

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912

INCENDIO - AUTOMOVILES - MARITIMO - GANADO - VIDA - ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9.688) - CHACRAS Y ESTANCIAS - CRISTALES — RESPONSABILIDAD CIVIL — INDIVIDUALES

CAPITAL:
Autorizado ... c$l. 1.000.000.—
Subscripto ... „ 1.000.000.—
Realizado ... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (TERCER TRIMESTRE TRIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos		480.146.39
Propiedades inmuebles		250.629.—
Títulos de renta y valores diversos		4.946.428.46
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas		28.388.67
Préstamos sobre pólizas Vida		199.340.06
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Premios a cobrar (bruto)		288.244.22
Primas Vida vencidas y a cobrar (neto)		37.794.24
Diversos deudores		70.154.41
Polizas de Vida vencidas y rescatadas		34.516.32
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		1.740.945.03
Siniestros		445.953.86
Beneficio de los asegurados Vida, pagados en el ejercicio		21.474.39
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (depósito Ley 9688) — Crédito Argentino Interno — Conversión 4 o|o — 1941 — Serie "B" — v|n. $ 50.000.— c|l.	43.998.75	
Premios a cobrar (bruto)	144.345.37	
Gastos de explotación	112.781.54	
Siniestros	80.406.36	381.532.02
Cuentas de orden		83.300.—
		9.008.847.07

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas:		
Siniestros pendientes	94.110.86	
Otras	3.133.044.88	3.227.155.74
Beneficios de los asegurados Vida		401.821.54
Diversos acreedores		202.102.63
Depósito de reservas de reaseguros cedidos		707.297.72
Cuenta explotación		2.856.286.12
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva de riesgos en curso	172.440.—	
Reserva para siniestros pendientes	50.283.38	
Reserva para gastos de explotación	2.708.17	
Diversos acreedores	258.35	
Cuenta Explotación	295.514.44	521.204.34
Saldo del ejercicio anterior		9.678.98
Cuentas de orden		83.300.—
		9.008.847.07

Miguel Z. O'Farrell, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — Tomás Plante, contador. — Miguel Gambin, síndico suplente.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2058

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Rivadavia 540 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el Superior Gobierno de la Nación, 8 de Marzo de 1901

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 12 de Diciembre de 1905, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

INCENDIO - AUTOMOVILES - CRISTALES - ROBO ACCIDENTES PERSONALES

CAPITAL:
Autorizado ... $ 1.000.000.—
Suscripto ... „ 1.000.000.—
Realizado ... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
Cuarto Trimestre del Ejercicio 43.º

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
Fondo fijo		500.—
Bancos:		
Bco. de Londres y Amér. del Sud	32.587.22	
Bco. de la Nación Argentina	49.567.33	82.154.55
Propiedades inmuebles:		
Saldo	1.413.015.96	
Menos: Amortización	456.236.69	956.779.27
Títulos de renta		950.618.85
Préstamos hipotecarios		91.073.—
Mobiliario y material		1.—
Deudores por premios		105.013.70
Deudores varios		15.641.08
Compañías reaseguradoras:		
Saldos deudores		32.109.76
Cuenta explotación:		
Gastos varios	739.934.72	
Siniestros pagados	233.228.23	973.162.95
Cuentas de orden		21.075.—
		3.228.129.16

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital:		
Suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas legales:		
Estatutarias		350.456.19
Reservas técnicas:		
Riesgos en curso Incendio	107.991.57	
Riesgos en curso Automóviles	149.232.70	
Riesgos en curso Cristales	4.184.64	
Riesgos en curso Robo	290.80	
Riesgos en curso Accid. Personales	155.—	261.854.71
Reservas facultativas:		
Riesgos en curso Incendio	45.000.—	
Riesgos en curso Automóviles	40.000.—	
Para impuestos	8.146.76	93.146.76
Reservas gastos de explotación:		
Incendio	19.338.15	
Automóviles	16.178.08	
Cristales	776.19	36.292.42
Reserva fluctuación títulos públicos		46.528.94
Reservas premios incobrables:		
Incendio	1.544.78	
Automóviles	702.25	
Cristales	52.13	2.299.16
Reserva Ley Empleados 11.729		29.005.81
Siniestros pendientes		61.265.69
Compañías reaseguradoras:		
Saldos acreedores		77.603.12
Dividendos a pagar		1.316.—
Acreedores varios		23.720.12
Pérdidas y ganancias		861.40
Cuenta explotación		1.222.703.84
Cuentas de orden		21.075.—
		3.228.129.16

Guillermo F. Leloir, presidente. — Albino P. Durante, gerente. — Lorenzo Tipitto, contador. — Eduardo C. Richardson, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2153.—

"EL CONDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925.

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales, Marítimo y Robo

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
„ suscripto	„	645.500.—
„ realizado	„	553.100.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DECIMOCTAVO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1944.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		92.400.—
Caja		1.408.73
Bancos:		
Banco de la Provincia de Buenos Aires	34.709.35	
Banco de la Nación Argentina	17.072.13	
Banco de Londres y América del Sud.	16.011.56	67.793.04
Títulos de Renta (a precio de costo o menos): Depositados en custodia en el Banco de Londres y América del Sud:		
$ 458.500.— nom. "Deuda Interna Consol. de la Pcia. de Buenos Aires 4 1|2 o|o Conversión 1943"	434.219.14	
„ 172.250.— nom. "Empréstito Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 4 1|2 o|o, Conversión 1942".	165.840.25	
„ 100.000.— nom. "Emprést. Municip. de la Ciudad de Buenos Aires, Repatriación de Deuda Externa, 4 1|2 o|o, 1937"	100.000.—	
Depositados en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley N.º 11.582:		
„ 35.000.— nom. "Créd. Argentino Interno Conv. 4 o|o, 1941"	28.648..08	728.707.47
(Valor bursátil al 31|12|43: $ 748.519.06).		
Propiedades Inmuebles:		
Terreno en Longchamps (F. C. S.)	1.789.94	
Menos: amortización anterior	1.788.94	1.—
Préstamos hipotecarios		300.000.—
Obligaciones a cobrar		406.50
Mobiliario y material		1.—
Deudores por Premios:		
Sección incendio	100.188.65	
„ automóviles	111.719.44	
„ cristales	14.628.79	
„ marítimos	7.607.19	
„ robo.	1.848.85	235.992.92
Compañías reaseguradoras		1.897.29
Deudores varios		16.721.02
Intereses devengados a vencer		5.632.19
Participaciones en utilidades de reaseguros a cobrar		2.277.66
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)	19.000.—	
Acciones de la compañía depositadas en custodia	10.000.—	29.000.—
		1.482.238.82

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		645.500.—
Reserva legal		11.100.11
Reservas Técnicas:		
Reserva para riesgos en curso sección incendio	75.128.04	
Reserva para riesgos en curso, sección automóviles	143.405.20	
Reserva para riesgos en curso, sección cristales	17.783.71	
Reserva para riesgos en curso, sección marítimos	9.795.91	
Reserva para riesgos en curso, sección robo	1.565.83	247.678.69
Reserva para fluctuación de títulos públicos		76.371.48
Reserva para Gastos de Explotación:		
Sección incendio	28.122.89	
„ automóviles	36.083.12	
„ cristales	4.381.52	
„ marítimos	1.315.41	
„ robo.	346.59	70.249.53
Reserva para premios pendientes		40.000.—
Reserva para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley 11.729.		21.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	3.092.11	
„ automóviles	20.954.40	
„ cristales	788.60	
„ marítimos	1.055.—	25.890.11
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		3.047.23
Depósitos en garantía de reaseguros		64.126.08
Compañías reaseguradoras		60.938.99
Acreedores varios		27.500.05
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (de los Directores)	19.000.—	
Depositantes de acciones de la compañía, en custodia	10.000.—	29.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	2.300.24	
Saldo de utilidades del ejercicio	122.536.31	124.836.55
		1.482.238.82

Guillermo E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, A. H. Forrester, gerentes. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (DICIMOCTAVO EJERCICIO)

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	58.469.61	
Reaseguros cedidos	341.326.43	
Anulaciones	25.817.77	
Siniestros pendientes	3.092.11	
Reserva para riesgos en curso	75.128.04	
Gastos de explotación	95.958.57	
Impuestos y contribuciones	6.097.12	
Saldo transferido a la cuenta Administración	52.806.17	
	658.695.82	
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	147.247.83	
Reaseguros cedidos	3.226.62	
Anulaciones	20.332.94	
Siniestros pendientes	20.954.40	
Reserva para riesgos en curso	143.405.20	
Gastos de explotación	168.800.70	
Impuestos y contribuciones	2.349.05	
Saldo transferido a la cuenta Administración	32.259.48	
	538.576.22	
Seccion Cristales		
Siniestros pagados	12.463.—	
Anulaciones	2.417.92	
Siniestros pendientes	788.60	
Reserva para riesgos en curso	17.783.71	
Gastos de explotación	24.540.12	
Impuestos y contribuciones	177.84	
Saldo transferido a la cuenta Administración	7.507.54	
	65.678.73	
Sección Marítimos: (3 meses)		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	1.10	
Reaseguros cedidos	8.488.42	
Anulaciones	201.83	
Siniestros pendientes	1.055.—	
Reserva para riesgos en curso	9.795.91	
Gastos de explotación	4.958.97	
Impuestos y contribuciones	353.34	
Saldo transferido a la cuenta Administración	34.32	
	24.888.89	
Sección Robo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	3.788.57	
Reaseguros cedidos	2.553.37	
Anulaciones	—.—	
Siniestros pendientes	—.—	
Reserva para riesgos en curso	1.565.83	
Gastos de explotación	883.84	
Impuestos y contribuciones	70.46	
Saldo transferido a la cuenta Administración	598.98	
	9.461.05	
Administración:		
Gastos generales	13.558.23	
Impuestos y constribuciones	350.50	
Amortización mobiliario y material	175.—	
Intereses	2.092.38	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	9.236.38	
Reserva para Ley 11.729.	3.000.—	
Créditos incobrables	4.624.91	
Diferencias de cambio	143.27	
Saldo de utilidades	124.836.55	
	158.017.22	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		554.964.29
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		70.375.14
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		30.247.—
Participaciones en utilidades reaseguros pasivos		2.973.36
Otras utilidades		136.03
		658.695.82
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		378.845.95
Derecho de pólizas		2.292.99
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		133.218.06
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		23.596.48
Participaciones en utilidades reaseguros pasivos		622.74
		538.576.22
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio		46.877.20
Derecho de pólizas		276.97
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		17.653.96
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		870.60
		65.678.73
Sección Marítimos: (3 meses)		
Primas del ejercicio		24.392.38
Derecho de pólizas		496.51
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		—.—
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		—.—
		24.888.89
Sección Robo:		
Primas del ejercicio		6.467.95
Derecho de pólizas		231.50
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		1.248.68
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1.512.92
		9.461.05
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		2.300.24
Saldo transferido de la sección incendio		52.806.17
Saldo transferido de la sección automóviles		32.259.48
Saldo transferido de la sección cristales		7.507.54
Saldo transferido de la sección marítimos		34.32
Saldo transferido de la sección robo		598.98
Intereses		53.274.11
Utilidades de ventas y rescates de títulos		9.201.22
Primas en efectivo por conversión de títulos de renta		35.16
		158.017.22

Guillermo E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, A. H. Forrester, gerentes. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2154.—

"EL CONDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925.

Ramos en que opera: Incendio — Automóviles — Cristales — Robo y Marítimos

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto	"	665.500.—
" realizado	"	557.100.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
(PRIMER TRIMESTRE DEL DIEZ Y NUEVE EJERCICIO)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		108.400.—
Caja y Bancos		99.543.43
Títulos de renta y valores diversos		778.707.47
Préstamos hipotecario y sobre valores		300.000.—
Obligaciones a cobrar		243.90
Mobiliario y material		1.—
Deudores varios		271.534.63
Gastos de explotación y reaseguros		271.654.03
Siniestros:		
Sección incendio	3.178.18	
" marítimos	1.247.93	
" automóviles	31.885.87	
" cristales	1.628.47	37.940.45
Cuentas de orden		29.000.—
		1.897.024.91

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		665.500.—
Fondo de reserva legal		11.100.11
Reservas para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	75.128.04	
" marítimos	9.795.91	
" automóviles	143.405.20	
" cristales	17.783.71	
" robo	1.565.83	247.678.69
Reserva para fluctuación de títulos públicos		76.371.48
Reserva para premios pendientes		40.000.—
Reserva para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley N.º 11.729		21.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	3.092.11	
" marítimos	1.055.—	
" automóviles	20.954.40	
" cristales	788.60	25.890.11
Depósito en garantía de reaseguros		97.568.84
Acreedores varios		154.371.37
Cuenta explotación		368.707.76
Cuentas de orden		29.000.—
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		124.836.55
		1.897.024.91

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

G. F. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2137

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Dirección General en Buenos Aires:
Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (2.º piso)
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919
Secciones en explotación: Incendio, Granizo, Transportes, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	"	1.292.000.—
Realizado	"	775.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		516.800.—
Caja y Bancos		435.211.25
Propiedades inmuebles		363.051.72
Títulos de renta y valores diversos		966.661.32
Préstamos hipotecarios		400.000.—
Préstamos sobre pólizas vida		3.465.—
Documentos a cobrar		17.545.61
Muebles, útiles y automóviles		37.187.10
Sucursales y agencias		53.882.54
Diversos deudores		412.366.95
Cuentas de regularización		8.778.74
Gastos de explotación		1.702.106.86
Siniestros		290.954.27
Cuentas de orden		1.405.514.20
Total		6.613.525.56
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de Renta (v$n. 50.000.— Depósito en garantía)	40.445.—	
Sucursales y Agencias	21.334.92	
Diversos deudores	240.849.20	
Documentos a cobrar	1.791.74	
Cuentas de regularización	167.70	
Gastos de explotación	225.824.09	
Siniestros, asistencia médica, etc.	222.885.69	753.298.34
Total general		7.366.823.90

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.292.000.—
Reservas		558.370.—
Siniestros pendientes		54.531.24
Beneficios para los asegurados vida		74.311.50
Sucursales y Agencias		9.527.18
Diversos acreedores		858.747.34
Intereses cobrados a vencer		6.666.68
Cuentas de Explotación (premios, intereses, etc.)		2.068.721.09
Cuentas de orden		1.405.514.20
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		4.237.41
Total		6.332.626.64
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):		
Reservas	219.950.93	
Siniestros pendientes	110.015.37	
Sucursales y agencias	13.432.57	
Diversos acreedores	47.190.53	
Cuentas de Explotación (Premios, intereses, etc.)	643.607.86	1.034.197.26
Total general		7.366.823.90

Dr. Alberto Padilla, presidente. — Mario Fantoni, director-delegado. — Angel Clérici, gerente. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — Dr. José T. Sojo, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

873.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Bartolomé Mitre 575

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de julio de 1899

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de agosto de 1899

CAPITAL:		
Autorizado	$	25.000.000.—
Suscripto	„	25.000.000.—
Realizado	„	25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO	m|legal	m|legal	m|legal
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		6.019.041.83	
Muebles y útiles		125.363.39	6.144.405.22
II. — Activo Circulante:			
Inmuebles		3.692.468.48	
Diversos títulos:			
Nacionales y provinciales	5.031.025.10		
Acciones, obligaciones y otros	5.382.385.91	10.413.411.01	14.105.879.49
III. — Activo Disponible:			
Caja		621.237.77	
Bancos		843.927.—	1.465.164.77
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.569.250.66	
Deudores hipotecarios		40.186.274.30	
Créditos con garantía		425.848.35	
Créditos con garantía especial		1.310.859.20	
Documentos a cobrar		3.635.888.61	
Deudores morosos		50.634.64	
Deudores en gestión		115.493.51	
Sucursales en el extranjero		1.028.202.01	48.322.451.28
V. — Activo Transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos			11.806.67
VI. — Activo Nominal:			
Gastos y prima emisión debentures			399.679.87
Cuenta de Explotación:			
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)			768.937.50
			71.218.324.80
Cuentas de orden.			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			125.000.—
Depósito de títulos en custodia			56.199.943.39
Depósito de valores recibidos en caución			324.633.04
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1.064.900.23
Documentos en garantía			189.988.84
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			1.118.020.—
Cuotas a cobrar terrenos de terceros			3.648.289.55
Debentures rescatados pendientes de anulación			1.562.600.—
Valores recibidos en caución, cuenta administración			454.000.—
Inmuebles y valores en administración			67.752.725.29
Otras cuentas de orden			1.221.287.—
			204.879.712.14

PASIVO	m|legal	m|legal	m|legal
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		25.000.000.—	
Reserva legal		211.734.14	
Reservas facultativas, para aplicar a amortizaciones de deudores hipotecarios e inmuebles		1.863.735.38	
Reserva amortizaciones - Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias		1.888.374.54	28.963.844.06
II. — Pasivo Exigible:			
Depósitos en garantía de alquileres		38.831.10	
Acreedores en cuenta corriente		978.474.33	
Acreedores a largo plazo		1.898.151.93	
Acreedores con garantía especial		1.310.859.20	
Cuotas a pagar sobre construcciones		568.565.83	
Acreedores hipotecarios		175.524.83	
Debentures		35.112.600.—	
Depósitos diversos		10.421.40	40.093.428.62
III. — Pasivo Transitorio:			
Dividendo de acciones ejercicios vencidos y servicios		764.759.08	
Debentures a pagar		336.997.22	
Intereses y comisiones a vencer		73.210.42	
Fondo de seguros de créditos		55.428.68	1.230.395.40
Cuentas de Explotación:			
(Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		904.405.55	
Saldo anterior		26.251.17	930.656.72
			71.218.324.80
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			125.000.—
Depositantes de títulos en custodia			56.199.943.39
Depositantes de títulos en garantía			324.633.04
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1.064.900.23
Depositantes de documentos en garantía			189.988.84
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			1.118.020.—
Terrenos de terceros, cuotas al cobro			3.648.289.55
Debentures rescatados, pendientes de anulación			1.562.600.—
Depositantes de valores en garantía, cuenta administración			454.000.—
Administración de inmuebles y valores			67.752.725.29
Otras cuentas de orden			1.221.287.—
			204.879.712.14

Agustín Melián, presidente. — Alfredo A. Falcón, director-gerente. — Isidro Comas, contador. — Eduardo Rocha y Juan M. O'Farrell, síndicos.

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2145

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Granizo y Marítimo.

CAPITAL:		
Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto y realizado	„	1.268.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

(TERCER TRIMESTRE DEL 26° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	260.348.85	
Propiedades inmuebles	921.675.80	
Títulos de renta y valores diversos	2.424.276.27	
Comisiones descontadas Sección Vida	57.827.47	
Obligaciones a cobrar	1.779.84	
Mobiliario y material	221.50	
Diversos deudores	479.035.45	
Reservas depositadas en Compañías cedentes	171.433.47	
Gastos de explotación y reaseguros	1.463.939.89	
Siniestros	311.197.85	
Cuentas de orden	47.640.—	
	6.139.376.39	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas		2.301.315.45
Siniestros pendientes		40.113.23
Diversos acreedores		179.192.29
Cuenta explotacion:		
Premios, intereses, etc.		2.286.997.15
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		15.918.27
Cuentas de orden		47.640.—
		6.139.376.39

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Rafael Carrasco, contador. — Jorge Artayeta, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional